

IV ENCUENTRO DE LA ILUSTRACIÓN AL ROMANTICISMO

Carlos III: Dos siglos después

TOMO II



Cádiz, 7-9 abril, 1988

SERVICIO DE PUBLICACIONES
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DE LA ILUSTRACIÓN AL ROMANTICISMO

IV ENCUENTRO: CARLOS III: DOS SIGLOS DESPUÉS

Cádiz, 7 - 9 de abril de 1988

(Director: Mariano Peñalver)

TOMO II



Servicio de Publicaciones
Universidad de Cádiz
1993

Edita: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz
I.S.B.N.: 84-7786-995-2
I.S.S.N.: 0214-9818
Depósito Legal: CA-035/94
Diseño cubierta: CREASUR

Imprime: Jiménez-Mena, artes gráficas, s.l.
Polígono Industrial Zona Franca. Cádiz

Printed in Spain

INDICE

TOMO II

HISTORIA	9
COMUNICACIONES (Continuación)	11
MARÍA PALACIOS ALCALDE, Universidad de Córdoba. Espías, aventureros y comerciantes en la España ilustrada según el Manifiesto del Coronel Thürriegel.....	13
M. ^ª DOLORES CARMONA ALFÉREZ, DINACI COLLA LHAMBY y M. ^ª TERESA ÁLVAREZ MERLO, Universidad de Córdoba. Pleitos entre la villa de Fuente-Obejuna y la muy noble y muy leal ciudad de Córdoba	23
JAVIER MALDONADO ROSSO, Cádiz. Reforma agraria ilustrada y extensión del viñedo de arenas en El Puerto de Santa María. Intento reinterpretativo	31
MARGARITA GÓMEZ GÓMEZ, Universidad de Sevilla. Carlos III y José de Gálvez: El proyecto ilustrado de un sistema de archivos	39
M. ^ª TERESA NAVA RODRÍGUEZ, Universidad Complutense, Madrid. Producción Historiográfica y Academicismo durante el reinado de Carlos III: Discursos de entrada, disertaciones y otros escritos	51

JOSÉ LUIS DE LOS REYES LEOZ, Universidad Autónoma de Madrid. Reformas sociales y marginación infantil bajo Carlos III. Cádiz y España.....	59
JOSÉ JURADO SÁNCHEZ, Universidad Autónoma de Madrid. La carretera Madrid-Cádiz y la política de comunicaciones de los ilustrados	69
MANUEL CHUST CALERO, Madrid. La cuestión americana: Del reformismo ilustrado al liberalismo doceañista.....	77
FÁTIMA SALAVERRY BARO, Cádiz. Problemas en el alojamiento de los Cien Mil Hijos de San Luis en Cádiz	87
CRISTINA BORREGUERO BELTRÁN, Valladolid. La imposición del servicio militar obligatorio en Cádiz: 1773	101
EDUARDO ORTEGA DE LA TORRE, Universidad de Valencia. Carlos III y la lucha por el Real Patrimonio en el País Valenciano. El informe Branchat (1784)	111
ANA M. ^a FORERO GUTIÉRREZ, Cádiz. El municipio de Jerez de la Frontera y la elaboración del Catastro de Ensenada (1751-1762)	119
JESÚS MARINA BARBA, Granada. Carlos III y las haciendas locales. La normalización financiera del Ayuntamiento de Granada	127
J. MANUEL SANTANA PÉREZ y M. ^a EUGENIA MONZÓN PERDOMO, Las Palmas. Pauperismo y política regalista de Carlos III. La respuesta institucional en Canarias	135
M. ^a TRINIDAD LÓPEZ GARCÍA, DIONISIO A. PERONA y F. ^o FRANCO, Murcia Cortes y Comisión de millones en Murcia en 1760.....	141
M. ^a TRINIDAD LÓPEZ GARCÍA, DIONISIO A. PERONA y F. ^o FRANCO, Murcia El Cabildo Municipal de Cartagena durante la Reforma de la Administración Local (1760-1770)	151

M. ^a TRINIDAD LÓPEZ GARCÍA, DIONISIO A. PERONA y F. ^o FRANCO, Murcia Introducción a los oficios municipales en Cartagena durante el reinado de Carlos III: 1760-1770	159
INÉS M. ^a IGLESIAS MARTÍNEZ, Murcia. Los abastos no estrictamente alimentarios en la ciudad de Cartagena (1765-1766)	169
ANTONIO SAMBRANA MORALES, Murcia. El estado del Pósito en la ciudad de Cartagena (1765-1768)	175
MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Murcia. Los problemas en la administración del Pósito de Cartagena	183
PEDRO MARTÍNEZ LÓPEZ, Murcia. El libre comercio de granos y el Pósito de Cartagena (1764-1768).....	193
EDUARDO ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Universidad de Granada. La nueva "Sociabilidad clandestina": hacia una historia de la masonería gaditana desde las Cortes de Cádiz a la Restauración	201
EDUARDO ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Universidad de Granada. Las logias gaditanas en el primer período de la Restauración (1874-1885)	215
A R T E	227
COMUNICACIONES	229
JUAN TORREJÓN CHAVES, Universidad de Cádiz. Ordenación espacial y política centralizadora: Los ingenieros militares y los orígenes de la nueva población de San Carlos en la Isla de León (1776-1779)	231
M. ^a DOLORES BARROSO VÁZQUEZ, Universidad de Cádiz. Arte y manifestación popular: Las reales exequias de Carlos III en El Puerto de Santa María	237

CARLOS J. HERNANDO SÁNCHEZ, Universidad Complutense, Madrid. Ideología ilustrada y gusto neoclásico: La imagen de Carlos III en las exequias realizadas a su muerte en la iglesia de Santiago de los españoles en Roma.....	245
JESÚS M. ^ª GONZÁLEZ DE ZÁRATE y MARIANO J. RUIZ DE AEL, Vitoria Tradición emblemática y sociedades económicas en tiempos de Carlos III.....	257
ESPERANZA GUILLÉN MARCOS, Granada. Ventura Rodríguez y la iglesia de Alhabia de Taha.....	271
JUAN A. CALATRAVA ESCOBAR, Universidad de Granada. Arqueólogos y anticuarios en el siglo XVIII: A propósito del descubrimiento de Herculano.....	279
M. ^ª DEL MAR NICOLÁS MARTÍNEZ, Colegio Universitario de Almería. La Catedral de Almería durante la Ilustración: El mecenazgo del Obispo Sanz y Torres	287
M. ^ª DEL ROSARIO TORRES FERNÁNDEZ, Colegio Universitario de Almería. Un contemporáneo de Carlos III: El Obispo D. Claudio Sanz y Torres (1761-1779) y su intervención en el Arte Almeriense.....	299
M. ^ª JOSÉ ZAPARAIN YAÑEZ, Burgos. Campillo de Aranda (Burgos) en época de Carlos III: Arte y sociedad.....	311

HISTORIA

COMUNICACIONES *(continuación)*

ESPIAS, AVENTUREROS Y COMERCIANTES EN LA ESPAÑA ILUSTRADA SEGUN EL MANIFIESTO DEL CORONEL THÜRRIEGEL.

María PALACIOS ALCALDE
Universidad de Córdoba

La obra de colonización interior conocida como “Las Nuevas Poblaciones” de Carlos III, exigió una inusual convergencia de esfuerzos. Entre quienes contribuyeron a hacer realidad aquel ambicioso proyecto, la gran Historia recuerda los nombres de influyentes personajes de la Corte de Carlos III, como los de Campomanes, Aranda y Olavide. La pequeña historia, si es que se puede llamar “pequeña” a la historia local, está sacando hoy día a la luz los nombres de otros muchos contribuyentes, hasta ahora anónimos, que aportaron sus conocimientos artesanales o, simplemente, sus brazos, a la puesta en marcha de aquel ambicioso proyecto. Entre unos y otros, hay también una larga lista de nombres, los de quienes no fueron ni generales ni tropa en aquel ejército colonizador, pero que contribuyeron también, de manera importante, a la misma empresa. Entre ellos destaca el aventurero bávaro Juan Gaspar de Thürriegel, personaje de alborotada biografía quien, después de una azarosa existencia, fue a dar con sus huesos en la cárcel de la fortaleza de Pamplona, donde moriría, posiblemente, en 1792, ya durante el reinado de Carlos IV.

Rudolf A. Kaltofen autor de la más conocida novela dedicada a las “Nuevas Poblaciones”, la titulada “*Por trescientos reales...*” describe en ella los últimos momentos de Thürriegel en la forma siguiente:

“En el oscuro y húmedo calabozo de la fortaleza de Pamplona, un pobre prisionero trataba de levantarse, apoyándose en las paredes húmedas y negras. Sonaba la cadena de hierro a sus pies. En su sueño de fiebre, tambaleándose, había dado un par de pasos hacia adelante. Pero la cadena lo había sujetado y hecho caer... Una de las mañanas siguientes, el guardián, con su humeante linterna, se acercó al calabozo para llevar agua y pan. El que ordinariamente se precipitaba sobre ello como una fiera

hambrienta, hoy no se rebullía. El guardián entró, lo empujó con el pie, acercó la linterna a su cara. Las facciones del muerto reflejaban felicidad y paz; sus manos, con ternura conmovedora, sujetaban a su pecho una gran piedra que había caído de la pared del calabozo"⁽¹⁾.

Sólo la imaginación de Kaltofen nos ha dejado el relato de estos últimos momentos de Thürriegel. En realidad, poco es lo que sabemos de sus últimos momentos. Pero sobre los inmediatamente anteriores, sí que hemos podido localizar algún testimonio. Se trata, nada menos, que del "Manifiesto que don Juan Gaspar de Thürriegel dirige a la real presencia de Su Majestad Católica, que Dios guarde, para hacer conocer su plena inocencia y justicia como asimismo su fidelidad y celo a su rey"⁽²⁾.

LOS DOCUMENTOS

Los documentos a que hacemos referencia están reunidos en un cuadernillo, formado por cuarenta y seis páginas, en cuarto, encuadernadas en cartón forrado en papel de seda, decorado con un ajedrezado romboidal, en el que alternan rombos decorados con sencillas flores estilizadas, de cuatro pétalos, con otros rombos decorados mediante una sencilla cuadrícula. A lo largo de estas páginas encontramos los documentos siguientes:

- 1.- *Al Excelentísimo señor Virrey del Reino de Navarra*" (páginas 1-2). Se trata de un escrito de remisión, firmado por Thürriegel, en el que ruega a dicho personaje que haga llegar su "Manifiesto" a los "excelentísimos señores Floridablanca y Lerena".
- 2.- *"A la Secretaría de Gracia y Justicia"* (páginas 5-6). El destinatario de esta otra instancia no es oro que Floridablanca quien, además de la Secretaría de Estado, se ha hecho cargo de la Secretaría de Gracia y Justicia desde la muerte de Roda, en 1782⁽³⁾.

1.- RUDOLF A. KALTOFEN, *Por trescientos reales*, Jaén, 1983, pág. 261-262.

2.- Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 3391.

3.- J. HERNANDEZ FRANCO, *La gestión política y el pensamiento reformista del Conde de Floridablanca*, Murcia, 1984, pág. 168.

- 3.- *"Manifiesto"* (páginas 9-12). Se trata de un resumen de lo que más extensamente tratará Thürriegel en las siguientes páginas. Va dirigido al Rey, concretamente, a Carlos IV.
- 4.- *"Explicación de las causas y motivos de este manifiesto"* (páginas 13-16). Es una continuación del documento anterior, en cuyas páginas explicita Thürriegel las razones que le han movido a redactar el "Manifiesto".
- 5.- *Manifiesto que hace don Juan Gaspar de Thürriegel al rey nuestro señor.* (Páginas 17-47; llevan una paginación propia, de 1-30). Este documento es el "Manifiesto" propiamente dicho. A lo largo de treinta y cuatro apartados, numerados, expone sus razones el prisionero Thürriegel. Pone fin al documento una última exhortación al Rey para que atienda su demanda y adjunta, a modo de apéndice, otro apartado al que titula de la siguiente forma: "La exposición y súplica que con fecha 1 de marzo del susodicho presente año dirigí en drechura (sic) al Señor Conde de Floridablanca, en idioma francés, dice, traducida, así". El "Manifiesto" termina con una patética exclamación: "¡Señor, no permitas que la malicia de mis acusadores me oprima por más tiempo tan injustamente!"⁽⁴⁾.

JUAN GASPAR THÜRRIEGEL

El autor del "manifiesto" que nos ocupa no goza de una monografía dedicada al estudio de sus peripecias biográficas. Quien con más interés y éxito se ocupó de su figura fue el historiador J.WEISS, en las páginas que dedicó al coronel en su estudio sobre la colonia alemana de Sierra Morena⁽⁵⁾. A sus investigaciones pueden unirse las que han dedicado, a aspectos particulares, los trabajos de R.Vázquez Lesmes⁽⁶⁾ y F.Luque⁽⁷⁾, presentados a los Congresos Históricos sobre las "Nuevas Poblaciones" de

-
- 4.- "Manifiesto", pág. 45 (equivale a pág.29, según su propia numeración) El texto de esta última página no casa con el de la inmediatamente anterior. Parece que entre la pág. 28 y la 29 falta alguna otra.
 - 5.- JOSEPH WEISS, *Die deutsche Kolonie an der Sierra Morena*, Köln,1907.
 - 6.- J.R.VAZQUEZ LESMES, *El Transporte de los colonos y el pleito de la casa Thibal con Thürriegel* en M.AVILES-G.SENA, *Las "Nuevas Poblaciones" de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía*, Córdoba, 1985,pág.91-113.

Carlos III en Sierra Morena y Andalucía, celebrados, en años anteriores, en La Carolina, antigua capital de las "Nuevas Poblaciones".

Todas las referencias que tenemos sobre la conducta de Thürriegel nos lo presentan como un perfecto aventurero, como una encarnación de la irracionalidad, extremadamente contrastante con los modos racionalistas que tópicamente se atribuyen al siglo XVIII. Si tenemos en cuenta que ese *Siglo de las Luces* también fue pródigo en aventureros de igual o parecido talante, como Cagliostro, Casanova o el rey Teodoro de Córcega, no nos parecerá Thürriegel un personaje tan fuera de época como podría creerse a primera vista.

De él sabemos que había nacido en 1722 en la localidad bávara de Grossersdorf. De su primer oficio como escribiente en una fábrica de cerveza y luego en una notaría, pasó a la carrera militar, ofreciendo su servicio alternativamente al bando que, cada momento, mejor le pagó. Trabajó como espía al servicio de Francia; fue encarcelado y desterrado, luego, de Austria, por falsificador de documentos; reclutó un pequeño ejército de mercenarios cuyos servicios ofreció al Rey de Prusia. Informado de los proyectos de colonización interior que se acariciaban en España, acudió a la Corte de la Monarquía Católica en 1766, dispuesto a ofrecer sus servicios como reclutador de colonos. En Madrid se presentó acompañado de su esposa, a la que presentó como hija natural del emperador Carlos VII Alberto, cuando, según otras fuentes de información, parece haber sido hija de un guardabosques de Munich⁽⁸⁾.

Valiéndose de sus extraordinarias dotes de persuasión, Thürriegel logró que Carlos III firmara una Real Cédula "aprobando el pliego que, para la introducción de 6000 colonos flamencos y alemanes", presentó al Rey "por mano del Ilmo.Sr.D.Miguel de Múzquiz"⁽⁹⁾.

Entre las ventajas que obtuvo Thürriegel figuró la de ser nombrado por el Rey coronel del ejército, para lo cual, previamente, se le naturalizó en España⁽¹⁰⁾.

Toda su agitada vida anterior, vendría a resumirse, en palabras del propio Thürriegel, en el párrafo con que encabeza su "Manifiesto".

7.- F.LUQUE ha estudiado el Memorial con que J.G.Thürriegel replicó al dictamen de la Sociedad Madrileña de Amigos del País sobre su propuesta de colonización de los alrededores de Madrid, en una comunicación presentada al II CONGRESO HISTORICO sobre las "Nuevas Poblaciones", celebrado en La Carolina en 1986, cuyas Actas se encuentran actualmente en prensa.

8.- J.WEISS, o.c.,pág.35-36. Por su parte, R.A.KALTOFEN, basándose en las cartas del Embajador de Baviera en Madrid, Sarny, dice que la profesión de su padre era la de oboísta.Cfr.o.c.,pág.46.

9.- Madrid, 1767.

10.- Así lo recordará el propio Thürriegel en las "Explicaciones de las causas y motivos de este manifiesto": "El amor y celo que en tantas ocasiones he mostrado al servicio de un rey tan benigno como el de España, en cuyos Reinos me hallo connaturalizado..."

"Dice un adagio vulgar, -escribía a la sazón-, que nadie es profeta en su patria. Esta razón me hizo dirigir a la nobilísima España, a cuyo soberano ofrecí servir, empleándome en ajustar una contrata, a fin de traer seis mil colonos alemanes para poblar los desiertos de Sierra Morena. (El año de 1767, a 2 de abril, ajusté la ofrecida contrata, trayendo 7000 colonos en lugar de 6000 que se me pidieron. Infinitos fueron los riesgos que padecí para hacer este servicio a la España y en pago de él recibí de la munificencia del Soberano el sueldo de Coronel vivo de su ejército y la viudedad correspondiente para mi mujer.) El cumplimiento de mi oferta, sobrepujando las esperanzas del Gobierno, me logró las ventajas que se me concedieron y propuse establecer mi domicilio en España, connaturalizándome para disfrutar el honor de vasallo de Monarca tan digno de ser amado"⁽¹¹⁾.

EL ACOSO DE LOS AGENTES EXTRANJEROS.

Según sus propias palabras, todas las tribulaciones que, después de este servicio, tuvo que soportar y que, finalmente, dieron con sus huesos en la cárcel de Pamplona, se debieron a la venganza de los soberanos a quienes Thürriegel arrebató los colonos que transportó e instaló en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.

Si atendemos, pues, a su propia justificación, la historia de sus desdichas constituye un rocambolesco episodio en el que la vida de este aventurero que fue Thürriegel se entrecruzó, para su mal, con las de otros personajes, dedicados a una confusa mezcla de espías y comerciantes. Así, aunque este documento nos permite clarificar algunos otros puntos interesantes de la vida de Thürriegel, prescindimos de ellos en esta ocasión para seleccionar aquellos datos que pueden ilustrar el título de nuestro trabajo: "Espías, aventureros y comerciantes en la España ilustrada".

Si hacemos caso de sus propias palabras, la iniciativa en el acoso a la persona de Thürriegel partió del Emperador de Austria y del Príncipe Elector de Baviera. Ocupaban esas dignidades, a la sazón, el emperador José de Habsburgo Lorena (1780-1790) y el Duque Carlos Teodoro (1777-1799).

11.- "Manifiesto", pág.1 (citamos su propia numeración). El párrafo entre paréntesis se halla en nota adicional a pie de página.

Ocupaba el puesto de Embajador de Baviera en Madrid el Barón de Sarny, quien, en un principio, había ayudado a Thürriegel a introducirse en la Corte y a hacer amistad con D. Miguel de Múzquiz. Ahora, sin embargo, siguiendo las instrucciones de su soberano, organizó la persecución contra el Coronel. El motivo de esta persecución lo expresa Thürriegel de la forma siguiente:

“...irritados de que se hubiesen expatriado tantos vasallos suyos, encargaron a sus embajadores no omitieren perderme por cuantos medios fueren posibles”⁽¹²⁾.

Siempre según Thürriegel, el Barón de Sarny contrató a tres individuos para que colaborasen en la ruina del Coronel. Se trataba de Antonio Schelhorn, Juan Schmidt y Marcos Straus⁽¹³⁾. Con su ayuda, Sarny puso en marcha varios planes para perder a Thürriegel.

En primer lugar, se acusó al Coronel de haber interceptado una carta que enviaba al Barón de Sarny un ciudadano de Biberach llamado Segismundo Zech y que le llevaban en mano tres alemanes, Schelhorn, Schmidt y Straus. La acusación fue a parar a manos del Marqués de Grimaldi. El denunciante pretendía que se enviara a Thürriegel a un presidio o, a lo menos, fuera del reino, “quitándome el asiento de los colonos”. Grimaldi, sin embargo, no cayó en la trampa, sino que

“...conociendo el sabio marqués las intenciones del bávaro y las perjuras y contradictorias deposiciones de los tres alemanes, como conoció Daniel las de los dos viejos acusadores de la casta Susana, deshizo sus proyectos, justificándome a la calumnia y se quedó sepultado y archivado tan inicuo ataque del ministro bávaro”⁽¹⁴⁾.

En el segundo ataque orquestado por Sarny contra Thürriegel colaboró el abogado Bernardo Cantero, quien puso demanda contra el Coronel por impago de deudas. El supuesto acreedor era, precisamente, uno de los cómplices del Barón de Sarny, el ya mencionado Schelhorn. He aquí el relato de Thürriegel:

“Púsome éste demanda, suponiéndome debía yo al susodicho Schelhorn 43.000 y más reales de oro, como si me los hubiera anticipado de su caudal para el enganche y conducción de colonos, esforzando Cantero valieren ciertos papeles en alemán, que llamaba libranzas de los 43.000 reales, autorizadas por Zech, comisionado mío. Vomitábanse injurias contra mí, las más execrables. Pero, conocida la falsedad de las libranzas, se le aconsejó a Schelhorn las retirase de los autos, temiendo

12.- “Manifiesto”,pág.2.

13.- “Manifiesto”,pág.2,nota b.

14.- “Manifiesto”,págs.3-4.

no le pusiese yo querrela criminal, en vista de que el Supremo Consejo de Castilla, en sentencia difinitiva y apelada de 5 de septiembre de 1774, me absolvió”⁽¹⁵⁾.

A raíz de aquel pleito, Floridablanca encargó al Conde del Asalto que investigara quién era aquél Segismundo Zech, cuyo nombre había aparecido en las dos denuncias anteriores. Se supo que el tal Zech “era embustero y de mala fe, siendo sobornado por Príncipes alemanes, enemigos de mi asiento de colonos”⁽¹⁶⁾.

Estos fracasos debieron disuadir al Barón de Sarny de sus propósitos. Pero entonces surgió un nuevo conflicto que fue decisivo para el futuro de Thürriegel y que hizo innecesaria la intervención directa del embajador bávaro para dar con los huesos del Coronel en la cárcel.

LA TRAICIÓN DE UN CRIADO.

En esta ocasión, el protagonista fue otro alemán, el brandenburgoés Pedro Schropp quien, de joven había trabajado a las órdenes de un mecader alemán llamado Francisco Javier Hueber. Cuenta Thürriegel cómo, compadecido de la miseria en que vivía, acogió a Schropp en su propia casa, donde lo mantuvo durante nueve años. En diciembre de 1772, Thürriegel prestó a su pupilo 120.000 reales para que “poniendo una tienda de géneros permitidos, la tuviere por su cuenta”. Las condiciones del préstamo estipulaban que Schropp debía entregar a Thürriegel la mitad de las ganancias, además de un tanto correspondiente al interés “corriente en el comercio”⁽¹⁷⁾.

El prestatario, en vez de agradecer el gesto del Coronel, comenzó por dejar que pasaran nueve años “sin darme parte alguna de las ganancias vencidas, entreteniéndome con falsas promesas”. Pronto averiguó Thürriegel que Schropp se dedicaba también al contrabando. Temiendo que, si lo descubrían, acabaría por perder toda esperanza de recuperar el préstamo que le había hecho, optó por exigir su inmediata devolución. Pero sus esfuerzos no sirvieron más que para lograr que Schropp comenzara a hacer la guerra a Thürriegel “con el mismo dinero que yo le había prestado”⁽¹⁸⁾.

15.- “Manifiesto”,pág.4.

16.- “Manifiesto”,pág.5.

17.- “Manifiesto”,pág.2.

18.- “Manifiesto”,pág.3.

Nada más presentar la denuncia por contrabando contra Schropp, alguien le dio el soplo. Inmediatamente, los géneros de contrabando que había en los almacenes del brandenburgoés desaparecieron. Esto no obstante, los inspectores descubrieron alguna mercancía prohibida, dejada por precipitación o descuido. Schropp fue a parar a la cárcel, pero a los quince días lo soltaron, para prender, inmediatamente, al propio Thürriegel⁽¹⁹⁾.

A partir de ese momento, el inquieto Coronel no vuelve a salir de la cárcel. Según sus propias palabras, una red infernal de sobornos, falsificaciones y engaños impiden que su causa prospere y que se le permita probar su inocencia. Según él, no sabe a ciencia cierta por qué se le ha condenado

“Sin oírme se me condena, -escribe-, se me cierran los oídos a mis clamores y justicia. ¿Cuáles son mis delitos?. ¿De qué se me acusa?. ¿De qué crímenes se me ha convencido para tan cruel sentencia?⁽²⁰⁾.”

Sus enemigos, desde luego, no debían tenerlas todas consigo. Un agente de Schropp, Federico Biancone, fue recorriendo las principales ciudades de España, avisando a todos los cómplices para que se pusieran a salvo del castigo que recibirían si se confirmaba su dedicación al contrabando. Uno de ellos, “desesperado, se dio la muerte por su mano en la Corte”⁽²¹⁾. ¿Cuál pudo haber sido la causa del suicidio?. Al parecer, en connivencia con Schropp y un holandés llamado Pablo Ruyter, el suicida había introducido en Madrid, por la puerta de Santa Bárbara, 51.000 pesos en diamantes y encajes. El fraude al fisco podía calcularse en cinco o seis mil pesos. El género se introdujo en una berlina, de la que era propietario un “señor grande” cuyo nombre no da Thürriegel. Un empleado de Schropp, llamado Carlos, puso el hecho en conocimiento del Coronel, que lo denunció a un personaje cuyo nombre tampoco nos desvela⁽²²⁾. Al recibir la denuncia, el anónimo personaje dijo al Coronel que no se metiese en esas cosas, que más le valía callar. Ignoraba entonces Thürriegel que el funcionario a quien denunciaba el hecho estaba de acuerdo con Schropp y sus cómplices.

Entre los negocios de Schropp también figuraba el tráfico de armas prohibidas. Según Thürriegel, uno de estos alijos fue escondido por uno de los cómplices de Schropp en la propia casa del Coronel. “para achacarme a mí la contravención”. La mujer de Thürriegel, sin embargo, los descubrió y los echó de la casa. Se trataba de una partida de armas embutidas en unos bastones. Con una de ellas se cometió, poco después, un sonado crimen, cuando el cómico Soriano “mató alevosamente a un sastre con cuya mujer andaba mal entretenido”. Cliente de Schropp fue también un Duque “ya difunto”,

19.- “Manifiesto”,pág.6.

20.- “Manifiesto”,pág.8.

21.- “Manifiesto”,pág.9,nota d.

22.- “Manifiesto”,pág.10. Escribió Thürriegel: “Dn::::”.

del que Thürriegel no da el nombre, quien compró una “escopeta de viento en diez onzas de oro”. No debió hacer mal negocio Schropp ya que por tres escopetas de esta clase había pagado en Berlín solamente treinta pesos. “¡Qué ganancia tan exorbitante, - exclamaba en su “Manifiesto”-, con engaño y perjuicio de la fe pública y de las rentas”⁽²³⁾.

Los negocios sucios de Schropp no paran ahí. Thürriegel da noticia de otras operaciones de contrabando con las mercancías más variadas, como “tres o cuatro cajones de cristales de Alemania”, “arañas de cristal de varios colores”, “tabaco español prohibido”, “muselinas”⁽²⁴⁾. Entre sus compinches había dos judíos, a quienes enviaba con géneros por todo el reino “para que los vendieren”. En Burgos los denunciaron a la Inquisición y huyeron. Hacia 1781, volvieron de nuevo a España. Thürriegel los denunció, pero no sirvió de nada su denuncia porque, avisados por el mismo escribano que los tenía que prender, pidieron ayuda a Schropp. Este los presentó “al capellán del Hospital Francés de San Luis”, quien los bautizó. Sólo entonces ejecutó el escribano la orden de prenderlos. Pero al día siguiente los soltaron⁽²⁵⁾.

A lo largo de todo el “Memorial”, hay una figura que aparece intermitentemente, luchando denodadamente para salvar a Thürriegel de su desgracia. Se trata de su mujer. Unas veces la vemos descubriendo a quienes quieren complicar al Coronel en sus negocios de contrabando. Otras veces, pidiendo audiencia y consiguiéndola con destacados personajes. No faltan quienes le prometen ayuda. Pero también abundan quienes la despiden con cajas destempladas, como aquél, cuyo nombre no da Thürriegel, que le espetó la frase siguiente:

“Dígale vuestra merced que más bien quiero ponerle a él, -a Thürriegel, en la cárcel, y ver a vuestra merced y a sus hijos arruinados a las esquinas, llorando y perdidos en estos reinos”⁽²⁶⁾.

En una ocasión, los enemigos de Thürriegel estuvieron a punto de conseguir que su mujer se viera complicada en una de las trampas que urdieron contra ella. Un buen día, “con la apariencia de llevarla a merendar a Fuencarral”, introdujeron, en el birloche de Thürriegel, en que viajaba su mujer, diversos géneros de contrabando. Al llegar a la Puerta de Santa Bárbara, fingieron que convenía pasar, más bien, por la de Recoletos. Nadie detuvo el birloche, pero, de haberlo registrado, la mujer de Thürriegel habría sido incriminada. Thürriegel cuenta cómo fue en el mes de septiembre de 1779 cuando aquellos enemigos suyos “expusieron a mi mujer a ser perdida, sacrificándola infamemente si hubiera sido descubierta”.⁽²⁷⁾

23.- “Manifiesto”,pág.11,nota e.

24.- “Manifiesto”,pág.12.

25.- “Manifiesto”,págs.13-14.

26.- “Manifiesto”,pág.9.

27.- “Manifiesto”,pág.13.

He aquí, pues, una muestra, del abigarrado mundo de espías, agentes extranjeros, mercaderes corruptos y contrabandistas en que se movió Thürriegel, el aventurero que hizo posible, a pesar de sus turbios manejos, la llegada a las colonias de Carlos III, de sus primeros habitantes.

PLEITOS ENTRE LA VILLA DE FUENTE-OBEJUNA Y LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE CORDOBA

*María Dolores CARMONA ALFEREZ
Dinaci COLLA LHAMBY
María Teresa ALVAREZ MERLO
Universidad de Córdoba*

El trabajo que presentamos es uno de los muchos pleitos que se han producido entre señoríos y vasallos. En este caso se trata del que enfrentó a la ciudad de Córdoba con la villa de Fuente-Obejuna.

La documentación que hemos utilizado ha sido localizada en el Archivo Municipal de Córdoba, (AMCO), observando como documento Base del trabajo el citado como "Informe Legal a favor de la ciudad de Córdoba en los Autos que contra ella sigue en esta Corte la villa de Fuente-Obejuna: sobre pretender ésta se le declare libre, exenta e independiente de dicha Ciudad, y que no debe hacer en su Ayuntamiento sorteo para los empleos del Concejo y Justicia, ni despachar Jueces de residencia". Este documento está impreso en Granada en la imprenta de los herederos de D. Bernardo de Torrubia, en virtud de Auto de los señores del Real Acuerdo de 16 de Julio de 1773.⁽¹⁾

El pleito se genera ante la negación de Fuente-Obejuna a reconocer el derecho que Córdoba tenía sobre ella para despachar títulos de los Oficios de Alcaldes ordinarios y de la Hermandad por ambos estados: Hijosdalgo y hombres buenos; al de alguacil mayor y jueces de residencia.

1.- A.M.C.O. -Sec. 2.30, N. Documento. 1-58; Est. 05-3, caja 71, Documento. N. 5

La documentación se refiere a una revisión que de dicho pleito se hizo en 1759. Tanto los documentos como los anexos que contienen, nos remontan a la historia medieval de ambas y que aquí vamos a comentar para una mejor comprensión del problema que se suscitó.

El procedimiento de elección en la Villa era el siguiente: se reunía el Cabildo a toque de campana, se presentaban las listas de nombres elegibles, separadas por los dos estados, que eran introducidos en unas bolas puestas en una cántara vidriada de azul. Se solicitaba el concurso de un niño para ir sacando las bolas que daban las suertes. Los nombres de los elegidos, que lo eran por un año, eran enviados al Corregidor de Córdoba, quien extendía las cédulas con los oportunos nombramientos.⁽²⁾

Por la ciudad de Córdoba en su contestación se alega que se le ampare y mantenga la antigua posesión en que ha estado de todos los actos jurisdiccionales y demás que ha usado y practicado en Fuente-Obejuna.

El enfrentamiento no es nuevo, tenemos noticias de Executorias de la Chancillería de Granada dadas en 1594 y 1705 a favor de Fuente-Obejuna, en consideración a los documentos presentados por esta Villa. Más tarde la ciudad de Córdoba emprendió nuevos expedientes al respecto: 1631⁽³⁾ y 1759⁽⁴⁾

El alegato que presenta Fuente-Obejuna está respaldado por el Privilegio que le fue dado en Valladolid a seis días, no se expresa el mes del año 1460 por el rey Don Enrique IV de Castilla por el cual se exime a la Villa de Fuente-Obejuna del señorío útil y directo que hasta entonces sobre ella había tenido Córdoba y le "concede el término, prados, pastos, por sí y sobre sí; jurisdicción civil y criminal y facultad de elegir Concejo y Ayuntamiento" y cuyo traslado estaba depositado en el archivo de la Villa de Bémez y fechado en 1564, Privilegio que no fue utilizado por Fuente-Obejuna hasta 1578, fecha en que lo reprodujo en los Autos que mandó a la Chancillería de Granada y de la que dimanó la Ejecutoria de 1594. Dicho documento con la citación de Córdoba se comprobó con el traslado que se hallaba en el archivo de Bémez, pero este traslado no había sido comparado con su original, que se hallaba en el Convento de Calatrava, ni se habían cotejado las firmas del mismo con otras para demostrar su autenticidad.

Todo lo anterior es usado por Córdoba para poner en duda dicho documento, alegando además que, aún en el caso de ser auténtico, nunca estuvo vigente porque el desuso lo hacía nulo.

En 1461 el rey D. Enrique manda a Fuente-Obejuna que obedezcan como señor a Don Pedro Girón, Maestre de Calatrava a quien se la tenía dada, no obstante que

2.- Ibídem, Documento, N. 56

3.- Ibídem, Documento, N. 53

4.- Ibídem. Documento, N. 52 y 57

Córdoba dijese lo contrario. Este hecho se ratificó por Real Cédula del 5 de marzo de 1464⁽⁶⁾. No obstante, una Real Cédula de 11 de junio de 1465 revoca lo anterior apoyándose en otra expedida por Juan II en 1442, por las que ambos monarcas se obligan a no separar ninguna villa de las ciudades de su reino⁽⁶⁾. Fue confirmada por Real Cédula de 27 de marzo de 1518.⁽⁷⁾

Será en 1476 (29 de abril) cuando Córdoba tomará posesión de la Villa,⁽⁸⁾ una vez ocurridos los famosos acontecimientos de la muerte del Comendador de Fuente-Obejuna. Dieron sus vecinos gracias a Dios por su integración, jurando los Capitulares defender a Fuente-Obejuna y guardarle sus Privilegios, usos y costumbres. Como quiera que este juramento no se llevó a cabo, se hará una reclamación ante el Ayuntamiento de Córdoba, en 1489, nombrándose una comisión al respecto (integrada por el Alcalde Mayor y dos abogados) dándose sentencia favorable a Fuente-Obejuna para que entienda sobre las causas de denuncias y a Córdoba sobre juegos varios, pesas y medidas falsas y se reservó el derecho de penar sobre vecinos de la Villa.

En 26 de diciembre de 1513 una Real Cédula aprobó una Concordia entre la Orden de Calatrava y la ciudad de Córdoba, en la que se estableció el pago de quince mil ducados, pagaderos en tres años a cinco mil ducados al año, y la tenencia de la fortaleza de Almodóvar, (como garantía del pago)⁽⁹⁾. Tenemos constancia de pago de la cantidad estipulada a la Orden de Calatrava⁽¹⁰⁾.

En 1586 la Villa de Fuente-Obejuna presenta denuncia ante la Chancillería de Granada de que Córdoba no respeta el juramento hecho a la Villa sobre su jurisdicción. Por primera vez exhibirá copia del traslado del documento original que le otorga su Privilegio. La Chancillería de Granada por Ejecutoria de 1594, sentenciará a favor de Fuente-Obejuna en reconocimiento de la sentencia arbitraria de 1489 dada por Córdoba, sobre la jurisdicción de la Villa. Conocemos que esta Ejecutoria no se cumplió por parte de Córdoba, por un mandamiento de la Chancillería, fechado en mayo de 1596⁽¹¹⁾ a propósito de un incidente por el que la Villa de Fuente-Obejuna se querelló contra el Ldo. Jerónimo de Ribera, Alcalde Mayor de Córdoba quien, junto con otros culpados, “tomó presos y procedió contra los alcaldes de dicha Villa por usar de la Ejecutoria” y

5.- Ibidem. Documento, N. 1

6.- Ibidem. Documento, N. 13

7.- Ibidem. Documento, N. 30

8.- Ibidem. Documento, N. 6

9.- Ibidem. Documento, N.15, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 29 y 30

10.- Ibidem. Documento, N. 25, 27 y 55

11.- Ibidem. Documento, N. 58

destituyéndolos, puso a otros en el cargo. Fuente-Obejuna pide que se suelte a los presos y se castigue al Alcalde Mayor de Córdoba; en este caso Granada mandó que se librasen a los presos de la Villa, pero negó la prisión solicitada para el Ldo. Ribera.

La ejecutoria lleva, a nuestro entender un reconocimiento implícito del Señorío de la ciudad de Córdoba, puesto que a éste se le reservaron los casos de jurisdicción ya señalados, sentenciando que el resto perteneciera a Fuente-Obejuna, de acuerdo con el juramento hecho por Córdoba en 1476.

En 1705 tuvo lugar la segunda Ejecutoria con la misma satisfacción para Fuente-Obejuna. Los autos principiaron por una denuncia que uno de los alcaldes hizo sobre unas reses propiedad de Juan Sánchez Tartajo, vecino de Córdoba y que fueron aprehendidas en el término de Fuente-Obejuna, concretamente en el egido, cuyas hierbas se vendían a los serranos, de acuerdo con la real facultad de arbitrios⁽¹²⁾. Córdoba quiso entender en esta denuncia, cosa que le estaba prohibida por su juramento; por la sentencia arbitraria y por la Ejecutoria de 1594. Seguidos los autos en Fuente-Obejuna, por la comisión arbitraria, nombrada por el Corregidor de Córdoba, falló a favor del denunciado. La Villa presentó recurso ante la Chancillería de Granada, donde se llevaron pruebas documentales por ambas partes: Córdoba dejando patente su Señorío y mancomunidad de pastos y Fuente-Obejuna denegando lo uno y lo otro. La Villa alega en su favor que la mancomunidad no es válida puesto que los pastos están arbitrados, en virtud de Provisión del Consejo. Entre los documentos que Fuente-Obejuna vuelve a introducir se encuentra una copia del traslado del Privilegio de exención, que se hallaba en el archivo de Bélmez. Será en esta ocasión cuando Córdoba se decida a refutar dicho Privilegio basándose en los siguientes argumentos:

- 1.- Falsedad de documento teniendo en cuenta el estilo, al intitularse D. Enrique como rey de Granada, implicando una anacronía, puesto que Granada no sería reconquistada hasta 1492; y en segundo lugar, porque no es costumbre de este monarca titularse así, como lo demuestran los documentos anteriores y posteriores.
- 2.- El silencio de Fuente-Obejuna respecto a la posesión y uso de dicho Privilegio, que se podría haber manifestado en distintas ocasiones tales como: en la orden dada por el rey D. Enrique para que obedeciesen a D. Pedro Girón, el Maestre de Calatrava; igualmente en la alegría que mostró al ser reintegrada en Córdoba, en la aceptación de la sentencia arbitraria de 1489; y durante el pleito que mantuvo Córdoba con la Orden de Calatrava; silencio que se prolongó hasta 1586 en que principió los autos en la Chancillería de Granada, que ya hemos mencionado.

12.- *Ibidem*, Documento, N. 30 y 58

- 3.- La impugnación que Córdoba hace referente a este Privilegio se apoya en que, de acuerdo con lo establecido por la Real Cédula de Juan II de 5 de marzo de 1442, que regulaba el modo en que se había de enajenar de la Corona, villa, lugares, jurisdicciones y fortalezas⁽¹³⁾, invalida tal Privilegio por defecto de forma. Fuente-Obejuna objetó que por la misma razón no sería válido el que en 1465 Enrique IV integrara a la Villa en el Señorío de Córdoba, argumento rebatido por la Ciudad puesto que no fue “integrada”, sino “reintegrada”.
- 4.- El siguiente argumento se basa en la teoría jurídica de la época, (que en la práctica resolvía) de considerar que el desuso de un Privilegio o costumbre, lo hacían totalmente nulos, y sabemos de hecho por lo que anteriormente hemos explicado que Fuente-Obejuna, bien por desconocimiento o por cualquier otra causa, nunca hizo uso de su Privilegio.
- 5.- Pese a que las Ejecutorias daban por sentado el reconocimiento del Señorío de Córdoba, y pese a la presentación por Fuente-Obejuna de su documento de exención, y el alegato de la Ciudad sobre la falsedad en el mismo, (porque consta que no ha sido cotejado en ninguna ocasión con el original), la defensa que argumenta Córdoba es que si en la decisión de las Ejecutorias de 1594 y 1705 influyó para algo la presencia de dicho documento, al haber sido hallados posteriormente otros que demuestran la falsedad de las pruebas aportadas, se deben anular las sentencias dichas⁽¹⁴⁾.

Abundando en el tema, la defensa expresa que si bien hubo desidia por parte de Córdoba quien, aun poseyendo todos los documentos que acreditaban su Señorío no los presentó como pruebas en el pleito del que dimanó la primera Ejecutoria⁽¹⁵⁾, sí estaba claro, y así lo demuestra la diversa documentación consultada, que se efectúa el envío del Padrón de Fuente-Obejuna, así como reclamación de deuda por contribución a los salarios del Corregidor, etc., hechos que nos demuestran un reconocimiento tácito del Señorío por parte de la Villa⁽¹⁶⁾.

13.- *Ibidem*, Documento, N.13

14.- *Ibidem*, Documento, N. 58 (Documentación aportada por la Ciudad de Córdoba posterior a la Ejecutoria)

15.- *Ibidem*, Documento, N.6, 13 y 30

16.- *Ibidem*, Documento, N. 58 (carta de 7 de marzo de 1710

carta de 21 de marzo de 1714

carta de 11 de abril de 1714

carta de 13 y 14 de abril de 1714)

Nos encontramos en 1732, fecha del documento por el que se comunica a Fuente-Obejuna que convoque al Cabildo para la elección de los cargos para 1733 que por Navidad, debían haberse celebrado, según costumbre; los Alcaldes Mayores de la Villa se niegan alegando que han tomado posesión de sus cargos el 25 de septiembre pasado. El Corregidor se ve obligado a enviar a un Caballero Veinticuatro para que con funciones de Alcalde Mayor, y previo apercibimiento y multa de 50 ducados a los alcaldes de la Villa, realice las elecciones⁽¹⁷⁾.

Fuente-Obejuna va a ir más allá en sus pretensiones, según se desprende de la carta que, en 1759, envía el Ayuntamiento de Córdoba a D. José Palomeque de Céspedes, alcalde ordinario por el estado noble, conminándole a que, puesto que se han celebrado elecciones, deben ser enviadas las relaciones de elegidos, para oficios de justicia, a Córdoba con el fin de efectuar el segundo escrutinio y proceder a proveer los títulos⁽¹⁸⁾.

No consta en la documentación que se recibiera respuesta, puesto que el 12 de julio de 1759 el Ayuntamiento de Córdoba oficia a D. Pedro Díaz de Mendoza, Juez particular y privativo del Negociado de Incorporación de lo Enajenado a la Corona, comunicándole que la villa de Fuente-Obejuna pretende eximirse, no llevando al Ayuntamiento las listas de elegidos; ni quieren que se les provea de títulos para el uso de sus oficios, por parte del Ayuntamiento de Córdoba. Como quiera que el caso fuera presentado ante la Sala se condenó a la Villa “que se guardase su último estado” (es decir, que envíen los listados a Córdoba) y se condena al pago de las costas, al alcalde ordinario por el estado de hombres buenos de Castilla, D. Gabriel Caballero Castillejo, quien no obstante, y para mantenerse en la jurisdicción ordinaria, sólo ha dado posesión al alcalde por el estado Noble, excluyendo a D. José Palomeque de Céspedes⁽¹⁹⁾.

A partir de entonces se origina un intercambio de correspondencia entre el citado Juez privativo, D. Alberto Suelves, Alcalde de Córdoba y el Alcalde de Fuente-Obejuna, ya citado, en la que por parte de Madrid, se termina exigiendo la presentación en el dicho Negociado de copias cotejadas de todos los Privilegios de los que se hacen gala, tanto la Ciudad como la Villa⁽²⁰⁾.

17.- *Ibidem*, Documento, N. 58 (carta de 25 de febrero de 1732)

18.- *Ibidem*, Documento, N. 58 (carta de 8 de febrero de 1759)

19.- *Ibidem*, Documento, N. 53 (carta de 12 de julio de 1759)

20.- *Ibidem*, Documento, N. 53 (carta de 17, 24, 26 y 31 de julio de 1759)

carta de 14, 21, 23 y 30 de agosto de 1759

carta de 4 de septiembre de 1759)

Madrid contesta imponiendo multa de 200 ducados de vellón a los vecinos de Fuente-Obejuna que se citan teniendo que devolver a la receptoría el recibo, según consta en el documento⁽²¹⁾.

El 30 de abril de 1760 Córdoba hace una suplicación al Rey contra la usurpación de jurisdicción, de la que es objeto por parte de Fuente-Obejuna, presentando de nuevo acusación de falsedad en el documento por el cual Fuente-Obejuna pretende tener un Privilegio de Enrique IV sobre exención; asimismo afirma que no es cierto que se le hiciera daño a D. Gabriel Caballero Castillejo, Alcalde de la Villa. Igualmente expone la tardanza en cumplir la citación de 1732 para que diese noticia al Corregidor de los elegidos para los oficios de Justicia y exceder en su jurisdicción algunas personas que citan⁽²²⁾.

El 14 de junio de 1760, una Real Provisión de la Chancillería de Granada ordena al Escribano Mayor de Córdoba, D. Manuel Fernández de Cañete que ponga "varios testimonios para presentarlos en el pleito que la Ciudad tenía interpuesto"⁽²³⁾

Córdoba el 15 de julio de 1760, envía los siguientes documentos:

- Pragmática de Valladolid de 5 de mayo de 1442
- Real Provisión de Valladolid de 27 de marzo de 1518
- Cédulas Reales de 1476, que contienen las de 1465 y Concordia de 1513⁽²⁴⁾.

También con destino a este pleito se adjunta una copia testificada por el Escribano Mayor de Córdoba, el ya citado D. Manuel Fernández de Cañete, de fecha 28 de enero de 1761, de un cuaderno de contabilidad en el que constan las anotaciones de los quince mil ducados que el Caballero Veinticuatro D. Fernando de Mesa, en nombre de la Ciudad, entregó a la Orden de Calatrava, según el acuerdo de la Concordia de 1513⁽²⁵⁾. Tenemos conocimientos de las pesquisas llevadas a cabo en el año 1761 para encontrar los Autos desarrollados ante la Chancillería de Granada, puesto que en Córdoba no consta copia de la determinación, porque si se hubiera confirmado el Auto, estaría cosido en la última hoja del rollo, que estaba perdido, y el oficio donde estaban los Autos se "había descompuesto". El 24 de febrero de 1761 avisó D. José de Higuera que el

21.- *Ibidem*, Documento, N. 58 (carta de 6 de noviembre, y 12 de diciembre de 1760
carta de 13 de marzo de 1761)

22.- *Ibidem*, Documento, N. 58 (carta de 30 de abril de 1760)

23.- *Ibidem*, Documento, N. 54 y 58

24.- *Ibidem*, Documento, N. 58 (carta de 15 de julio de 1760)

25.- *Ibidem*, Documento, N. 55

pleito estaba en la Escribanía de Cámara cuyo titular era D. Manuel Antonio de Torres, sin embargo una documentación posterior datada concretamente el 18 de agosto de 1761, se refiere a que dichos Autos se han perdido. Hacia 1776 tenemos noticias de que se contrata a un agente llamado José Gutiérrez para que busque dicha documentación en Madrid previo pago de 30 doblones. El encargado de la contratación es un tal Manuel José Alpuente el cual mantiene una cierta correspondencia con el ya citado D. Manuel Fernández de Cañete, por ella sabemos que: la poca cantidad de dinero y las dificultades en encontrar la documentación que se busca, inducen al tal Gutiérrez a intentar dimitir,⁽²⁶⁾ a pesar de que al parecer dicha documentación puede estar en el Archivo de Simancas por lo que el interés se dirige en este punto a conseguir una certificación del archivero de que efectivamente la documentación se encuentra depositada allí⁽²⁷⁾.

La documentación de que disponemos no nos ha permitido llegar a establecer cómo terminó este pleito. Sin embargo una feliz sugerencia de los bibliotecarios de la Facultad de Filosofía y Letras de nuestra Universidad, nos llevó a ponernos en contacto con el Cronista oficial de Fuente-Obejuna, Ilmo. Sr. D. Manuel Madrid del Cacho, quien muy amablemente nos informó que fue precisamente en 1799 cuando se dirimió el pleito con una Concordia. Su conocimiento del documento, por nosotras interesado, no es directo, sino que le vino a través de documentación del año 1852, relativa a la desamortización, cuando la Villa, en defensa de sus intereses, materializados en la conservación de sus bienes, (que el Estado pretendía calificar como "de propios"), alega su calidad de comunales, haciendo expresión de que tal reconocimiento estaba referido en la citada Concordia de 1799.

No queremos terminar nuestra alocución sin agradecer al Sr. Madrid del Cacho su inestimable colaboración, así como a Dña. Julia Luque Domínguez y a D. José Morillo-Velarde Serrano, Ayudantes de Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, por su paciencia durante tardes dedicadas a la búsqueda de bibliografía que pudiera darnos el dato que nos era necesario para terminar de componer este "puzzle" sobre un jalón de la historia de Córdoba, patentizada en este interminable pleito, en el que una última revisión, se produce precisamente en el comienzo del reinado de Carlos III, cuyo bicentenario de su muerte en esta ocasión honramos.

26.- *Ibidem*, Documento, N. 58

27.- *Ibidem*, Documento, N. 58 (carta de 11 de septiembre de 1766)

REFORMA AGRARIA ILUSTRADA Y EXTENSION DEL VIÑEDO DE ARENAS EN EL PUERTO DE SANTA MARIA

Intento reinterpretativo

Javier MALDONADO ROSSO
Cádiz

En la segunda mitad del siglo XVIII se operó en El Puerto de Santa María un proceso de extensión del viñedo de arenas muy importante para el progreso económico-social de esta localidad. Proceso de extensión que se presenta como expresión del desarrollo de la actividad productiva que en época contemporánea constituirá la columna vertebral de la economía portuense: la vitivinicultura. El siglo XIX será, en efecto, el marco temporal de la aparición de la industria vinatera del Marco del Jerez; pero para llegar a ello habrán de haberse superado distintas coyunturas. Esta extensión del viñedo de arenas en El Puerto de la segunda mitad del siglo XVIII se presenta confusa, como veremos, y ha sido objeto de interpretaciones discutibles.

Nos proponemos con esta comunicación analizar este fenómeno de extensión del viñedo de arenas: indagar sus posibles causas, el modo en que se operó, sus consecuencias económicas y sociales, y su relación con la reforma agraria ilustrada. Las conclusiones a las que hemos podido llegar no pasan, sin embargo, del planteamiento de ciertos problemas e hipótesis de trabajo para futuras investigaciones. Se trata, como quiere señalarse expresamente en el título de la comunicación, de un intento reinterpretativo, que no agota -ni pretende hacerlo- el tema.

I.-

Con la denominación de Las Arenas -en atención a la naturaleza de su suelo- se conocían en El Puerto unos terrenos baldíos, situados al sur de término municipal, que se extendían desde la línea de playa hasta el camino viejo de Rota, abarcando unas 3.000 aranzadas de superficie, en 15 pagos.

En estos terrenos fueron proliferando cultivos de cereales, arboleada, y, sobre todo vid; llevados por campesinos pobres en su mayoría, como veremos más adelante. Los propietarios lo eran de las raíces pero no así de las tierras que tenían sembradas⁽¹⁾, ya que la titularidad del baldío era objeto de litigio entre el Municipio portuense y el Duque de Medinaceli, titular del señorío de El Puerto hasta 1729, fecha en la que la ciudad pasó a jurisdicción de realengo.

Dadas estas coordenadas, nos interesa abordar primeramente el carácter del acceso a tal baldío, por cuanto la puesta en cultivo del mismo ha sido relacionado de forma confusa con los repartos de tierras efectuados en el marco de la reforma agraria ilustrada.

La génesis de la confusión parece estar en la interpretación que se ha venido haciendo de un texto de la época. Nos referimos a la respuesta que en 1770 daba el Conde de Trigona, Gobernador Político-Militar y Superintendente de Rentas de El Puerto, a una de las preguntas del interrogatorio mandado a cumplimentar por el Supremo Consejo de Castilla, señalando que "de pocos años a esta parte se han plantado unas doscientas aranzadas de viña en tierras valdías de las arenas, cuya propiedad pertenece a diferentes vecinos, pobres jornaleros, que con su industria y trabajo han adelantado, y puesto en beneficio dicho terreno"⁽²⁾.

1.- Las escrituras de compra-venta concernientes a las haciendas de este baldío suelen ser bastantes explícitas al respecto durante la segunda mitad del siglo XVIII, señalando que lo que se vende es el plantío o la sembradura pero no el terreno. Tal es el caso, valga como ejemplo, de la operación suscrita en 1776 entre Antonio Raldón y José Pacheco, en la que el primero manifiesta vender al segundo "la puebla de sepas que de mi propiedad están plantada en media aranzada poco más o menos de tierra que libremente, y sin ninguna pención he usado, y me he servido, y pertenece al baldío realengo, situado en el campo, y término de esta Ciudad pago que nombran de Sor San Ant^o de Abad..." Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Protocolos Notariales, El Puerto de Santa María, leg. 714, f.6. Pueden verse otras escrituras similares en ff. 50 y 171.

2.- Nipho, Francisco Mariano. *Descripción natural, geográfica y económica de todos los pueblos de España*, tomo III, Madrid, 1771, p. 10.

La historiografía local se ha hecho eco de esta información del Conde de Trigona, pero ha utilizado sus datos a modo de sinécdoque e introducido giros susceptibles de confusión³⁾. Visto con cautela, no parece plausible inferir de tal respuesta la relación que nos ocupa. Por otra parte, parece evidente que si se hubiese tratado efectivamente de un reparto de tierras fruto de la política reformista del período, los términos de la respuesta hubiesen sido explícitos y laudatorios al respecto.

La continuación de nuestras investigaciones sobre la formación del capitalismo en el Marco del Jerez, y más concretamente de la actividad vitivinícola, nos ha permitido ampliar nuestro conocimiento sobre el asunto que nos ocupa, y tratar de contribuir a corregir un error de interpretación del que somos partícipes.

Es un hecho documentalmente constatado que no se repartieron, formalmente al menos, tierras del baldío de Las Arenas durante la reforma agraria ilustrada. En El Puerto se distribuyeron 975 aranzadas de tierras, todas ellas de la Dehesa de la Vega de los Pérez, que fueron prontamente recuperadas por la oligarquía local. El baldío de Las Arenas, por su parte, no se contemplaba siquiera entre las tierras susceptibles de repartirse⁴⁾. De igual manera, está también constatado que el inicio de la puesta en cultivo de Las Arenas es muy anterior a la fecha considerada, debiendo retrotraerse al menos al siglo anterior, ésto, es, al siglo XVII; como nos lo indica el hecho, por ejemplo, de que el arquitecto Francisco de Guindos poseyera en 1705 dos suertes de viña en dos pagos distintos de Las Arenas⁵⁾.

Las fuentes referentes al acceso de este baldío son imprecisas, aludiendo a repartos y rompimientos. Diferentes informes sobre baldíos, de la primera mitad del siglo XIX, abundan en el tema. Para uno de ellos, Las Arenas "se concedieron" a los Vecinos Pobres para que los cultivasen y aunque en un principio muchos obtuvieron la competente licencia, otros se establecieron sin este requisito⁶⁾. Un segundo informe señala que el baldío de Las Arenas

3.- Sancho, Hipólito; *Historia del Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año Mil Ochocientos*, Cádiz, 1943, p. 540. Este autor toma las doscientas aranzadas a que se refiere el Conde de Trigona en sus manifestaciones como la totalidad de las roturadas durante el siglo XVIII en el baldío de Las Arenas, y señala explícitamente que dicho terreno fue "repartido entre jornaleros y personas modestas y plantado casi todo de viña...". Con posterioridad, López Martínez, Antonio Luis; "Población y actividad económica en El Puerto de Santa María durante el Antiguo Régimen", en *Comunicaciones presentadas al III Congreso de Profesores-Investigadores (La Rábida, 1984)*, Huelva, 1986, p. 146; y Maldonado Rosso, Javier; *la propiedad de la tierra en El Puerto de Santa María a inicios de la Edad Contemporánea*, Memoria de Licenciatura (inédita), 1986, p. 22, han incidido en la misma interpretación.

4.- Archivo Municipal de El Puerto de Santa María (en adelante A.M.E.P.S.M.) Subastas, leg. 1, y Campo, leg. "Reparto de Baldíos".

5.- Toribio García, Manuel; Guindos, arquitecto portuense de siglo XVII; 1987, artículo inédito.

6.- A.M.E.P.S.M., Actas Capitulares, 1818, T.2: "Nota de las nuevas roturaciones de tierras incultas...".

“fue al parecer en su origen repartido en suertes por disposiciones municipales o consentido su rompimiento por la misma corporación p^a el alimento y prosperidad de sus moradores”⁽⁷⁾.

En un tercer informe se afirma que la ocupación de este baldío “procede de roturaciones arbitrarias muy antiguas”⁽⁸⁾.

Sin duda los procedimientos de acceso a la tierra fueron varios. Nada hemos podido averiguar de las licencias o consentimientos municipales aludidos en los textos citados, posibilidades que no sólo no descartamos, sino que sostendremos como hipótesis, como más adelante veremos. Sin embargo, sí que sabemos que antes de 1735 el Duque de Medinaceli había concedido a una docena al menos de personas otras tantas parcelas de tierra en Las Arenas⁽⁹⁾. Junto a ésto, es igualmente evidente la denunciada práctica de los rompimientos. En este sentido es muy clarificador un informe elaborado en 1794 por los caballeros diputados del campo, que trata precisamente de los rompimientos de baldíos en el término, en el que con referencia el baldío de Las Arenas justifican sus autores lo sucedido señalando que “fue tolerable de algún modo, porque se ocuparon por ciertos vecinos industriosos algunos pedazos de tierras inútiles e infructíferas, que con su anhelo y sudar los han reducido a tierras de diferente clase”⁽¹⁰⁾.

Nos interesa destacar el esfuerzo y la tenacidad que para la puesta en cultivo de Las Arenas hubieron de poner sus colonos. Documentos coetáneos y posteriores que aluden a este fenómeno lo hacen en términos explícitamente elogiosos. Así, en referencia a las “Dunas de Arena Voladera” se relata que cada colono “procuraba contener o dirigir a fuerza de trabajo e industria del modo más conbeniente para qe fixando las unas y dejando correr las otras hacia donde era necesario se afirmarse e igualase el terreno y cada uno pudiese conservar la porción en qe se havía establecido sin el temor y riesgo de qe su plantío quedase sepultado como muchas veces ha sucedido vajo un monte de Arena qe en pocas horas hacían bolar y mudar de citio los vientos impetuosos”⁽¹¹⁾.

7.- Ibídem; campo, 1835.

8.- Ibídem; 1850.

9.- Ibídem; Papeles Antiguos, leg. 79.

10.- Ibídem; tomo 22.

11.- Ibídem; Actas Capitulares, 1818, T.2. Un significativo testimonio del riesgo señalado puede ser el ofrecido en 1816 -años después de estar ya roturadas Las Arenas- por Joaquín Vidal en la escritura de venta de “una suerte de viña que de mi propiedad tengo en Las Arenas Baldíos de este término al pago que nombran de Mochicle compuesta como de tres aranzadas, pues aunque era de más extensión por haberla cubierto un cerro de arena ha quedado reducida en el día a dichas tres aranzadas...” A.H.P.C., P.N. de E.P.S.M., leg. 901, f. 127.

Esta descripción nos permite hacernos una idea más precisa de las dificultades de la roturación de este baldío, ejemplo de una denodada lucha del hombre con la naturaleza. La misma fuente concluye señalando que gracias al "inesistente trabajo y transcurso del tiempo estos mismos terrenos inútiles han ido adquiriendo los principios y qualidades indispensables para obtener la ferocidad y actitud necesarios para la vegetación"⁽¹²⁾:

II.-

En cuanto a la evolución de la superficie del viñedo de arenas en El Puerto de esta época, contamos con datos diversos que vamos a tratar de conjugar. Según una "Relación de las viñas y demás tierras de labor correspondientes a Baldíos", fechada en 1735⁽¹³⁾, en este año eran 817,75 las aranzadas de tierras cultivadas en Las Arenas. La mayor parte de esta superficie estaba plantada de viñedo, pero nos es imposible conocer la extensión exacta del mismo, dada la presentación global de los datos de cada parcela. Podemos, eso sí, realizar un cálculo aproximativo. En nuestra opinión, habida cuenta de que alrededor del 30 por ciento de las parcelas presentaban la vid asociada a otros cultivos (arboleda y sembradura, principalmente), estimamos en torno a 125 las aranzadas dedicadas a otros aprovechamientos, por lo que el viñedo ocuparía unas 675 ó 700 aranzadas. Casi medio siglo después, en 1780, se contabilizaban exactamente 1031 aranzadas de viñas de arenas⁽¹⁴⁾, que suponían el 36 por ciento del viñedo portuense⁽¹⁵⁾. Entre ambos años, pues (1735-1780), el viñedo de arenas había experimentado un incremento de alrededor del 47 por ciento de su superficie.

Conviene que reparemos cuanto antes en la evaluación general del viñedo en El Puerto de esos años, ya que las cifras de que disponemos plantean un estancamiento del mismo entre 1751 y 1780, años en los que se cuentan 2.807 y 2.858 aranzadas respectivamente⁽¹⁶⁾. Resultaría pues que la extensión del viñedo de arenas llevó aparejada

12.- A.M.E.P.S.M., A.C., 1818, T. 2.

13.- *Ibidem*, P.A., leg. 79. Los pagos que se señalan y el número de aranzadas cultivadas de cada uno son los siguientes: "Camino de Rota Pago de Balde Azahares sig^o hasta el Almajar", 288,25 aranzadas; "Pago entre la Bereda del enmedio y el campo del Pozo del Platero Remata en el Pago del Monte", 73,5 aranzadas; "Entre el com. del Pozo del Platero y el que ba a Canta Ranas", 177,25 aranzadas; "Entre el Pago de Canta Ranas y el Serro del Aguila", 123 aranzadas; "Pago de la Hijuela del Aguila y Los Calesos", 103 aranzadas; y "Pago de Fuente Ravía y el Cañuelo", 52.75 aranzadas.

14.- *Ibidem*, P.A., leg. 82 bis.

15.- Además de las 2.858 aranzadas de viña existentes en el término de El Puerto en 1780, diversos vecinos de esta localidad tenían en propiedad 700 aranzadas de viñedo en el término de Jerez. A.M.E.P.S.M., P.A., leg. 79.

16.- López Martínez, A.L., *op. cit.*, y A.M.E.P.S.M., P.A., leg. 82 bis.

una disminución del viñedo de tierras gordas. Al respecto no podemos sino renovar nuestras reservas para con los datos de que disponemos sobre el catastro de la Ensenada⁽¹⁷⁾. Lo que no nos permite descartar la posibilidad enunciada, evidentemente. Ante esta situación son dos los supuestos y varias las hipótesis sobre los que proseguir la investigación de este tema. En el supuesto de un mantenimiento de la extensión total de la vid en El Puerto, nos encontraríamos ante una sustitución de parcial de un tipo de viñedo por otro. Tal vez los vinos destinados a destilación de aguardiente fuesen a partir de entonces provenientes de viñedos de arenas y no de tierras gordas⁽¹⁸⁾. Esta sustitución podría estar auspiciada por los propios comerciantes (cosecheros o no), que obtendrían así, mediante el sistema de anticipaciones o adelantos de dinero a los pequeños viticultores, a cuenta de futuras cosechas, mejores precios y un mejor control de la oferta local⁽¹⁹⁾. En algunos casos esta sustitución permitiría arrancar cepas agotadas, rentabilizando explotaciones. En esta línea de reordenación del subsector, tendría lógica explicación un apoyo de las autoridades locales al acceso de jornaleros a la pequeña propiedad vitícola en Las Arenas. Habría, no obstante, argumentos parcialmente encontrados con esta hipótesis, ya que al decir de los propios contemporáneos, el producto del viñedo de arenas se consumía al verdeo y el vino que daba era de inferior calidad⁽²⁰⁾.

El otro supuesto, que contempla una extensión general del viñedo portuense en los años referidos, nos parece más plausible. Hay noticias de un incremento del comercio exterior de los caldos de la zona, no sólo, ni siquiera parece que principalmente, a Indias, sino también a países europeos⁽²¹⁾. Un aumento de la demanda de vinos provocaría una extensión del cultivo del viñedo que se opera a expensas de baldíos y no de otros cultivos. El envío de mayores remesas de vinos al exterior podría haber provocado un vacío en el mercado local, que sería abastecido con vinos provenientes de Las Arenas,

17.- Maldonado Rosso, J., op. cit.

18.- Boutelou, Esteban, *Memoria sobre el cultivo de la vid en Sanlúcar de Barrameda y Xerez de la Frontera*, Madrid, 1807, p. 23. Señala este autor que "los vinos de uva cogida en las arenas, se aplican comúnmente en Xerez, para sacar aguardiente; siendo flojos y de poco aguante."

19.- Son abundantes las escrituras de obligaciones suscritas por pequeños viticultores en correspondencia a adelantos de dinero recibidos para atender las labores sus viñas, existentes en los protocolos notariales de la ciudad.

20.- Nipho, Mariano, op. cit. p. 10.

21.- *Ibidem*, p. 65 y ss. En este mismo sentido, García-Baquero, Antonio, *Andalucía y la carrera de Indias (1492-1824)*, Sevilla, 1986, p. 148, manifiesta sus reservas ante la hipótesis de que un incremento de la superficie del viñedo "en la zona andaluza occidental" se produjera "a remolque exclusivamente de la carrera de Indias". Al respecto, la tesis doctoral, en curso de realización, de Rafael Sánchez González sobre el comercio portuense vitícola y oleícola, arrojará mucha luz.

de los que se obtendrían también aguardientes. Muchos jornaleros se habrían lanzado a roturar Las Arenas esperanzados en unas perspectivas halagüeñas, que al fin saciarían en parte su hambre de tierras. En tal caso, la oligarquía local no tendría nada que objetar a unos rompimientos de tierras efectuados en plena coyuntura expansiva; o bien no podría obstaculizarlos de contar sus protagonistas con el apoyo económico de los montañeses propietarios de tiendas de vinos.

Como decíamos líneas atrás, éstas no son sino hipótesis de trabajo para dilucidar un tema que precisa, como recomienda para casos similares Pierre Vilar, de un "estudio coyuntural sólido"⁽²²⁾. En cualquier caso, la ocupación y roturación de Las Arenas fue un proceso relativamente largo, acelerado en la segunda mitad del siglo XVIII, en el marco de un incremento de la demanda exterior de los vinos de la zona. Proceso en el que se practicaron diversos procedimientos de acceso al disfrute de la tierra, que dieron la condición de pequeños propietarios a un número indeterminado pero considerable de vecinos pobres de la localidad. Proceso, por fin, controlado por alguno de los sectores socioeconómicos -montañeses, cosecheros, comerciantes- que dominaban el negocio del vino en El Puerto de la segunda mitad del siglo XVIII.

22.- Vilar, Pierre, "Geografía e historia estadística. Historia social y técnicas de producción. Algunos puntos de historia de la viticultura mediterránea", en *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona, 1983, pp. 234-251.

CARLOS III Y JOSE DE GALVEZ: EL PROYECTO ILUSTRADO DE UN SISTEMA DE ARCHIVOS

Margarita GÓMEZ GÓMEZ
Universidad de Sevilla

Numerosos son los estudios que a lo largo de la Historia se han dedicado a analizar la vida y la obra de un ministro ilustrado tan destacado para la Historia de España y América como fue José de Gálvez, Marqués de Sonora (Macharaviaya, Málaga, 1720-Aranjuez, 1787) ⁽¹⁾.

Su carrera burocrática, iniciada en 1762 como abogado de Cámara del Príncipe de Asturias, se caracterizó siempre por sus amplias miras reformistas por lo que pronto fue captado por el círculo ilustrado de la Corte y en 1776 llegó a ser Secretario de Estado y del Despacho de Indias, puesto que ocupó hasta su muerte, el 17 de junio de 1787⁽²⁾.

No vamos, sin embargo, a tratar aquí las múltiples medidas de gobierno impulsadas por el ministro desde los diversos puestos públicos que ocupó. El objeto del presente trabajo va a ser destacar en su justo término la constante preocupación mostrada por

1.- Vid. RUBIO-ARGUELLES, Angeles: *Un ministro de Carlos III*. Málaga, 1949; VAZQUEZ DE ACUÑA, Isidoro: *Un ministro de Indias, D. José de Gálvez, Marqués de Sonora*, en "Revista de Indias" nº 77-78 (1959) p. 449-473; NAVARRO GARCIA, Luis: *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte de Nueva España*. Sevilla, 1964; SOLANO, Francisco de: *José de Gálvez: Fundador del Archivo General de Indias* en "Ordenanzas del Archivo General de Indias: Edición facsímil y estudios preliminares", Sevilla, Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, 1986.

2.- Numerosos fueron los puestos públicos que alcanzó a lo largo de su vida: Trabajó como Secretario personal de Jerónimo Grimaldi (1763), como Alcalde de Casa y Corte (1764), como visitador de Nueva España (1765), y en recompensa de su actuación cara a la expulsión de los jesuitas, Ministro Togado del Consejo de Indias (1768) quedando adscrito como miembro efectivo del mismo a su regreso a España en 1772. Vi. SOLANO, Francisco de: *José de Gálvez...* op. cit.

José de Gálvez hacia la localización, acceso y conservación de la documentación emanada de las instituciones de la Corona y, más en concreto, hacia aquellos que fueron producidos para la Administración del Imperio Indiano.

Suficientemente conocida es la intervención de José de Gálvez en la fundación del Archivo General de Indias en 1785. Su experiencia en el tratamiento documental con fines políticos-administrativos, unida al del Cosmógrafo Mayor de Indias, Juan Bautista Muñoz, en materia historiográfica, hicieron posible la fundación de este gran Archivo como centro aglutinante de toda la documentación del gobierno ultramarino conservada en España hasta entonces en diversos archivos⁽³⁾.

Sin embargo, antes de llegar a esta fundación José de Gálvez, ya en 1773, emitió un proyecto archivístico tras haber reconocido el Archivo Real de Simancas y el del Consejo de Indias por orden del Marqués de Grimaldi, Secretario del Despacho de Estado⁽⁴⁾. En su escrito, hasta ahora sólo conocido parcialmente a través de referencias, José de Gálvez no hablará aún de reunir en un solo archivo todos los documentos de Indias. Para el futuro ministro las medidas a adoptar eran mucho más complejas. Se trataba de encauzar los papeles del gobierno indiano en una red de archivos que coordinados entre sí dotaran a la documentación de la organización necesaria para el perfecto servicio a la Administración.

En realidad, José de Gálvez propone un verdadero sistema de archivos que -según definición de Manuel Romero Tallafigo- no es "sino la racionalización de servicio de los mismos, como respuesta a la demanda social por su conservación y uso cultural o administrativo"⁽⁵⁾, y desde luego esta demanda existía en el momento en que José de Gálvez emite su informe en 1773. Los numerosos reconocimientos de archivos efectuados en el siglo XVIII en respuesta a necesidades políticas, administrativas o historiográficas son buena prueba de ello, por no hablar de la gran cantidad de archivos centrales y generales que se consolidan o fundan en el reinado de Carlos III⁽⁶⁾. Faltaba, sin embargo, una racionalización de los mismos mediante la cual, los archivos dispersos llegaran a transformarse en eslabones de una cadena documental que iniciada en los archivos

3.- Vid. PEÑA Y CAMARA, José: *Guía del Archivo de Indias de Sevilla* Madrid, 1958; ROMERO TALLAFIGO, Manuel: *La instalación del Archivo General de Indias en Sevilla* en "I Jornadas de Andalucía y América" (La Rábida, 1982) p. 153 y ss.; *ORDENANZAS del Archivo General de Indias* ... op. cit.

4.- *Exmo. Sr. Marqués de Grimaldi, Secretario del Despacho Universal de Estado, sobre el que tenían los archivos respectivos de las dos Secretarías de Indias y el General de Simancas: con las provincias que regulaba convenientes para que se pongan en el orden y método debidos.* Biblioteca del Palacio Real de Madrid, Ms. 2835, p. 325-330v.

5.- Vid. ROMERO TALLAFIGO, Manuel: *El valor del documento en un sistema de archivos* en "Revista de Archivos y Bibliotecas de Andalucía" v. 1 (Sevilla, 1986) p. 43-50.

6.- Vid. GOMEZ GOMEZ, Margarita: *Crítica histórica y archivos. El caso de España en el siglo XVIII*, en "Historia, Instituciones y Documentos" v. 12 (Sevilla, 1985) p. 199-232.

corrientes y de las oficinas del Consejo de Indias, pasaran por uno intermedio donde se organizaran los documentos de cada sección o centro, como por ejemplo aquellos producidos por la Secretaría del Perú o la de Nueva España, y sin interrupción alguna llegaran luego a encontrar su definitivo descanso en el Real Archivo de Simancas, conceptualizado como el último gran eslabón de la cadena productiva documental.

La idea de la formación de este archivo intermedio como nexo de unión entre los centrales y el general ya existentes, nos demuestra claramente la avanzada mentalidad archivística de José de Gálvez y, sin duda, nos proporciona datos suficientes para valorar mejor la actitud de este malagueño en el proceso de fundación del Archivo General de Indias, donde hasta el momento simplemente había aparecido como el hombre que con su influencia apoyó unas ideas documentales aportadas por Juan Bautista Muñoz, Cosmógrafo Mayor de Indias.

LA COMISION DE 1773: PUNTO DE PARTIDA DE UN PLANTEAMIENTO ARCHIVISTICO

El 13 de febrero de 1772, José de Gálvez desembarca en Cádiz después de haber pasado siete años en Hispanoamérica como visitador de Nueva España. A su regreso, ya como miembro efectivo del Consejo de Indias, toma contacto con el Marqués de Grimaldi, Secretario del Despacho de Estado, quien lo considera el hombre apropiado para llevar a cabo una Comisión de reconocimiento de archivos con fondos del gobierno indiano.

Tradicionalmente, y ante el desconocimiento integral del texto que estudiamos, se ha considerado finalidad única de esta Comisión el recabar documentos para favorecer la beatificación del Obispo de Puebla de los Angeles (1639) y Burgo de Osma (1659) Juan de Palafox y Mendoza, conocido por sus enfrentamientos con los jesuitas y, por tanto, favorable a la política que en este sentido llevaba a cabo Carlos III⁽⁷⁾.

Sin embargo, junto a esta finalidad que podemos considerar inmediata, José de Gálvez tenía el encargo de reconocer el estado en que se hallaban los papeles de Indias

7.- El proceso de beatificación fue iniciado en 1726, tras su paralización en 1675, y fue reabierto en 1758 con gran apoyo de Carlos III. Vid. MESTRE SANCHIS, Antonio: *Religión y Cultura en el siglo XVIII*, en "Historia de la Iglesia en España" dirigida por Ricardo García-Villoslada, t. IV (Madrid, 1979) p. 659 y ss.

y las condiciones de conservación y acceso que les proporcionaban los archivos encargados de su custodia. Así lo expresa él mismo al comienzo de su Informe:

“La Comisión que he tenido de pasar al Rl. Archivo de Simancas. después de haber reconocido los del Consejo de Indias y el particular encargo que V.E. me hizo de examinar el estado en que se halla el primero. me obliga a informar lo que he advertido en todos, para que la Suprema autoridad del Rey y el celo de V.E. arreglen de una vez este punto. en que se interesan la Corona y la Nación”⁽⁸⁾.

Será este segundo objetivo, al que podemos considerar mediato, el que pretendemos destacar, no ya por su desconocimiento, sino por la importancia que este hecho tiene cara a la política de archivos española y al protagonismo en ella alcanzado por el futuro ministro de Indias. Por otro lado, en su informe no se encuentran noticias referentes a la posible beatificación de Juan de Palafox, posiblemente remitidas en otro escrito al Marqués de Grimaldi.

En el origen de esta Comisión de archivos sin duda se encuentra el estado en que se encontraron los papeles cuando en 1761 y también con motivo de la beatificación de Juan de Palafox se visitaron los fondos de la Escribanía de Cámara del Consejo de Indias. Se descubrió entonces que en dicha sección del Consejo “... faltaban muchos legajos de negocios fenecidos en el siglo pasado /XVII/, y que en aquella oficina no se habían hecho inventarios formales, ni entregado sus papeles con cuenta y razón cuando pasaron de unos escribanos a otros”⁽⁹⁾.

La monarquía de Carlos III, concienciada ya de la situación por otros reconocimientos de fondos documentales desarrollados a lo largo de la centuria, necesitaba soluciones eficaces a un problema que afectaba al correcto desenvolvimiento de la Administración pero también de la Historia aunque se realizara con fines políticos y propagandísticos. La dificultad de hallar documentos con los que basar la biografía del Obispo de Puebla de los Angeles provocó la formación de un Informe en el que José de Gálvez expondrá, en primer lugar, la situación en que encontró los archivos visitados y, en segundo lugar, los remedios que a su entender eliminarían los problemas encontrados.

8.- Vid. GALVEZ, José de: Informe ..., p. 326 r.

9.- Vid. Ibídem, p. 328.

LA SITUACION DEL SISTEMA DE ARCHIVOS EXISTENTE PARA LOS FONDOS INDIANOS: LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO DE INDIAS Y EL REAL DE SIMANCAS

En el momento que estudiamos, el sistema ideado para la conservación de la documentación del gobierno indiano se centraba en dos pilares fundamentales: por un lado, los distintos archivos centrales de cada una de las oficinas en que se dividía el Consejo de Indias y, por otro, el Archivo Real de Simancas, receptor de la documentación producida por todas las instituciones castellanas.

El Consejo de Indias, cuyo archivo fue regulado -aunque no funcionalmente- por las Ordenanzas de 1571, se hallaba dividido en diversas secciones o negociados, como eran la Secretaría de Nueva España, la del Perú, Contaduría General y Escribanía de Cámara. Cada uno de estos negociados tramitaba los expedientes y los conservaba en la oficina hasta que resueltos pasaban al archivo central que la mayoría de ellas tenían. Estos archivos, que en un principio nacieron de forma espontánea, adquieren su consolidación en el siglo XVIII, nombrándose entonces archiveros para los mismos: en 1760 para la Secretaría de Nueva España; hacia 1763 para la del Perú y en 1766 para la Contaduría General⁽¹⁰⁾.

En estos archivos la documentación de cada negociado se organizaba e inventariaba por archiveros distintos y escasos, pasándose después al Archivo de Simancas a donde llegaban inconexos entre sí.

El problema fundamental se centraba en la documentación antigua del Consejo, muy desorganizada y a veces perdida y en los papeles producidos por aquellos negociados que habían quedado sin archivo como era la Escribanía de Cámara. Para José de Gálvez la mala situación en que se hallaban los papeles de esta oficina tiene su origen en el siglo XVII cuando el puesto de escribano pasa a ser oficio vendible⁽¹¹⁾. El paso incontrolado de papeles de unos escribanos a otros y la actitud de los propietarios que consideraban propios unos papeles totalmente públicos eran las causas principales de la pérdida documental⁽¹²⁾.

10.- Vid A.G.I., Indiferente General,831 y 919. Debe mencionarse también la existencia de un archivo de la Presidencia pero de muy escaso volumen documental, A.G.I., Indiferente General, 923.

11.- En 1604, la plaza de escribano de Cámara de Justicia pasa a ser oficio vendible, comprándola Alvaro Jiménez de Espinaredo en 13.000 ducados. Vid. SCHAEFER, Ernesto: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, t. I Sevilla, 1935, p. 201 y ss.

12.- Vid. GALVEZ , José de: *Informe...*, p. 329 r.

Junto a ello, analiza el método utilizado por el Consejo para tramitar los negocios y encuentra en su gestión administrativa las principales causas de que la localización de un expediente determinado fuera una tarea lenta, difícil y, en muchos casos improductiva:

“ por la constitución de sus oficinas se dividen y desunen en ellas los más de los negocios de Gobierno y Justicia que se presentan a la decisión del Tribunal, porque regularmente tienen su principio en su propia Secretaría y siendo el transcurso de ellos pasar sobre puntos de Justicia a Escribanía de Cámara, quedan separadas las incidencias en cada parte y rara vez fenece completo un expediente, causando después esta dislocación las mayores dificultades para unir los antecedentes y resolver con vista de ellos”⁽¹³⁾.

También era un grave inconveniente el que la expedición de los documentos fuera ejecutada más que por la oficina que los tramitaba, por aquella destinada a confeccionar un tipo documental determinado:

“Contribuye también a la confusión despacharse las Cédulas Reales en materia de justicia por las Secretarías donde quedan los registros y minutas, y siendo Provisiones se expidan por la Escribanía de Cámara”⁽¹⁴⁾.

Junto a estos dos factores dificultaba también el trámite y conversación de los papeles el hecho de que el negociado de Indiferente General -el que trataba de todos los asuntos no referidos a un territorio determinado- pasara de una Secretaría a otra según la antigüedad del Secretariado⁽¹⁵⁾.

Con todas estas dificultades, cuando los documentos llegaban a Simancas, aún cuando se hubieran remitido con inventarios, los expedientes se hallaban dispersos en diferentes colecciones de legajos y por tanto resultaban de difícil localización incluso para el archivero.

Analizado por José de Gálvez el primer pilar en que se asentaba el sistema de archivos de la documentación de las Indias -los archivos del Consejo de Indias- expone cuáles son los problemas radicados en el definitivo archivo general de la Administración: el Real de Simancas.

En este Archivo, el futuro ministro observa tres problemas fundamentales: en primer lugar, una total falta de conexión entre los archivos centrales y el general; en segundo lugar, un escaso personal dedicado al tratamiento de los fondos y, por último, una absoluta falta de espacio para conservar adecuadamente los fondos.

13.- Vid. *Ibidem*, p. 329v.

14.- Vid. *Ibidem*.

15.- Vid. *Ibidem*.

Atendiendo al primer problema, José de Gálvez denuncia lo incontrolado de las transferencias a Simancas. Grandes masas documentales sin periodización fija, no sólo acumulaba el trabajo a los archiveros sino que rompía la cadena documental del sistema de archivos, ya que en muchos casos se remitían papeles que, al poco tiempo, volvían a ser solicitados por los oficiales para resolver problemas administrativos. Junto a ello, tales remisiones se habían hecho durante el siglo XVII sin inventarios y durante el XVIII con inventarios no uniformes y, en muchas ocasiones, carentes de la información necesaria para su útil manejo⁽¹⁶⁾.

En tal estado de cosas, el escaso personal de archivos -segundo motivo del mal estado de Simancas- apenas sí podía colocarlos en sus estantes y buscar los documentos que se les eran solicitados:

“... habiéndose hecho varias remisiones en los dos siglos anteriores y el presente sin inventarios formales del número de documentos ni específica mención de sus asuntos los han guardado los archiveros con religiosa exactitud; pero les ha sido imposible ponerlos en buen orden por el corto auxilio de cuatro oficiales mal dotados que necesitan todo el tiempo para buscar los papeles que se les piden de oficio y a instancias de particulares”⁽¹⁷⁾.

Sin embargo, el principal problema lo centra José de Gálvez en la falta de espacio en Simancas para responder a las necesidades documentales de la Administración de Carlos III. La falta de espacio contribuía a que la instalación de los legajos no fuera la más adecuada para su perfecta conservación. No cabe duda, que el amontonamiento de legajos no sólo impide el fácil acceso a los mismos sino también el adecuado saneamiento de los papeles, en muchos casos ocultos y, por tanto, arriesgados a numerosos agentes destructores:

“Todos los salones del Archivo se hallan tan llenos de legajos que están dobles y aún triples en sus estantes y Alacenas, aumentando esta multitud la confusión con la dificultad de reconocer los que se mantienen ocultos, y de consiguiente más expuestos a que se deterioren por las goteras y otras contingencias, sin que pueda advertirse el daño hasta que con el tiempo se manifiesta irremediable”⁽¹⁸⁾.

Esta situación había llegado a ser tan extrema en el siglo XVIII que amenazaba, incluso, al propio sistema ideado para la recogida documental. Al no existir espacio en Simancas, las instituciones productoras se veían en la imposibilidad de liberarse de

16.- Vid. *Ibíd.*, p. 330.

17.- Vid. *Ibíd.*, p. 326v.

18.- Vid. *Ibíd.*, p. 326v.

unos fondos que conservados en sus propios archivos agotaban el espacio disponible para la conservación de la documentación más reciente y lógicamente más necesitada para su trabajo. De hecho, el propio Consejo de Castilla, en Consulta de 19 de diciembre de 1772, representó al monarca esta situación que a juicio de José de Gálvez debía considerarse de extrema gravedad pues “siempre están muy arriesgados a extravíos o deterioro los papeles que sobran en los Archivos proporcionales o de despacho corriente”⁽¹⁹⁾.

En realidad, ya en 1762 y a instancias del Archivero de Simancas se proyectó ampliar el depósito a las salas ocupadas por la vivienda de éste, según un plan del arquitecto Ventura Rodríguez. Realizadas las obras de mayor urgencia, la ampliación se aprobó el 9 de septiembre de 1772, pero cuando José de Gálvez visita el Castillo nada se había ejecutado⁽²⁰⁾. Por ello, y ante la lamentable situación hallada, el malagueño proyectará una serie de medidas mucho más ambiciosas que tendrán por objetivo perfeccionar el sistema existente y ampliarlo con la introducción de nuevos elementos de conservación y tratamiento documental que pasamos a analizar a continuación.

EL PROYECTO SISTEMA DE ARCHIVOS PARA LOS PAPELES INDIANOS: LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO DE INDIAS, EL ARCHIVO INTERMEDIO Y EL ARCHIVO GENERAL

Analizada la situación José de Gálvez llega a dos conclusiones: en primer lugar, era necesario mejorar los pilares en que se asentaba el sistema de archivos existente hasta el momento, es decir, consolidar los archivos de centro del Consejo de Indias y el Real de Simancas; en segundo lugar, considera que para lograr una perfecta armonía entre ambos tipos de archivos era necesario introducir un nuevo eslabón en la cadena documental: un archivo Intermedio. Era preciso crear un archivo que recogiendo los fondos procedentes de cada uno de los archivos de centro del Consejo de Indias los organizase y describiese para luego pasarlos, ya tratados, al archivo definitivo o de descanso que sería el de Simancas.

19.- Vid. *Ibidem*, p. 327v.

20.- Vid. *Ibidem*, p. 326v-327.

Nos parece indiscutible la gran importancia que tiene esta concepción para la Archivística y la Administración en general. Configurar un sistema de archivos basados en las edades del documento y centrado en los archivos corrientes, intermedios y los definitivos o generales es considerado hoy día el concepto en que se basa la Archivística moderna⁽²¹⁾. El análisis de las medidas adoptadas en el siglo XVIII para alcanzar estos objetivos nos harán comprender las raíces de nuestros archivos y la Archivística española actual.

à.- La consolidación de los archivos del Consejo de Indias.

La primera medida considerada por José de Gálvez para solucionar el problema de los archivos del Consejo de Indias será crear archivos centrales en aquellas secciones que como vimos habían quedado sin este instrumento y en concreto en la Escribanía de Cámara donde tal medida ya se había solicitado a instancias de la propia oficina en 1761⁽²²⁾. Pero todavía le parecía más importante incorporar a la Corona dicho negociado, que como vimos se hallaba enajenado desde el siglo XVII con el descontrol documental que esta situación traía consigo⁽²³⁾.

Ejecutado el archivo e incorporado a la Corona el oficio de escribano sólo los papeles del negociado de Indiferente General quedaban sin control. Para evitarlo José de Gálvez considera que "... convendría que el Rey lo mande fijar en una de las Secretarías o que se repartiera para siempre entre las dos"⁽²⁴⁾. Tales papeles, entonces, quedarían conservados de forma definitiva o en el archivo de la Secretaría de Nueva España o en la del Perú, con lo que los administradores podrían contar en todo momento con aquellos papeles que le fueran necesarios para su diario trabajo burocrático.

b.- La configuración de un archivo Intermedio para los papeles de Indias.

Consolidados los archivos de centro restaba solucionar la dispersión documental que se originaba en los expedientes por el propio modo en que estos se gestionaban dentro de la institución.

Siendo imposible cambiar el método de trabajo del Consejo, la única solución para tener coordinados los papeles era la creación de un archivo receptor de los documentos que previamente se habían conservado en los archivos de cada oficina. En este archivo, al que José de Gálvez denomina "Archivo Provincial", los fondos de cada negociado se coordinarán entre sí y se harán inventarios uniformes y completos de los mismos:

21.- Vid. *L'archiviste et L'inflation des Archives contemporaines* en "Actes de la vingt-deuxième conférence internationale de la table ronde des Archives. Bratislava, 1983, p. 25 y ss.

22.- Vid. GALVEZ, José de: Informe..., p. 328v.

23.- Vid. *Ibidem*, p. 329r.

24.- Vid. *Ibidem*, p. 330r.

“... que se haga un Archivo provincial donde ella (la Escribanía de Cámara) y las demás oficinas del Consejo remitan los negocios y expedientes a medida que los despachan para que se junten y ordenen por Provincias, materias y tiempos, a fin de que el Tribunal tenga con seguridad y prontitud los antecedentes que necesitare en cualquier asunto”⁽²⁵⁾.

Sin duda, José de Galvéz estaba pensando en un gran archivo, clasificado por Virreinos y Audiencias de Indias (Provincias) donde por materias y fechas de expedición pudiera reunirse los documentos sobre un mismo asunto tramitados en el Consejo por distintas oficinas. Pero realmente, y desde la óptica actual, se trataba de un archivo intermedio ya que se conceptualiza como un centro de servicio a las tareas administrativas y como el lugar donde se prepararía la documentación para remitirla a Simancas, a donde llegaría perfectamente organizada e inventariada y, por tanto, lista para su definitiva conservación:

“... a fin de que se coloquen por clases y tiempo para enviarlos después al Rl. Archivo de Simancas con Ynbentarios formales en que se especifiquen los asuntos y el número de documentos comprendidos en los legajos”⁽²⁶⁾.

c.- La ampliación del archivo definitivo: El Real de Simancas.

Una vez establecido el archivo Intermedio sería éste el centro documental encargado de transferir y encauzar a Simancas los fondos organizados e inventariados. Sin embargo, para que estas transferencias fueran útiles eran necesarios dos requisitos: en primer lugar, establecer espacio suficiente para acoger la afluencia documental y, en segundo lugar, organizar funcionalmente al mismo.

Ya vimos cómo el principal problema de Simancas era la falta de espacio y que aunque se había proyectado alguna reforma ésta no se había ejecutado en 1773. José de Gálvez va a favorecer dicha reforma pero a su vez la va a convertir en un proyecto de ampliación mucho más ambicioso. Su objetivo era “... ampliar (...) aquella fábrica a todo el ancho que comprende el foso que la rodea y cuya muralla es casi de igual espesor que las paredes de la fortaleza”⁽²⁷⁾. Realmente, si la ampliación se limitaba al antiguo plan de Ventura Rodríguez -las habitaciones del archivero- la Fortaleza seguiría resultando escasa a las necesidades documentales de la Administración:

“... reducida a salones la parte del Castillo que ocupaba el Archivero, apenas si bastará para colocar la multitud de legajos que deben enviarse a todos los Consejos y otras oficinas de Madrid...”⁽²⁸⁾.

25.- Vid. *Ibidem*, p. 329r.

26.- Vid. *Ibidem*.

27.- Vid. *Ibidem*, p. 328r.

28.- Vid. *Ibidem*.

Junto a ello considera también necesario aumentar el número y sueldo de los oficiales del Archivo "... pues si el precioso tesoro de los muchos papeles que encierra se ha de poner con el orden y método correspondiente, es indispensable aumentar el número y el sueldo de sus empleados..."⁽²⁹⁾

De esta forma se contaría con un edificio y un personal de archivos especializados, dispuestos a racionalizar los fondos y disponerlos correctamente en el espacio disponible. En este sentido, José de Gálvez dedica gran atención a que los fondos indianos -como ya se dispuso en el siglo XVI- se colocaran en una pieza aparte y distinta a las destinadas para los documentos castellanos:

"... y que se pongan estos en salones separados; pues de los remitidos antes por la oficinas de Indias están muchos sin distinción a los correspondientes a los dominios de España."⁽³⁰⁾

Con ello José de Gálvez termina un proyecto archivístico que, aunque fue aprobado en 1774, al menos por lo que respecta al Archivo de Simancas⁽³¹⁾ pronto fue abandonado y sustituido por el de fundación de un archivo general y exclusivo para los papeles de Indias: el Archivo General de Indias, en cuyo proceso tuvo gran protagonismo Juan Bautista Muñoz, Cosmógrafo Mayor de Indias y el propio ministro José de Galvez quien debió convencer al monarca del nuevo proyecto.⁽³²⁾

No por esta sustitución podemos olvidar el precedente indiscutible que para la fundación de este gran Archivo continental representó el informe analizado, prueba de la avanzada mentalidad archivística del siglo XVIII y de la preocupación documental del monarca Carlos III, gracias al cual contamos actualmente con numerosos fondos documentales en archivos que en muchos casos fueron fundados en la España Ilustrada.

29.- Vid. *Ibidem*.

30.- Vid. *Ibidem*, p. 329v.

31.- Vid. PLAZA Y BORES, Angel: *Archivo General de Simancas: Guía del Investigador*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1962, p. LXXVII-LXXVIII.

32.- Vid. A.G.I., *Indiferente General*, 1825.

PRODUCCION HISTORIOGRAFICA Y ACADEMICISMO DURANTE EL REINADO DE CARLOS III: DISCURSOS DE ENTRADA, DISERTACIONES Y OTROS ESCRITOS.

*María Teresa NAVA RODRÍGUEZ
Universidad Complutense, Madrid.*

LA ACADEMIA DE LA HISTORIA Y CARLOS III: UN ESTUDIO HISTORIOGRAFICO.

El tema que vamos a desarrollar en esta comunicación es tan sólo un apartado, aunque sin duda significativo, de un amplio proyecto de investigación encaminado a conocer y explicar la producción historiográfica y el desarrollo institucional de la Real Academia de la Historia a lo largo del siglo XVIII.

Hace poco más de dos años, Roberto Fernández insistía en la necesidad de que los historiadores mostraran mayor interés por temas como "... el Estado (...), las mentalidades colectivas, las actividades culturales, la historia de la ciencia (...), o incluso un tema olvidado, como es el de la historiografía española del y sobre el XVIII".⁽¹⁾

1.- FERNANDEZ, Roberto; "España en el siglo XVIII o los límites de una reforma" en *Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, Crítica, 1985, p. 30.

Obviamente, nos adherimos a esta opinión, y por ello, nos gustaría comenzar destacando la importancia de la historiografía como un excelente instrumento de comprensión de fenómenos socio-culturales y, en último término, históricos.⁽²⁾

Junto a la valoración de la historiografía como objeto propio de la historia de la ciencia, expuesta por Lawrence D. Walker⁽³⁾, y a la necesaria distinción que entre ésta y la bibliografía histórica realiza Valisevna Netchkina⁽⁴⁾, admitamos igualmente que existen estrechas conexiones entre la historiografía y dos disciplinas conceptualmente diferentes, la sociología y la historia. Este sería el razonamiento lógico para concluir que "l'histoire de l'historiographie, conçue comme une sociologie de la connaissance, est un chapitre - un des plus importants - de l'histoire des mentalités."⁽⁵⁾

En realidad, sería prácticamente imposible realizar una investigación histórica sin llevar a cabo al mismo tiempo una investigación historiográfica, ya que los procedimientos de crítica externa e interna de las fuentes documentales y bibliográficas son también instrumentos de trabajo indispensables para el historiador. Por otro lado, y enfocando el problema a la inversa, al ocuparnos de comprobar crítica y metódicamente la forma de obtención de los conocimientos históricos, conseguiríamos resultados propios de una investigación histórica, en tanto que obtendríamos datos del pasado, y porque este trabajo nos sugeriría nuevas líneas de análisis capaces de conducir a la ampliación del saber histórico. Estos razonamientos condicionaron la elección de la problemática a estudiar, ya que precisamente en el centro en el que convergen la línea de investigación en torno a la Ilustración española y la vocación historiográfica, adquiriría entidad el proyecto general ya mencionado y asimismo el objeto de la presente comunicación, intentar aproximarnos a la realidad intelectual de la España de Carlos III a través de los discursos, disertaciones y otros trabajos que fueron escritos por los miembros de la Real Academia de la Historia entre 1759 y 1788.

Al igual que sucede en otros ámbitos de la vida española, la etapa que coincide con el reinado de Carlos III presenta caracteres diferenciados en la propia trayectoria de

-
- 2.- Esta es la idea que se desprende de la definición que de ella hace Carbonell en *L'historiographie*, Paris, P.U.F., 1981, p. 4.
 - 3.- WALKER, Lawrence D.: "The History of Historical Research and Writing viewed as a Branch of the History of Science", *Storia della Storiografia*, nº 2, (Milán), 1982, pp. 102, 107.
 - 4.- Valisevna Netchkina opina que se deben distinguir perfectamente los objetivos de una historia de la ciencia histórica, en la que ocupan lugar destacado las cuestiones metodológicas, y el enfoque, mayormente descriptivo, que es propio de la bibliografía histórica, sin duda, una disciplina auxiliar muy importante que no se puede comparar en ningún modo con la historiografía. Vid. su trabajo "L'histoire de l'historiographie. Problèmes méthodologiques de l'histoire de la science historique", *Storia della Storiografia*, nº 2, (Milán), pp. 108-111.
 - 5.- CARBONELL, Ch. -0.: *Histoire et Historiens. Une mutation idéologique des historiens français 1865-1885*, Toulouse, Privat, 1976, p. 66. Sobre este mismo tema de historia de las mentalidades véase la obra de VOVELLE, M.: *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel, 1985.

esta corporación.⁽⁶¹⁾ A partir de 1755, fecha en que Campomanes propone su proyecto sobre formación de un Índice General Diplomático⁽⁷⁾, se hace patente un cambio de orientación. Desde entonces, y hasta 1792 en que son aprobados unos nuevos Estatutos, las actividades crecen enormemente en conexión con los numerosos proyectos en los que se embarca la Academia. No obstante, la razón fundamental de este hecho hay que buscarla en el fortalecimiento de las relaciones entre la Academia y la Monarquía que va a conllevar un mayor intervencionismo de los poderes públicos en cuanto a su funcionamiento y directrices y un aumento del número de encargos procedentes de organismos públicos.

En el conjunto de estas tareas, y aparte de los proyectos colectivos en los que los académicos colaboraron durante estos años⁽⁸⁾, ocupan un destacado lugar esas disertaciones, discursos u otro tipo de obras individuales a través de cuyo análisis es posible averiguar cuál era su concepción de la historia, qué aspiraciones reformistas impulsaban su dedicación y, en definitiva cuál fue la contribución de la Real Academia de la Historia al panorama historiográfico, intelectual y cultural de la Ilustración española, fenómeno éste de compleja definición que, vinculado a las estructuras económicas, a la ideología política y a su materialización en el Despotismo Ilustrado, va a manifestarse con más claridad en el campo cultural y a alcanzar sus mayores cotas de realización, precisamente, durante el reinado de Carlos III.

ANALISIS TEMATICO

Estas son, brevemente resumidas, las conclusiones a las que hemos llegado tras analizar las disertaciones, discursos y oraciones gratulatorias que se conservan en el

- 6.- Para obtener mayor información sobre éste y otros temas relacionados con la Academia de la Historia se puede consultar nuestro artículo titulado "La Real Academia de la Historia como modelo de unión formal entre el Estado y la cultura, (1735-1792)", que aparecerá próximamente publicado en la Revista *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* (1987).
- 7.- Vid. "Instrucción" (...) sobre el uniforme método (...) para el Índice Universal Diplomático de España", Archivo Histórico Nacional, *Estado*, leg. 4819 y "Proposición para un Índice cronológico de todos los Privilegios, Bulas (...) que hace a la Real Academia de la Historia Don Pedro Rodríguez Campomanes", Archivo de la R.A.H., 11/8360.
- 8.- En relación con los proyectos corporativos destacan, fundamentalmente, los trabajos para la realización de un Diccionario Histórico Crítico Universal de España, así como las actividades de carácter cronológico, geográfico y de recopilación documental, además de las iniciativas relacionadas con la historia de Indias.

Archivo de la Real Academia de la Historia.⁽⁹⁾ De un total de ciento noventa y cinco obras localizadas, correspondientes al período 1735-1800, cuarenta y seis están fechadas con certeza entre 1759 y 1788, y tres son las áreas temáticas hacia las cuales los académicos muestran un especial interés, la geografía, la historia política y los asuntos religiosos, hecho que se cumple tanto para la etapa de reinado de Carlos III como para la centuria en general.

Respecto a la primera cabría distinguir diversos enfoques, ya que mientras en cuatro de estos escritos sus autores intentan demostrar la localización geográfica exacta de ciertos lugares mencionados por los historiadores antiguos, ocho presentan una orientación fundamentalmente arqueológica, numismática o litológica, relacionada en ocasiones con la perspectiva anterior.⁽¹⁰⁾ Y junto a ellos, hay que considerar un bloque de seis trabajos en los que con una finalidad más práctica, se estudia el estado geográfico, ampliamente entendido, de distintas regiones y localidades españolas.⁽¹¹⁾

En el apartado de historia política tienen cabida cuatro disertaciones con temática realtiva a historia de acontecimientos, personajes y reinados acometida desde ópticas diversas (genealógica, biográfica, cronológica...). Sus planteamientos son escasamente novedosos y apenas sobrepasan el nivel de lo episódico;⁽¹²⁾ llama sin embargo la atención, el que sólo hallamos localizado cuatro piezas de esta índole, cuando para todo el siglo XVIII suman un total de treinta y seis, siendo especialmente numerosas en los años cuarenta y cincuenta; ello podría ser indirectamente interpretado como un signo de renovación historiográfica.

El tratamiento de temas religiosos está representado por cinco disertaciones que se circunscriben al ámbito de las investigaciones históricas sin llegar a abordar problemas de carácter doctrinal. Como en el caso anterior, priman en ellas las preocupaciones cronológicas, geográficas y episódicas.⁽¹³⁾

Existen otras parcelas de menor peso cuantitativo cuya importancia radica en la propia novedad que supone su tratamiento. Nos estamos refiriendo a temas de historia legislativa, científica e incluso económica, que son abordados con la finalidad primordial

-
- 9.- En nuestra tesis de licenciatura inédita *Reformismo ilustrado e Historiografía: la Real Academia de la Historia 1735-1792*, incluimos un apéndice que recoge todas las obras realizadas por los académicos a lo largo del siglo XVIII y que se conservan, casi en su totalidad manuscritas, en el Archivo de la propia institución.
 - 10.- LOPERRAEZ Y CORVALAN, Juan Bautista: *Descripción de la antigua Numancia*. Madrid, 8 de septiembre de 1775, ARAH, 9/5959.
 - 11.- SERRA Y FERRAGUT, Buenaventura: *Breve compendio de las cosas notables del reino de Mallorca para noticias de los Extranjeros, 1771*, ARAH, 9/5981.
 - 12.- RODRIGUEZ, Antonio José: *Papel sobre la certeza del viaje de Luis VII, rey de Francia a visitar al Apóstol Santiago y tiempo en que hizo su romería*. 20 de agosto de 1762, ARAH, 9/5954.
 - 13.- AROSTEGUI, Benito Clemente de: *Disertación vindicando la predicación en España del Apóstol Santiago, 1763*, ARAH, 9/5216.

de contribuir a la felicidad nacional y al engrandecimiento de la monarquía, y que, por ello, creemos conectan muy directamente con el espíritu reformista de los gobiernos de Carlos III.⁽¹⁴⁾

Consideramos por separado las oraciones gratulatorias y los discursos de entrada⁽¹⁵⁾, un total de catorce escritos que, en función de sus peculiares características, van a permitirnos obtener datos sobre el objeto y presupuestos básicos que los académicos atribuyen a la historia, todo ello arropado en la firme convicción de que la monarquía y su cabeza visible el monarca Carlos III, son los pilares básicos de la reforma. En ellos se aprecia perfectamente cuál era el carácter de la relación Academia-Historia-Rey-Nación: "O Carlos III benigno Padre de la Patria (...) quan glorioso quedara tu nombre (...) después que la virtudes de tu noble corazón pasen por este criterio de la verdad, por este esfuerzo de la Historia(...) ¿No es el historiador (...) el que (...) abre una escuela general de las mayores utilidades para todos los hombres en su bien concertada obra llena de (...) reglas para anunciar la gloria ó próxima ruina de los Reynos y sociedades, y para ser menos infelices...?".⁽¹⁶⁾

El concepto de la historia que subyace en estos discursos encierra algunos elementos novedosos, pero el fundamental es la defensa de la utilidad recíproca que se derivaría del estudio de la legislación, la historia natural, la geografía, e incluso las matemáticas y ciencias en general. Refiriéndose a la formación intelectual del individuo, el marqués de Ureña opina que: "La Geografía, la Astronomía (...) lo conducirán como otras tantas luces por un campo inmenso hasta el trono de la verdad. En el orden Geográfico será ilustrado por la averiguación exacta de las existencias locales que tantos respectos tienen a la ilustración de la misma Historia, y que tantos mas tienen a la observación de los progresos del comercio, y agricultura bases sólidas de la felicidad de un estado."⁽¹⁷⁾ Estas ideas anuncian ya lo que Jovellanos acabaría definiendo como historia civil, sin duda, una de las conquistas clave de la historiografía ilustrada: "En nuestras crónicas, Historias, Anales, Compendios y Memorias (...) -nos dice Jovellanos en su discurso de entrada- se encuentran guerras, batallas (...), portentos, profecías, supersticiones (...). Pero donde esta una historia civil, que explique el origen, progresos,

14.- Es el caso, por ejemplo, del trabajo de Alonso Cano *Noticia de la Cabaña Real de España o Ganados transhumantes de España*, leído en juntas de 30 de abril y 7 de mayo de 1762, ARAH, 9/5992.

15.- Estas obras eran fruto de una exigencia administrativa. Aunque en un principio, y en teoría, se distinguían perfectamente, en la práctica llegarían a confundirse. Mientras que en el discurso se desarrollaba alguna lección erudita ante los miembros de la Academia, la oración era un ejercicio con pretensiones oratorias y literarias en el que su autor agradecía el nombramiento; pero, acabaría siendo frecuente que los académicos, especialmente Numerarios y Supernumerarios leyeran, en su primera aparición ante la junta, una obra que aunaba ambos enfoques.

16.- AGUIRRE, Manuel de: *Oración gratulatoria*, 24 de enero de 1783, ARAH, 11/8234, pp. 22 y 24.

17.- UREÑA, Marqués de: *Discurso gratulatorio con referencia a las utilidades de la matemática como aplicable a la historia*, leído el 3 de marzo de 1786, ARAH, 9/5947, p. 193 r.

y alteraciones de nuestra constitución, nuestra jerarquía política y civil, nuestra legislación, nuestras costumbres, nuestras glorias y nuestras miserias?."(18)

OTROS INDICATIVOS HISTORIOGRAFICOS. CONCLUSIONES FINALES

Nuestro análisis pecaría de incompleto si no tuviéramos en cuenta otros indicativos historiográficos como son el carácter de la documentación y la fuentes utilizadas en estos trabajos, la presencia de espíritu crítico, el estilo, la objetividad o subjetividad que se desprende de los mismos y qué finalidad global parece orientarlos.

Sin salirnos del marco cronológico 1759-1788, hemos comprobado que los académicos fundamentan mayoritariamente sus trabajos en fuentes bibliográficas antiguas. Son muy frecuentes las referencias a autores clásicos, Estrabón, Ptolomeo, Amiano Marcelino, Platón, Cicerón, Tito Livio... así como de historiadores españoles más modernos, el Padre Mariana, Juan Ferreras, el cardenal Aguirre, Ambrosio de Morales o el Marqués de Mondéjar, aunque esta actitud no hace más que reafirmar esa impronta "salvadora" que caracteriza a la historiografía ilustrada, su conciencia de ser luz después de las tinieblas, de haber acabado -nos dice López de Cárdenas- con el "sistema de enfermedad" en que "estaban la Historia y las Artes, cuando llegó el presente siglo, verdaderamente de oro para el orbe literario".(19)

En relación con el manejo de las fuentes, el balance es desigual, ya que, junto a actitudes de verdadera y objetiva crítica, hemos comprobado cómo en ocasiones, especialmente a la hora de aclarar hechos referentes a la tradición religiosa, esta objetividad pasaba a ocupar un segundo plano. Si a esto se unen las imprecisiones con que los académicos suelen citar la bibliografía utilizada, resulta obligado llamar la atención tanto sobre la importancia concedida a la utilización de fuentes fidedignas como sobre las deficiencias con que se llevó a la práctica este deseo.

Existen además otros dos elementos que guardan íntimas conexiones con lo anteriormente expuesto: una manifiesta preocupación por alcanzar la verdad y una hipervaloración de la crítica como único instrumento para acceder a ella. Pero, a pesar

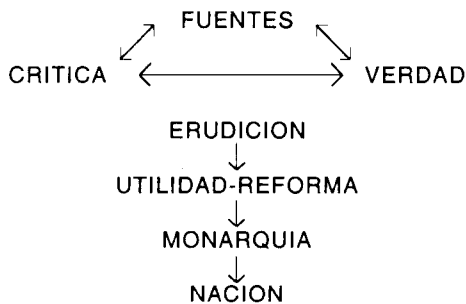
18.- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: *Discurso académico pronunciado por en su recepción a la Real Academia de la Historia*, Madrid, 4 de febrero de 1780, ARAH, 9/5945.

19.- LOPEZ DE CARDENAS, Fernando José: *Oración Gratulatoria*, 25 de agosto de 1775, ARAH, 11/8234, p. 7 r.

de que muchos académicos defienden claramente una historia "...desembarazada de fábulas", que no se funde en evidencias sino en verdad, no todos apoyaron la primacía de la historia verdad: "No está obligada la Historia -nos dirá un académico- a ofrecer siempre evidencias, en ocasiones son muy apreciables las probabilidades y tal vez aún, tienen decente lugar las conjeturas".⁽²⁰⁾

La defensa del ideal monárquico, elemento ideológico clave de la política de Carlos III y, en general, del pensamiento ilustrado, también está presente, cómo no, en la vida académica y en la producción historiográfica de sus hombres. La idea de utilidad, que parece presidir todas las actividades corporativas, acaba siempre relacionándose con la recuperación de la gloria nacional y el servicio al pueblo y a la monarquía. Esta gloria nacional parece tener una doble vía de expresión, ya que exige, por un lado, el reconocimiento internacional, y en segundo término, la reforma del panorama socio-cultural y económico del país. La historia debe contribuir a restablecer el crédito de las letras españolas logrando que España recupere "... este linaje de erudición sabrosa de que tanto se jactan los extranjeros con desprecio de nuestra ignorancia o nuestra desidia."⁽²¹⁾ Por otra parte, tal y como defiende Alonso Cano, son enormes los beneficios que el estudio de nuestra economía, en especial sus precedentes históricos, podrían reportar a la nación, cuyo pulso se mide según el poder y la opulencia de la monarquía.⁽²²⁾

Es hora de abordar el capítulo de conclusiones finales. Pensamos que, en definitiva, el armazón de la práctica desarrollada por los académicos durante el período estudiado se podrían ajustar al siguiente esquema:



20.- Resulta tremendamente ilustrativo comparar las ideas que sobre este punto manifiesta Ignacio de HERMOSILLA en su *Disertación cronológica sobre la entrada de los árabes en España*, s.a. (probablemente escrita en la década de los sesenta), ARAH, 9/5993, y las vertidas por Tomás de SANTO TOMAS DE AQUINO en *Sobre el origen del reinado de Júpiter en España*, 1750, ARAH, 9/5991, p. 261.

21.- VELAZQUEZ, Luis José: *Disertación sobre el Teatro y ruinas de Acinipo*, s.a., ARAH, 9/5994, p. 193. Velázquez es admitido como académico supernumerario en 1751 y pasa a ser numerario en 1752.

22.- CANO, Alonso: *op. cit.*, nota nº 14.

En él se expresa la preocupación generalizada de estos hombres por fundamentar los estudios históricos en fuentes fidedignas, para lo cual es necesario, la recopilación y el hallazgo de éstas, así como su análisis desde un punto de vista crítico. Sólo así el resultado puede ser verdadero. La renovación de la Historia se considera pieza fundamental en la reforma global de las letras y sólo alcanzable con una práctica historiográfica seria que respete los presupuestos anteriores. La Historia tendría entonces una finalidad utilitarista que repercutiría, en primer lugar, en favor de la monarquía, principal impulsora de las reformas, y consecuentemente, en el proceso global de la nación.

Si estos son los rasgos básicos de la concepción histórica subyacente en los trabajos académicos analizados, los resultados, desde un punto de vista práctico y metodológico, no son exactamente los que hubieran podido derivarse de la aplicación extensa y coordinada de estos principios. De ahí que, junto a trabajos que son símbolo de enfoques y actitudes historiográficas renovadoras, haya obras en las que el peso de la tradición es todavía muy fuerte.

Teniendo en cuenta todo ello y buscando conectar las actividades académicas con el contexto cultural del reinado, se puede afirmar que aunque la Academia fue el cauce de expresión de nuevos ideales historiográficos acordes con el credo ilustrado, su acción concreta adolece de ciertas deficiencias: apenas se fomenta el estudio de cuestiones socio-económicas o políticas que permitieran potenciar la transformación de la sociedad y sus notas más características son la gran heterogeneidad de sus frutos y una notabilísima primacía de la erudición. En este sentido, la Ilustración oficial, dentro de cuyo ámbito podríamos incluir las actividades de la Real Academia de la Historia, encierra algunas insuficiencias y contradicciones, sobre todo si la comparamos con el conjunto de la Ilustración real y valoramos la contribución global del movimiento ilustrado español al campo de las ideas y de la práctica historiográficas. A pesar de todo, no podemos ignorar que esta institución asumió un protagonismo incuestionable en esa ingrata tarea de desbrozar el camino para la futura edificación de una Historia más científica y objetiva, y, por tanto, sus colecciones documentales, litológicas y numismáticas justifican sobradamente considerarla el organismo que más contribuyó a la renovación del panorama historiográfico español entre 1759 y 1788.

Sería arriesgado defender que estas conclusiones son totalmente definitivas, no sólo porque nada hay definitivo en historia, sino porque creemos necesario ampliar este estudio al resto de la centuria y complementarlo con investigaciones paralelas acerca de otras facetas de la producción académica, caso de las censuras y los proyectos colectivos, y en torno a la propia historia de la institución. Pero en este caso, nuestra aportación no ha tenido otro objeto que obtener nuevos elementos de juicio con los que poder conocer y valorar mejor la abigarrada y compleja realidad cultural de la España de Carlos III, un panorama que sigue despertando interés entre los historiadores y que merece ser tenido en cuenta en esta conmemoración del bicentenario de la muerte del monarca.

REFORMAS SOCIALES Y MARGINACIÓN INFANTIL BAJO CARLOS III. CÁDIZ Y ESPAÑA.

José Luis de los REYES LEOZ
Universidad Autónoma de Madrid

“(…) ¡Qué materia tan amplia y tan gloriosa para elogiar a Carlos III y asegurarle el título de padre de sus vasallos!”

(G.M.Jovellanos.*Elogio a Carlos III*.1788

I. EL TÓPICO DE LAS REFORMAS SOCIALES.

Uno de los sueños de todo gobierno europeo del siglo XVIII fue *controlar la vida de sus súbditos*. Tal actitud se tradujo en normas legislativas, en una represión policial y en una educación socializadora que, cuando se aplicó al submundo de la marginación y de la pobreza, será definida pomposamente con el apelativo de “*Reformas sociales*”. Tradicionalmente, la historiografía las ha derivado de un pretendido “*humanitarismo ilustrado*” lo que, además de ocultar la realidad, está diseñando una visión idealista del problema.

En épocas de cambio, en la lenta crisis del A.R., las diferencias entre ricos y pobres, entre privilegiados y marginados no disminuyeron sustancialmente por lo que anticipaban funestas consecuencias para el poder, si éste no era capaz de crear una vía apropiada para controlar las actitudes peligrosas que podían derivarse de tales diferencias.

Los proyectos tuvieron, sin embargo, muy poco de transformadores. En el plano social, los reformadores pronto dejaron ver que, bajo la máscara del "beneficio general", se escondía la pretensión de poner al servicio de las élites hasta el último mendigo de la nación. En cuanto a los marginados, los déspotas y sus ideólogos ilustrados recogieron la tradición del siglo XVI. Aquella visión de la pobreza (anticipada por Vives y la ética protestante) fue retomada añadiendo una nueva definición de la función social del trabajo como la única vía de integración en el colectivo. *Se propiciará el uso de métodos represivos fundados en la disciplina del "Gran encierro"* como la única alternativa para los desviados. Y si la política asistencial tenía que ir unida a la búsqueda de la "paz social", la administración de la beneficencia debería perseguir la *integración de los pobres y ociosos en el circuito productivo*, con una Iglesia encargada de la disciplina moral y unas autoridades civiles controlando el orden público, se alcanzaría el "cielo del bienestar" en la propia tierra.

Las ideas de los reformadores del XVIII sólo se pusieron en práctica allí donde pudieron convertirse en eficaces medidas económicas o políticas. El futuro de los pobres se acomodaría al interés del Estado absoluto. *Reformas sociales como tópico e instrumento.*

En lo que a España se refiere, lo normal ha sido la transmisión de una imagen edénica de la sociedad carolina donde vagos, gitanos, mendigos, lisiados, mujeres y expósitos gozaron -por primera vez en su historia- de los beneficios del "*Estado borbónico del bienestar*". Heredada de los biógrafos de Carlos III, el resultado de su política fue resumido por Jean Sarrailh en una conocida frase: "*generosas soluciones al problema social*"⁽¹⁾. La miopía de esta tesis reside en el deseo de justificar el presente asimilándolo a un glorioso pasado, más que en un análisis pormenorizado de la realidad. El ejemplo que nos ofrecen los colectivos de vagos y gitanos en la España del siglo XVIII responde al modelo de la política carolina que *busca el control de unos grupos ajenos al orden* y su supeditación al esquema funcionalista de la sociedad. Se deseará la máxima utilidad en lo económico y la sujeción policíaca en lo social.

1.- J. SARRAILH, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, F.C.E., 1974, p.506.

2. LOS EXPÓSITOS: *Proyectismo y realidad de la marginación infantil.*

Centrémonos, ahora, en uno de los colectivos marginados-tipo que mejor pueden ejemplificar la realidad de las reformas carolinas.

Ya en el siglo XVIII se estableció un corte en la realidad material de los expósitos españoles que coincidiría más o menos con el reinado de Carlos III. Hernández Iglesias⁽²⁾ solidificó esta visión al afirmar que “a la muerte del monarca, su obra sufrió quebranto y todos los servicios de beneficencia se resintieron.” Actualmente, y apoyándose en Ph.Ariès, se viene afirmando que es en la segunda mitad del siglo XVIII cuando se produce “una explosión de afectividad” hacia la figura del niño, determinando la transformación del concepto de marginación infantil y la reforma de las inclusas. Según esta tesis, nacerán nuevos proyectos que, dejando de lado el protagonismo de la Iglesia, hagan reflexionar al Estado sobre su papel protector y hacer creer al mismo rey su función de “padre de sus vasallos expósitos”.

La realidad, es que estas afirmaciones caen por su propio peso si observamos los estudios realizados en las inclusas españolas del momento. Estos trabajos dibujan una curva de ingresos en ascenso constante durante todo el siglo, alcanzando cifras espectaculares en los últimos veinticinco años, sólo superadas en las crisis iniciales del siglo XIX. La cifras de mortalidad de los expósitos son similares y, en conjunto, en ningún momento indican un cambio en la calidad de vida del niño abandonado.

No olvidemos que la preocupación por este tema suscitó una ardua polémica por su reformatión, tanto en los círculos cercanos al poder central (Campomanes, Floridablanca o, posteriormente Cabarrús) como entre las personas dedicadas al gobierno de las casas de expósitos españolas como Antonio Bilbao. Conviene resaltar como las *contradicciones resultantes entre proyectismo y realidad dominaron todo intento de reforma del ramo de expósitos en tiempos de Carlos III.*

“...mueren de hambre a racimos, no lo ocultemos, como se estrujan las uvas en el lagar, yo lo he visto. Mueren cubiertos de costras y de lepras, a los ocho días de nacer limpios, yo lo he palpado. Mueren abandonados, hechos cadáveres antes de serlo, yo lo he llorado delante de Dios, y ahora lo lloro delante de los hombres...” (A.BILBAO, *Destrucción y conservación de expósitos...Antequera, 1789*).

2.- F.HERNANDEZ IGLESIAS, *Historia de la beneficencia en España.* Madrid, 1876,p.313.

El calibre de estas denuncias no tuvieron reflejo en el *campo legislativo*, que ya desde las leyes de 1623 ó 1677 delimitaban el campo de la marginación del expósito. La legislación borbónica llegó en un momento difícil de aplicación y nunca partió de una iniciativa sincera, siempre a remolque de las presiones de los hospitales. Los proyectos de Campomanes, las investigaciones de la Inclusa de Madrid o las quejas de A. Bilbao, tuvieron reflejo en las disposiciones de 1788, 1794 y 1796, que resumen todo el proyectismo del reinado de Carlos III. Sólo la tercera recogía las investigaciones de Campomanes y de la "*Encuesta a los obispos de 1790*"⁽³⁾ y suponía el primer intento de reforma seria en la vida interior de las inclusas nacionales... la crisis de la hacienda estatal y la desamortización de Godoy cortó de cuajo cualquier renovación que debería pasar obligatoriamente por abundantes inyecciones económicas.

Al finalizar el reinado de Carlos III la situación de los hospitales de expósitos era catastrófica, y nada mejor para demostrarlo que recurrir a las encuestas realizadas desde el propio poder. El Consejo de Castilla remitía el 6 de marzo de 1790 a todos los prelados -responsables de la beneficencia en sus diócesis- una circular en la que solicitaba un informe sobre las casas cuna. Con los datos de dichas respuestas hemos elaborado el cuadro anexo que nos ayudará a comprobar la realidad de las reformas carolinas estableciendo las siguientes conclusiones:

- 1.- *Una distribución arbitraria y desequilibrada* de los establecimientos, más adecuada a la capacidad económica de las sedes episcopales que a las necesidades de la población. Se reitera la necesidad de crear nuevos hospitales infantiles ya en cabezas de partido o en poblaciones secundarias...
- 2.- *Una elevadísima mortalidad*, tanto en la crianza interna como en la externa. Refleja la escasa transformación del sistema. La abundancia de locales antiguos, pequeños y antihigiénicos, la nula profesionalidad de las nodrizas, el amontonamiento de los niños... (de cada 100 niños ingresados sólo 35 alcanzaban los 5 años).
- 3.- *Diferencia notable en el método de asistir y en los recursos empleados por parte de las instituciones dependientes de la Iglesia o de aquéllas gobernadas por municipios o particulares.*
- 4.- *La insuficiencia endémica de recursos.* Estaban normalmente financiadas por viejas rentas fundacionales, dotaciones particulares, patrimonios testamentarios, censos, deuda pública o pensiones sobre rentas vacantes de obispados (en ciertos casos rentas sobre el

3.- Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 11.267-32.

consumo). A todas luces insuficientes, la polémica de su reforma se centró en qué institución sería la encargada de satisfacer las cantidades necesarias. La administración real delegó tal misión en los municipios (propios), en los obispos o en el Fondo Pío Beneficial, que creó Carlos III para tal fin. Los resúmenes se escriben con tinta roja y todo intento de mejora se ve frustrado.

- 5.- *El problema de las amas*, pieza básica del sistema. Mal pagadas, escasas en número y sin posibilidad de selección... factor decisivo en las curvas de mortalidad.

Tras los gobiernos de Carlos III, las sucesivas administraciones se plantearon reiteradamente la reforma, aunque siempre quedó como un problema a resolver. La misma Ley General de Beneficencia de 1822 hacía alusión a ello con un nuevo plan de reforma, que iniciaba otro proceso similar.

3. EL CASO GADITANO EN EL CONTEXTO NACIONAL.

El 27 de julio de 1790 el cabildo de canónigos de la Catedral de Cádiz respondía a la encuesta del Consejo de Castilla sobre el estado de la inclusa gaditana. Fundada en 1621, no se engloba en el conjunto de las casas de expósitos españolas de mayor tradición como las de Santiago, Toledo, Valladolid o Madrid, pero puede ser el ejemplo de las inclusas de tamaño medio de las España de Carlos III. Para realizar una aproximación a su realidad utilizaremos tres documentos: Los resultados de la Encuesta de 1790, los escritos de *Ruiz de Luzurriaga*⁽⁴⁾ de 1802 y el tomo correspondiente del *Diccionario de Pascual Madoz*⁽⁵⁾.

Al final del reinado de Carlos III los grandes problemas de la casa de Cádiz son comunes al resto de las del país: *financiación y mortalidad de las criaturas*. Dedicada en 1790 a recibir todos los expósitos del Obispado sus rentas anuales (promedio del quinquenio 1785-90) ascendían a 149.682 rls. y el gasto anual a 206.861, lo que suponía un déficit anual de 57.179 rls. a los que habría que añadir los 94.956 rls. que se debían con anterioridad. Total: 152.135 rls. en números rojos a fines de 1790.

4.- I.M. RUIZ DE LUZURRIAGA, *Cómputo necrológico de las inclusas de España*. V vols. Manuscritos en la Real Academia de Medicina de Madrid.

5.- P.MADOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España...* Madrid, 1845-1850. (Ed. Ambito, Valladolid, 1976, Tomo de Cádiz, pp. 114-15).

Ruiz de Luzurriaga (considerando la casa gaditana y las anexas de la provincia) cifraba sus ingresos por rentas y tributos en 202.070 rls. por año, siendo sus gastos regulados por quinquenios 372.824 rls. al año: 170.754 rls. de déficit.

Madoz contabiliza los ingresos fijos en 13-14000 pesos "si hay déficit lo cubre la Junta de Beneficencia, cosa muy común, porque nunca, o casi nunca alcanzan las entradas a las salidas."

Los últimos cinco años del reinado de Carlos III la casa gaditana ingresó 413 niños al año, de los que fallecieron 288 anualmente, (69,73%). Si comparamos estas cifras con el resto de las incluidas españolas, situaremos a la de Cádiz en un nivel medio de mortalidad, por debajo de las cifras de Santiago(84%), Lucena(83%), Cartagena(79,8%) o Málaga(76,8%)...

Pero superior a las de Barcelona (61%), Zaragoza(56%), Córdoba(53%) o Valencia(51%).

El doctor Ruiz de Luzurriaga cifra en 508 los niños dependientes de la casa gaditana hasta los cinco años (220 varones y 288 hembras). De 1786 a 1796 recoge 324 niños fallecidos cada año en la casa principal y las dependientes, y para los dos quinquenios siguientes 272 por año.

En el diccionario de Madoz se recoge para los años 1844-45 el 70-75% de mortalidad sobre "los 500 párvulos que en cada año entran, la mayor parte de esa afección que llaman afta". De 1844 ofrece la siguiente estadística: Fallecidos en Cádiz y pueblos donde se criaban:410. Entrados muertos ya en el torno:81. Remitidos al hospicio:20. Entregados a sus padres:12. Prohijados:8. Sólo 40 niños de los 531 ingresados consiguen la supervivencia, el 7,5%.

Tremenda mortalidad que refleja claramente los problemas económicos de la casa y que se agudiza por la desidia de unas nodrizas que son escasas y muy mal pagadas. El informe de 1790 habla de 45 rls. mes durante el primer año (todavía antes del destete) y 37 rls. mes durante los cuatro restantes. Ruiz de Luzurriaga y Madoz dan salarios muy aproximados.

Si la respuesta del informe de 1790 señala a la casa de Cádiz como la única de todo el obispado, la procedencia de sus expósitos se reparte principalmente entre la Isla de León (20%), Puerto Real (5,6%), Chiclana (4%), Tarifa (3%) y Medina Sidonia (1,6%). Ruiz de Luzurriaga habla ya en 1802 de nuevas inclusas, subalternas de la de la capital: Chiclana, Puerto Real, Conil, Isla de León y Puerto de Santa María. Madoz, ya en la nueva provincia de Cádiz, añadirá las casas de Algeciras, Arcos de la Frontera, San Roque, Vejer de la Frontera y el Puerto de Santa María.

Las quejas al Consejo en 1790 demandaban nuevos ingresos procedentes de los fondos semovientes de la Iglesia de la Isla(30.000 rls.), respondiendo el Colector de depósitos y vacantes que se debería construir una nueva casa en la Isla de León, así como

dotar a la de Cádiz con 20.000 rls. de la mitra de la ciudad y de los productos de las limosnas del indulto de la carne por Cuaresma (unos 12-14.000 rls.), el sobrante de los arbitrios de la Iglesia parroquial y liquidando los propios de los pueblos que enviasen a Cádiz sus expósitos. El 2 de abril de 1792 el administrador de la casa de Cádiz pedía de nuevo, urgente ayuda con la amēnaza de cerrar la casa y “proponiendo nuevos arbitrios sobre los productos de lujo y los extranjeros...” El informe se pasó a Hacienda y no se supo nada más.

Con una población provincial en 1768 de unos 140.000 habitantes Cádiz no podía absorber a los expósitos que generaba y que -como el resto de las inclusas nacionales- abocaba directamente a la muerte:

“Como todas las de su clase, está muy lejos de la perfección que debiera tener; y es casi seguro que los esfuerzos de la junta directora por remediar los males de que adolece, serán inútiles, mientras no se cuente con los fondos precisos para plantear las mejoras de que es susceptible. Parece que estos establecimientos están condenados, no sólo en España, sino en toda Europa, a servir de descrédito a la sociedad, y más principalmente a los gobiernos.”

Problemas de marginación y fracasos de las reformas ilustradas que contradicen una vez más la imagen edénica de la España carolina y que confluye en un Cádiz con vocación atlántica, en una ciudad que... “siendo muy crecido el número de expósitos (...) por su numerosa población, su lujo y libertinaje y mezcla de tantas naciones, y religiones...” se resumía, en gran medida la marginación infantil de todo el reino.

APÉNDICE 1

NIÑOS INGRESADOS/FALLECIDOS EN LAS INCLUSAS ESPAÑOLAS (1785-90)

Total entradas: 21.508 (sin contar con aquéllas que no contabilizan los muertos)

Total muertos: 13.338

Media del período: 64,33% de mortalidad cada año (en un quinquenio)

Fuente: Biblioteca Nacional de Madrid. Ms.11.267-32

<u>Cas/Exp.</u>	<u>Ing/Fall.</u>	<u>%</u>
Gerona.....	590/452	76,6
Barcelona	2.789/1.705	61,1
Mallorca	441/229	51,9
Ibiza.....	48/14	29,1
Teruel	7 ing./año	-
Huesca	36 “ “	-
Zaragoza	2.541/1.424	56
Valencia	1.788/914	51,1
Orihuela	300/135	45
Murcia	470/348	74
Cartagena	333/266	79,8
Lorca	143/63	44
Toledo	1026/712	69,3
Burgo de Osma	62/32	51,6
Santander	828/328	39,6
Palencia	261/183	70,1
Oviedo.....	1.039/566	43
Santiago.....	3.167/2.676	84,4
Salamanca.....	1.068/717	67,1

Badajoz	835/620	74,2
Guadalupe.....	80/270	33,7
Cádiz	413/288	69,7
Ceuta	41/16	39
Estepa	136 ing./año	-
Córdoba	755/402	53,2
Lucena.....	699/586	83,8
Málaga	1.301/992	76,2
Guadix	220/143	65
Ronda	501/?	

LA CARRETERA MADRID-CÁDIZ Y LA POLÍTICA DE COMUNICACIONES DE LOS ILUSTRADOS.

*José JURADO SÁNCHEZ
Universidad Autónoma de Madrid*

Alguien quizá se pregunte por la oportunidad de presentar una ponencia sobre caminos en el emporio del tráfico colonial y acaso halle más adecuado que me hubiera ocupado de éste. Pero, ¿no es cierto que los intercambios con América han inspirado un considerable número de investigaciones y que, por contra, el comercio interior está abandonado, sin que sea ya satisfactoria justificar esta situación por la aridez y dificultades de sus fuentes?. No me planteo esto por un sentido de la justicia en la distribución del trabajo de los historiadores, sino porque cualquiera podría deducir, pensando que la dedicación a un hecho histórico indica su importancia, que el tráfico con Indias fue el acontecimiento central para el desarrollo y el progreso de Andalucía en el Antiguo Régimen.

No se trata aquí de quitar al César lo que es del César. La demanda americana hizo crecer a las comarcas que la cubrían, prácticamente todas de Andalucía Occidental, y ejerció una influencia considerable en la mejora de la caminería ligada a ella. Sin embargo, la eficacia de los mercados exteriores para el desarrollo económico queda en entredicho si, como ocurrió en nuestra región y han puesto de relieve García-Baquero, A. Santaló, S. Tinoco, M^a Begoña Villar y Parejo Barranco, los beneficios obtenidos por cosecheros y comerciantes en Cádiz, Sevilla y Málaga no se destinan a fines productivos. Es más apropiado buscarlo, como sugiere Fontana, en las actividades de los campesinos, pues no debe olvidarse que integran la mayoría de la sociedad y generan casi todo el producto regional. Aunque la realicen modestamente a lomo de animal o en carro, sólo la permuta por otras mercancías de los excedentes aportados por una agricultura que tiende a especializarse y, por tanto, a intercambiar, da lugar a la industria. Como

expongo en mi memoria de licenciatura⁽¹⁾, de la que extraigo esta comunicación, algo de este proceso, en el que radican las bases del crecimiento económico moderno, se observa en el siglo XVIII. Aumenta la población y la producción; los intercambios se intensifican, tal y como se percibe en ferias y mercados, en los derechos de tránsito y en el incremento de la capacidad de transporte subsiguiente al de la circulación rodada, muchas veces a pesar de los malos caminos pero otras precisamente por las mejoras introducidas en ellos a raíz de las iniciativas de gobernantes y municipios para perfeccionarlos. El mercado regional, por consiguiente, estaba pasando por una primera fase de su formación, aunque fuera imperfecta por las trabas del sistema, y la red viaria, requisito previo y elemento de primer orden en ella, la facilitaba.

Hablar de la caminería de la provincia de Cádiz y de las obras practicadas en ella durante la segunda mitad del XVIII mostraría la ligazón de la capital con las vías terrestres, pero me centraré en la carretera Madrid-Cádiz por la importancia de este itinerario y por razones de espacio. La ruta de Sierra Morena hasta el mar por la cuenca del Guadalquivir se ha configurado, a causa del tiempo y del tráfico, como la carretera principal para Andalucía y para su conexión con el resto del país. Siguiendo una trayectoria NE-SO, su trazado ha permanecido, en lo esencial, durante veinte siglos, como lo demuestra una simple superposición de la parte andaluza de la Vía Augusta y la actual N-IV. Su consolidación definitiva se produce, sin embargo, en la Edad Moderna. Lo afianza la conquista y explotación de las Indias, lo que registran los repertorios itinerarios de Fernando Colón y Pedro Juan Villuga, y avalan su continuidad en el XVII los de Cotogno y Miselli y el viaje de Felipe IV. Pero, será en el XVIII cuando se den los pasos decisivos del proceso. Primero, el establecimiento de la línea postal Madrid-Sevilla-Cádiz, recogida en el Reglamento Postal de 1720. Después, la creación de las Nuevas Poblaciones y, hecho clave, la pavimentación de buena parte de su recorrido en la segunda mitad del XVIII, afirmándolo a partir de 1822 el correr de la diligencia entre Madrid y Sevilla.

El que el trazado se mantuviera en sus líneas generales no supone que no se produjeran novedades al hilo de los hechos históricos. En la comunicación de Cádiz, se pasa del aislamiento por tierra de los siglos XVI y XVII, indicado por Villuga y Cotogno y experimentado por la comitiva de Felipe IV, a la existencia del buen número de itinerarios que se cuentan en los repertorios de Josep Matías Escribano de la mitad de la centuria siguiente. Ello se debió a la victoria de Cádiz sobre Sevilla en la pugna que mantenían desde el XVII por el centro del comercio colonial y al crecimiento de éste a lo largo del XVIII. La política ilustrada de las Nuevas Poblaciones incidió, por su parte, en el sector norte y en el valle medio de manera desigual. Persiguiendo, como rezan sus

1.- *Los caminos de Andalucía, 1750-1808*, leída en la Universidad Autónoma de Madrid el 27 de marzo de 1987.

estatutos, la repoblación y, por ende, la seguridad vial mediante la erradicación del banditismo. contribuyó desde 1767 a fijar el trazado de la ruta. Con menos repercusión el el caso de La Carlota y La Luisiana y sus aldeas dependientes, pues en los despoblados de la Parrilla y la Monclova en que se levantaron no existían los tramos alternativos que en los 50 Km., que median entre Bailén y el límite regional, donde se crearon 26 localidades bajo la capitalidad de La Carolina y, sobre todo, se practicó la apertura de Despeñaperros. Variaciones de detalle hubieron de producirse continuamente como consecuencia de mejoras concretas o, como ocurre con Pedro Abad hacia 1790, para facilitar el acceso de determinadas localidades a la carretera. Pero ésta ha mantenido su unidad direccional, aunque la haya erosionado la historia, y estas quiebras cobran especial interés al ser las que reflejan y diferencian unos momentos de otros. La ruta dimensiona todos estos vaivenes al actuar como causa y efecto de los intercambios. Por ello, y por poner un ejemplo, le afecta más el peso creciente de Cádiz que la pequeña alteración de Pedro Abad⁽²⁾.

El estado de la carretera a mediados del XVIII era lamentable, como el de toda la red viaria andaluza. En la entrada a la región, lo abrupto del terreno, los grandes desniveles y las condiciones del firme sólo esperaban a la lluvia para que resultara penoso transitar, incluso a las bestias, entre 1750 y 1756. En el valle medio del Guadalquivir y al final de la ruta, el problema fundamental era de puentes. Está muy deteriorado el de 11 arcos sobre el Genil en Ecija, produciendo las inundaciones posteriores a 1750 muertes, pérdidas de bienes y mayores destrozos en su fábrica. Hacia 1744, cerca de la venta de la Monclova, el arroyo de la Madre, "peligroso en todo tiempo de lluvias", no tiene puentes. Trece años después, entre Carmona y el río Corbones, el camino es malo y "barrancoso", y el río Salado impide la circulación en 1763 cerca de Utrera. Desde unos años antes, el puente de la Cartuja, próximo a Jerez de la Frontera, se arruina, y algunos Km., en dirección a El Puerto de Santa María necesitan obras⁽³⁾. Estas deficiencias mermaban un tráfico compuesto, al menos por la mercancías andaluzas y de otras regiones que se embarcaban en Cádiz con destino a América, por las que vienen de las colonias y se distribuyen a toda España, especialmente a la Corte, por las propias de Andalucía que se envían a ambas Castillas, La Mancha, etc., y por las ciudades como Córdoba, Sevilla o Cádiz reciben para su abastecimiento. A veces, dicha merma puede cuantificarse. A Pedro Ledesma, labrador utrerano, le sale a 18 rs., llevar cada fanega de trigo de su ciudad a Cádiz, siempre que la carretera esté transitable, con lo que el precio del artículo resultaría doblado si lo hubiera conducido desde Córdoba u

2.- AHN, Consejos, leg. 1614, exp. 37. La representación gráfica del trazado de la carretera general y del resto de la caminería andaluza entre 1546 y 1830, realizada a partir de las guías viarias citadas y de otras, en mi memoria de licenciatura.

3.- AHN, Consejos, leg. 393, exp. 7; leg. 273, exp. 6; leg. 5982, exp. 34; leg. 5984, exp. 62; leg. 674, exp. 1; leg. 1274, exp. 10. *Descripción de caminos y pueblos de Andalucía* (B.N. mss. 19.540)

otra localidad a parecida distancia. Pero no debe achacarse exclusivamente al mal estado de los caminos, han de tenerse en cuenta, además, el tipo de artículo, el volumen, el embalaje, los accidente, robos, la profesionalidad del transportista, los derechos de tránsito... En la carretera general, sin contar los de su recorrido no andaluz, se exigían, al menos 14 portazgos, por lo que un carretero tendría que pagar, entre Despeñaperros y Cádiz, unos 20 rs., considerando que eludiera alguno y tomando la media de las tarifas de los casos conocidos⁽⁴⁾.

Lo que se hizo para cambiar la situación fue insuficiente. Primero, por que las medidas debían comenzar por la esfera de la producción. Como ha señalado Fontana, la circulación era exigua por las dificultades que oponía a la obtención de excedentes un sistema caracterizado por el control del mercado y la explotación de los campesinos que ejercía una oligarquía de grandes propietarios. Cuando se da el crecimiento del XVIII, entre otras cosas por la suavización de esas relaciones de producción, los contemporáneos -gobernantes, autoridades municipales, transportistas, teóricos, viajeros...- se quejan de los escollos que la red viaria opone a la comercialización de los excedentes y le achacan el escaso tráfico. A los ilustrados, además, les es más fácil urdir una reforma de las comunicaciones que cambiar las estructuras del sistema. Aún así, su interés por ellas no llegará al primer plano de sus preocupaciones. Dejando a un lado las medidas tomadas con los derechos de tránsito, que resultaron decepcionantes, concibieron un plan que ignoraba los intereses regionales, comarcales y locales y atendía casi exclusivamente al perfeccionamiento de la red que unía Madrid con la periferia peninsular. Lo inicia el R.D. de 10-6-1761 que, siguiendo el modelo radial instaurado en el Reglamento Postal de 1720, pretende la construcción de carreteras de Madrid a Cádiz, Barcelona, La Coruña y Valencia con los ingresos generados por un impuesto -2 rs., por fanega- sobre el consumo de sal. La regulación de los diversos aspectos de las obras y la organización del ramo se van efectuando paulatinamente, especialmente con Floridablanca, que accede a la Superintendencia de Caminos en 1777, y con Betancourt a partir de 1800, pero sin que se logre un progreso suficiente en la gestión caminera. La labor de éste, de la que destaca la creación de la Escuela y el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, pudo haber resuelto las carencias de las obras debidas a la falta de recursos, buenos técnicos y personal, pero en 1807 abandonó España desilusionado por no contar con los medios necesarios para completarla⁽⁵⁾. La escasez de medios fue, efectivamente, el obstáculo decisivo para el progreso viario. El

4.- AHN, Consejos, leg. 2060, exp. 25. Para los portazgos existe una treintena de expedientes y en este mismo archivo y sección utilizados en mi tesina.

5.- AHN, Consejos, leg. 4900, exp. 15 y leg. 1518, exp. 10; libros 1486, nº 65; 1490, nº 34; 1500, nº 56; 1495, nº 34; GHC, nº 739, 936 y 756; Bca., 1739. *Colección de Instrucciones y Ordenes Generales de la Superintendencia de Caminos, 1778-1790*, Madrid, 1790. MADRAZO MADRAZO, S. *El sistema de transportes en España, 1750-1850*, Madrid, 1984, pp. 118-126.

impuesto sobre la sal, aparte de lesivo socialmente por gravar el consumo, fue insuficiente, como otros recursos irrelevantes o poco utilizados que se asignaron, por lo que se recurrió a las haciendas locales y a los vecinos. Mientras tanto, los gobernantes ilustrados gastaban más de lo que ingresaban en su principal preocupación: potenciar el Estado -aparato militar y burocrático y la Corte- para reforzar el sistema.

Todo ello se refleja en las mejoras practicadas en la carretera de Madrid a Cádiz. De los aproximadamente 400 Km. pavimentados en la región entre 1750 y 1808, todos menos los 50 de la ruta Málaga-Antequera, se hicieron en ella. Destaca la apertura de Despeñaperros en el camino del "Empedradillo", la operación viaria más importante del período en Andalucía, tanto por su buena ejecución como por su trascendencia histórica, ya que desde entonces fue la entrada a la región por antonomasia al desbancar y relegar a los otros dos itinerarios del este de Sierra Morena: el "camino de las ventas" y el del "barranco hondo". Los tres presentaban problemas permanentes por la topografía del terreno, pero la práctica de la política repobladora en el entorno del primero, inclinó la balanza. Aunque ya en 1755 el Presidente de la Chancillería de Granada planteó la necesidad de arreglos definitivos, su iniciativa hubo de esperar más de 20 años a que el Intendente de Jaén, Fernando González Menchaca, replanteara en marzo de 1777 lo "penoso y malo" que está el Puerto del Rey y el tramo siguiente hasta la venta de Miranda y Viso del Marqués, donde los carruajes no pueden transitar y han de alquilarse caballerías, y a que exigiera obras con prioridad a otras rutas, caso de la de Madrid a Santander, por ser la "garganta por donde pasan lo tesoros y especialísimos frutos que vienen de América, tavaeos y otras cosas al servicio de S.M." Pero ni el ayuntamiento de Baños de la Encina ni el del Viso quieren cambios en el trazado, pues el primero es propietario de la venta y buena parte de los vecinos de esta localidad viven del alquiler de caballerías. Estos intereses particulares, respaldados por el Intendente, no serán tenidos en cuenta, sin embargo, por Joaquín Itúrbide, administrador del Correo de Madrid y futuro director general, ni por Carlos Lemaur, ingeniero francés al que se encargan las obras el 4 de septiembre de 1777. Ambos coinciden en la nueva trayectoria de la carretera, y el informe técnico acompañado de 2 planos que presenta Lemaur dos semanas después decide a favor de la innovación. Buscando ahorrar distancias y dinero, se desplaza algunos Km. al este para atravesar dos veces el río Magaña, Despeñaperros, Las Correderas, Santa Elena, Las Navas, La Carolina, Carboneros, Guarromán y Bailén.

Los trabajos se iniciarán en 1779, abarcarán a los 34,15 Km. anteriores a La Carolina y estarán concluidos el año siguiente. Entonces, la carretera tenía 10,8 m. de ancho, un máximo del 5% de desnivel y había sido dotada de 9 puentes de diferentes dimensiones y de varias docenas de alcantarillas. Su calidad se garantizó porque los contratistas, al cobrar en varios plazos y poder retenérsele alguno, respondieron durante 3 años de la solidez del firme y de las obras de fábrica. Al cuidarse, además, de su conservación, para lo que se impuso un portazgo en Santa Elena que rendía de 70 a 80.000 rs. anuales, la obra se mantuvo en buen estado, como afirman todos los

testimonios y especialmente los de los que pasaron por ella en las dos últimas décadas del siglo: Bourgoing, Belluga, Moratín, Ponz, Cruz y Bahamonde, Laborde... Lo que se gastó en la apertura de Despeñaperros, según un presupuesto de Lemaur, fue 2.035.000 rs., un coste por Km. bajo -menos de 60.000 rs.- en comparación con los 100.000 imperantes en la época. Aunque no debe descartarse que la inversión real fuera mayor, el ahorro logrado se debió a la regulación estricta de los trabajos, al control de contratistas y mano de obra, a la vigilancia rigurosa de los fondos y a la experiencia del ingeniero francés en proyectos de parecida o superior dificultad. Esos dos millones no los financió el impuesto sobre la sal, pese a encontrarnos en una línea radial, pues este recurso no llegaba para atender a todas las rutas del plan, por lo que se tuvo que echar mano de los 8 millones que las haciendas locales de toda Andalucía tenían en arcas de propios⁽⁶⁾.

Las expectativas despertadas por el programa radial fueron defraudadas porque el ejemplo de Despeñaperros no cundió en el resto de las obras de la carretera general. De 1761 a 1785, la mayoría se hicieron mal, sólo corrigieron los desperfectos urgentes o no se conservaron adecuadamente. A primeros del año siguiente, Bernardo Belluga escribe a Floridablanca, de quien recibió el encargo de reconocer la ruta, que, excepto en el desfiladero, "toda va errada", con el resultado de un camino constituido de "trozos que estan como Dios los crio, de composiciones que ha dictado la necesidad, o de calzadas hechas por los pueblos o mandadas por V.S.". Mientras se trabaja en Despeñaperros, Itúrbide toma iniciativas para mejorar su recorrido fuera de Andalucía, lo que exige eliminar los tramos destruidos o muy estrechos, los barrizales, las cuestas empinadas... que se suceden en Dos Barrios, La Guardia, Tembleque y Puerto Lápice y reparar o construir puentes como el de la entrada a Camuñas o el del río Jabalón entre Valdepeñas y Santa Cruz de Mudela, que se encarga también a Lemaur⁽⁷⁾.

Ya en Andalucía, una de las deficiencias fundamentales es la ausencia o deterioro de los puentes. Los testimonios de Belluga, los de los viajeros y la demanda de los municipios, que se centra en ellos, así lo atestiguan. A iniciativa local, el Intendente de Jaén comienza en 1779 los trámites para la reconstrucción de uno hundido entre Villanueva de la Reina Y Espeluy. Nueve años después, el ayuntamiento de Marmolejo hace lo propio. En Córdoba y sus proximidades, tres puentes frenaban el tráfico en la década de los 70: el de Alcolea, el del Guadajocillo y el romano. La construcción del primero va lenta, pues en 1785, dos años antes de su finalización fijada en contrato, sólo se han hecho el arranque y dos cepas, pese a trabajar 26 canteros, 19 albañiles, 7

6.- AHN, Consejos, leg. 761, exp. 9 y leg. 6008, exp. 122. Esta es la documentación para conocer la apertura de Despeñaperros. Algo más en el leg. 393, exp. 7, en la Gaceta de Madrid, viajeros, etc.

7.- AHN, Estado, leg. 3165 (Cartas de Belluga a Floridablanca); Consejos, leg. 761, exp. 9; leg. 6008, exp. 122 y leg. 6010, exp. 86.

carpinteros y 37 peones con 6 carretas y 14 bestias y haberse empleado 202.242 rs. Se terminó a fines del XVIII o primeros del XIX, mientras en los otros dos se invirtieron cantidades para evitar su hundimiento. Entre Córdoba y Sevilla, los puentes siguen siendo los protagonistas... acompañados del firme. El del Genil, en Ecija, se repara a mediados del XVIII, tras los arreglos de 1689 y 1717, en tanto que en la Luisiana se construye uno nuevo para evitar las desgracias personales y el corte del tránsito del invierno de 1764. También se calzaron los 15 Km. siguientes a Carmona en 1783, pero dos años después "ya esta sembrada de trigo". De Sevilla a Jerez, los impedimentos son de consideración y las obras practicadas no los superan. Aunque se habilita un ramal para evitar el paso obligatorio por Sevilla, la carretera ni siquiera está demarcada en 1787 y 50 Km. necesitan calzarse y solidificarse de nuevo evitando las marismas. Los obstáculos, aunque menores, no desaparecen a partir de Jerez. A 5 Km. de esta ciudad, el puente de La Cartuja espera en 1788 30 años a que se arregle, pero la financiación elegida -repartimiento vecinal- y su importe, casi un millón de reales, lo retrasan. Eludidas las dificultades de este sistema, se construyen, entre 1778 y 1779, dos puentes de barcas en El Puerto de Santa María y Puerto Real y una calzada que une ambas localidades y facilita la comunicación de la Capitanía General sita en la primera, tal como quería O'Rilly, su titular e inspirador de los trabajos. Por su parte, la eliminación de los desperfectos existentes entre San Fernando y Cádiz tiene asignado un impuesto sobre el consumo de aguardientes y mistelas que, según los Síndicos del común y el personero, se invierten en otros fines, por lo que hay tramos, señaladamente los 6 Km. anteriores al puente Zuazo, en malas condiciones⁽⁸⁾.

Los trabajos tendieron más a transformar la ruta a partir de 1786. Para Ponz todo está terminado de La Carolina a Andújar varios años después, aunque "es menester irlo consolidando en algunas partes", en tanto el trayecto Córdoba-Ecija, antes "un despoblado peligroso e incómodo, hoy es un gusto el andarlo". Peor ha quedado el tramo Carmona-Sevilla, a pesar de que la cuesta existente en la entrada a la primera ciudad es ahora "deliciosa". La intensidad del tráfico entre Jerez y Cádiz hace que el estado de la carretera sea mejor en esta distancia, ya que los interesados en perfeccionarla exceden el acostumbrado marco institucional -han de destacarse los más de dos millones de litros anuales de vino y una cantidad parecida de kilos de trigo que salen de la primera ciudad de 1733 a 1773. Así, en 1786, cuando el ayuntamiento jerezano pretende pavimentar la carretera hasta El Puerto de Santa María y arreglar los demás caminos de su término con más de dos millones de reales, también se ofrecen los comerciantes si se les entregan los 35-40.000 rs. que genera anualmente la renta municipal de cargas y carretadas, los

8.- AHN, Consejos, leg. 6012, exp. 112; leg. 6018, exp. 107; leg. 5998, exp. 180; leg. 1063, exp. 7; leg. 1293, exp. 7; leg. 5984, exp. 62; leg. 282, exp. 5; leg. 2191, exp. 11; leg. 1810, exp. 27; leg. 5982, exp. 34; leg. 641, exp. 1; leg. 6008, exp. 125; leg. 6009, exp. 47 y leg. 891, exp. 15.

carreteros, siempre que sólo ellos puedan transportar géneros hasta El Portal, y un particular, Francisco López, a quien se encargan las obras con una retribución anual de 8.000 rs. y la entrega de una fianza previa. Durante su corta gestión, Betancourt intentó acabar con las lagunas que presentaba la carretera, señaladamente el descuido en la conservación y las deficiencias existentes entre Sevilla y Jerez, en parte del sector norte y en las entradas y salidas de muchas localidades. El propio director general ha de suspender esta tarea en 1805 en las de Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Almuradiel, Correderas, Bailén, Villa del Río, El Viso del Alcor, Mairena del Alcor, Alcalá de Guadaíra y Utrera, ya que las epidemias, malas cosechas y la situación de las haciendas municipales, gravadas al límite por la contribuciones extraordinarias del Estado, impiden obtener los recursos necesarios⁽⁹⁾.

No obstante, aunque la carretera Madrid-Cádiz presentara importantes deficiencias al comienzo de la guerra de la Independencia, lo que se hizo fue mucho... si lo comparamos con las obras ejecutadas en la red interregional, excepción hecha de la ruta Málaga-Antequera, y en la comarcal y local. No porque lo financiara el impuesto sobre la sal, pues lo recaudado en Andalucía salía hacia otras líneas radiales o se invertía en fines impropios, con lo que ya nuestra región pagaba el pato de las transferencias. Hubo que recurrir a las haciendas locales, a los bolsillos de los vecinos y a los impuestos sobre el consumo, las tres fuentes de las que manaron la mayoría de los 100 millones que aproximadamente se invirtieron en la red andaluza entre 1750 y 1808. Una suma insuficiente para superar los obstáculos viarios al tráfico, pero ¿cabe esperar de una mesa de tres patas, débiles además, que no cojee?. Los ayuntamientos se veían limitados por la situación de sus haciendas y por la estructura de sus presupuestos, en tanto que los vecinos, inmersos en varias fiscalidades -real, señorial, eclesiástica y municipal- se las veían y se las deseaban para subsistir. La mesa, por consiguiente, necesitaba algo más que una cuarta pata, pero ni los ilustrados, utilizando la hacienda real, ni los privilegiados, invirtiendo parte de los ingresos de sus portazgos, quisieron hacer esa labor de carpintería. De esta manera, se perdió la oportunidad de potenciar el crecimiento del siglo XVIII con una transformación de las comunicaciones, aunque los ilustrados no estaban en disposición de hacer los cambios en el sistema que ella suponía. De ahí que cosecharan una nueva contradicción entre la formulación de sus reformas y su ejecución.

9.- PONZ, A. *Viage de España*, Madrid, 1776-1794, XVI, pp. 235-273, XVII, pp. 197-8. GONZALEZ GORDON, M.M. *Jerez-Xerez-"Scheris". Apuntes sobre el origen de la ciudad, sobre su historia y su vino*, Jerez, 1935, p. 105. AHN, Consejos, leg. 1274, exp. 10 y leg. 2123, exp. 12.

LA CUESTIÓN AMERICANA: DEL REFORMISMO ILUSTRADO AL LIBERALISMO DOCEAÑISTA.

*Manuel CHUST CALERO
Madrid*

1763. Tras las consecuencias de las Paces de París y Hubertsburgo la monarquía carolina volvía sus ojos hacia el interior. No sólo peninsular sino también colonial. Había que reformar - ilustrada, despóticamente - para que el Sol no dejara de ponerse.

La historiografía americanista ha analizado e interpretado de distintas formas la política colonial practicada por Carlos III y sus ministros. "Restauración", "modernización defensiva", "recentralización", "nuevo imperialismo"⁽¹⁾ son denominaciones que tratan de calificar las reformas emprendidas por el monarca Borbón.

De esta forma el reformismo ilustrado, en sus pretensiones racionalistas, reformó la administración colonial: nuevos virreinos, ley de Ordenanzas de Intendentes, depuración y sustitución de funcionarios criollos por españoles, control más exacto de los cabildos, mejora del servicio real postal, etc...

Imbricadas con estas reformas administrativas se intentaron y consiguieron otras económicas: reducción de barreras aduaneras, fomento de la agricultura en los territorios de Ultramar, libertad de comercio en algunos puertos españoles - 1778 -, etc... Sin olvidar reformas en el ámbito militar, religioso - expulsión de los jesuitas en 1767 -, cultural, etc...

1.- Vid. las conocidas obras de Jhon Lynch, Carlos Véliz, Mario Rodríguez, Brading, etc...

Sabemos cuales fueron las aspiraciones y logros de los ilustrados españoles respecto a América. También las interpretaciones de sus consecuencias⁽²⁾. Pero... ¿cuales eran las aspiraciones, las tácticas, las estrategias de los liberales doceañistas respecto a la problemática americana? ¿Cuáles eran las diferencias con los planteamientos ilustrados? Es, precisamente, lo que nos proponemos analizar e interpretar.

El 24 de septiembre de 1810 se abrió por primera vez las sesiones de las Cortes generales y extraordinarias en Cádiz. En la sesión inaugural se estableció una mínima declaración de principios y aspiraciones encaminados a asegurar su legitimidad. De inmediato, la diputación americana evidenció los inconvenientes que la publicación de este decreto conllevaría en América, si no se acompañaba de algunas de las peticiones que una comisión americana había de presentar:

- 1.- Igualdad de derechos con los españoles europeos.
- 2.- Extensión de su representación nacional como parte integrante de su Monarquía.
- 3.- Amnistía, "ó por mejor decir, olvido que convendría conceder a todos los extravíos ocurridos en las desavenencias de algunos países de América"⁽³⁾.

Las medidas exigidas levantaron grandes protestas de los diputados españoles, sobre todo porque consideraban excesivamente prematuras su discusión, dada la enorme cantidad de asuntos relevantes a tratar y las agravadas circunstancias bélicas del momento.

El problema, que devenía en conflicto, se mostraba como un legado que las inmediatamente anteriores instancias de poder, tanto franceses como españoles, traspasaban a las Cortes.

Así es. El Estatuto de Bayona, por convicción ideológica o por conveniencia política, estableció en el título IX, artículo 87, la igualdad de derechos entre americanos y españoles, extendiendo sus principios a la libertad de cultivo, industria y comercio recíproco entre las provincias americanas y con la metrópoli⁽⁴⁾.

Tras la eclosión juntera y la asunción del poder por la Junta Central, ésta se vio en el dilema de pronunciarse con una declaración similar, al menos de facto, o evidenciar al criollismo las ventajas de una potencial adhesión a Francia. De este modo, la Junta

2.- Jhon Lynch, *Spanish colonial heritage of Latin America Essays on Economic dependence in perspective*, New York, 1970.

3.- Diario de Sesiones de Cortes, 25 de septiembre de 1810.

4.- Artículos 88 y 89.

Central admitió una igualdad de derechos en enero de 1809 en un manifiesto redactado por J.M. Quintana. El hecho cabe distinguirlo. Era la primera vez en la historia que la Monarquía española requería diputados de sus colonias.

Por su parte la Regencia, tras el desmoronamiento de la Junta Central, hizo extensivo asimismo a los territorios ultramarinos dicha igualdad, en febrero de 1810. No es de extrañar pues que muchos diputados liberales y conservadores españoles se lamentaran, como el propio Argüelles, de "la excesiva libertad" de las Cortes en dicha problemática.

En los primeros días de octubre, la diputación americana presionó con reiteración a la Cámara para que se discutieran sus proposiciones.

La omisión del tema no podía, evidentemente, prolongarse durante más tiempo sin provocar reacciones imprevisibles de los pro-hombres americanos. De esta forma las Cortes, cuyas sesiones eran públicas, dada la magnitud que alcanzaba el problema, acordaron tratar el tema en las sesiones secretas. El motivo evidenciaba la preeminencia que había alcanzado a la sazón la ciudad de Cádiz, comercial por excelencia, reducto del liberalismo español y último punto de conexión con América; éste es, baluarte de la incipiente burguesía española. Es evidente que las praxis parlamentaria podría llegar a ser advertida por los movimientos independentistas americanos frustrando así la estrategia adecuada. Por último la Cámara señaló el día 10 de octubre, en sesión extraordinaria, la fecha indicada para tratar la proposición. Tras un largo debate, cuyos argumentos se reproducirán a lo largo de la legislatura -y que más adelante analizaremos-, las representaciones americanas y españolas argumentarían los motivos y objeciones de la propuesta.

El famoso decreto promulgando la igualdad parlamentaria de ambas representaciones se materializó el 15 de octubre. Por su importancia no nos resistimos a reproducirlo:

"Las Cortes generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una misma y sola Monarquía, una misma y sola Nación y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos o ultramarinos, son iguales en derechos a los de esta Península, quedando a cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con un particular interés de todo cuanto pueda contribuir a la felicidad de los de ultramar, como también sobre el número y forma que deba tener para lo sucesivo la representación nacional en ambos hemisferios. Ordenan asimismo las Cortes, que desde el momento en que los países de ultramar en donde se hayan manifestado conmociones, hagan el debido reconocimiento o la legítima autoridad soberana que se halla establecida en la Madre Patria, haya un general

olvido de cuanto hubiese ocurrido indebidamente en ellas, dejando, sin embargo, a salvo el derecho de tercero"⁽⁵⁾.

El decreto lejos de ser "*inconscuso*" engendraba varias contradicciones. No obstante satisfizo, de momento, a ambas diputaciones. A la española porque había encontrado una fórmula política para ganar tiempo, dada la crítica situación tanto peninsular, reducida a Cádiz, como ultramarina, en donde desde la revolución del Mayo bonaerense se sucedían los gritos independentistas por todo el continente. Y a la diputación americana porque había logrado un decreto de igualdad de derechos lo suficientemente ambiguo como para extenderlo, no sólo al plano político, sino a todos los ámbitos de la realidad socio-económica americana. España, no sería la primera nación que dotaba de representatividad a sus colonias, antes la había llevado a cabo, lógicamente, la Francia revolucionaria, pero sí fue la primera metrópoli que había declarado la igualdad de sus colonias, aunque se quedara en una formalidad de intenciones. ¿Era posible la pretendida equidad? ¿la ascendente burguesía española rompería su "pacto colonial"? ¿y la clase dirigente criolla, admitiría seguir bajo la égida de una metrópoli con propuestas igualitarias?. Obviamente, no. Ambas burguesías, las americanas o la española, en sus aspiraciones nacionales tenían no sólo intereses distintos sino contradictorios.

Una vez aprobado el decreto de 15 de octubre, los representantes españoles creían haber superado la problemática esgrimida por la diputación americana. Sin embargo ésta, integrada en la primera legislatura por una treintena de parlamentarios, la mayoría de los cuales ostentaban su cargo en calidad de suplentes -es decir, por designación directa entre los naturales de América que residían en Cádiz- había elaborado concienzuda y secretamente su estrategia⁽⁶⁾. En primer lugar, lograron que en la declaración de igualdad de derechos se cambiara la fecha en que se discutiría tal representatividad, prevista en el Código constitucional, por un impreciso "oportunamente". Tan solo un mes después, el 16 de diciembre de 1810, los americanos creyeron conveniente entrar en debate. Ante la estupefacción de los representantes españoles, los americanos presentan once proposiciones que reflejaban las aspiraciones ideológicas de los criollos que veían en la Monarquía española a la "Madre Patria" y a Fernando VII "el Rey deseado".

Las once demandas eran las siguientes:

- 1.- Representación proporcional equitativa ante las Cortes.
- 2.- Libertad del cultivo y de manufacturas de todos los artículos anteriormente prohibidos.

5.- Colección de Decretos de las Cortes de Cádiz, 15 de octubre de 1810.

6.- Vid. BERRUEZO, M.T. *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986. SOLIS, R. *El Cádiz de las Cortes*. Madrid, Alianza Editorial, 1969. SUAREZ, F. *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Rialp, 1982.

- 3.- La libertad de importar y exportar toda clase de bienes de cualquier parte de España y de las potencias aliadas y neutrales, en todos los puertos de América por medio de embarcaciones nacionales o extranjeras.
- 4.- Libertad de comercio entre las posesiones de América y de Asia, y la abolición de los privilegios exclusivos de comercio.
- 5.- Libertad de comercio entre cualquier puerto de América o Filipinas con otras regiones de Asia.
- 6.- Supresión de todos los monopolios del Estado y de particulares.
- 7.- Libertad de extracción de mercurio de América.
- 8.- Igualdad de derechos de los americanos, españoles o indios, para poder ejercer cualquier cargo político, eclesiástico o militar.
- 9.- La distribución de la mitad de los cargos en cada uno de los territorios del reino de América en favor de los naturales de ese reino.
- 10.- Creación de comités consultivos en América por la elección de los cargos públicos entre los residentes de la localidad.
- 11.- Restablecimiento de la orden de los jesuitas en América⁽⁷⁾.

Las propuestas, declaración de una todavía no definida independencia, propugnaban para América una *autonomía* comercial y una amplia participación en la administración política. Este programa era excesivamente laxo para que fuera admitido por el gobierno español, que necesitaba, entre otras cosas de los beneficios económicos de unas colonias ultramarinas con que enfrentarse a los ejércitos franceses.

Tan solo la primera propuesta había de merecer un amplio debate en la Cámara, mientras que las demás fueron desechadas o modificadas en su mayor parte. Así las pretensiones de libertad de comercio se quedaron en un mero decreto de libertad de azogue⁽⁸⁾. Mientras que la libertad de cultivos e industria fue restringida a determinados productos -olivo, vid, etc.- preeminentes en la península, y por lo tanto de reducida competitividad americana. Otra proposición como el restablecimiento de la Compañía de Jesús fue abiertamente desaprobada por el Congreso...⁽⁹⁾.

7.- *Proposiciones que hacen al Congreso Nacional los diputados de América y Asia*, Madrid, Imprenta de Francisco de Paula Peris, 1811. Cit. Anna, T.E. *España y la independencia de América*, Méjico, Fondo de Cultura Económico, 1986.

8.- Decretos de las Cortes de Cádiz, 26 de enero de 1811.

9.- ANNA, T.E. *op. cit.*, pág. 113.

El debate sobre la equiparación de la representatividad nacional española y americana comenzó el 9 de enero de 1811. Este se prolongó hasta el 7 de febrero, destinando dos días a la semana, miércoles y viernes, para su discusión. Sin duda entra a formar parte de las grandes cuestiones debatidas en Cádiz, tanto por el tiempo consumido como por la importancia y trascendencia que adquiriría el destino de América en estos momentos.

Aunque coincidimos con la mayoría de los especialistas del doceañismo⁽¹⁰⁾ en que es difícil precisar con rigor la adscripción ideológica de la totalidad de la diputación gaditana, bien por su amalgama de ideas y de intenciones, bien por la gran heterogeneidad de intereses representados que supone todo momento de cambio social, la riqueza ideológica y trascendencia histórica del debate -enfaticémoslo- sobre la cuestión nacional americana permite distinguir con suma nitidez las distintas posturas ideológicas que, tanto la diputación americana como la española mantuvieron al respecto. Así, la *diputación americana* evidencia tres posturas ideológicas ante la cuestión, la *conservadora* con los diputados Miguel Riesco, Blas Ostolaza, Francisco López Lisperguer, y Andrés Jaúregui; la *liberal* con Ramón Feliú, Antonio Zuazo, Ramón Power, Vicente Morales Duárez, Luis Velasco; y la *radical o demócrata* con José Mejía Lequerica, José Miguel Guridi y Alcocer y Mariano Mendiola como representantes más destacados.

Por su parte, en la *representación española* se divisaba otras tantas opciones: la *ultraconservadora o servil*, con Juan Pablo Valiente y Miguel Alfonso Villagómez; la *conservadora-liberal*, en la que intervinieron Jaime Creus, el barón de Antella, Pedro Gordillo; y la *liberal* con nombres tan significados como Agustín Argüelles o Joaquín Lorenzo Villanueva.

Los *diputados liberales españoles* concienciados de la importancia que la soberanía nacional representaba en las Cortes, no podían oponerse por principios filosóficos a su aplicación en los territorios americanos. No obstante, esta pretendida igualdad de leyes electorales conllevaba indefectiblemente varias consecuencias previsibles de las que tenían una amplia consciencia. En primer lugar la población americana era de 15 o 16 millones, mientras que la española apenas llegaba a los diez millones. De esta forma la aplicación en América del sistema electoral proporcional al número de habitantes, que en España era de un diputado por cada 50.000 habitantes, provocaría que la representación americana superase en número a la española. Ante tales expectativas se temía su aplicación inmediata. Y ello no era todo ya que si se hacía efectiva la ley, el Congreso podía quedar paralizado en su actividad legislativa y sobre todo constituyente, hasta que vinieran los nuevos diputados electos americanos, los cuales podían tardar meses en llegar, dadas las lentas comunicaciones de la época. Además de todo ello los

10.- Vid. los conocidos estudios de M. Artola, F. Suárez, M.T. Berruezo, Valera Suances, ...

diputados progresistas españoles mostraban su preocupación por una potencial impugnación de los decretos emanados de las Cortes, por la representación americana si aducían que fueron aprobados sin su asistencia. Amén de que por el mismo hecho se estaba cuestionando la legitimidad soberana de las Cortes. Interin subyacía el miedo liberal a que retrasos o imprevistos como el presente prolongaran la elaboración de la Constitución -objetivo prioritario- o anularan la legislación revolucionaria promulgada hasta la fecha. Máxime teniendo en cuenta la crítica situación padecida a principios del año 1811, cuando, tras la derrota en Ocaña, el ejército francés ocupó la totalidad de Andalucía y la oposición bélica se redujo a las partidas guerrilleras. El Congreso, instalado en un teatro de la Isla de León, dudaba en estos momentos si permanecer en la isla, previendo las posibles ventajas de un eventual traslado a América, o trasladarse a una ciudad gaditana que empezaba a ser bombardeada por las baterías francesas⁽¹¹⁾. De esta forma los proponían su resolución y debate cuando se elaborara la Constitución, tanto de la primera proposición como de su totalidad. Las palabras de Argüelles son un exponente claro de la problemática del momento:

“No viendo yo en este Congreso más que Diputados españoles, *aspiraría a ser tenido por liberal si no quisiera acabar para siempre con el federalismo* y ser tenido en este momento por conciliador de intereses al parecer opuestos. Se trata actualmente de uno de los puntos más esenciales, á saber, de la representación nacional; (...) Pero si condesciendo con su solicitud, se les esperase y no tuviese prontamente efecto la Constitución, me atrevo a decirlo, no habría patria, nos expondríamos quizá a abandonar esta grande obra, a confiarnos hoy en un Príncipe virtuoso que mañana tendría por sucesor a un déspota, entregado al capricho de un favorito”⁽¹²⁾.

En último término argüían que la problemática no la había suscitado las Cortes sino que la ley electoral y la convocatoria de elecciones y nombramiento de diputados americanos fue elaborada por la Junta Central, así los diputados ya estaban nombrados para la presente legislatura y no se podía revocar.

El discurso de algunos diputados denotaba cierto resentimiento contra la Junta Central por su precipitación en declarar a las colonias ultramarinas “partes integrantes de la Monarquía española” sin una reglamentación precisa. Lo que conllevaba el posterior reconocimiento a las Cortes. Una vez más, el discurso de Argüelles es revelador:

“La América, consideraba hasta aquí como colonia de España, ha sido declarada su parte integrante, sancionándose la igualdad de derechos

11.- SOLIS, R., *op. cit.*, pág. 230.

12.- Diario de Sesiones de Cortes, 9 de enero de 1811.

entre todos los súbditos de V.M. que habitan en ambos mundos. Esta mutación maravillosa no ha bastado a calmar los ánimos e inquietudes de los señores americanos; V.M. ha sido excesivamente liberal, con una especie de emancipación tan generosa que ninguna otra Nación de Europa ofrece ejemplo semejante¹³.

La contradicción ideológica de los progresistas españoles en la cuestión americana era palpable, no podían aplicar los mismos presupuestos revolucionarios que convertirían a España en *Nación* a sus propias colonias porque, lejos de integrarlas dentro del Estado español, les mostraba el camino para su propia revolución burguesa, para su propia construcción nacional. De hecho, el liberalismo americano recibió influjos de las constituciones de Francia y Estados Unidos, pero sobre todo el modelo tipo iba a ser la española de 1812, aquella que se llegó a promulgar en Méjico, Guatemala y Perú, aquella que contribuyeron a elaborar con sus diputados.

Muchos diputados *conservadores-liberales españoles*, al igual que sus compatriotas exaltados admitían en un acto de sinceridad, su desconocimiento de la realidad americana y su problemática actual. Ello no era óbice para que aplicaran sus presupuestos conservadores al susodicho debate. De esta forma coincidiendo con los exaltados, relegaban la discusión de la igualdad de representación al momento en que se elaborara la Constitución, evitando la problemática antes descrita de unas nuevas elecciones americanas. Lo cierto es que no se oponían de hecho a esa igualdad, sino que la posponían.

Sin embargo, el argumento más utilizado por los conservadores para objetar las aspiraciones americanas derivaba de una mixtificación ideológica, pues interpretaban el papel de las Cortes generales como una prolongación de las absolutistas.

Los conservadores siguiendo con su interpretación estamental de las Cortes protestaban por la no consideración de las ciudades, la Iglesia y el ejército en sus antiguos privilegios parlamentarios. Así, su argumentación se circunscribía a la identificación de la futura Constitución liberal con las Partidas, las leyes de Indias o la Nueva Recopilación y demás leyes medievales. Estas continuas alusiones a normas consuetudinarias presentaban una doble vertiente, por una parte era un pretexto intencionado de sectores conservadores por esterilizar la nueva realidad nacional, por otra un recurso de facciones más progresistas que no tenían un marco jurídico capaz de justificar la construcción del presente revolucionario.

Por último, las aspiraciones americanas encaminadas a aumentar su diputación las rebatían pretextando la conveniencia, en circunstancias críticas, de la reducción del número de diputados o gobernantes, apoyándose en la experiencia, anacrónica, de

13.- *Ibíd*, 23 de enero de 1811.

Esparta y Roma. La sugerencia, que devenía mero pretexto, la presentó Pedro Gordillo⁽¹⁴⁾ y fue ampliamente criticada por los sectores progresistas, tanto españoles como americanos.

Por último analizaremos los discursos de *los diputados serviles españoles*. Sin duda éstas elevaron el debate a sus puntos más álgidos al irritar en demasía a la representación americana por la concepción colonial que sobre los distintos aspectos debatidos ultramarinos aún mantenían. Sus argumentos, absolutistas, negaban cualquier representación nacional de los habitantes americanos en base a que éstos no pertenecían como ciudadanos a la Nación sino que eran súbditos del Rey porque su conquista fue posible gracias a las joyas de la reina Isabel la Católica. Pero sus argumentos sobrepasaban la temática americana y se convertían en discursos anticonstitucionales, por lo que la exasperación se extendía a los diputados exaltados y radicales españoles. Así Villagómez a propósito de las joyas de la Corona decía:

“Los habitantes de aquellos dominios son vasallos del Rey por otros títulos que los españoles (...) y pues amamos al Monarca, no nos privemos de su propiedad. No queramos hacer un Rey constitucional”⁽¹⁵⁾.

En un segundo plano criticaban el decreto de 15 de octubre aduciendo que no aportaba nada nuevo, pues los habitantes de “aquellos dominios” gozaban desde hacía mucho tiempo de una legislación benefactora: las leyes de Indias, y en especial los indios “Ilentos de consideración, de privilegio y de precauciones”⁽¹⁶⁾. No obstante, las críticas más feroces tenían por objeto a estas últimas.

Basados en la distorsionada obra del barón de Humbolt, diputados absolutistas como Juan Pablo Valiente descalificaban, con los más variopintos argumentos, las capacidades intelectuales y físicas de los indios, desechando terminantemente cualquier atisbo de obtención de derechos civiles y políticos, lo que provocaba protestas airadas de los diputados americanos ampliamente sensibilizados, al menos en teoría con la

14.- *Ibíd*, 18 de enero de 1811.

15.- *Ibíd*, 9 de enero de 1811.

16.- *Ibíd*, 23 de enero de 1811.

PROBLEMAS EN EL ALOJAMIENTO DE LOS CIEN MIL HIJOS DE SAN LUIS EN CÁDIZ.

Fátima SALAVERRY BARO
Cádiz

Con la victoria en la provincia de Cádiz de las tropas francesas se produjo la invasión de la isla gaditana. Es a partir de este momento cuando serían entregados los puestos militares del ejército constitucional al Duque de Angulema, tal y como pedía el decreto de Fernando VII del 2 de octubre de 1823⁽¹⁾. A mediados del mes de octubre sería ordenado por el Sr. Conde de Bourmont, comandante en jefe de las tropas francesas, la entrega en veinte y cuatro horas del armamento y vestuario de la Milicia gaditana indicando que aquellos que se negasen serían arrestados, juzgados y castigados “con todo el rigor de las leyes”⁽²⁾. La entrega debía realizarse en los Reales Arsenales, donde se almacenó junto a los uniformes del gobierno; para llevar a cabo la entrega se nombró una comisión, que se encargaría de recibir las armas y vestuarios, al mismo tiempo que daba recibo a los interesados y se formaba un estado de ellas (véase cuadros adjuntos en el apéndice)

Cuando se establecieron las tropas francesas en Cádiz, surgió el problema del alojamiento de la tropa y de sus oficiales, que se convirtió en un constante roce en las relaciones entre los gaditanos y las tropas invasoras, como se desprende de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Cádiz.

1.- Archivo Municipal de Cádiz(A.M.C.).Actas Capitulares (A.C.)1823, fols. 656-657.

2.- *Ibidem*,fol.16.

La negativa de los habitantes de la ciudad de Cádiz a servir alojamiento a la tropa derivaba de un antiguo privilegio concedido por la corona, el cual exceptuaba a la ciudad de tener que proporcionar útiles, como recordaba un documento dado por el rey Felipe V:⁽³⁾

“Dado por el rey Don Felipe. Por cuanto por parte de la Justicia y Regimiento de la ciudad de Cádiz, se nos hizo relación que en fuerza de orden de Nuestra Real Persona dirigida al intendente de la ciudad de Sevilla, para el repartimiento de utensilios, luz, camas, lumbre y otros para la tropa efectiva de las cuatro provincias de Andalucía... se había participado a la Justicia y Regimiento de la referida ciudad de Cádiz... haberse repartido a aquella ciudad, como uno de los pueblos comprendidos en la provincia de Sevilla, 972 millones de maravedíes por razón de dichos utensilios y ser preciso se repartiesen entre su vecindario para su más breve apronto y pago al asentista. Habiéndose visto por la expresada ciudad de Cádiz... había acordado su cumplimiento... Hallarse dicha ciudad relevada con mi memorial posesión de concurrir a semejantes contribuciones por los continuados servicios que había hecho y actualmente estaba haciendo a Nuestra Real Corona en los cuantiosos arbitrios, con que sus vecinos habían contribuido y contribuyen para todas las fortificaciones de aquella Plaza y su defensa y por otras razones...”

Por otra parte en Cádiz, a expensas de su vecindario, se construyeron unos pabellones capaces de alojar a todos los oficiales correspondientes a las tropas que había en la ciudad; ésto se pone claramente de manifiesto en un oficio, que mandó el Síndico Personero al Capitán General de Andalucía sobre el problema del alojamiento:

“Cádiz además de tener como plaza fuerte los cuarteles suficientes para su guarnición, ha estado siempre libre de toda clase de alojamientos porque a expensas de su vecindario, se construyeron los pabellones que hay capaces para la habitación de todos los oficiales correspondientes a las tropas que había”⁽⁴⁾.

Además se recordó por parte de la ciudad la situación económica de Cádiz en esos momentos. Cádiz había sido una ciudad económicamente en alza, pero debido fundamentalmente a la emancipación de las colonias españolas en América, se había

3.- *Ibidem*, A.C.1741, fols.383-384.

4.- *Ibidem*, A.C.1823, fols.74-75.

sumido en una crisis⁽⁵⁾, por lo que a los gaditanos se les presentaba como una onerosa carga el problema de dar alojamiento a fuerzas militares.

El Ayuntamiento se encargó de reiterar que en tales circunstancias no convenía gravar al vecindario, pues "carecía de fondos para proporcionar las camas, que eran indispensables para acuartelar las tropas francesas, porque lejos de haber dinero se habían contraído empeños... las contribuciones pendientes no podían realizarse, porque emanaban de un gobierno que no existía y que ya no podía el Ayuntamiento contar un crédito en razón de su precaria posición. Contestó Su Excelencia (Conde de Bourmont), que deseaba vivamente se verificase el acuartelamiento para la conservación de la disciplina de la tropa y para aliviar al vecindario de la carga de los alojamientos y convino en garantizar el cumplimiento de los contratos que se hiciesen"⁽⁶⁾.

También influyó la ideología liberal e independiente de Cádiz, que hizo que ésta fuese uno de los puntos de arranque y también uno de los últimos bastiones de resistencia del movimiento liberal⁽⁷⁾.

Cuando se llevó a efecto la ocupación de la ciudad inmediatamente se le comunicó a su Ayuntamiento a fin de que tomase éste las debidas disposiciones, para que facilitase los alojamientos, así como los auxilios que necesitasen las tropas, para tal fin se constituyó una comisión.

Debido a la inminente llegada de las fuerzas francesas a la guarnición gaditana, el Ayuntamiento las recibió con cordialidad y muestras de afecto; en este sentido baste nombrar la comisión creada para que fuese a cumplimentar al Excmo. Sr. Conde de Bourmont, General en Jefe de las tropas francesas⁽⁸⁾.

La entrada de los Cien Mil Hijos de San Luis en la ciudad se realizó rápidamente, así pasados dos días de haber promulgado Su Majestad la Real Orden se le indicó a la ciudad, y más concretamente a su Ayuntamiento, que habría de alojar para la noche 1600 hombres de las tropas francesas, y para el día siguiente un número que completaría hasta los tres mil. Se debería arbitrar el modo de preveer los cuarteles y en el caso de que ésto no fuese posible, serían alojados en las viviendas gaditanas⁽⁹⁾. Los utensilios

5.- R.Carr "*España 1808-1975*".Barcelona,1985,p.151.

J.L.Comellas "*Historia de España Moderna y Contemporánea*". Madrid,1973,p.431.

J.M.Jover "*Introducción a la Historia de España*",Barcelona,1963,p.577.

M.Tuñón de Lara "*La España del siglo XIX*".Barcelona,1974,p.64.

6.- A.M.C.,A.C.1823, fols.664-665.

7.- M.Tuñón de Lara "*La España del siglo XIX*". Barcelona,1974,p.45.

8.- A.M.C.,A.C.1823,fol.20.

9.- Ibidem,fols.660-661.

necesitados para que se llevase a cabo el acuartelamiento de las tropas y de la oficialidad se costearon de los primeros fondos que tuvo el Ayuntamiento y una vez que se hicieron los tablados y las camas necesarias para poder dar cobijo a los franceses en los cuarteles, éstos se instalaron allí. No fue una tarea fácil de resolver, pues se tuvo que averiguar las existencias y útiles, tanto los que poseía el Ayuntamiento como los de la ciudad y el ejército.

Uno de los primeros propósitos de las autoridades del municipio fue no gravar al vecindario con el problema del alojamiento y de esta manera, veió para que fuese lo menos gravoso posible; sin duda el Ayuntamiento era más consciente que el ejército invasor de la verdadera crisis por la que pasaba la ciudad. Se crearon medidas como la de crear una contribución voluntaria de alojamiento con el fin de efectuar la compra de los útiles necesarios para los pabellones y cuarteles.

Conviene resaltar como el Excmo. Sr. Conde de Bourmont, General en Jefe de las tropas francesas, envió un oficio a la recién creada comisión de alojamiento, con el fin de que le proporcionaran útiles para sus acuartelamientos; tras una entrevista con la citada comisión, se estableció que para dentro de dos días-esto ocurría el 18 de octubre de 1823- se le pedirían al vecindario o se construirían por cuenta del Ayuntamiento 3000 camas. Se pretendió, por parte de éste último organismo, que se fijase un edicto que indicaría que, dentro de unas horas, cada vecino que fuese avisado por los comisarios proporcionaría una completa compuesta por: colchón o gargón, dos sábanas, cobertor y almohada, resultando curioso como cada pieza debería llevar una tarjeta cosida con el nombre del vecino, la calle y el número de su domicilio a objeto de serles devueltas⁽¹⁰⁾.

El problema del alojamiento, sin embargo, no quedó sólo enmarcado en el año de la llegada del ejército de ocupación (1823), sino que, en los cuatro años siguientes hasta 1828 en que comenzó su evacuación, el problema siguió estando presente; de tal manera, que en el año 1824 con el fin de prestar mejor asistencia a las tropas de la división francesa y aliviar al vecindario de los gravámenes que estaba sufriendo por facilitar el alojamiento, se encargó al asentista Leonardo Carmona que se encargase de unificar el suministro de utensilios (véase apéndice)⁽¹¹⁾.

Entre las autoridades gaditanas y las fuerzas de ocupación hubo momentos especialmente tensos; así ocurrió con el pedido de tres mil camas y otro de dos mil para el día cinco de noviembre. Se llegó a anunciar que si éstas no se satisfacían las tropas se alojarían en las casas. Estas y otras situaciones similares influyeron en la decisión de enviar un oficio por parte del Síndico Personero al Capitán General de Andalucía; en éste indicaba que "Cádiz, además de tener como plaza fuerte los cuarteles suficientes

10.- Ibidem, fol. 47.

11.- Ibidem, A.C. 1824, fol. 1540.

para su guarnición, ha estado siempre libre de toda clase de alojamientos, porque a expensas de su vecindario se construyeron los pabellones que hay capaces para la habitación de todos los oficiales correspondientes a las tropas que había... no existiendo en esta plaza, asentista ni empleado alguno que haga frente al ramo de la provisión de utensilios para la tropa ni que de razón de las existencias, el General en Jefe de las tropas francesas se entienda directamente con el Ayuntamiento exigiéndole la provisión en especie, no sólo de camas para los soldados, sino también los demás útiles que necesitan sus cuarteles, cuerpos de guardia y oficinas de la plaza y del ejército... El Ayuntamiento... informa como el General en Jefe de las tropas francesas en una de las comunicaciones exigiendo útiles para sus tropas, ha llegado a decir... "Si mi orden no se ejecuta... reducido a considerarme en estado de hostilidad con la ciudad, haré evacuar un barrio por los habitantes y ocuparé militarmente todas las casas en cuyos muebles mis soldados hallarán entonces los utensilios necesarios y si es preciso me estableceré yo mismo en el barrio, y me haré guardar como sobre un terreno enemigo"... el Ayuntamiento se dirige a Vuestra Excelencia no para solicitar se liberte a este pueblo del alojamiento de oficiales, aunque lo sufre indebidamente, ni tampoco de eximirle de contribución con las cantidades que puedan corresponderles para los suministros que deban hacerse al ejército de ocupación, sino para que V.E. y la Intendencia General de Andalucía organizaran el ramo de utensilios y enviasen asentistas o empleados que se pongan al frente... El accidentado vivir de una plaza en armas no debe perjudicar a su vecindario hasta el extremo de soportar solo los gastos, mientras que los beneficios y seguridad que proporcionan las tropas lo reportan los demás pueblos..."⁽¹²⁾.

Si se observa de una forma puramente objetiva los hechos, se ve a una ciudad (Cádiz) que en un determinado momento se ve invadida por una serie de avatares políticos, por un contingente militar, y que debido a que no hay suficientes pabellones donde alojarlos deben ceder sus casas como vivienda, alojamiento éste que iba a resultar especialmente gravoso por la situación económicamente deprimida en la que se hallaba la ciudad.

Frente a ésto nos encontramos la presencia de un ejército invasor (Cien Mil Hijos de San Luis) que llega a la Península con un fin (acordado en el Congreso de Verona) como es el de restaurar el absolutismo en la persona de Fernando VII. Sin apenas resistencia (salvo el asalto al Trocadero) llega a esta plaza, surgiendo inmediatamente el problema del alojamiento, ya que si no habían suficientes pabellones donde alojarlos se deberán utilizar casas privadas ante las iras completamente razonables de la población. Estas iras serán motivo de quejas por parte de los mandos franceses. Existe una carta enviada por un alto mando francés, la cual considero de suma importancia, pues refleja el clima que vivía el Cádiz de aquella época. En ella queda constatado el mal

12.- *Ibidem*, A.C.1823, fols.74-75.

recibimiento así como las dificultades y desprecios de que han sido objeto por parte de la ciudad, y muestran sus quejas, de igual forma, sobre el mal estado de los alojamientos y la falta de disposición del Ayuntamiento⁽¹³⁾. Con la llegada de los franceses los gaditanos no sólo tuvieron que proporcionarles un lugar donde pudieran alojarse, sino también útiles, como víveres (para almacenarlos se le cedió el edificio de la Alhondejía a petición del General Barón de Ordenneau⁽¹⁴⁾) y vestuario, por lo que constituyó un gravamen más para la débil economía gaditana.

Debido a los escasos fondos e ingresos que tenía la Hacienda se ingenió un medio que la sacara de apuros; a tal efecto, se impusieron arbitrios para el suministro de utensilios, llamados "derechos para los gastos de alojamiento de las tropas auxiliares". Para su puesta en práctica se rechazó la contribución directa, pues esta medida podía

13.- *Ibidem*, A.C. 1824, fols. 45-48.

"Muy señor mío: he recibido el oficio que usted me ha dirigido con fecha cuatro del corriente (Enero), quejándose del coronel y un oficial superior del Regimiento de Línea número 20, a causa del mal comportamiento que han usado con los dueños de las casas a que fueron destinados para ser alojados, e igualmente demostrándome que esta clase de ocurrencias se han multiplicado desde que se hizo la guarnición, aunque no apruebo esta conducta a la que frecuentemente se han visto los oficiales obligados a apelar por el mal recibimiento que han tenido. Disiento de la opinión de usted sobre lo pasado, pues muchos casos de los que he sido testigo me han hecho preveer estas escenas que dan margen a las quejas de ustedes.

En efecto, desde mi primer día de llegada a ésta, me han hecho varias representaciones sobre la mala distribución de alojamientos para los oficiales de la guarnición y de las dificultades y desprecios que tenían por parte de los habitantes en cuyas casas estaban alojados; la más veces se han destinado a alojamientos propios para criados... han llegado hasta el extremo de rehusar los alojamientos en sus casas manifestando tener alojados, lo que no era así, y a estos desórdenes... ha dado pábulo la debilidad y falta de disposición de los funcionarios... en las mismas oficinas del alojamiento... a las que se presentaban dichos oficiales a presentarles la oposición que hallaban en las casas... empleaban el medio de excitarlos a que se alojaran por la fuerza, asegurándoles que en las casas donde se les mandaban, estaban en estado de recibirlos... no se podrá citar una sola ocasión en que se les haya dado el auxilio que piden... consideraré sería muy justo repartir la carga de que se trata entre todos los vecinos con la mayor delicadeza. Una norma debe seguirse para establecer el orden en el servicio... y que en Madrid tuve el honor de proponer a las autoridades españolas... consiste en formar un registro general de alojamientos... usted me pide, que se reúna un oficial a la comisión de alojamiento para decidir las reclamaciones... pero siendo mucho el número de las que ocurren y por haber reconocido antes el alojamiento, de ninguna utilidad puede ser en esa corporación,... Considero que la observación de usted no se ceñirá a la tropa... pues hasta ahora no se ha alojado en la ciudad, y sólo se trata de alojar a los oficiales en las casas, o establecerlas en los pabellones militares... de 227 pabellones, los 195 están ocupados por familias españolas y los 26 no están en estado de recibir muebles, estos son los obstáculos que se oponen al alojamiento de los oficiales en los pabellones militares.

En resumen, los militares franceses se han recibido bien en todas partes... Me percató bien que en Cádiz, donde más que en otra parte se halla la poca costumbre de alojamiento, reinaría el mayor concierto si la autoridad hubiese adoptado medidas convenientes... jamás apartaré a usted del designio de llevar su voz al conocimiento de S.M. el Rey... los oficiales... se ven constantemente en la humillación, de que se les acuse por dichos vecinos el asilo, que han sabido conquistar".

14.- *Ibidem*, A.C. 1823, fol. 69.

provocar recelos sobre el que lo aplicaba, y en el estado de decadencia en que se encontraba el comercio sería más gravoso junto con la emigración que nacería con objeto de no pagarla.

Estando así las cosas, se prefirió optar por una contribución indirecta en la que todo el vecindario contribuyó de igual forma. Se verificó sobre los siguientes productos:

3 reales de vellón por cada fanega de trigo

6 reales de vellón por cada arrova de vino

4 reales de vellón por cada arrova de aceite

Los impuestos recaudados produjeron anualmente, más o menos dos millones de reales de vellón bajo la siguiente base:⁽¹⁵⁾

200.000 fanegas de trigo a tres reales de vellón	600.000
200.000 arrovas de vino a seis reales de vellón	1200.000
70.000 arrovas de aceite a cuatro reales de vellón	280.000
	<hr/>
Total:	2.080.000

Antes de la penetración en la Península, los franceses habían realizado preparativos con el fin de tenerlo todo previsto; una vez que estuvieron establecidos, con el objeto de evitar el abuso que pudiera surgir con motivo de la introducción de víveres, mantuvieron relaciones con el alcaide y fiel de la casa de matanza, con el fin de que se facilitasen noticias de las reses matadas que iban a ser dirigidas a este lugar⁽¹⁶⁾. También se estableció, que a las tropas francesas que transitasen desde Cádiz a Madrid, se les suministrase lo que pidiesen bajo recibo, a objeto de evitar complicaciones en el importe, que lo reintegraría en Sevilla el empleado de víveres del ejército aliado.

Dentro de este contexto no es de menospreciar el hecho de que en los cuarteles se pidieron que se pusiesen tinajas para agua, así como útiles para que los soldados lavasen sus ropas y carros, sobre los cuales es posible que los franceses tuviesen noticias de su existencia por los estudios realizados por éstos antes de su entrada en territorio español⁽¹⁷⁾.

15.- Ibídem, fols. 79-80.

16.- Ibídem, fols. 93-94.

17.- R. Sánchez Mantero "Los Cien Mil Hijos de San Luis y las relaciones franco-españolas". Sevilla, 1981, p. 38 y ss.

La economía desfavorable por la que pasaba la ciudad siempre permaneció como telón de fondo, de tal forma que para el abastecimiento de agua al castillo de Santa Catalina y otros puntos de la isla gaditana, ni el Ministerio de La Real Hacienda ni la Sargentía Mayor de Cádiz, pudieron facilitar los carros, ¡dos!, para transportar este agua. Ante esta imposibilidad se pensó que el Ayuntamiento proporcionase otros, bien de los de la policía o de los que utilizaban para el riego; tal medida no pudo llevarse a la práctica, pues estaban subastados⁽¹⁸⁾.

Junto con ésto, hay que indicar que ante la necesidad de proporcionar útiles, se concertaron contratos con individuos y se invirtió en compras, pero ante la carencia de fondos propios, los señores del Ayuntamiento fueron los encargados de afrontar estos pagos.

Para ilustrar cuáles fueron algunos de los muchos utensilios que tuvo que proporcionar la ciudad de Cádiz, basta recordar como al Sr. Coronel Comandante francés de la plaza se le concedieron los siguientes utensilios que venían dados por su graduación:

- *Oficina*: Dos grandes mesas con sus cajones y sobremesas verdes, una docena de sillas, dos anaqueles.
- *Escritorio del Coronel*: Un escritorio para dos con sus cajones, un sillón forrado de cuero, seis sillas, una pequeña mesa con su cajón y sobremesa, una cortina para las ventanas.
- *Habitación de los ordenanzas*: Dos mesas, seis sillas comunes.
- *Cuadra*: Necesita reparaciones.

Primer piso:

- *Sala*: Un sofá, seis sillones con la misma guarnición que el sofá, doce sillas y un espejo grande, dos candeleros, una lámpara de orgán, cortinas blancas para las ventanas, dos mesas redondas de mármol, estereras, algunos cuadros.
- *Alcoba*: Una cama con la mosquitera, una cómoda, una pequeña mesa, una percha, dos porcelanas con sus jarros, seis sillas, un pequeño espejo, una vasera.
- *Habitación de los criados*: Dos camas, dos mesas, seis sillas comunes.
- *Comedor*: Una mesa para cuatro con proporción para colocar a ocho, una alacena, doce sillas, dos candeleros.

18.- *Ibidem*, A.C.1823, fol.312.

- *Cocina*: Dos mesas, anaqueles suficientes para la loza.
- *Cada mes*: Dos pares de sábanas para el coronel, dos pares de sábanas para los criados, cuatro manteles, cuatro docenas de servilletas, doce rudillas, cazuelas, sartenes, tinajas, en fin todos los avíos necesarios para una cocina⁽¹⁹⁾.

Aparte de los problemas que los gaditanos tuvieron con las tropas francesas, tales como el alojamiento o los relacionados con el aprovisionamiento de útiles, las relaciones fueron sosegadas y tranquilas, pues aparte de éstos no hay constancia de otros.

Cádiz fue una de las cuatro divisiones de las fuerzas francesas que se distribuyeron sobre la Península. Las otras tres restantes se ubicaron en Madrid, Alto Ebro y Cataluña. Estas fuerzas quedaron completadas con tropas llamadas de guarnición, dependientes todas de un Estado Mayor General con sede en Madrid.

En 1828, tras cinco años de convivencia con el pueblo de Cádiz, las tropas francesas empezaron a evacuar esta guarnición. Con la carta de despedida enviada por el Excmo. Sr. Teniente General Vizconde de Gudín, comandante de la división francesa, al Ayuntamiento de Cádiz la ciudad se vio liberada de la carga que supuso hospedar a las tropas del país vecino durante un larguísimo lustro⁽²⁰⁾.

19.- *Ibíd*em,A.C.1824,fol.1327.

20.- *Ibíd*em,A.C.1828,fol.696.

"Señor General acercándose el momento de dejar a esta ciudad con las tropas que S.M. me confirió al mando tengo que manifestar a Vuestra Excelencia el sentimiento que me cabe en ver que van a cesar las relaciones que he tenido el honor de tener con V.E. Han sido para mí tan agradables que no pueden que serme sumamente sensibles al ver que van a terminar. La buena armonía que siempre ha reinado entre nosotros me ha proporcionado la mayor satisfacción en medio de las dificultades que ofrecía nuestra posición y que V.E. con su carácter conciliador ha allanado siempre que ha podido.

Suplico a V.E. que como presidente del Ayuntamiento se sirva manifestar a los regidores que lo componen que agradezco estar a las atenciones y buenos procederes que han usado con las tropas francesas y en particular conmigo. Siempre los tendré presentes. Debemos igualmente mucho a los vecinos de Cádiz por el buen acogimiento que han hecho. Sus buenos sentimientos les han hecho soportar con paciencia la carga que le ha sido impuesta por nuestra entrada aquí. La mejor armonía ha tenido siempre entre ellos y los militares franceses y han usado para con nosotros la mayor afabilidad y atención. Les doy las gracias tanto para mí como en nombre de las tropas de esta división que le está muy reconocida. Mucho sentimos tener que dejarlos en un momento en que nuestra presencia podría serles de alguna utilidad. Le suplico igualmente admita la seguridad... de considerarme... muy humilde y muy obediente servidor".

Respuesta del Ayuntamiento:

"Cierto es Sr. Excmo. que el Ayuntamiento solícito es corresponder a su confianza y a las atenciones distinguidas que le ha debido, procuró siempre cooperar en cuanto estuvo de su parte al fomento de la fraternidad que por buena fortuna prestó constantemente entre las tropas del mando de V.E.... V.E. se aleja de ella después de haber observado una conducta tan espléndida por sus moradores. Admira el buen porte de sus oficiales y se despide deseándole prosperidades".

APENDICE

Relación de camas y juegos de utensilios entregados a las tropas francesas por el asentista
D. Leonardo Carmona desde el día 4 de Octubre de 1823 hasta el 31 de Agosto de 1824.

Cuerpos	Tablas	Banquillo	Gergones	Sábanas	Colchones	Mantas	Mesas	Bancos	Sillas	Tinajas	Lámparas	Cavezales
Regimiento de Infantería Ligero nº. 9.	1667	1261	9		13		39	27	9	16	5	9
Idem. id. de Línea nº. 34.	2863	1927	55	110		55	53	29		12	34	55
Idem. id. id. nº. 36.	6	2				1	34	32		1	2	
Idem. id. id. nº. 40.	3	2	1	2		1						1
Idem. id. id. nº. 27.	6	4	2	4		2						2
1º. Regimiento de Artillería 9ª compañía.											4	
3º. Escuadrón Artillería.										3		
Batallón Obreros de Adm.	104	68	34	68		34	6	6				34
Estado Mayor de la Plaza.	6	6	3	6		3						3
Guardia de Idem.						2					7	12
1º. Cónsul de Guerra.				7			7					7
Total	4656	3270	111	190	19	103	134	94	9	36	60	111

1.- DIVISIÓN DE CÁDIZ

NOMBRE D'OFFICIERS QU'ON PEUT

184

PLACER

Désignation des quartiers	Des logemens	Chefs de Bon	Capitaines	Bon J. Joint ⁹
Saint Roch	4 pavillons de chefs et 2 pavillons de subalternes.	1	5	13
Sta. Hélène	Come à Saint Roch.	1	5	13
Sta. Catherine	Logement de Gouverneur et pavillons des officiers.			
Saint Ferdinand	Chambre de devant et cabinet à droite de l'officiers.		4 1	8 2
Pavillon de l'artillerie		1	2	4
Total		3	17	40

Etat per Grades des officiers qu'il est possible de placer dans les pavillons et quartiers de la place à Cádiz d'après la force et disposition actuelle de la garnison.

2.- LOGEMENS D' OFFICIERS

OFFICIERS SUBALTERNES

SUPERIEURS

Sta. Catherine	1(ou quatre officiers subalternes)	8
Artillerie	3	38
La Bomba	3	42
Candelaria	3	39
Pavillon du Génie	2	12
Saint Roch	4	36
Sta. Hélène	4	30
Total	17	205

Resumen des logemens qu'offrent tous le pavillons de la place.

**CÁDIZ 19 DE OCTUBRE
1823**

Compañías	Fusiles Completos	Dichos sin bayonetas	Cartucheras	Carreajes las dichas	Portasables
Granaderos	98		94	88	88
1º Fusileros	42	2	86	91	91
2º Fusileros	98		86	86	86
3º Fusileros	85		93	68	68
4º Fusileros	88		72	77	77
Cazadores	115		96	90	92
Total	598	2	500	500	502

Resumen del armamento recogido de las seis compañías del Primer Batallón de la Milicia Nacional V. (Realizado por José Monet).

28 DE NOVIEMBRE
1823

Cuerpos Caballería	Fusiles	Bayonetas	Cartucheras	Correos	Portasables	Portafusiles	Sables	Carabinas	Espadas	Cartuchos y balas
1º Batallón	598	596	527	500	502		20	20	19	
2º Batallón	558	558	463	477	477					2144
3º Batallón	585	574	601	584	579					5351
4º Batallón	484	480	629	610	554	34				1427
5º Batallón	319	311	416	232	232					1554
6º Batallón	632	626	482	495	4987					923
Compañía de Extramuro	66	62	65	65	64					5668
Totales recibidos	3242	3207	3183	2963	2905	34	20	20	13	170647
Entregado en el	3259	2307	2198	2100	2139	34	20	20	13	17080
Resto que existía en la Casa Capitular entregado más tarde	77	64	242	43	52	31				
Entrega total	3336	3271	3440	3143	3191	65	20	20	13	17080

LA IMPOSICION DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN CADIZ. 1773

*Cristina BORREGUERO BELTRÁN
Valladolid*

I. INTRODUCCION

Al abordar el estudio del servicio militar en Cádiz durante el reinado de Carlos III vimos la necesidad de exponer, en primer lugar, el sistema de reclutamiento que se había gestado en España a lo largo del siglo XVIII y que había llevado consigo la paulatina imposición del servicio militar obligatorio.

Los Borbones españoles implantaron y desarrollaron -aunque en el siglo XVIII no llega a consolidarse- un sistema de reclutamiento -la quinta- más acorde con las necesidades bélicas y las nuevas técnicas de la época; hacía tiempo que los antiguos sistemas de reclutamiento, las reclutas de voluntarios, la recogida de vagos, los repartimientos forzosos..., no daban los efectivos necesarios ni en número ni en calidad. No eran ya las guerras cuestión de intrepidez personal de unos pocos, se necesitaban ejércitos nutridos y preparados técnicamente.

La quinta se fue perfeccionando a través de las numerosas Reales Ordenanzas emitidas a este efecto por los monarcas. A lo largo de toda la centuria estas Reales Ordenanzas marcaron el avance impositivo de este sistema de reclutamiento. Pero el proceso de implantación no fue rectilíneo. Hasta 1770 las quintas se aplicaron esporádicamente a tenor de las circunstancias bélicas. Las Reales Ordenanzas de quintas se promulgaban cuando la necesidad de hombres se hacía imperiosa y urgía nutrir los Regimientos. Una quinta solucionaba el problema apremiante de hombres en

un momento determinado, pero el remplazo de las bajas por fugas, lesiones, licencias y fallecimientos volvía a suponer un nuevo problema. La solución consistía en poder reemplazar las bajas de forma regular.

La Real Ordenanza de 3 de Noviembre de 1770 denominada de "Reemplazo Anual"⁽¹⁾ supuso una importante innovación en el sistema de reclutamiento militar por quintas. A través de ella Carlos III establece que el reclutamiento del contingente se haga "de modo equitativo y permanente"⁽²⁾. Con ello pretendía tener una fuerza respetable y a punto, con el menor perjuicio posible para sus súbditos y de modo que cada provincia contribuyera según su vecindario.

Esta Real Ordenanza pretendía ser la base legal definitiva de todos los reemplazos que se hicieran posteriormente. Sin embargo, no fue, ni mucho menos, definitiva, pues "...aunque para su resolución en la Real Ordenanza de 1770 se encuentran los principios y reglas suficientes..."⁽³⁾ el rey determinó completarla expidiendo una Real Ordenanza Adicional el 17 de Marzo de 1773 con el fin de legislar todos los recursos y dudas que habían surgido de la primera Ordenanza.

Pero además de esta Real Ordenanza Adicional fue necesario publicar numerosas Ordenes Reales para la aclaración de gran número de artículos que permanecían confusos. Se pretendía, por todos los medios, dar viabilidad al sistema del Reemplazo Anual solucionando los problemas presentados en su ejecución.

La ejecución de las quintas entrañaba grandes dificultades. Este tipo de reclutamiento se basaba esencialmente en un reparto -a semejanza de otros impuestos- del contingente necesario entre los distintos pueblos contribuyentes: es lo que en Francia se ha llamado "conscripción" y aquí hemos denominado "circunscripción". Para poder señalar el cupo a cada población era imprescindible conocer el vecindario útil, es decir, contribuyente. Para ello se necesitaba elaborar el censo o padrón del pueblo, pues la asignación del cupo se hacía a proporción de dicho vecindario. Este punto va a ser importante en el caso de Cádiz como veremos más adelante.

Una vez elaborado el censo, siempre con enormes dificultades y márgenes de errores por los rudimentarios sistemas de empadronamiento, y señalado el cupo, el Ayuntamiento procedía a dictar las normas esenciales para comenzar las operaciones y evacuar cuanto antes la quinta.

1.- Real Ordenanza de 3 de Noviembre de 1770. A.G.S., G.M., Leg. 5.124

2.- "Varias han sido las Ordenanzas y Decretos que los Reyes, mis Gloriosos Progenitores han promulgado para asegurar el remplazo por medio de Quintas o de Reclutas voluntarias pero como estas providencias han sido momentáneas y aceleradas para salir de la urgencia, no ha mediado en su formación aquel detenido examen que requiere un establecimiento que debe ser perpetuo y permanente, removiendo los estorbos (...) por todo ello ha resultado reducirse a una Ley y Ordenanza permanente...". Real Cédula por la que se manda observar la nueva Real Ordenanza de 1770, 24 de Noviembre de 1770. A.H.M., Apéndice, Cédulas, Caja nº 9.

3.- Introducción a la Real Instrucción Adicional de 17 de III de 1773. A.H.N., Reales Cédulas, núm. 356

La primera de las operaciones era el alistamiento de todos los mozos solteros de 18 a 36 años. Una vez conocidos los mozos del pueblo se les convocaba para el tallaje o medida y el reconocimiento físico; en esta operación ya se descartaban muchos mozos por falta de talla o salud suficiente pero también por una descarada y audaz picaresca.

Antes del sorteo existía otra operación selectiva: el llamado Juicio de Excepciones. En este acto, los mozos que habían resultado útiles en el alistamiento podían exponer sus motivos de exención. Pocos eran los que permanecían inactivos sin pretender eximirse; las exenciones eran tantas y tan variadas que era relativamente fácil incluirse en alguna.

Por fin, el número de mozos que llegaban al sorteo se había reducido considerablemente, lo que hace suponer que los encantarados, es decir, los que entraban en sorteo, eran los más desheredados, aquellos que no habían podido conseguir o comprar una exención.

II. LA OPOSICION AL REEMPLAZO ANUAL DEL EJERCITO

La quinta fue temida y rechazada por la población a lo largo del siglo XVIII. Como consecuencia de ello se fraguó una creciente oposición a la vez que, paradójicamente, se fue extendiendo y consolidando la idea de obligatoriedad del servicio militar.

En la primera mitad del siglo, la oposición más fuerte había partido de los reinos, provincias, ciudades y villas que veían atentar sus fueros y privilegios y convertirse en territorios contribuyentes. Con la llegada de Carlos III, muchos de estos privilegios y prerrogativas van a desaparecer.

Cádiz había obtenido la exención de quintas en repetidas ocasiones. Incluso en 1762 reinando ya Carlos III fue relevada de la contribución a cambio de presentar el cupo señalado por otros medios como la recluta voluntaria etc. Ante la amenaza del Reemplazo Anual, Cádiz vuelve de nuevo a pretender su exención como anteriormente. Pero Cádiz no fue la única ciudad que solicitó eximirse, el fenómeno de la búsqueda de exención fue generalizado ante un sistema de reclutamiento que se preveía anual. Un caso semejante fue el de la ciudad de Santander que en 1771 solicitó su exención fundándose en su contribución marítima. Alegaba además a su favor una Provisión Ejecutoria del Consejo de Hacienda del 6 de Septiembre de 1719 sobre exención del servicio como consecuencia de un privilegio de Enrique IV de 1467. A pesar de todas estas alegaciones, Santander perdió totalmente su exención de quintas en 1771.

Los motivos para esta resistencia a la contribución de quintas son variados. En primer lugar, esta contribución suponía una carga más para el municipio: era una sangría de hombres, y además jóvenes aptos para la agricultura y la industria, a veces buenos contribuyentes del municipio y no vagos y ociosos como en las levas, precisamente, de vagos y malentretidos.

En segundo lugar, los municipios y, sobre todo, las ciudades grandes veían impracticable la puesta en marcha de las operaciones para las que no estaban preparadas. Era frecuente que las autoridades municipales se quejasen de la imposibilidad de llevar a cabo la realización de los padrones si, además, los propios vecinos se obstinaban a ser censados dificultando todavía más la gestión del Ayuntamiento. La resistencia de los mozos y familiares se entiende si tenemos en cuenta la carga que suponía esta contribución -llamada "contribución de la sangre"- . La duración del servicio militar había variado a lo largo de la centuria⁽⁴⁾; hacia 1770 se había extendido a 8 años, lo cual llevaba consigo frecuentemente la pérdida del oficio, de la hacienda y hasta de la novia. Además no todos volvían pues las guerras, y también las epidemias y enfermedades, diezaban los contingentes.

Otros motivos que justifican tal oposición son las numerosas sacas de hombres que, por otros métodos reclutadores se llevaban a cabo en la misma ciudad; sobre todo las reclutas voluntarias con destino a América⁽⁵⁾ en el caso de Cádiz, pero también de otras muchas ciudades.

Por estas razones muchas ciudades y villas se aprestan a buscar el mejor modo de eximirse. Quizá algunas de ellas, como en el caso de Cádiz, quedaron libres hasta 1770, pero a partir de esa fecha la mayoría de ellas perdieron definitivamente su exención.

III. LAS ALEGACIONES DE CADIZ FRENTE AL REEMPLAZO ANUAL

En la solicitud de exención presentada al Rey por la ciudad de Cádiz se exponen una serie de problemas para la ejecución del Reemplazo Anual que ya se habían planteado con anterioridad y habían surtido los efectos esperados. Sin embargo, esta

4.- Vid. Apéndice I.

5.- "Desde Febrero se han embarcada en Cádiz para América 997 reclutas voluntarias hechas para aquellos Cuerpos Fijos.

Que la arraigada inclinación que hay aquí para pasar a América facilita las reclutas voluntarias para aquellos Cuerpos Fijos..." O'reilly a Don Pedro de Lerena. Cádiz, 19 de Abril de 1785. A.G.S., G.M., Leg. 7248.

solicitud va a ser desestimada en 1773 y, desde entonces, Cádiz quedará sometida a la contribución de quintas.

El principal problema de Cádiz era la concentración de una población multiforme e inestable que se resiste por su misma naturaleza a ser censada y clasificada. La ciudad, hacia 1770, estaba en un momento de expansión propiciado por el pacífico reinado de Fernando VI. A su actividad mercantil se habían añadido algunas industrias diversas como la fabricación de cera con destino a las Indias, la carena de buques etc... Esta actividad mercantil atraía a una población variadísima: extranjeros, comerciantes de toda España, soldados con destino a Indias etc... Efectivamente, los extranjeros representaban un número considerable "no puede negarse -dice Domínguez Ortiz- que hubo familias italianas, francesas y flamencas que enviaban a algunos de sus miembros a Cádiz en calidad de intermediarios..."⁽⁶⁾. Existía, pues, en Cádiz "personas de todas las Naciones de Europa y de todas las Provincias de España que residen como en una Patria común para adelantar sus intereses"⁽⁷⁾.

No podemos olvidar de nuevo que Cádiz -junto con el Ferrol- era una plaza de concentración de tropa muy importante. Pero fue Cádiz la que detentó el mayor movimiento de tropas hacia las Indias⁽⁸⁾. Esta concentración de tropas provenía de las numerosas banderas de recluta que los Regimientos de América asentaban en Andalucía. Pero no sólo estas reclutas diezaban la población joven, también la matrícula para el servicio de la Marina -que suponía un contingente alto, de cinco mil hombres- y el servicio de las Milicias Urbanas, "prontas para cualquier urgencia".

Nos encontramos, pues, con una población muy variada "Esta ciudad es un Pueblo confuso por la calidad de sus individuos, habitado de innumerables personas y compuesto de cuantas clases puedan residir en todas las Ciudades del Reino"⁽⁹⁾. Pero el problema es aún más grave porque una parte de esa población es flotante "solo subsisten en ella (la ciudad) el tiempo que necesitan para aquel fomento, variándose continuamente y subrogándose de unos en otros conforme lo precisa la naturaleza del giro o industria a que se dedican (...) además las grandes y diarias expediciones Navales así de V.M. como del comercio que salen de este Puerto para todas las Américas y otros destinos extraen continuamente un considerable número de habitantes y varían casi cada día el vecindario con especialidad de los mozos solteros"⁽¹⁰⁾.

6.- DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *"Sociedad y Estado en el siglo XVIII español"*; Barcelona, 1976, pág. 230.

7.- Solicitud de exención presentada por el Ayuntamiento de Cádiz, 18 de Septiembre de 1772. A.G.S., G.M., Leg. 5146

8.- PITA MORENA, M^a Teresa: "Los Hospitales Andaluces y el Ejército de América" en *Actas de las IV Jornadas de Andalucía y América*; pág. 355.

9.- Representación de la ciudad de Cádiz, 18 de Septiembre de 1772. A.G.S., G.M., Leg. 5146.

10.- Ibidem.

Cita tan larga se debe a la descripción tan clara que la misma ciudad de Cádiz hace de su situación en el último cuarto del siglo XVIII, aún teniendo cierta precaución en un testimonio de este tipo, no deja de entrañar cierta realidad.

En las exenciones aprobadas por Carlos III en la Real Ordenanza de 1770 y 1773, ve la ciudad otra razón de peso para no llevar a cabo las quintas. Estaban exentos de la contribución, en primer lugar, los hidalgos siempre que pudieran justificar su hidalguía, los extranjeros, los matriculados en el servicio de la marina y todos aquellos individuos que por su actividad resultaban "útiles" al estado⁽¹¹⁾. Tales excepciones "comprende a casi todos los habitantes de esta Ciudad con mayor generalidad que ninguna otra del Reino (...) pero no solo eso uniendo a estas personas las demás que están exceptuadas por su edad y estado, se puede casi decir sin demasiada exageración que a todo el vecindario de Cádiz comprende las excepciones concedidas"⁽¹²⁾. La exageración es evidente a pesar de la observación; un año más tarde, obligada la ciudad a realizar su vecindario, la proporción de vecinos "cabeza de casa" exentos es menos de la cuarta parte del vecindario⁽¹³⁾. El mayor número de exentos censados corresponde a la categoría de extranjeros, los cuales siempre fueron eximidos de la contribución de quintas; le siguen en importancia los grandes comerciantes y los matriculados en la Armada, los hidalgos y los eclesiásticos.

Además de estas razones, la ciudad de Cádiz alega también la dificultad de hacer justicia a todas las categorías de vecinos y de realizar equitativamente las operaciones. La nobleza sería perjudicada por carecer de las justificaciones debidas de su nobleza e hidalguía y, por otro lado, muchos jóvenes podían pretextar ser transeúntes y estar censados y alistados en su lugar de residencia "porque solo les atrae temporalmente la opulencia del tráfico, y considerable estipendio de jornales, sin perder sus domicilios"⁽¹⁴⁾. No parece que esta razón estuviera bien fundamentada, pues como transeúntes sólo se contabilizaron en el vecindario de 1773 a 6 vecinos.

Por último, la solicitud se acoge también a las dificultades que surgieron en la quinta de 1762; fueron tantas que el monarca "se dignó anular aquel acto mandándose reemplazar por leva o recluta el número de los 37 hombres que se habían repartido"⁽¹⁵⁾.

No olvida la ciudad exponer sus merecimientos y servicios a la Monarquía. Por un lado había contribuido "con los caudales de su vecindario después de haber construido

11.- Para una clasificación completa de las exenciones vid. BORREGUERO BELTRAN, C. *"El sistema de reclutamiento militar por Quintas en la España del siglo XVIII"*. Tesis Doctoral inédita.

12.- Representación de la ciudad de Cádiz; 18 de Septiembre de 1772; A.G.S., G.M., Leg. 5.146.

13.- Vid. Apéndice II.

14.- Representación de la ciudad de Cádiz... cit.

15.- Ibidem.

todas sus murallas y fortalezas, sin el menor dispendio del Real Erario" y por otro lado. de su vecindario había salido un considerable número de gente para el servicio de Marina, las Milicias Urbanas además de otros muchos que voluntariamente se dedican al servicio de la Armada y de expediciones del Comercio"⁽¹⁶⁾

IV. LA IMPOSICION DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN CADIZ

La denegación del Consejo de Guerra a la solicitud d Cádiz obligó a la ciudad a realizar, por primera vez en 1773, el reclutamiento por quintas.

El dictamen del Consejo refutó todas las alegaciones presentadas por Cádiz. La propuesta de la ciudad -costear el número de gente o cupo señalado por reclutas voluntarias- era inadmisibile por ser contrario al artículo 10 de la Real Ordenanza de Reemplazo de 1770 y a la Adicional de 1773: en ambas Ordenanzas se prohibía la sustitución y la compra, medios que se habían utilizado anteriormente para llenar el cupo.

Sobre la concentración de una población multiforme, el dictamen expone que un pueblo, para estar bien gobernado debe tener "numeración bien conocida de sus casas y habitantes y calle- hita para saber su estado en todas las ocurrencias, repartimientos, contribuciones, casos de policía y del sevicio militar"⁽¹⁷⁾. Para ello es necesario la formación de los padrones y alistamientos y el acierto de estas operaciones, infiere el dictamen, está "en el modo y talento de los que gobiernan los pueblos y en que sepan valerse de personas hábiles que les ayuden en aquello que no alcanza sus talentos o fuerzas"⁽¹⁸⁾.

Según las Reales Ordenanzas, los alistamientos y sorteos podían hacerse por barrios, cuarteles o parroquias, pero en el caso de los sorteos existía también la posibilidad de realizarlos en un lugar común a todos los barrios, generamente las Casas Consistoriales. Este segundo medio era el más útil cuando la ciudad estaba acostumbrada a esta práctica "pero mientras la ciudad de Cádiz no lo esté no conviene juntar en un paraje tantos mozos"⁽¹⁹⁾.

16.- Ibidem.

17.- Dictamen del Consejo a la Representación de Cádiz; Madrid, 16 de Mayo de 1773; A.G.S., G.M., Leg. 5146.

18.- Ibidem.

19.- Minuta del Consejo. Madrid, 28 de Mayo de 1773; A.G.S., G.M., Leg. 5.146.

Por último, para persuadir plenamente a la ciudad de la facilidad de llevar a cabo la quinta, en el dictamen del Consejo se alaba al Alcalde, persona de “quien nosotros tenemos buen concepto, Juan Gutiérrez Piñeres” y se pone como ejemplo a la ciudad de Santander “que miraba como imposible la formación de un empadronamiento general de los estados y es cosa que ya está hecha”⁽²⁰⁾.

CONCLUSION

La ciudad de Cádiz se vio libre de quintas hasta 1773, fecha en que, por primera vez, se vio obligada a la contribución de quintas y a lo que ésta conllevaba: padrones, alistamientos, sorteos... El verdadero problema no se presentó en la elaboración de los padrones y alistamientos sino en el acto de sorteo. De un total de 2.258 mozos útiles⁽²¹⁾ sólo comparecieron a la medida 319, ausentándose de la ciudad 1.263 mozos y desapareciendo completamente el resto. Las proporciones son auténticamente reveladoras de lo que hemos denominado oposición directa a las quintas llevada a cabo por los mozos y familiares, los cuales acudían a todos los medios a su alcance para librarse de quintas: desde el motín y la huida hasta el soborno a las autoridades municipales y la picaresca en todas sus facetas.

APENDICE I

Duración del servicio militar según lo establecido en las Reales Ordenanzas de Quintas en la segunda mitad del siglo XVIII

Reales Ordenanzas

1761-62

Años de servicio

voluntarios: 3 años

sorteados: 5 años

20.- Ibidem.

21.- Vid. Apéndice III.

Reales Ordenanzas
1770

Años de servicio
voluntarios: 8 años
sorteados: 8 años

APENDICE II

Vecindario de Cádiz en la categoría de vecinos "cabezas de casa"

TOTAL VECINOS CABEZA DE CASA	11.653
VECINOS EXENTOS	2.652
HIDALGOS	113
COMERCIANTES DE POR MAYOR	223
EXTRANJEROS	1.695
INDIVIDUOS DE DOTACION FIJA	98
MINISTROS DE TRIBUNALES Y JUECES	8
ABOGADOS, ESCRIBANOS, PROCURADORES	102
MAESTROS DE PRIMERAS LETRAS	10
MEDICOS Y CIRUJANOS	13
MILITARES	55
MATRICULADOS EN LAS ARMADA	219
ECLESIASTICOS	110
TRAUNSEUNTES	6
VECINOS UTILES, CABEZAS DE CASA	9.001

APENDICE III

Alistamiento de Mozos solteros de 17 a 36 años en Cádiz. 1773

TOTAL DE MOZOS SOLTEROS DE LA CIUDAD	6.109
TOTAL MOZOS EXENTOS	3.851
HIDALGOS	193
EXTRANJEROS E HIJOS DE TALES	1.630
DEPENDIENTES DE COMERCIANTES DE POR MAYOR	288
OFICIALES DE DOTACION FIJA	44
ESCRIBANOS, PROCURADORES Y OFICIALES	35
ESTUDIANTES ESCUELA DE PILOTAJE	2
MOZOS CABEZA DE FAMILIA	30
IMPRESORES	3
MOZOS CON HERMANOS YA QUINTADOS	2
DOCTORES, ABOGADOS Y BACHILLERES	7
TRANSEUNTES	33
CLERIGOS DE MENORES CON LAS CALIDADES EXIGIDAS...	24
RETIRADOS CON BUENA LICENCIA	48
HIJOS UNICOS DE VIUDAS Y DE SEXAGENARIOS	337
MATRICULADOS EN LA ARMADA	154
ENFERMOS HABITUALES, LISIADOS	135
FALTOS DE TALLA	886
TOTAL MOZOS EXENTOS	3.851
TOTAL MOZOS UTILES	2.258

CARLOS III Y LA LUCHA POR EL REAL PATRIMONIO EN EL PAÍS VALENCIANO. EL INFORME BLANCHAT (1784).

Eduardo ORTEGA DE LA TORRE
Universidad de Valencia

El tema del Real Patrimonio ha sido particularmente poco tratado por la historiografía española. Esa aparente falta de interés no se corresponde, sin embargo, con la preocupación que los monarcas mostraron, a lo largo del tiempo, por incrementar, conservar o, como en el caso que va a ocuparnos aquí, *recuperar* un elemento tan fundamental para su prestigio y poder.

Como nos recuerdan en un excelente y reciente estudio Enric Sebastiá y José Antonio Piqueras, “durante el régimen feudal el monarca, además de Rey, además de señor de sus señores feudales, fue un señor feudal más. Hasta 1814 las rentas que obtiene de sus señoríos se confunden con la Hacienda del Estado. Y la administración de las exacciones que en tanto señor feudal le corresponden corre a cargo de la institución llamada *Patrimonio Real*”(1).

Al contrario que en Castilla, dicha institución tenía una gran importancia en la Corona de Aragón, especialmente en el antiguo Reino de Valencia, a pesar de las múltiples usurpaciones, enajenaciones, donaciones, etc., que lo habían reducido considerablemente, particularmente desde 1609, el año de la expulsión de los moriscos, inicio de un proceso de degradación que la Guerra de Sucesión había contribuido a agravar.

1.- Enric SEBASTIA, José A. PIQUERAS: *Pervivencias feudales y revolución democrática*; Valencia, Ediciones Alfons el Magnámin, IVEI, 1987, p.25. Con este trabajo, los autores han demostrado la persistencia del Real Patrimonio, a través de la revolución burguesa y en etapas posteriores, hasta prácticamente la actualidad, en el País Valenciano, retomando así la línea que marcara Rafael GARCIA ORMAECHEA: *Supervivencias feudales en España. Estudios de Legislación y jurisprudencia sobre señoríos*; Madrid, Ed. Reus, 1932, especialmente pp. 88-91.

No es de extrañar, por tanto, que una de las primeras medidas del rey Carlos III y sus ministros fuese tratar de sacar de la oscuridad y rescatar multitud de rentas, perdidas, en una maraña burocrática, propiciada en buena medida por aquellos señores feudales que se habían apoderado de las mismas. En ese sentido iba encaminada la Real Orden de 10 de Junio de 1760, de la que nos ocuparemos más adelante. Baste decir, por el momento, que su aplicación encontró tales obstáculos que nada menos que diecisiete años después, el 13 de Abril de 1777, una nueva orden mandaba que, entre otras cosas “se recogiesen y recopilasen todos los fueros, privilegios y actos de corte relativos a los derechos del Real Patrimonio, y a la jurisdicción que correspondía al Intendente en concepto de Baile General”, que era como se denominaba este supremo responsable del Real Patrimonio con anterioridad a la abolición de los Fueros. Del mismo modo, se debían recuperar “todas las órdenes antiguas y modernas, y las decisiones, privilegios y ejecutorias, con las demás noticias que pudiesen contribuir a poner en claro dichos derechos y jurisdicción”; en efecto, sólo así, reafirmando esa jurisdicción, la Corona recuperaría su mermada capacidad coercitiva para extraer esas rentas, tan necesarias para la política que los ministros de Carlos III estaban llevando adelante en aquellos años. En relación directa con esta realidad, no podemos resistir la tentación de citar a Albert Soboul cuando, refiriéndose a la función del absolutismo ilustrado, escribió: “en todas partes los soberanos jugaban el mismo juego que Luis XIV: afirmar el Estado poniendo a su servicio todos los recursos económicos que, en buena parte, destinaban a la guerra, antiguo instrumento del prestigio monárquico. Para lograrlo, estimularon el progreso económico, y lo impulsaron con sus reformas. No obstante, dejaban creer que su principal preocupación era la suerte de los súbditos, cuando en verdad sólo pensaban en aumentar su poder”⁽²⁾. Creemos, además, que el caso del Patrimonio Real es particularmente claro, por cuanto nos muestra al rey como señor feudal en disputa con otros señores para recuperar sus señoríos a la hora de ver cuál fue la verdadera naturaleza y cuáles fueron los límites del absolutismo ilustrado. Frente a los que sostienen que éste marcó un cierto equilibrio entre la clase señorial y la naciente burguesía, nos encontramos con la realidad manifiesta de un monarca comprometido y beneficiario de un sistema feudal, todo lo desarrollado que se quiera, pero *predominantemente feudal*⁽³⁾.

El encargado de recopilar e indagar en los derechos del Patrimonio Real en el antiguo Reino de Valencia fue el jurista Vicente Branchat. Había nacido en Valencia y cursado estudios en su Universidad. Como asesor del Real Patrimonio, fue puesto a las órdenes del Intendente y, tras unos años de trabajo, presentó sus resultados en 1783, que merecieron el privilegio de impresión, con el título de *Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el Reyno de Valencia y de la jurisdicción*

2.- Albert SOBOUL: “¿Reforma o revolución?. Sobre la función histórica del absolutismo ilustrado”, en *Comprender la revolución francesa*, Barcelona, Crítica, 1983, p.15.

3.- En esta línea de interpretación, Perry ANDERSON: *El Estado Absolutista*, Madrid, Siglo XX, 1983.

del Intendente como subrogado en lugar del antiguo Bayle General⁽⁴⁾. Esta obra le valió a Branchat la posibilidad de ocupar una plaza vacante en el Consejo de Hacienda, así como una pensión anual⁽⁵⁾. Manuel Ardit ha señalado la relación de este jurista con el movimiento neoforalista que, coincidiendo precisamente con el reinado de Carlos III, encabezó Gregorio Mayans y fue continuado por su discípulo Borrull⁽⁶⁾.

En palabras del propio Branchat, los motivos para escribir una obra de las características de su informe eran claros. Los derechos del Real Patrimonio habían constituido, en el pasado, uno de los ramos más considerables de la Hacienda Real. Su administración, a su modo de ver, se había establecido sobre lo que él estimaba que eran "reglas ciertas", que se habían visto modificadas o mejoradas en el curso del tiempo, según lo habían ido exigiendo las circunstancias cambiantes, o cuando había parecido conveniente para "mantener el buen orden y remover todo abuso", es decir, adaptándose en la medida de lo posible a la crisis bajomedieval, a la conflictiva etapa de los Austrias y a la Guerra de Sucesión y sus consecuencias.

Para el gobierno y cobranza de este Patrimonio, continuaba el jurista, se había creado "un particular Magistrado, conocido con el nombre de Bayle General, a quien se le dio jurisdicción privativa en todos los asuntos y materias concernientes al Real Patrimonio". Retengamos ese dato, "jurisdicción privativa", exclusiva y excluyente, la cual "conoce, con inhibición" de todos los Consejos, Chancillerías, Audiencias y Tribunales, excepto el de Hacienda", de las causas relacionadas con la Real Hacienda: "derechos feudales, servicios, diezmos e imposiciones (...), así en lo respectivo a la cobranza como en todas sus incidencias, anexidades y conexidades", de acuerdo con las "ordenanzas" de Intendentes de 1749⁽⁷⁾.

A pesar de que las leyes del gobierno de Felipe V, tras su victoria, habían suprimido el oficio de Baile, quedaron significativamente en todo su vigor y fuerza los fueros, usos

- 4.- Vicente BRANCHAT: *Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el Reino de Valencia, y de la jurisdicción del Intendente como subrogado en lugar del antiguo Baile general*, Valencia, Imprenta de Joseph y Tomás de Orga, 1784. En esta publicación se incluía la "Real Orden de S.M. para la impresión de la obra de cuenta de la Real Hacienda", registrada en la Contaduría principal. La edición tenía mil ejemplares, contemplándose el reparto de algunos y la venta del resto.
- 5.- "Es el ánimo de S. M. conferir a Branchat la primera plaza de Fiscal o de Ministro Togado que vaque en el Consejo de Hacienda, en premio del celo con que se ha desempeñado esta comisión: y entretanto para que su talento e instrucción pueda ser más útil que hasta aquí al Real Patrimonio, le señala S.M. 36.000 reales de vellón anuales para que sin necesidad de negocios particulares, pueda subsistir dedicado todo a los de la Real Hacienda, incluyéndose en esta asignación los 18.000 reales que actualmente goza al año".
- 6.- Manuel ARDIT LUCAS: *Revolución liberal y revuelta campesina. Un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840)*; Barcelona, Ariel, 1977, pp. 164-165. Branchat escribió también una *Noticia histórica de la antigua legislación valenciana sobre el régimen de aguas públicas*, que se publicó postumamente, en 1851.
- 7.- E. SEBASTIA, J.A. PIQUERAS: *Op. cit.*, p. 26.

y costumbres favorables a las regalías del monarca y todos los derechos del Real Patrimonio, cuyo gobierno, como ya hemos mencionado, pasó a los Superintendentes, con la misma jurisdicción y facultades que antes tenían los Bailes generales. Vemos, pues, que en lo que respectaba a su patrimonio personal el Rey mantenía en lo sustancial una institución foral que le era propicia, aún después de la abolición formal de los Fueros valencianos, y que únicamente sería responsable ante el Real Consejo de Hacienda.

No obstante, el apoyo que importantes sectores de la clase señorial habían prestado a la causa borbónica tenía un precio, que en buena medida se pagó a expensas del Real Patrimonio. No extraña, por tanto, que Branchat afirmara: "Por más que los nuevos Magistrados, llenos de luces y experiencia, se dedicaron a establecer el orden en las rentas del Rey, no pudieron alcanzar sus providencias a este ramo del Real Patrimonio, así por ocuparles el tiempo cuidados más interesantes, y el restablecimiento de los pueblos a quienes la guerra había despoblado, como por la falta de noticias de los derechos y regalías que pertenecían al Real Patrimonio hacía inútil toda diligencia para su reparo." La vía de la usurpación había quedado abierta, y así había permanecido durante años, en un proceso que nos remite a un debate historiográfico importante dentro del País Valenciano, la existencia o no de una *refeudalización* que, iniciada con la expulsión de los moriscos, se habría visto agravada tras la Guerra de Sucesión; no es éste, evidentemente, el lugar adecuado para entrar en dicha discusión, basta decir que ésta continúa abierta y, ¿por qué no decirlo?, candente. En todo caso, obras como la de Branchat representan una importantísima contribución para el estudio de ésta y de otras cuestiones centradas en el siglo XVIII y particularmente en el reinado de Carlos III.

Carmen García Monerris ha señalado, coincidiendo con las opiniones de Branchat, que la reforma del Real Patrimonio posterior a la guerra trajo consigo un desorden administrativo que sirvió para segregar un importante sector de aquél⁽⁸⁾. A esta afirmación, Pedro Ruiz Torres añadió la impresión de sorpresa que producía el volumen de tal segregación, bien se hiciera por medio de donaciones reales o enajenaciones nunca confirmadas -pero denunciadas por Branchat⁽⁹⁾.

En palabras del jurista valenciano, el Real Patrimonio había permanecido sumido en la oscuridad, "privado de sus más preciosas regalías", hasta que, con el advenimiento del rey Carlos III, en 1760 "ministros celosos" habían informado al monarca de la "confusión y decadencia de estos derechos", y de los graves perjuicios que se derivaban

8.- Carmen GARCIA MONERRIS: "Monarquía absoluta y haciendas forales: desmembración y reorganización del Patrimonio Real valenciano en el siglo XVIII", en M. ARTOLA, L.M. BILBAO(eds): *Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon*; Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, monografía nº 31, 1984, pp. 271-286.

9.- Pedro RUIZ TORRES: "El País Valenciano en el siglo XVIII: la transformación agraria en la época del absolutismo", en R. FERNANDEZ (ed.): *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, Crítica, 1985.

para la Real Hacienda. De ahí la, ya mencionada, Real Orden de 10 de Junio de dicho año, en la que se declaraba que los Intendentes debían "conocer y proceder privativamente en todo lo perteneciente al Real Patrimonio del Reino de Valencia, de la misma forma en que lo ejecutaba el Baile general, con arreglo a las nuevas leyes y ordenanzas, *conservando siempre aquellas regalías antiguas, autoridad y facultades del Baile general que habían recaído en los mismos*"⁽¹⁰⁾. En la misma orden, se mandaba que los Intendentes restaurasen y conservasen todas las regalías, sin que lo impidiera la Audiencia, ni se mezclase en su conocimiento, por estar inhibida. El Rey presentaba como nunca su faceta de "Señor", cuando se trataba de *su* heredad. Tanto la Audiencia como los demás tribunales tenían que remitir a la Intendencia del Real Patrimonio los autos originales de todos los expedientes y causas referentes al mismo. En adelante tendrían que abstenerse de conocer de causas o expedientes de esta naturaleza evitando competencias.

Eran unas medidas imposibles de llevar a la práctica, como los hechos confirmaron. La resistencia, multiforme, de los nuevos beneficiarios de los antiguos derechos feudales de la Corona, que se produjo en los años que siguieron a la promulgación de esta Real Orden, frustró en buena medida sus objetivos. Tal resistencia se enmarca, además, en un fenómeno más amplio, la oposición que gran parte de la sociedad valenciana presentó al reformismo agrario borbónico, encabezada por su clase señorial⁽¹¹⁾.

Tal y como confirmaba Branchat en su informe, la terminante declaración de 1760, por parte de los ministros del Rey, no bastó en absoluto para cortar las disputas de jurisdicción que se suscitaban a diario, originadas según el jurista "de la duda que ofrecían los mismos expedientes, sobre si la materia de que se trataba había pertenecido en lo antiguo a la jurisdicción del Baile general, a que daba motivo el olvido de los fueros, actos de corte, privilegios, pragmáticas, órdenes y determinaciones antiguas, que según las ocurrencias fijaron los límites de ambas jurisdicciones".

Ni que decir tiene que las facilidades, de cara a desembrollar la complicada y enredada madeja legal, fijando de nuevo tales límites, brillaba por su ausencia, y que la "oscuridad" a que se refería Branchat era interesada. El hombre se lanzó, en virtud de la nueva disposición de 1777, a la costosa tarea de recopilar todos aquellos documentos que se hallaban en los archivos, referentes a los derechos del Patrimonio Real. Posiblemente nunca se llegue a saber cuántos de dichos informes se habían perdido en el camino. Con todo, el trabajo obtuvo resultados positivos, el menor de los cuales no es

10.- Vicente BRANCHAT: *Op. cit.* Subrayado nuestro.

11.- Sobre este tema, Jesús MILLAN Y GARCIA-VARELA: "Renda, creixement agrari i reformisme. L'oposició valenciana al reformisme agrari borbònic", en *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, nº 5 (1985), pp. 207-230. Del mismo autor, "Los rentistas valencianos entre el reformismo ilustrado y la revolución liberal", en A. ALBEROLA, E. LA PARRA: *La Ilustración española. Actas del Coloquio Internacional celebrado en Alicante*. 1-4 de Octubre de 1985; Alicante, Instituto Juan Gil-Albert, 1986, pp. 497-521.

el de ser una valiosa fuente de información para el historiador. Branchat estructuró sus conclusiones en diversos capítulos, comenzando por uno introductorio, en el que se trataba del principio y progreso del Real Patrimonio, las causas de su decadencia y las resoluciones que se habían expedido sucesivamente para su conservación y reparo.

El segundo capítulo está dedicado a la jurisdicción que ejerciera el Baile General desde su establecimiento y las materias a las que ésta se había extendido a lo largo del tiempo; de la autoridad y facultades que llevaba aparejadas el oficio y de las órdenes y providencias acordadas, tanto para aclarar y conservar dicha jurisdicción, como para la mejor administración de los derechos del Real Patrimonio.

A continuación, estaba el tema de la regalía de Amortización y de la jurisdicción que por este título le era concedida al Baile General.

El cuarto capítulo contemplaba el derecho que el Real Patrimonio tenía a los montes, hierbas, tierras incultas y servidumbres rústicas de varios pueblos del Reino de Valencia, así como de la jurisdicción que competía al Intendente en todos los asuntos relativos a su conservación y aumento, administración y gobierno.

La regalía y derecho de establecer hornos, molinos, baños y otros artefactos que gozaba el Rey en Valencia, y la jurisdicción privativa que correspondía a los Intendentes en esta materia ocupaba la quinta parte.

El capítulo seis estudiaba el derecho que correspondía al monarca en todos los ríos y aguas públicas del Reino de Valencia, y en las aguas particulares que nacían en los territorios de los pueblos de realengo.

En el séptimo, se hablaba de la "joya de la Corona", el lago de la Albufera, su dehesa y sus límites; el tercio-diezmo del mar y pescaderías, así como, una vez más, de la privativa jurisdicción que correspondía al Intendente⁽¹²⁾.

Del mismo modo, otro bloque se ocupaba del Real Pantano de la ciudad de Alicante.

La regalía de pesos y medidas, y la jurisdicción que también correspondía al Intendente en todas las causas relacionadas con ella era el tema del noveno capítulo. Finalmente, una última parte se dedicaba a contemplar varios derechos y regalías del Real Patrimonio y la privativa jurisdicción del Intendente.

Como vemos, era mucho lo que permanecía, a pesar de todas las usurpaciones. Resultaría muy extenso, mucho más de lo que permite este trabajo, profundizar en cada uno de estos aspectos; nos limitaremos, para concluir, a resaltar algunos temas sobre los que Branchat mostró especial atención.

12.- Para la Albufera de Valencia, Carmen GARCIA MONERRIS: *Rey y Señor. Estudio de un realengo del País Valenciano (La Albufera, 1761-1836)*; Ayuntamiento de Valencia, 1985.

El jurista valenciano constataba que el origen del Real Patrimonio se encontraba en la conquista del Reino, tras la que el monarca se había reservado para sí buena parte de las posesiones y derechos. La expulsión de los moriscos, con su complicada trayectoria, condujo finalmente a que muchas tierras de realengo se dieran a los barones para compensarles de las pérdidas que tal medida pudo comportar para sus economías⁽¹³⁾. En palabras de Branchat, aquello fue un grave perjuicio para el realengo, “por lo que ofendía sus principales regalías; pues los dueños de vasallos, aprovechando la ocasión que les presentaban las nuevas poblaciones para extender sus facultades, establecieron a su favor la privativa y prohibitiva en hornos, molinos, almazaras y otras regalías propias de la Corona, reservadas desde la Conquista por el Rey Don Jaime I, apropiándose unos derechos que siempre se habían considerados privativos del Real Patrimonio”. Semejante usurpación había estado propiciada por “los grandes cuidados de la Monarquía en aquellos momentos”, en plena crisis del siglo XVII.

Para Branchat, pues, la expulsión de los moriscos, probablemente a despecho de los planes de la Corona cuando la decretaron, había marcado el principio de la decadencia que, en el momento en el que escribía, experimentaba el Real Patrimonio en sus derechos y regalías particulares. Gran parte de su posesiones habían visto transmitido el dominio territorial a los “dueños baronales”, por medio de enajenaciones, las más de las veces poco claras. Además, muchos de sus derechos privativos, exclusivos y prohibitivos se perdieron, también en beneficio de los señores. Había imperado desde entonces una confusión y un desorden sin precedentes pues “los dueños de los lugares, que habían hecho muchas poblaciones al abrigo de los capítulos en que se habían reservado la privativa y prohibitiva, no sólo obligaron a sus pobladores y sus sucesores a acudir a sus hornos, molinos y almazaras; sino que las establecieron por sí indistintamente con absoluta independencia del Baile General: cuyo ejemplo siguieron otros dueños territoriales, *aun sin tener el aparente título de encartación*”. Fijémonos atentamente en esta última frase: señores feudales carentes de título, porque tal realidad habría de tener una importancia singular en la revolución burguesa, condicionando decisivamente la peculiar forma en que se abolió el régimen señorial en España.

Por si fuera poco lo anterior, el Real Patrimonio se había visto privado de la percepción de muchos derechos enfiteúuticos de aquellos hornos y molinos establecidos anteriormente, “bien porque se confundieron con el transcurso del tiempo y novedades ocurridas, o porque no se hicieron las correspondientes diligencias para su cobro”.

13.- Un enfoque novedoso sobre la expulsión de los moriscos en E. SEBASTIA, J.A. PIQUERAS: *Op. cit.*

Para terminar, la “dilatada guerra de sucesión” había concluido de oscurecer los derechos del Real Patrimonio, una vez que desaparecieron el Tribunal de la Bailía y la Junta patrimonial, faltando así quien cuidara de la recolección y conservación de las rentas. Si a esto añadimos las recompensas que dio Felipe V a sus fieles, entendemos, con Branchat, que tantas enajenaciones dejasen reducidas al máximo tales percepciones. La falta de cabreves, que pudiesen informar sobre su existencia y estado, hizo el resto.

En resumen, la labor de Branchat como jurista al servicio de su Señor y Rey debe ser valorada, como la política regalista en general, teniendo en cuenta las circunstancias de la época, y las contradicciones -en última instancia insalvables- del propio absolutismo ilustrado. Las innegables reformas de la época de Carlos III, en las que sin duda se inscriben los intentos de recuperar el Real Patrimonio, siempre estuvieron limitadas decisivamente por la pujanza y preeminencia de un feudalismo del que, como hemos visto, la Corona participaba, lógicamente. Pero, si esto es cierto, no lo es menos que hombres ilustrados como Branchat podían trabajar con la sincera esperanza de contribuir al progreso del Estado y de sus súbditos, y buena prueba de ello es el hecho de que fueron muchos los pueblos del País Valenciano que pleitearon durante décadas para incorporarse a un realengo que les representaba una sensible disminución de las cargas por ellos soportadas, en comparación con los señoríos laicos y eclesiásticos. Sin embargo, y en definitiva, esa lucha lo era entre un señor feudal contra otros. Todos participaban de un mismo sistema social y político, y de sus contradicciones, las que, en definitiva, abocaron al Antiguo régimen a la crisis y a la revolución. Pero, evidentemente, ésta es otra Historia.

EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE ENSENADA (1751-1762).

Ana M^a FORERO GUTIERREZ
Cádiz

Desde principios del s. XVIII, con la llegada de Felipe V al trono, se define en España la corriente de pensamiento económico que había sido generada y fomentada por los arbitristas y hacendistas del siglo anterior, quienes veían en la reforma tributaria la solución a los graves problemas del Reino.

Durante el reinado de Fernando VI, los ingresos públicos experimentan una subida considerable. Y es precisamente el marqués de la Ensenada, secretario de Hacienda y gobernador del Consejo de Castilla, entre otros cargos, el inspirador de las nuevas medidas económicas y fiscales. La más sobresaliente: la implantación del dominio universal de todas las rentas por cuenta de la Real Hacienda bajo la única dirección del Superintendente General, que pretendía terminar con un sistema fiscal desigual, complejo, detentado por numerosas instancias, y sobre todo, ineficaz.

El propio marqués de la Ensenada, inspirándose en el Catastro catalán de 1713 y en la experiencia de D. Bartolomé de Valencia en la provincia de Guadalajara, unos años antes, firma en 1749 un proyecto de UNICA CONTRIBUCION que será aprobado por un Decreto Real de 10 de octubre del mismo año por el cual se implantaría, en las veintidós provincias de Castilla y León una imposición única que sustituiría a las Rentas Provinciales existentes.

De la dirección del proyecto se encarga a la recién creada Junta de la Real Unica Contribución, cuya primera misión consiste en enviar a los Intendentes provinciales las copias del Real Decreto acompañadas de una Instrucción con las normas para el desarrollo práctico de aquel; un Interrogatorio de cuarenta preguntas al que debían

responder los pueblos y diferentes Formularios para efectuar los asientos y las valoraciones en dinero de los productos de la tierra.⁽¹⁾

Los Intendentes Generales deben entonces comunicar a los corregidores de sus provincias respectivas en lo establecido en el Real Decreto. Una vez recogidos los datos en los diferentes lugares, pueblos y aldeas, éstos pasarían a las Contadurías Provinciales, donde se confeccionarían y remitirían resúmenes y “copias auténticas” y de ahí a la Real Junta para la Unica Contribución⁽²⁾.

En Jerez de la Frontera, municipio bajo la jurisdicción del Intendente General de Sevilla, la primera noticia sobre la U.C. es tardía; al menos en lo que se refiere a la documentación de Actas Capitulares (AA.CC.). La primera mención la hallamos en el cabildo de 3 de diciembre de 1751, más de dos años después de la promulgación del Real Decreto⁽³⁾. En este cabildo se lee un auto del Corregidor, D. Juan Basilio de Anguiano, para el cumplimiento de las órdenes reales. Se nombran en esta ocasión seis diputados entre los caballeros capitulares:

- D. Manuel de la Cueva.
- Marqués de Casapavón.
- D. Agustín López de Spínola.
- D. Juan Mejía.
- D. Juan López de Mendoza.
- D. Juan Riquelme.

Antes de esa fecha, se habrían recibido, probablemente, noticias de la Intendencia General, con las copias de la Instrucción y los Formularios. Sin embargo, no ha sido posible hasta el momento, localizar entre la documentación municipal ninguna de estas copias, ni de los autos que supuestamente dirigió el corregidor al cabildo municipal. Al no hallarse inserta en los libros de Actas Capitulares, ni encuadrada en los libros de Reales Decretos, Pragmáticas, Ordenes,⁽⁴⁾ suponemos que están, formando expediente, entre los numerosos legajos no catalogados aún en el Archivo Municipal de Jerez.

La siguiente noticia, en Actas Capitulares, no se produce hasta el 24 de abril de 1752 cuando, después de varios intentos fallidos “por la falta de número” se celebra por fin cabildo en el que se hace de nuevo mención a la Instrucción Real y confirma en el cargo de subdelegado para el examen catastral, al corregidor Anguiano.

1.- Citado por HERNANDEZ ANDREU, J. en “La Unica Contribución del M. de la Ensenada y el impuesto único de la escuela fisiocrática” en *Rev. Moneda y Crédito*, nº 117, pp. 67-79.

2.- 1970.

3.- A. M^ºal. Jerez de la Frontera. AA. CC. Libro años 1749-52, Cabildo 3 de diciembre, fol. 923 v.

4.- A.M. Jerez; Libro Reales Decretos, Pragmáticas etc. Series 43 y 45, años 1750-56 y siguientes.

Extraemos de este cabildo notas bastante significativas: la primera es que se han iniciado ya los trabajos de reconocimiento de las fincas rústicas del término de Jerez:

“se ha dado principio al reconocimiento del campo de este término por agrimensores y peritos, y los primeros se hallan nombrados por su señoría y los segundos por esta nobilísima ciudad”.

Un segundo dato se deduce del párrafo anterior: que la responsabilidad de las declaraciones es compartida⁽⁵⁾ por el corregidor, delegado real, y por el cabildo municipal. Un tercero: según la orden comunicada por la Junta de la Unica en 26 de noviembre de 1750 y dirigida, en concreto a la Intendencia de Galicia, no deberá:

“... pagarse cosa alguna por parte de la Real Hacienda a los operarios que las ciudades, villas y lugares nombren...”

El cabildo, por supuesto, expone la negativa de los peritos a trabajar sin ser remunerados y como solución se propone que la ciudad pague a dichos operarios el salario correspondiente, e inmediatamente se sustituyan por otros, que en este caso son dos “medidores públicos”. Y “además los mayores inteligentes que puede haber en este término para el conocimiento de la calidad de la tierra y sus linderos”⁽⁶⁾.

Los problemas no cesan ahí, puesto que los dos medidores públicos habían de ser acompañados por otras dos personas, ya que era incompatible ejercer a la vez como perito y como agrimensor, con lo cual la ciudad no se ahorró, finalmente, los seis reales de vellón de salario diario para cada uno de ellos, que deberían extraerse de “los efectos y rentas de propios de la ciudad”.⁽⁷⁾

Precisamente es esta cuestión, el haber gravado a los pueblos con los gastos de la operación catastral, una de las que influyeron, según Hernández Andreu, en el fracaso de la Unica.⁽⁸⁾

A partir de esa fecha, se produce un dilatado vacío en la documentación capitular respecto a este asunto, sólo salvado por los cabildos de 13 de julio de 1753 y de 27 de noviembre de 1754 en los que se tratan cuestiones de menor relevancia, relacionadas con consultas al intendente en el primero y reelección de los diputados dedicados a la Unica en el segundo. No se detallan los nombres de estos diputados por lo que no podemos asegurar que fueran los mismos que se eligieron en 1752.

5.- A.M. Jerez, AA. CC., Libro años 1749-52 fol. 1020-1021.

6.- *Ibidem*.

7.- *Ibidem*.

8.- HERNANDEZ ANDREU J. “Evolución histórica de la contribución directa en España, desde 1700 a 1814” en *Historia Económica de España*, Madrid, 1978 p. 144.

9.- A.M. Jerez, AA.CC. Libro años 1753-56, fols. 135r. y 395 v.

Por las Respuestas Generales conservadas en el Archivo General de Simancas, sabemos que éstas concluyeron a finales de 1754 -el testimonio final de los peritos con sus firmas y las de los capitulares está fechado en 12 de diciembre- lo cual concuerda con las fechas expuestas por J.M. Pérez García para la finalización de los Interrogatorios en algunas de las provincias castellanas, las más adelantadas. A estas alturas, en la provincia de Sevilla había ya doscientos diez pueblos "operados" de los doscientos treinta y seis de los que se componía. Jerez hubo de ser uno de ellos.⁽¹⁰⁾

Quedaban por concluir las relaciones de tierras que conformaban luego los denominados Libros Reales o Maestros y las correcciones y valoraciones correspondientes que se llevarían a cabo posteriormente en la Cotaduría Provincial. Según Pérez García, todavía en 1757 se continuaba trabajando de forma acelerada en la conclusión de las relaciones de tierras de las veintidós provincias, aunque, según Matilla Tascón, ya en 30 de abril de 1756, una exposición de la Junta a S.M. manifestaba que se había elaborado el Catastro en dichas veintidós provincias.

En relación a esta cuestión, sólo podemos asegurar que, de 1754 a 1761 la actividad del municipio jerezano no está reflejada en la documentación de Actas Capitulares, de lo que podemos inferir más de una posibilidad. La primera y también la más probable, es que la ciudad hubiese cumplido con sus obligaciones al responder al Interrogatorio (R. Grales) y finalizar las relaciones de fincas y los Libros de Reconocimiento y Regulaciones de Oficios, llamados también "de lo Industrial"⁽¹¹⁾. También puede ser que la actividad hubiese relajado considerablemente su ritmo, o bien prosiguiese de una manera "mecánica", sin necesidad ya de consultas al corregidor o a la Intendencia. De hecho, los Libros Maestros aparecen fechados en 1754-55, pero no poseemos información acerca de los Formularios que debían cumplimentarse para la valoración en dinero de los productos de cada especie y calidad de tierra, y tampoco de los denominados "Industriales" de Legos y de Eclesiásticos, mencionados repetidas veces en las Comprobaciones de 1761-1762; ni siquiera de la documentación relativa a la contribución "personal" que afectaba solamente a labradores, artistas y jornaleros y que precisamente la Junta de 20 de octubre de 1754, había aconsejado suprimir. Nos preguntamos si en Jerez llegaron a redactarse en su momento.

A partir de ahí, damos por finalizada esta primera etapa y pasamos a una segunda, que se desarrolla entre los años 1760-1762, con Carlos III en el trono y Esquilache al frente de la Secretaría de Hacienda. La Junta de la Real Unica Contribución se reúne, una vez más, el 23 de noviembre de 1760 acordando seguir adelante con la reforma

10.- PEREZ GARCIA, J.M. "Algunas reflexiones en torno a la utilización de los Resúmenes Generales de la Unica" en *Cuaderno de Estudios Gallegos*, año 1981 pp. 122-23.

11.- Las Respuestas Generales en A.G. Simancas, D. Gra. Rentas, Libro 563 y los Libros Maestros y de Oficios en A.M. Jerez, secc. Estadística, 15 vols. y sus Indices.

fiscal iniciada por Fernando VI y el marqués de la Ensenada. Se ordena pues, realizar la Comprobación de las operaciones hechas en la década anterior.

En esta ocasión, hemos podido acceder a una copia de la Real Orden y dos Instrucciones que la acompañaban, la primera dirigida a los Intendentes y la segunda a las diferentes entidades catastrales. Su fecha, 15 de diciembre, además de un amplio extracto de los autos dirigidos por el corregidor jerezano al cabildo y otra documentación aneja. Todo ello se conserva en Simancas, adscrito a las Comprobaciones del Catastro.

D. Ramón de Larumbe, Intendente General, firma el recibo de las Instrucciones el 7 de enero de 1761, e inmediatamente ordena su envío por "veredero" de confianza a los diferentes corregidores. En cuanto al mensajero, se insiste constantemente en los autos en que:

"no nos ha pedido ni le hemos dado cantidad ni gratificación alguna mediante venir satisfecho por cuenta de la Real Hacienda".

Sin duda, es importante alejar cualquier sombra de abuso u obstrucción.

Se comunica al corregidor la "urgencia extrema" con que se ha de proceder, puesto que la Instrucción establece un plazo de tres meses para finalizar las diligencias. Sin embargo, el nuevo traslado de los Libros, esta vez en sentido inverso: de la Intendencia a los municipios, tuvo que resultar complejo y lento.

El 19 de febrero recibe el corregidor de Jerez, D. Antonio de Ovando y Ulloa, la carta del Intendente y convoca rápidamente a los capitulares para el día siguiente. La reunión se celebra en efecto iniciándose con una relación de los libros recibidos: diez Reales de Seglares, incluyendo abecedario o índice; cinco de eclesiásticos; uno Industrial de Seglares y uno de Eclesiásticos, mas varios libros correspondientes a los despoblados de Arquillos Pozuela y Tempul, de los que no tenemos constancia, así como tampoco del denominado en la documentación "Industrial" de Eclesiásticos.⁽¹²⁾ A continuación, se nombra a ocho caballeros diputados para los asuntos de U.C. durante el mes siguiente.

El día 21 se vuelve a celebrar cabildo con la comparecencia del cura más antiguo de la ciudad, D. Alonso Esteban Lobatón, de la parroquia de S. Mateo -como indica la Instrucción- y en él se nombran los peritos que la misma previene para el trabajo de confrontación de los libros. Ocho peritos, vecinos de Jerez y el contador de Propios D. Juan de Ocharán que superan con creces el número de tres previsto en la Instrucción. Se nombran además otros veinticuatro "inteligentes" para que inspeccionen los ramos de lo "Real, Industrial y Comercial". En total, treinta y tres personas, sin contar con los ocho diputados que supervisarán cada mes los trabajos, lo que nos da idea del especial interés que tenía el cabildo por terminar brevemente las Comprobaciones, cumpliendo

12.- A.M. Jerez. AA.CC. Libro años 1761-62, cabildo de 21 de febrero de 1761 pp. 44-47.

13.- *Ibidem*.

además la Real Orden - en lo que se insiste constantemente- interés, que según luego veremos no parece tener reflejo en el terreno práctico.

De los veinticuatro “inteligentes” nombrados en Actas Capitulares, diez aparecen también en la documentación de Simancas, firmando, el 2 de marzo, las diligencias de las Comprobaciones de las Respuestas Generales. Otros diez firmantes de esta fecha no son nombrados para nada en la documentación capitular del 21 de febrero, pero sí aparecen en las Certificaciones, como es el caso de los maestros alarifes, Domingo Mendoviña, Pedro de Coz, Juan Díaz y Juan de Vargas quienes se encargan del reconocimiento de las fincas urbanas. También aparecen en un acuerdo de la Junta Municipal, celebrada el día 22 de febrero. No conocemos las razones de esta especie de baile de nombres, pero parece posible que se dieran cambios respecto a los nombramientos iniciales, ya que algunas de las personas nombradas el 21 de febrero pudieron -alegando diferentes motivos- abstenerse de trabajar gratuitamente en la peritación. Es el caso de D. Sebastián Benítez, cuyo memorial pidiendo ser relevado del encargo, pasa a manos del corregidor. No conocemos el contenido de éste, ni la resolución final del corregidor, pero el nombre del perito no vuelve a consignar en las listas de fechas posteriores.

Por el mismo cabildo, sabemos que los gastos de la operación corren, esta vez también, a cargo del municipio:

“...y que el presente escribano haga saber al mayordomo de propios compre el papel común que se necesitase(...) y asimismo compre las mesas que necesiten, plumas, tinteros y tintas”.

En el cabildo del 2 de marzo, se leen los cotejos a las Respuestas Generales por lo que, en este caso, Jerez ha cumplido, y sobradamente, con los plazos exigidos en la Instrucción. No ocurrirá así con el resto de las confrontaciones como veremos.

El día 30 de marzo se nombran otros ocho diputados para que trabajen durante el mes de abril.⁽¹⁴⁾ Y a partir de ahí, el furor inicial parece remitir, puesto que no se nombran nuevos diputados hasta el 5 de julio, cuando han pasado más de cinco meses desde la primera reunión. Tanto es así que el 14 de julio, se lee una carta de apremio del Intendente General que exige “se finalicen con toda brevedad las diligencias”. A pesar de no alegarse objeción alguna, las actividades parecen remitir de nuevo, como si el asunto se hubiese olvidado.

La explicación a todo ello está ni más ni menos que en la resistencia del vecindario a comparecer para las confrontaciones. Por los autos de Simancas, conocemos que se publican, durante el mes de marzo ocho bandos sucesivos del corregidor los cuales no obtienen respuesta alguna, a pesar de ser leídos “en todos los sitios de costumbre” y de

14.- *Ibidem*, p. 69.

estar redactados en términos tajantes. Finalmente, el 29 de marzo, el llamamiento parece empezar a surtir efecto y se inician, en las casas capitulares, las diligencias. Estas consistían en la presentación de cada vecino ante los peritos correspondientes para verificar o corregir si era necesario, como prevenía la Instrucción, las partidas realizadas en 1754.⁽¹⁵⁾

El 14 de agosto el corregidor convoca a la ciudad para la lectura pública de los libros. La convocatoria se repite de nuevo el 17 de noviembre con un bando leído en los lugares habituales que eran: Plazas del Arenal, Arenalejo, Orellana, Cruz Vieja, Mercado, Angustias; Arroyo y de Plateros, Calles de Cerro Fuerte, Sol, Medina y Bizcocheros y Puertas de Sevilla y de la Victoria (iglesia). El bando se completaba con un llamamiento particular a los peritos, capitulares y al cura más antiguo.

Con todos ellos se celebra el día 18 de noviembre un verdadero cabildo abierto, un "cabildo franco y general" con "un numeroso concurso de personas de todas las clases, estado, calidad y condición"⁽¹⁶⁾ en el que se lee un extracto de los libros, al que nadie pone objeción, por lo que éstos se remiten de nuevo al Intendente General.

En agosto de 1762, después de varias convocatorias frustradas por falta de quorum, como había ocurrido en ocasiones anteriores, se celebra un último cabildo referido al tema de U.C.. En él se da fe de la recepción, una vez más y la última, de los Libros Maestros; se hace un nuevo inventario de ellos y se decide que sean guardados en un cajón del archivo y custodiados allí "debajo de lacres" y por tres llaves. Como era habitual cuando se trataba de documentos valiosos. La Contaduría de Sevilla habría terminado su trabajo de copia y resumen de dichos libros y por ello los enviaba al cabildo jerezano que con esto da testimonio de "haberse concluido la operación de la Unica Contribución".

De todos es sabido que un nuevo Decreto, el de 4 de julio de 1770 pone en marcha una vez más la operación de la Unica. Será en último y frustrado intento, en el s. XVIII, de sustituir el sistema tributario vigente por otro más racional, eficaz y rentable, basado en la imposición directa.

A pesar de ello, la ingente documentación generada por estas tentativas ha resultado ser muy valiosa para el estudio de la actividad económica y la estructura social del municipio de Jerez de la Frontera en la segunda mitad del s. XVIII. A través de ellas podemos, además descubrir las líneas básicas del pensamiento ilustrado español que alcanza su definición total durante el reinado de Carlos III. La idea de utilidad para el Estado y prosperidad para el país, queda expresada claramente en la labor pública de Ensenada:

15.- Artículo XVII de la Instrucción de 1760, citado por PINILLA, en *Biblioteca de Hacienda de España*, Madrid, 1840-43, V.

16.- A.G. Simancas, D. Gral. Rentas, legajo 1267-2 fols. 23 y 24.

“CON PINGÜE ERARIO TENDRAN EFECTO LAS ALTAS IDEAS DE V.M. PARA QUE SEAN FELICES SUS REINOS, Y SIN EL SERA INUTIL CUANTO SE DISCURRA Y EMPRENDA PORQUE EL FUNDAMENTO PARA TODO ES EL DINERO”.-(17)

17.- Representación del M. de la Ensenda de Fernando VI, 1751, citado por Ozat Didier en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 4, año 1980, p. 71.

CARLOS III Y LAS HACIENDAS LOCALES. LA NORMALIZACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Jesús MARINA BARBA
Granada

El reinado de Carlos III constituye una etapa clave en el proceso de centralización y control de las haciendas locales. De forma paralela a otras actuaciones de sus gobiernos sobre la reforma administrativa en los municipios, durante las casi tres décadas de su reinado se pondrán en marcha importantes proyectos para la reorganización económica de los ayuntamientos. De acuerdo con el espíritu global del reformismo ilustrado, no se trataba de una modificación profunda de la estructura financiera local sino de un incremento en el control sobre la gestión de los regidores por parte de las instituciones centrales. Este control, que se ejercerá desde la nueva Contaduría general de propios y arbitrios, tenía un importante precedente en la Instrucción de arbitrios de 1745, dirigida fundamentalmente a organizar la recaudación del valimiento de la mitad de sisas y arbitrios iniciado en 1741, pero el planteamiento global de acabar con los problemas financieros de los concejos pertenece al reinado de Fernando VI. Como los proyectos de Ensenada no llegaron a ponerse en práctica, en buena medida por la oposición del Consejo de Castilla, el verdadero cambio de política respecto a las haciendas municipales vendrá unido a las disposiciones reformistas del gobierno carolino.

La nueva normativa, diseñada básicamente en el Real Decreto e Instrucción de 30 de julio de 1760⁽¹⁾, pretendía descargar a los pueblos de deudas mediante la redención de censos y eliminar progresivamente los impuestos sobre el consumo destinados frecuentemente a la satisfacción de sus réditos. Los objetivos iniciales se irán difuminando en la aplicación posterior para quedarse en un difuso y moralizante saneamiento de las haciendas locales que terminará supeditado cada vez más a las necesidades económicas de la monarquía. Un sistema más rígido de rendición de cuentas a través de las Contadurías provinciales a la General del Consejo, unas juntas locales de propios y arbitrios que se responsabilizaran de una gestión más eficaz de los recursos y la formación de un reglamento en cada población que delimitara claramente las distintas partidas de ingresos y gastos fueron los principales apoyos de la reforma emprendida. Al establecer un procedimiento común para todas las comunidades, dentro de la racionalización administrativa que se pretende, era obligado reconvertir las situaciones especiales a que muchos municipios habían llegado. La presión fiscal de la corona junto con la mala administración de los pueblos llevó a un volumen de deudas tal que terminaron abocados a la bancarrota. La quiebra financiera supuso la intervención de la hacienda municipal por parte de la corona, en una solución de concurso que por lo que la investigación presente está descubriendo resulta bastante frecuente desde la segunda mitad del siglo XVII. Es el caso de Toledo, Baeza, Logroño, Jaén, y muchas otras poblaciones de importancia. También el de Granada, cuyos recursos económicos están sujetos a la intervención de un juez nombrado por la corona, pudiendo disponer solamente de 10.000 ducados para el funcionamiento imprescindible de la institución, merced a un embargo que se prolonga desde 1675. Por lo tanto, la política reformista de Carlos III significará para el ayuntamiento granadino la recuperación del poder de gestión sobre su patrimonio tras el largo período de intervención real.

De todos modos, esta circunstancia específica impuso un período de transición, en el que la ciudad fue adaptándose a la nueva situación creada. En principio, se duda de la forma de poner en práctica la Instrucción de junio y la corporación consulta al Consejo de Castilla cuál debe ser el procedimiento dado lo atípico de la situación del concurso de propios. La carta orden del Consejo, con fecha de 15 de mayo de 1761, resuelve la cuestión planteada en la representación de la ciudad: la junta de arbitrios conocerá de

1.- La legislación sobre propios y arbitrios promulgada a partir de 1760 se recoge en *Nueva colección de los Reales Decretos, Instrucciones y Ordenes de S.M. para el establecimiento de la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino*, Madrid, 1803. Sobre la reforma en su conjunto puede verse el trabajo de Carmen GARCIA GARCIA, "Haciendas municipales y bienes de propios: Las reformas de Carlos III", *Anales de estudios económicos y empresariales*, nº 1, Universidad de Valladolid, 1986, pp. 89-113. Un estudio concreto es el de Manuel BUSTOS RODRIGUEZ, "La hacienda municipal gaditana en el reinado de Carlos III", *Gades*, nº 9, Cádiz, 1982, pp. 19-57.

la administración de los propios y de los arbitrios⁽²⁾. Esto suponía acabar definitivamente con la intervención del juez de la corona y recuperar por parte del ayuntamiento todas las competencias hacendísticas a través de la junta. En julio de ese mismo año ya se habla de una "junta de propios" a la que deben dirigirse para el pago del coste de una obra⁽³⁾.

Puede suponerse que el cambio no fue inmediato ni total. Existe un período en que conviven rasgos de la situación anterior con los nuevos procedimientos. En diciembre de 1763 se plantea la falta de fondos para una fiesta muy señalada en la ciudad. No hay caudales en los de "alimentos" para la próxima función de la toma de Granada el 2 de enero y no se puede sacar el dinero del arbitrio de la carne como si se tratase de una luminaria o función real porque es un gasto señalado entre los cubiertos con cargo a dichos "alimentos". Todavía sigue vigente pues el fondo antiguo que cubría las necesidades más primarias de la institución. Se acuerda que el procurador mayor acuda a la junta de propios para que se sirva librar la cantidad necesaria. A pesar de que debía informar sobre ello en el cabildo de suertes, celebrado el 29 de diciembre, en el acta no aparece referencia a su informe. Sin embargo, la respuesta de la junta debió ser afirmativa porque en la sesión de 10 de enero, la resolución sobre los 586 reales gastados en dicha función es que el contador mayor despache libramiento y el administrador le pague⁽⁴⁾. Es decir, la junta resuelve ya lo que es su competencia exclusiva, aunque permanece como referencia presente aún la situación rígida anterior⁽⁵⁾. Entre ambas circunstancias, el perjuicio es para el funcionamiento del ayuntamiento, que no termina de normalizar su ritmo.

En este sentido, es significativo lo sucedido con el arbitrio del pescado salado, que lo gravaba en 4 mrs. por libra, destinado en principio a la obra cuartel del castillo de Bibataubín. Al debatir su posible suspensión, se hace referencia a una junta, compuesta por el presidente de la Chancillería, el intendente y un regidor. La propuesta de cesar el arbitrio la presenta el procurador mayor a instancia de Pedro Pascasio -precisamente el regidor presente en la mencionada junta- argumentando la corta recaudación y la consiguiente paralización de las obras hace tiempo. El presidente de la Chancillería, sin

-
- 2.- El Decreto se había presentado a finales de agosto de 1760 pero en septiembre llegó el nombramiento de juez de propios para José de Pineda, oidor de la Chancillería. Era por tanto más que justificada la duda de la ciudad. Archivo Municipal de Granada (A.M.Gr.), Libro 100, Actas de 1760, Sesión de 29 agosto, f.269v.; 19 septiembre, f.281-281v.; Libro 101, Actas de 1761, Sesión de 26 mayo, f.119v-120. Propios, Leg. 3569, Pieza 54.
 - 3.- A.M.Gr., Libro 101, Actas 1761, Sesión de 7 julio, f.150v.
 - 4.- Id., Libro 103, Actas 1763, Sesión de 23 diciembre, f.178v-179v; Libro 104, Actas 1764, f.2v.
 - 5.- Un episodio similar es el de las honras fúnebres por el corregidor intendente fallecido, Manuel Diego de Escobedo, cuyo coste es también con cargo a alimentos. A.M.Gr., Libro 104, Actas 1764, Sesión de 24 julio, f.77; 7 agosto, f.82.

duda consciente de la nueva situación de gobierno de las haciendas locales, se desentiende del asunto contestando que no tiene noticia de la existencia de tal junta y que es un problema que debe resolver la ciudad. En el debate de la sesión queda claro que la autoridad ha dispuesto que la junta de propios y arbitrios debe tener intervención en dicho arbitrio, como en todo lo relacionado con la hacienda del municipio. Finalmente, se solicitará al intendente el cese de su cobranza⁽⁶⁾.

La labor que la junta de propios despliega en estos primeros momentos es positiva para las rentas de la ciudad. El aumento de los ingresos y la racionalización contable son aspectos beneficiosos que hay que atribuir a su gestión. Pero también es cierto que se partía de unos niveles muy bajos. El largo paréntesis del embargo había hecho caer las cotizaciones de las rentas en los remates y había aclarado bien poco la confusa situación financiera del ayuntamiento. Cuando en mayo de 1762 se envía una representación al monarca sobre los resultados obtenidos por la junta en su primer año de gestión, las cifras que se exhiben son auténticamente ridículas. Los arrendamientos de propios se han cerrado en 82.645 rs. frente a los 49.911 rs. del año anterior⁽⁷⁾. Como comparación, baste decir que el libro de propios de 1670, último conservado completo antes de la quiebra, recoge unos 170.000 rs ingresados por propios⁽⁸⁾ o que en 1780, primer año de contabilidad completa en la documentación, esta partida suponga más de 450.000 rs.⁽⁹⁾. En el mismo reglamento formado en 1764 se calcula el producto anual de propios en 312.000 rs.

Este *Reglamento de los propios y arbitrios de la ciudad de Granada*, aprobado por el Consejo de Castilla el 29 de noviembre de 1764, es sin duda el instrumento decisivo en la reorganización de la hacienda municipal granadina⁽¹⁰⁾. Proporciona un inventario de las fuentes de ingresos, catálogo que permite acometer la recuperación de las rentas perdidas, impedir la desaparición de otras nuevas y llevar la contabilidad de una forma más exacta. Al mismo tiempo distribuye las partidas de gasto en diferentes capítulos, racionalizando así las posibilidades presupuestarias. Aunque excesivamente rígido en sus pretensiones y con cantidades estimativas forzadas en exceso para justificar un ansiado y útil sobrante, hay que reconocer que fue de enorme valor en la tarea de reordenar las finanzas locales, precisando su estructura y facilitando así su control.

6.- Id., Sesión de 28 septiembre, f.107v-108; 5 octubre, f.109v-110v.

7.- La representación, que argumenta también un ahorro de 5.288 rs. en gastos innecesarios, incluye una certificación detallada del escribano con la comparación de los remates de los dos años. A.M.Gr., Propios, Leg. 1915.

8.- A.M.Gr., Propios, Libro 784.

9.- Id., Leg. 3.594, Pieza 2.

10.- Id., Leg. 1.849.

En la primera parte describe y valora las fuentes de ingresos con que cuenta la ciudad. La valoración, global y seguramente imprecisa, viene justificada por el desconocimiento de la situación anterior. La relación de rentas incluye:

- Casa teatro de comedias
- Correduría de trigo
- Correduría de bestias y esclavos
- Vara de alguacil mayor
- Correduría de azúcares
- Correduría de paños y lienzos
- Renta de almotacenazgo
- 1/4 parte de la renta de la abuela
- Cuatro acequias de agua limpia
- Acequia de la Madraza
- Suelos de la alhóndiga del trigo
- Alfolíes bajos de dicha alhóndiga
- Renta de las medidas de palo
- Alhóndiga zaida
- Peso de almojarife de la alhóndiga
- Aduana del pescado
- Peso del zumaque
- Aduana de la especería, paños y lienzos
- Hueco de la carnicería vieja
- Renta del choluco
- Siete tablas y peso del pescado
- Derecho del tartil y medio tartil de la seda
- Tablas de pesar carne en la Cuaresma
- Tablas de pesar oveja
- Tablas de carnicería principal, Realejo, Albaicín y Elvira.
- Hueco principal y segundo de los corredores de la pescadería
- 10 viviendas en dichos corredores
- 68 casas (incluidas las destinadas a teatro y la de cuartel)
- 3/4 de otras casas en el Zacatín
- Hueco bajo del puente del Carbón
- 32 marjales de tierra de regadío
- Un juro sobre el segundo medio por ciento
- Décima de la venta de las posesiones con censos de ciudad
- 233 censos perpetuos de los 303 que corresponden a los propios por haberse perdido el resto
- Propinas de los diputados de la junta en los remates
- Ventisqueros de nieve de Sierra Nevada
- Sitios de vender castañas, frutas y legumbres
- Puestos en las dos puertas de carnicería
- 4 casillas de madera en Puerta Real y 53 en Bibarrambra
- Efectos del pósito antiguo: jurisdicción y tierras de la villa de Bélmez de la Moraleda, 20 suertes arrendadas a los vecinos
- Cortijos de Neblín y Aulabar
- Horno de vidrio
- Réditos de censo sobre molino
- Cortijo entre Loja y Alhama
- 65 marjales de tierra de riego bajo la Fuente Nueva de Granada
- 50 marjales de secano en Albolote
- Mesón de la Granada y casa a su espalda
- Villa de Montejícar
- Sobrante de renta de aguardiente

El producto anual de estos propios se calcula en 312.076 rs. y se previene que han de agregarse a ellos los productos de los despojos y tablas (siete de carnicería y pescado) antes cedidos por privilegio a distintas comunidades de la ciudad. En cuanto a los arbitrios, la ciudad goza de los de 4 mrs .en libra de carne y del oficio de receptoría de carnes que consiste en un medio por ciento del valor principal de ellas. El producto de estos arbitrios se estima en 120.414 rs. al año, con lo que los recursos anuales del ayuntamiento se pueden cifrar en 432.490 rs.

El reglamento de 1764 divide los gastos en varios apartados. En el primero de ellos incluye las partidas que considera de dotación fija anual y que en principio se limitan a los salarios. Son los siguientes:

- Corregidor	9.558 rs.	28 mrs.
- Miembros junta propios	2.200	
- Procurador mayor de ciudad	2.200	
- 27 caballeros veintecuatro	2.382	12
- 8 jurados	185	10
- Capellán ayuntamiento	380	
- Administrador aguas (1 regidor)	1.100	
- Jueces aguas (2 regidores)	235	10
- Juez apelaciones aguas (1 ministro Ch.)	1.100	
- Contador de ciudad	11.000	
- 3 escribanos de cabildo	1.223	18
- Administrador de propios	12.000	
- Abogado de junta propios	300	
- 2 abogados de ciudad	352	32
- Abogado de pobres	117	22
- Procurador de pobres presos	88	8
- Procurador en Chancillería	176	16
- Médico de pobres	147	2
- Alcaide alhóndiga trigo	264	24
- Alcaide alhóndiga zaida	132	
- 2 clarineros	704	
- Sieses de la Sta. Iglesia	50	
- Caniculario Sta. Iglesia	50	
- Ayuda de costa a compañía cómicos	300	
- Fiel almojarife	441	6
- Fiel romana pescado	1.100	
- Fontanero de pilares públicos	426	
- Fontanero de Puerta Elvira y mataderillo	132	
- Fontanero de aguas del Rastro	240	

· Acequero de la del Rey (aguas Alhambra)	735	10
· Acequero de la Alcazaba	294	4
· 2 agentes en la Corte	2.200	
· Pregonero	29	14
· Ejecutor de la justicia	826	

El segundo apartado se refiere a la satisfacción de censos, para los que de acuerdo con la importancia que a su redención se daba en la Instrucción de 1760 se reserva un capítulo específico. Son 85 censos de los que el ayuntamiento debe pagar de réditos 73.637 rs. 32 mrs.

En el tercero entran las festividades de Iglesia y limosnas pías. Es una relación bastante amplia de fechas señaladas en el calendario religioso-festivo de la ciudad, entre las que destaca por su dotación la del Corpus (40.000 rs. destinados), seguida muy de lejos por las Honras de los Reyes Católicos (1.176 rs.) y la toma de Granada (1.126 rs.). 47.163 rs.

El cuarto y último capítulo está dedicado a los gastos no fijos, lo que el Reglamento denomina "ordinarios y extraordinarios alterables". Contiene los gastos de milicias (22.000 rs.), derechos de guardas de mar (6.326 rs.), el 2% del producto de propios para la Contaduría (8.650 rs.) y un epígrafe denominado "Gastos eventuales" que consigna 40.000 rs. para partidas tan diversas como gratificaciones, pleitos, obras pías, riegos, empedrados, carbón, papel, refacción del estado eclesiástico, paja y utensilios, limpieza del cuartel, etc.

El total de los gastos presupuestados asciende a 250.513 rs., con lo que se consigue un sobrante de 181.977 rs. Se habían excluido de los gastos distintas partidas que la ciudad mantenía y que el Consejo no estima. Los gastos de administración de los despojos, al no existir ya estos. Los refrescos en las fiestas de toros y comedias, por supérfluos. El aguinaldo de los porteros, por ir ya incluido en el nuevo salario. Los sueldos de administrador y mayordomo del pósito, por ser tareas que corresponde al administrador de propios. El encabezamiento de penas de cámara, por deberse pagar de su producto. Los utensilios para la tropa transeunte, por reintegrarse su importe por parte de la Real Hacienda. La preparación de cuadras para la remonta de cabañería, por accidental. Los 200 ducados del conservador de la renta del aguardiente, por innecesario al administrarse el ramo por la junta de propios.

La limitación impuesta al capítulo de extraordinarios, en el afán de recortar gastos, había sido evidentemente excesiva. De ahí que en el primer año la ciudad se vea obligada a solicitar una ampliación de 114.970 rs. para atender a gastos, sobre todo de obras, ya comprometidos. La Contaduría general accede a la ampliación y resuelve que desde el año siguiente se consideren dentro de las partidas fijas distintos gastos

menores (coches, carbón, tinta, papel) por valor de 10.580 rs., dejando algo más desahogado el capítulo de extraordinarios, para el que se mantiene la cifra de 40.000 rs. sin poder exceder de 4.000 rs. lo correspondiente a obras⁽¹¹⁾. Se insiste así en la pretensión de obtener un sobrante, destinado al pago de descubiertos anteriores y a la redención de censos, mediante una rigidez presupuestaria que desde luego no se adaptaba a la cambiante realidad de la hacienda local, sacudida por las necesidades de la población, inmediatas y en buena parte imprevisibles, y por las demandas económicas extraordinarias de la monarquía.

Consolidada en su funcionamiento y con el reglamento aprobado, la junta asumió plenamente el gobierno de la hacienda del ayuntamiento⁽¹²⁾. Tuvo que soportar fuertes tensiones internas, primero por el sistema de designación de los regidores vocales y más tarde con la presencia de los nuevos diputados y personero. Pero su actividad regular consiguió una mejora sustancial en los ingresos y la gestión económica del municipio. El análisis de las cuentas de 1765 a 1780⁽¹³⁾ está mostrando una clara tendencia al alza en las principales rentas junto con una importante recuperación de muchas fuentes de ingresos menores que se daban prácticamente por perdidas, así como una mayor racionalización del gasto. Todo ello permitió un equilibrio presupuestario que más tarde se rompería por la presión financiera de la corona.

11.- *Id.*, Leg. 1.897, Real Orden de 2 de diciembre de 1765. La irrealidad de estas estimaciones vendrá ampliamente probada por las cuentas de los años siguientes, en las que serán los gastos extraordinarios el capítulo que más se alejará de lo contenido en el reglamento.

12.- Su labor puede seguirse en los libros de actas de la junta, que se conservan en su totalidad. A.M.Gr., Libros 845-918.

13.- A.M.Gr., Propios, Leg. 1.912 y 3.665.

PAUPERISMO Y POLITICA REGALISTA DE CARLOS III. LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CANARIAS

*Juan Manuel SANTANA PÉREZ y
María Eugenia MONZÓN PERDOMO
La Palmas*

En el reinado de Carlos III, con el predominio filosófico de la Ilustración en el Estado español, se planifican e intentan llevar a la práctica, modelos institucionales capaces de superar el grave problema de la marginalidad social que alcanzaba en nuestro Archipiélago cotas alarmantes en esta época.

Desde la implantación de la dinastía borbónica en los albores de la centuria, comienzan a aparecer los primeros intentos, de forma tenue que irán acentuándose con el tiempo, con acelerones en el período de la constitución gaditana, sin ponerse en práctica, de forma más patente durante el Trienio Liberal, hasta su culminación, que podemos situarla, grosso modo, en 1836, con la definitiva aprobación del Reglamento General de Beneficencia, lo que supondrá el triunfo de la concepción burguesa.

El período de Carlos III no debemos comprenderlo como plasmación de la lucha de clases en el seno de una superestructura, es decir, como logros de la incipiente burguesía, al contrario, fue la expresión de una política regalista del Estado borbónico, frente al acaparamiento de poder en manos de la Iglesia.

En este sentido, la institución vislumbrada como alternativa será el Hospicio.

En Gran Canaria funcionó un establecimiento que en determinados escritos, se recoge con la denominación de Hospicio, pero en realidad no seguía el esquema diseñado por los ilustrados para estas instituciones al menos hasta el segundo tercio del siglo XIX. Se encontraba inserto en el Hospital de San Martín, haciendo de Casa de Recogidas; más exactamente cabría designar este instituto como Casa de Misericordia.

Se produce una mayor preocupación por parte del poder, reflejada en el aumento de la documentación produciéndose en consecuencia una elevación cuantitativa del internamiento. Se recogen a mendigos, vagabundos y marginales en general para recluirllos en las instituciones benéficas existentes.

Las fluctuaciones del ciclo económico, van a ser las que marquen la respuesta dada en último extremo por la sociedad para paliar la vagancia. El internamiento habría que entenderlo como expresión directamente ejercida del poder de las clases dominantes⁽¹⁾.

La exclusión social en centros de estas características va a ser la salida del siglo XVIII tinerfeño a la crisis económica expuesta en un descenso del poder adquisitivo y el desempleo creciente de amplios grupos de la población.

El Hospicio tratará de absorber a quines vivan en estado de indigencia, evitando con ello la agudización del conflicto social.

Debemos pensar que estas masas desocupadas estaban prestas a apoyar cualquier revuelta para obtener un mejoramiento de su situación personal y, los motines populares, urbanos o agrarios, fueron relativamente cuantiosos a lo largo de la centuria en Canarias. Pese a no ser los sujetos directos de los conflictos fueron utilizados como masas de choque.

Así en el Hospicio de Santa Cruz de Tenerife trabajaban para su propia manutención y para la continuidad del centro.

En 1785 se abrió el Real Hospicio de San Carlos, en gran medida su apertura se debió a los esfuerzos del Comandante General, marqués de Branciforte, lo cual es altamente indicativo, ya que era el representante más genuino del poder central en las islas.

El Monarca elogió esta labor desde sus inicios puesto que formaba parte de un plan global de aplicación en el conjunto del Reino:

“... ha sabido el rey con el mayor gusto del mundo, del establecimiento formado en esta ciudad para recoger en un Hospicio a los pobres mendigos de ella, y el celo con que ha contribuido ese Ayuntamiento a tan útiles ideas; y su Majestad le recomienda a esta piadosa fundación, esperando que auxiliará por todos los medios las disposiciones del Comandante General en este asunto...”⁽²⁾.

1.- Juan TERRADILLOS: "Un supuesto de estado peligroso: la vagancia habitual", *Materiales*, número 10, Barcelona, Julio-Agosto 1978, pág. 81.

2.- Archivo Municipal de la Laguna. sig: P-XXX.11, 1785, fol. 1 recto.

Carlos III seguía el desarrollo del establecimiento al igual que de los otros de similares características, en 1789 felicitaba al marqués de Branciforte por los trabajos realizados en dicha casa de misericordia, llegando a las islas Canarias a través del conde de Floridablanca, la más alta personalidad política de aquel momento⁽³⁾.

Era una institución cien por cien estatal, los únicos recursos económicos aportados para su creación procedían de los poderes públicos o a través de las suscripciones mensuales y anuales que hacían algunas personas o corporaciones del Archipiélago - tenemos detallada constancia de las cartas que acompañaban el donativo, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife-.

A pesar de esto, la exclusión de la Iglesia no era total, en esos momentos era impensable, se le requería su participación aunque al margen del protagonismo, como incluso sucedió con posterioridad a 1836 perdurando hasta hoy día.

Así la dirección del Hospicio se le encargó a una Junta compuesta por veinticuatro individuos pertenecientes al estado secular y eclesiástico conjuntamente, estando a la cabeza, presidida por su fundador, el Comandante General⁽⁴⁾.

En la isla de Tenerife, el sistema de trabajo en los centros benéficos, fue llevado a la práctica exclusivamente en el Hospicio de San Carlos, a pesar de los intentos de sectores del bloque de poder para instalarlo en más institutos.

Eran proyectos altamente costosos que exigían una organización mayor y conocer mejor la situación real.

Introducir a los reclusos en dedicaciones laborales también era fundamental para evitar las repercusiones fisiológicas y psicológica de la inactividad; al tiempo que se ponía en práctica la filosofía de la beneficencia ilustrada, es decir, el trabajo como solución final. De este modo sufragarían sus propios gastos de manutención.

Pero los resultados no fueron los apetecidos, ni tan siquiera se consiguió amortizar los costos ocasionados por el mantenimiento. Lo que realmente mantuvo la economía del establecimiento fueron las partidas externas en forma de limosnas, de todos los pueblos canarios.

En esta línea, hemos de tener en cuenta el que las tareas instaladas fuesen las manufacturadas, porque en el último tercio del siglo XVIII es cuando se produce en Tenerife una frustración industrial.

3.- A.M.L.L. sig: H-V.8, 1789, fol. 15 recto-16 recto.

4.- Biblioteca de la Universidad de La Laguna. sig: 83/1-23, Manuscritos, fol. 64 recto.

En 1787 existían en aquel Hospicio veintiún telares de diversos tipos, ocupados por noventa operarios de todas las edades, trabajando hilo, seda y lana que incluso se llegaban a exportar a América, pero ciertamente con una productividad muy baja⁽⁵⁾.

El número de telares continuó aumentando al menos hasta 1789, aunque también crecían las necesidades, siendo inoperante su estado.

Así podemos comprobar como al desaparecer la protección del marqués de Branciforte, los donativos disminuyeron y la decadencia del Hospicio se hizo inminente.

Los organismos de poder insulares se preocuparon por plasmar en la realidad las teorías de los inspiradores teóricos de la Monarquía española.

El Cabildo tinerfeño señala en sus acuerdos la necesidad de una institución capaz de recluir a los mendigos, principalmente los jóvenes, sirviendo de igual modo para incitar la caridad de los fieles que contribuirían con sus limosnas⁽⁶⁾.

Esto supone un claro intento de control estatal para impedir la "holgazanería" de los muchachos, encaminándolos desde temprana edad en los valores morales predominantes e integrarlos en el mundo productivo de la relativamente naciente industria.

La Real Audiencia que estaba ubicada en Las Palmas de Gran Canaria, contestaba a una petición del Consejo en 1779. Exponía la conveniencia de establecer un hospicio en cada isla realengas, encargados de integrar a los mendigos de las siete. Luego se comprometía poniendo a disposición de la obra los requisitos fundamentales para su funcionamiento:

"La Audiencia velará con su acostumbrado celo y amor al Público, la educación y progreso de los hospicianos, su recogimiento, elección de Ministros y demás necesario, valiéndose de las sociedades y promoviendo los laudables deseos que manifiestan para que se practiquen puntualmente, y con adelantamiento las rentas que V.A. se sirviese establecer."⁽⁷⁾

El modelo a imitar era lógicamente Madrid, como era de preveer en un Estado centralista. Allí fue donde se llevaron primeramente a la práctica las innovaciones, hecho constante a lo largo de todo el período borbónico.

Para llevar a buen término la empresa, el propio Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, exhortaba al poder central para que se entregasen ciertas cantidades a la

5.- Juan Ramón NUÑEZ, Carmen luz HERNANDEZ y J. Angel GARCIA: *Las manufacturas textiles en Tenerife*. Universidad de La Laguna, La Laguna, 1984, pág. 90.

6.- A.M.L.L. sig: H-V.8, 1789, fol. 16 recto.

7.- Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Real Audiencia, Libro 33, Informes, consultas y representaciones, 6-III-1779, fol. 29 recto.

institución, lo que demuestra el grado de implicación de los órganos locales, cumpliendo celosamente sus órdenes.

En algunas ocasiones los acuerdos municipales se demoraron, haciendo imprescindible volver a retomar la cuestión en posteriores sesiones en las cuales se ratificaron las asignaciones que habían sido acordadas⁽⁸⁾.

En un informe fechado en 1786, esta institución va a reconocer los adelantos del Hospicio que acredita "el beneficio público", en desempeño de la comandancia del marqués de Branciforte, el cual había enviado, con anterioridad, dos escritos sobre el adelantamiento que se había producido durante el primer año para "el bien común" de la sociedad canaria⁽⁹⁾.

Las corporaciones locales formaban los tentáculos de actuación del aparato de Estado para darle forma y continuidad al entramado benéfico, era imprescindible una actuación favorecedora de modo directo e inmediato para cubrir las posibles carencias que pudieran aparecer.

Los elementos rectores de las seis islas restantes también participaron decididamente -aunque lógicamente con menos grado de implicación que los de Tenerife- en la vida del Hospicio de San Carlos, en la doble vía de mandar dinero y enviar a sus mendigos al centro.

Es como si en cierta forma se financiase en otro espacio territorial la alternativa a su problema de la marginalidad, creemos que podemos hablar, en algunos casos, de "exportación de miseria"⁽¹⁰⁾.

El aparato represivo no obtenía una total eficacia, mientras tanto, crecía la situación de amenaza para la seguridad personal de los componentes del bloque de poder.

El marqués de Branciforte, como Comandante General y fundador del Hospicio, admitía que el objetivo principal de la institución debía ser evitar la mendicidad junto con la revalorización de las artes e industria⁽¹¹⁾.

Son abundantes los testimonios en los que se exigía la reclusión de personas acusadas simplemente de holgazanería.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el vivir de actividades marginales era un hecho delictivo ya que se salían de las normas, debían ser separados de la

8.- Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife. sig: 245, 13-II-1786, fol. 1 recto.

9.- A.M.S./C.TF. sig: 238, 9-I-1786, fol. 1 recto-2 recto.

10.- María Eugenia MONZON PERDOMO y Juan Manuel SANTANA PEREZ: "Fuerteventura y Tenerife: Exportación de miseria (segunda mitad del siglo XVIII)". *II Jornadas de Historia de Lanzarote y Fuerteventura*. Arrecife (Lanzarote), 1985 (en prensa).

11.- A.M.S./C.TF. sig: 164, 22-I-1785, fol. 1 recto.

sociedad internándolos en algún hospital si estaban enfermos o en el Hospicio si podían desarrollar algún trabajo.

Pero no sólo tenía una vertiente represiva, es indudable que estos centros podían proporcionar grandes beneficios a la población desposeída. De hecho, a lo largo del tiempo, estos organismos fueron evolucionando con las exigencias populares hasta desembocar en la actual asistencia social.

Más que un lugar de asistencia fue un castigo aunque pretendió ubicarse en la frontera entre la ayuda al necesitado y la represión.

El Hospicio de San Carlos a partir de la década de los noventa entró en un continuado proceso de decadencia.

La crisis económica del instituto obligó en primer lugar a ir reduciendo el número de internados y posteriormente, a arrendar el edificio como cuartel -lo que continuó hasta su definitiva desaparición- para aprovechar dichas rentas.

El Real Hospicio de San Carlos fue una de las tantas medidas ilustradas que acabaron en frustración.

La tentativa en sí de creación de la institución no debemos entenderla en relación con el humanitarismo de los dirigentes de la sociedad canaria del momento, sino más bien con los deseos de controlar a las masas, relativamente cuantiosas, de marginales.

El establecimiento que en su misma denominación se incluía el término "Real", era la alternativa de la Corona (entiéndase las clases que representaba) para secularizar las instituciones asistenciales. El primer paso para quitarle el poder económico a la Iglesia era vaciar los cometidos sociales que tenía, constituyendo la Beneficencia uno de los más importantes.

CORTES Y COMISION DE MILLONES EN MURCIA EN 1760

Dionisio PERONA
Trinidad LÓPEZ GARCÍA
Francisco FRANCO MURCIA

El siglo XVIII ha sido denominado tanto el siglo de las luces en cuanto a los aspectos científicos y culturales se refiere, como de las reformas en lo que toca a lo político y social, siendo el monarca en España que más se identifica con el "espíritu" de ese tiempo Carlos III. Muchos son los aspectos estudiados de su reinado, pero un tema que no conocemos con suficiente profundidad no ya sólo para su periodo, sino de todo el siglo XVIII, es el de las Cortes y su Comisión de Millones ya Diputación del Reino⁽¹⁾. Nuestra comunicación trata de la actitud e interés de los miembros del cabildo de la ciudad de Murcia, una de las ciudades con voto en Cortes, ante la convocatoria a Cortes para la jura a Carlos III y al futuro Carlos IV; ese interés que muestran los regidores creemos que es indicativo de la "vitalidad" de la institución, así como la participación de las ciudades en los asuntos de los reinos en cuyo nombre participaban en las reuniones de Cortes.

A lo largo de 1760 se producen tres acontecimientos que nos indican la relación Rey-Reino, al menos como hipótesis para trabajos posteriores en lo que a Murcia se refiere. Esos tres acontecimientos son: el Besamanos, la Jura y la Prorrogación del Servicio de Millones.

1.- García-Cuenca Ariati, T. "El Consejo de Hacienda(1476-1803)" en *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV INSTITUCIONES* dirigida por Artola, M. Madrid 1982. Fortea Pérez "Trayectoria de la Diputación de las Cortes" en el *Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León. Segunda Etapa: Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna* (sin publicar) Salamanca 1987.

EL BESAMANOS

Este acto nos interesa no en sí mismo sino por la relación que tiene o mejor paralelismo con la convocatoria a Cortes.

A comienzos a 1760 esta ciudad envía a Madrid al regidor D. Francisco Sandoval y Lisón para diversos asuntos, uno de ellos es cumplimentar al Rey; una vez en la corte Sandoval escribió al cabildo proponiendo el nombramiento de una comisión para realizar un solemne besamanos, como lo han realizado ya otras ciudades con voto en Cortes⁽²⁾. Tengamos este dato presente ciudades con representación en Cortes han dado juramento y besamanos al Rey en nombre suyo y del Reino del que son cabeza.

La propuesta de Sandoval es aprobada sin ningún problema, pero menos problemas tienen los capitulares para nombrar a los comisionarios, eligiendo al propio Sandoval y, en principio, a D. Bernardo Riquelme y Salafranca, regidor también y residente en Madrid al ser miembro del Consejo de Hacienda, quien se disculpó siendo sustituido por D. Gregorio Téllez Viruega y Cordova, regidor asimismo y superintendente de rentas en Alcalá de Henares. La ciudad nombra también como padrino de la ceremonia al marqués de Villafranca y los Vélez, Duque de Montalto.

Nos interesa destacar de este hecho dos puntos:

-El escaso interés de los regidores por este acto. La designación se lleva a cabo sin dificultades, sin aparecer en el texto la forma de realizarla.

-La representación se hace en nombre del "Ayuntamiento, su capital y demás pueblos que comprenden la Provincia".

En realidad, el acto era protocolario y la ciudad sólo pretendía igualar a otras ciudades que lo habían llevado a cabo.

Mientras tanto, se habían convocado Cortes y el Rey ya no admitía el besamanos de una sola ciudad, sino que ahora debería ser en concurrencia de otras, con lo cual cobraría su verdadero significado. Finalmente este acto se llevó a cabo.

2.- Archivo Municipal de Murcia. Actas Capitulares 1760 Ext. 16-II.

CORTES

El 21 de febrero de 1760 Carlos III convocaba Cortes para llevar a cabo el juramento del Reino, es decir, durante el tiempo en que Murcia enviaba sus comisarios para llevar a cabo el besamanos. Estas Cortes se celebraron entre el 17 y 23 de julio⁽³⁾ respondiendo por su brevedad “en esquema al funcionamiento de las Cortes del siglo XVIII, limitadas a las juras de monarca y herederos”.⁽⁴⁾

Nos interesa ver en este apartado la convocatoria, la designación de los diputados, el Poder, la Petición de la ciudad.

LA CONVOCATORIA. Carlos III no había recibido el juramento como heredero al trono⁽⁵⁾; es más, en la última convocatoria a Cortes en 1724, él había encabezado, en nombre de los Grandes, el juramento al que luego fue Fernando VI. Así, estas Cortes cumplieron la función de prestar ese juramento, en la convocatoria no aparece otro motivo. No tendrían otra función que legitimar su acceso al trono y la sucesión en su hijo Carlos Antonio “conforme a las leyes, fueros y costumbres de estos mis reynos”. Sin embargo, hemos de distinguir el juramento del Rey del de su hijo, como de hecho aparece en el texto.

El rey recibe y da juramento, pero en cambio el príncipe sólo lo recibe, “Nombreis Diputados, que en vuestro nombre y en el de toda esa Provincia presten el juramento que *son obligados a hacerme* y al Príncipe mi mui charo y amado hixo y *haviendo de executar, yo el de guardaros vuestros fueros y privilegios*” el pacto no es perfecto porque al decir guardaros se erige en protector, su relación con el Reino es de superioridad.

La particularidad de estas Cortes está precisamente en la jura al Rey, no así en lo que se refiere en la jura al heredero, en este aspecto podemos seguir la opinión de Pérez Prendes cuando afirma que el juramento del heredero del trono “no se trata de una atribución ni siquiera simbólica de las Cortes. Simplemente es un deber de ellas el reconocimiento de aquel que tiene derecho a suceder en el trono”.⁽⁶⁾

3.- Lafuente, M. *Historia General de España*. Madrid 1889.

4.- Molas Ribalta, P. “Las Cortes de Castilla en el Siglo XVIII” en el *Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León. Segunda Etapa: Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*. Salamanca 1987 (sin publicar).

5.- Prieto, R. “Las Cortes de 1789. El orden sucesorio” en *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*. Madrid 1978.

6.- Pérez Prendes, J. M. *Las Cortes de Castilla*. Madrid 1974.

Si seguimos la descripción que hace Lafuente de estas Cortes y nos olvidamos del texto de la convocatoria que hemos analizado, el pacto entre el Rey y el Reino en el aspecto formal es perfecto; pues, escribió: "Su Magestad fue el primero que juró *guardar y hacer guardar y respetar* la integridad del territorio, y las costumbres del reino". Siguiendo al mismo autor aquellas cortes no tuvieron nada de conflictivas, baste como muestra: "Señor el reino está junto a hacer no sólo el juramento y pleito homenaje de fidelidad a V.M. y al príncipe nuestro señor, sino que está pronto igualmente a obedecer a cuanto V.M. le proponga".⁽⁷⁾

La convocatoria pedía igualmente para los comisarios "poder cumplido, amplio y bastante *para los referidos efectos*", este aspecto lo trataremos con más detalle cuando tratemos del poder.

Por último, como era tradicional en el Antiguo Régimen del Rey se reservaba fijar el día definitivo del acto.

LA DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS. Nos interesa destacar la forma que se utilizó para nombrar los diputados, según los estudios de Thompson para el siglo XVII cada ciudad con voto en Cortes tenía su forma de elección, el caso de Murcia era semejante a los de Córdoba, Granada, Salamanca, Segovia y Toledo, junto con Toro, donde "se echaban suertes para la procuración entre los miembros del ayuntamiento, en algunos casos quitando de la insaculación a los oficios cabildos hasta que todos hubiesen servido"⁽⁸⁾. Owens nos dice que para los siglos XVI y XVII la forma de elección era la insaculación sin más detalle.⁽⁹⁾

Lo cierto es que los regidores de Murcia en 1760 habían olvidado cual era la forma, habían pasado 34 años desde las últimas Cortes. Para poner remedio pidieron los ejemplos de las elecciones anteriores desde 1607 hasta la última de 1724 y comprobar "si la referida diputación ha de ejecutarse por suerte o elección",⁽¹⁰⁾ a pesar de lo que hemos indicado más arriba sobre la forma en los dos siglos anteriores, un número indeterminado de regidores pidieron que se hiciese por votos secretos "siguiendo esta ciudad sus buenos usos y costumbres". Así se hizo por los 17 regidores presentes depositando, cada uno de ellos una cédula con los nombres de los comisarios que elegía en una bandeja de plata.

7.- Lafuente, M. Op.Cit.

8.- Thompson. "Cortes y Ciudades: Tipología de los procuradores, Extracción Social y Representatividad" en *Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León. Segunda Etapa: Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*. Salamanca 1987 (sin publicar).

9.- "Los Jurados y Regidores de Murcia: 1500-1650" en *Anales de la Universidad de Murcia* Vol XXXVIII nº 3. Curso 1979-80.

10.- A.M.M. *Actas Capitulares 1760*. 15-IV.

Fueron elegidos D. Gregorio Téllez y D. Francisco Sandoval,⁽¹¹⁾ esto es, los mismos comisionados que para el Besamanos, estando ausentes y sin ningún problema. ¿Acaso no podrían haber variado la forma de elección para evitar que las suertes los designase?. Lo cierto es que ser designado era caro, pues si a los elegidos se les envió 2.000 ducados, mil a cada uno, esta cantidad se mostró insuficiente, ya que meses más tarde de celebradas las Cortes D. Francisco Sandoval pedía ayuda económica para soportar los cuantiosos gastos que había realizado, ya que por lo menos, según él mismo escribe intentó cuando menos que Murcia igualase en esplendor a la ciudad que más había gastado, siendo así las Cortes más bien una ocasión para el lucimiento. El cabildo no dio esa ayuda que solicitaba su regidor y se le dijo que lo pidiese al Consejo de Castilla.

Lo cierto que este punto necesita una matización importante, pues, siguiendo a Molas Ribalta, las juras eran ocasiones excepcionales para recibir mercedes reales; en especial, este autor, señala las de 1760.⁽¹²⁾ Pero lo cierto es que el cabildo de Murcia no mostró excesivo interés en lograr la diputación para la jura, lo que no ocurrió para lograr un puesto para la Comisión de Millones.

Otro punto de contacto con el Besamanos es que la ciudad vuelve a designar como padrino al marqués de Villafranca, quien por cierto será diputado en las siguientes de 1789 por la ciudad de Zaragoza.⁽¹³⁾ La participación de la nobleza en las Cortes o más bien jura de los Borbones es otro dato que las distingue de la de los Austrias, quizás porque tienen un matiz más político que económico. De cualquier forma nos parece contrario a la idea de libertad de las ciudades que estas deban ser apadrinadas por un noble, máxime cuando ostentan la representación de un Reino por su calidad de ciudad con voto en Cortes.

EL PODER. Como veíamos al analizar la convocatoria el Rey pedía poder cumplido, amplio y bastante para los actos que se anunciaban en la misma.

Así lo hizo el cabildo de la ciudad de Murcia el 22 de abril. El poder cumplido, amplio y bastante dado "juntos e insolidum" a sus dos diputados, detallaba tres asuntos:

- Acceder al deseo del Rey y dar el juramento.
- Una vez realizado el punto anterior solicitar al rey que confirme los privilegios, "como también la confirmación de los Propios y Rentas i terminos y jurisdicciones que

11.- A.M.M. Actas Capitulares 1760. 22-IV. El resultado de la votación fue: D. Gregorio Téllez Viruega y Cordova 15 votos; D. Francisco Sandoval y Lisón 12 votos; D. Juan de Sandoval 3 votos; D. Joaquín de Riquelme 1 voto y D. Antonio Fontes de Paz 1 voto.

12.- Molas Ribalta, P. Op. Cit.

13.- Prieto, R. Op. Cit.

tiene, pertenece y conserva para el cumplimiento de su obligación y según y como por las Leyes de estos Reynos esta provehido y que contra ello y lo dispuesto posesión, uso y costumbre, no se innove por ningún motivo". Precisamente se hace esta petición el año que se crea la Junta de Propios y Arbitrios.

- Se hace la petición de convocar unas Cortes. Es interesante que el cabildo haga esta petición pues indica dos cosas: 1º que el cabildo tenía consciencia de que no se iban a celebrar unas auténticas Cortes. 2º Tienen algún prestigio, al menos, las Cortes entre los miembros del cabildo.

A pesar de ajustarse los poderes de los diputados a los deseos del rey "para los referidos efectos" el poder fue rechazado cuando se presentó ante la Secretaría de la Cámara de Castilla, siendo preciso otorgar un segundo poder el día 27 de mayo.

Este nuevo poder es textualmente casi idéntico, pero con la inclusión de una frase que cambia totalmente el contenido del poder; "y asimismo se les otorga igual poder para tratar y conferir cualesquiera otros negocios que se puedan ofrecer del Real Servicio". Con este poder los diputados de Murcia estaban totalmente en manos del monarca. Si el Rey no hizo uso de este poder fue sencillamente porque no lo necesitaba, ahora bien, también tenemos que destacar la facilidad con que la ciudad otorga ese nuevo poder.

LA PETICIÓN DE LA CIUDAD. Murcia va a hacer unas peticiones en su nombre y en el de la Provincia "que se deben encargar a los Caballeros Comisarios nombrados para prestar el juramento de fidelidad y obediencia en manos de S. M.", la única de las peticiones que se detalla en la documentación que hemos consultado, es la de perdón absoluto de los granos que se prestaron a Cartagena y Murcia en 1758, que el Rey concedió para Andalucía, La Mancha y Murcia.

Sin embargo, a pesar de la jura que el Rey llevó a cabo en presencia del Reino reunido en Cortes, la ciudad de Murcia no quedó satisfecha en lo que a la confirmación de sus privilegios se refiere, ya que meses más tarde de la celebración de las Cortes, el cabildo acuerda hacer la petición correspondiente al Procurador General para llevar a cabo la confirmación.

PRORROGACION DE MILLONES

Aquí es donde podemos constatar la pervivencia de una de las verdaderas atribuciones de las Cortes, los asuntos financieros. No tratamos de analizar esta atribución a lo largo del XVIII, nos limitamos a constatar su estado en el año de 1760.

Siguiendo un esquema parecido al que hemos utilizado al estudiar las Cortes, esto es; Petición Regia, Concesión y Elección para comisarios de Millones donde distinguiremos entre los requisitos para poder tomar parte y la elección propiamente.

PETICIÓN REGIA. Con anterioridad a la Convocatoria para la Jura, Carlos III había enviado una petición de prorrogación de servicios a las ciudades con voto en Cortes, concretamente el 13 de febrero.

Este documento nos interesa por varios aspectos, el primero de ellos es que al comienzo hace una relación de los impuestos para los que era necesario la concesión por parte de las ciudades y el estado de ellos, esto nos puede mostrar al menos una limitación en el terreno teórico del absolutismo real en el siglo XVIII. La situación de esos impuestos es ésta: "Por el año de 1752 prorrogaron las referidas ciudades y villas por seis años los servicios de 24 millones que se cobran de las quatro especies vino, vinagre, aceite y carnes a quatro millones en cada un año y de ellos están situados a juro 1.370.000 en cada un año con consentimiento de Reyno y asimismo prorrogaron por el referido tiempo los servicios de dos millones y medio, 417.500 en cada un año, cuias prorrogaciones de estos efectos estan hechas y concedidas hasta fin de julio de 1758; y asimismo prorrogaron por el dicho tiempo el servicio de los nueve millones de plata, tres millones cada un año y el impuesto de la pasa, cuia prorrogacion cumplía a fin de diciembre de dicho año y el nuevo impuesto de las referidas quatro especies y derecho de los quatro unos por ciento hasta fin de agosto del presente año de 1760". Sabemos por los estudios de Fernández Albadalejo⁽¹⁴⁾ que precisamente las contribuciones que menos crecieron en el siglo XVIII fueron las rentas provinciales, lo que hacía preciso una reforma fiscal y la introducción de la única contribución, esto nos hace preguntarnos por la actitud de las ciudades ante esa reforma. Por el momento este problema excede nuestros planteamientos.

El Rey señala en la petición la finalidad para la que son solicitados los impuestos que no es otra que la defensa del Reino. La petición en concreto es para la prorrogación de Millones y el derecho de los cuatro unos por ciento en lo que queda por situar "*con la calidad que el Reyno los tiene concedidos*" lo que supone el respeto a un pacto.

También al dirigirse a los miembros del cabildo promete premios en razón a la satisfacción de sus deseos "del merito de este servicio que tendre presente y attendere en quantto sea de vuestro maior alivio favoreciendoos y *haciendoos la merced correspondiente a vuestros méritos*". Finalmente afirma que renovará cada sexenio la Comisión de Millones para que todas las ciudades logren "este *Beneficio* por la grande

14.- Fernández Albadalejo, P. "El decreto de suspensión de pagos de 1739: Análisis e implicaciones" en *Moneda y Crédito. Revista de Economía*, nº 142. Septiembre de 1977 Madrid

estimación que me deben". El Rey sabía sobradamente que éste era una promesa a la que las ciudades difícilmente se resistirían, como podremos comprobar cuando hablemos de los requisitos para lograr la comisión.

CONCESIÓN. La ciudad de Murcia con toda rapidez confirmó la petición regia, sin ningún tipo de oposición, el cabildo aprobó por unanimidad la proposición del decano del concejo quien no hizo sino la oportunidad de la prorrogación, pero no olvidó señalar como se otorgaba: "según y bajo las condiciones que comprende la Institución de este servicio y con todas las expresiones que se enuncian en el Real Decreto de Su Magestad y como el Reyno los tiene concedidos".⁽¹⁵⁾ Luego podemos afirmar que al menos en el aspecto formal el pacto de los Austrias con las ciudades se mantiene con los Borbones; creemos, eso sí, que por el transcurso del tiempo no ha de ser igual que en su estado originario, determinar como es el pacto en estos momentos excede el propósito de esta comunicación.

ELECCIÓN. A diferencia de lo que hemos podido observar para el Besamanos y para la Jura, lograr la procuración de Millones movilizó al cabildo con la intención de poderla conseguir, no en balde el Rey la calificaba en su escrito de "Beneficio". Pero no todos los miembros tienen derecho a tomar parte en esta elección, precisamente para poder determinar los miembros que cumplen los requisitos se nombran a dos regidores, en concreto son elegidos D. Francisco Thomas Montijo y D. Pascual Aguado.

Veamos cuales son los *requisitos* que se han de cumplir. Debido a las frecuentes ausencias de los regidores a los cabildos y a las funciones de Iglesia que ponían en peligro el mismo funcionamiento del concejo por la ausencia de muchos a los trabajos, Fernando VI dio dos Reales Ordenes en 1754 y 1757 para intentar poner fin a estos hechos.⁽¹⁶⁾

Precisamente lo que movía a asistir a los regidores era la posibilidad de lograr la comisión de Millones (lo que nos da idea de su importancia), el Rey por ello negó la posibilidad de entrar en la elección a aquellos que no hubiesen asistido al menos a las dos terceras partes de los cabildos y funciones de Iglesia en los seis años de intermedio entre prorrogación y prorrogación, esto mismo se reguló en 1757 para la elección de los que debían hacerse cargo del servicio de Millones cada año en el Municipio cada 23 de junio, como era costumbre sortear las comisiones del Ayuntamiento.

15.- A. M. M. Actas Capitulares 1760. Extraordinario 25-II.

16.- A. M. M. Libros de Cartas Reales 1754,1757.

No todos, desde luego, cumplían este requisito, a pesar que se tomaba como fecha inicial para computar los cabildos el 9 de agosto de 1757 y no 1754 como propusieron algunos. El Rey quiso regular de esta forma “la suerte de Cortes” como llamaba a la suerte sobre la Comisión de Millones en su Real Orden, para que sólo “participasen de los *premios* los que habían asistido a los trabajos”, esto es, los que asistían regularmente a los cabildos.

La mayoría de los que intentaban justificar sus ausencias hacían uso del socorrido recurso de los motivos de salud. De los casos que hemos encontrado vamos a comentar el de tres regidores.

El primero D. Francisco Rocamora Melgarejo a quien sólo le faltaban dos funciones de Iglesia para tener derecho a la elección y argumentaba que era costumbre de este ayuntamiento aumentar dos o tres funciones a quien le hiciese falta (en este caso a él), aunque esto contravenía lo que venía expreso en la Real Orden de 1754 que hacía que incluso perdiese su derecho quien facilitase los medios a uno que no lo tenía para conseguirlo. A pesar de ello D. Francisco consiguió su propósito en el cabildo que se celebró el 9 de junio, del que por sus irregularidades ahora después trataremos.

Los otros dos regidores tienen en común que fueron los elegidos para llevar a cabo la comisión; se trata de D. Cristóbal Lisón quien se había ausentado a causa de una grave enfermedad por la que incluso debió recibir el Último Sacramento, el otro es D. Rafael Lisón al que también faltaban cabildos y funciones y argumentó, también, enfermedad, eligiendo tan mal los días para justificar su ausencia que señaló precisamente alguno de los que había asistido. Esto dio origen a un pleito al señalar D. Francisco Thomas-Montijo esa irregularidad.

FORMA DE LLEVARSE A CABO LA ELECCIÓN. A diferencia de la elección de diputados para la Jura, los comisarios de Millones eran insaculados dejando a la suerte lo que parece todos codiciaban.

Esta elección tuvo anomalías en su realización. En un principio se había señalado el 23 de junio, fecha tradicional en Murcia para nombrar comisiones como ya hemos señalado, realizándola el día 9, pues alegaron algunos regidores al Alcalde Mayor que otras ciudades ya habían realizado los nombramientos. El Alcalde Mayor se alió con estos regidores y convocó cabildo extraordinario faltando precisamente uno de los encargados de llevar a cabo la contabilidad de cabildos, D. Francisco Thomas.

La razón alegada para adelantar el sorteo no es del todo verídica, pues cuando se celebra el cabildo general para elegir a los miembros de la Diputación del Reino es insaculado un regidor por Palencia sin determinar.⁽¹⁷⁾

17.- Los elegidos por el sorteo general de 18 de Agosto de 1760 como representantes de los reinos de Castilla fueron: D. Diego Somoza y Rojas, Regidor de La Coruña; Al Estado de Regidor de Palencia; D. Pedro Saenz, Regidor de Valladolid y D. Xavier Serrano, Regidor de Valladolid.

Ese día se habían habilitado a 30 regidores, recordemos el caso de D. Francisco Rocamora, de los que sólo se encontraban presentes 18. Siendo elegidos, como ya señalamos. D. Cristóbal y D. Francisco Lisón.⁽¹⁸⁾

Señala Thompson que por la primera mitad del siglo XVII la exclusión de individuos en las suertes daba lugar a que se multiplicasen las disputas por “el mucho valor de la procuración”.⁽¹⁹⁾ Esto fue lo que ocurrió cuando al día siguiente de llevarse a cabo el sorteo D. Francisco Thomas protestó por llevarse a cabo dicho acto e impugnó la elección de D. Francisco Lisón por no tener el suficiente número de cabildos. Esto originó un litigio que se llevó, como era preceptivo, en la Sala de Mil y Quinientos del Consejo de Castilla, pero al no ser Murcia una de las cuatro ciudades que por esos seis años debían representar a Castilla en la Diputación del Reino, el pleito perdió su significado y se suspendió.

CONCLUSIONES

Podemos reducirlas a dos que hemos ido exponiendo a lo largo de esta comunicación.

-El escaso interés en el cabildo por conseguir la diputación en Cortes, más concretamente la Jura, ya que su carácter de Cortes no parece claro, recordemos la petición de la ciudad en el Poder.

-En contraste con lo anterior el interés por lograr la Comisión de Millones bien a nivel municipal cada 23 de junio, bien a nivel nacional en la Diputación del Reino cada seis años. Esto nos hace pensar que profundizando en este aspecto podamos encontrar interesantes aspectos de las relaciones Rey-Ciudades que quizás expliquen algunos aspectos del siglo de las reformas.

18.- A. M. M. Actas Capitulares 1760. Ext 9-VI. Los regidores habilitados presentes fueron: D. Juan Rocamora Garri, D. Francisco Fontes, D. Christoval de Lisón, D. Luis de Menchiron, D. Alexo Manresa, D. Geronimo Zarando, D. Juan Sandoval, D. Juan Ignacio Navarro, D. Rafael de Lisón, D. Ramon Meseguer, D. Diego Pareja, D. Pasqual de Aguado, D. Antonio Rocamora, D. Antonio Fontes Paz, D. Salvador Vinader, D. Matheo Zevaillos, D. Joaquín Prieto y D. Joseph Ignacio Lopez Oliver.

Los regidores habilitados ausentes fueron: D. Juan Antonio Navarro, D. Joaquín de Toledo, D. Pedro Cobany, D. Francisco Thomas Montijo, D. Francisco Hernández Zelanda, D. Joaquín Riquelme, D. Gaspar de Piña, D. Francisco Sandoval, D. Joaquín de Paz, D. Francisco Rocamora Melgarejo, D. Bernardo de Salafranca y D. Lorenzo Dieguez.

19.- Thompson. Op. Cit.

EL CABILDO MUNICIPAL DE CARTAGENA DURANTE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL (1760-1770)

*Dionisio Antonio PERONA TOMÁS
M^º de la Trinidad LÓPEZ GARCÍA
Francisco FRANCO*

El objetivo primordial de este estudio es analizar el funcionamiento del cabildo municipal de Cartagena durante los años de la reforma de la administración local de Carlos III. En el reinado de éste la ciudad experimentó un auge económico y demográfico de gran importancia, convirtiéndose en un ente de gran complejidad administrativa. Pretendemos valorar el papel del ayuntamiento como regulador de la vida municipal en un momento de expansión urbana y de profundos cambios internos, al incorporarse en virtud de la reforma los representantes del común.

1.- FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO CARTAGENERO.

Los principales cargos municipales eran el corregidor, el alcalde mayor, los regidores y el procurador síndico general. El corregidor era la figura principal y sus atribuciones muy importantes: presidencia de sesiones, visitas, control de las actividades locales, etc. Desde 1761 a 1767 ocupó el puesto en Cartagena el Conde Bolognino y todo

parece indicar que en la práctica su influencia en las decisiones importantes era escasa y casi nunca ejercía su potestad de presidir los plenos municipales, a esto se sumaba el hecho de que el alcalde mayor fuese tradicionalmente en Cartagena uno de los regidores. Estos eran los que en la práctica controlaban el poder. Su número era de 34, pero por Orden del Consejo de Castilla de 21 de julio de 1759 fueron obligados a quedarse en 24. El oficio de regidor era vitalicio y se transmitía por herencia al hijo, al hermano e incluso a otros parientes. También constatamos algunas ventas de títulos y ejercicio interino del cargo durante la minoría de edad del propietario. Todos tenían voz y voto, pero la asistencia era escasa y una minoría de ellos controlaba las sesiones. Otra figura importante era la de procurador síndico general, elegido también entre los regidores. Sus competencias eran, sobre todo, la diligencia de asuntos de interés para la ciudad, tales como embargos, arrendamientos, exámenes de oficios, hidalguía, etc.

Las sesiones ordinarias solían ser semanales, pero eran frecuentes las extraordinarias, especialmente en los años 1765 y 1766. Según denuncia del personero del común⁽¹⁾ era uno de los regidores, Francisco Tacón y Guzmán, el que dictaba como decano muchos de los acuerdos. Se conferenciaba sobre los expedientes y el escribano hacía un extracto, que era lo que quedaba reflejado en el libro de sesiones. F.J. Guillamón⁽²⁾ presenta este hecho como habitual en los ayuntamientos de la época. No se interrumpían los plenos durante el verano y sólo había dos breves períodos vacacionales: uno desde el llamado "cabildo de punto" del 24 de diciembre hasta los primeros días de enero y otro en Semana Santa.

LAS COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO ERAN AMPLIAS:

- a) *Nombramiento de cargos municipales*: Los más importantes eran los que recaían en los propios regidores, como las comisarías, que eran sorteadas en San Bernabé (11 de junio). El día de San Juan eran

1.- Acta Capitular del Concejo. 3 septiembre 1766. Archivo Municipal de Cartagena.

2.- Guillamón Álvarez, F.J. *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III*. Colección Estudios de Administración Local. Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid 1980. pag.79.

elegidos de entre los regidores el alférez mayor, alcalde de la Santa Hermandad, procurador síndico general, fiscal general, diputado del pósito y fiel ejecutor. Eran también electos los cargos no ocupados por regidores, caso del fiel del pósito, el de pesas y medidas, veedores, porteros, etc.

- b) *Elección de diputados de partido*: Los partidos rurales eran 17 y a cada uno de ellos le correspondía dos diputados. Estos se elegían tradicionalmente en el primer trimestre del año por un determinado regidor al que le correspondía la designación de uno o dos partidos. La elección la realizaban de entre los hidalgos del lugar que tuviesen menos de 70 años. En 1765 se ensayó un nuevo sistema⁽⁹⁾: se confeccionaron unas listas de todos los habitantes del lugar por los diputados salientes y se hizo un sorteo entre todos los vecinos. Surgieron problemas, especialmente centrados en las irregularidades de las listas, y protestas de los hidalgos, que no querían figurar en ellas junto al pueblo llano en igualdad de condiciones. Esto hizo que al año siguiente se volviese al sistema tradicional.
- c) *Abasto de la ciudad*: El concejo cuidaba del mantenimiento del pósito y adquirir de fuera los productos que escaseaban, así como de la fijación de precios, vigilancia de mercados y funcionamiento de los gremios.
- d) *Otras competencias*: Era responsable de todo lo referente a sanidad, hacienda, beneficencia, policía, cárcel, obras públicas, limpieza, comercio e impuestos. Estos cometidos eran realizados por comisarios encargados, destacando los de correspondencia, fiestas, salud, carnes, toros, pósito, abasto y cartas.

3.- A.C.C. 5 y 12 febrero 1765.A.M.C.

2.- LAS REFORMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CARTAGENA.

Los motines agrarios del año 1766 contribuyeron a acelerar una reforma madurada largamente en la Corte y que tenía como precedente inmediato la creación en 1760 de la Contaduría General de Propios y Arbitrios para evitar la malversación de fondos municipales. Un dato importante a destacar es la coherencia de los objetivos reformistas municipales respecto al modelo general. González Alonso⁽⁴⁾ destaca "la incidencia del permanente reformismo municipal del XVIII en dos direcciones, trasunto de la orientación política del siglo: el uniformismo, corrector de la diversidad de patrones municipales, y la centralización, cuyo objetivo confesado gira en torno a la reorganización de las haciendas locales, con resultados que por el momento, parecen dudosos". Por su parte, C.M. Cremades⁽⁵⁾ esboza unos rasgos generales de la vida municipal antes de la reforma que son perfectamente aplicables al ejemplo de Cartagena:

- a) Enajenación de oficios, lo cual supone la privatización del poder ciudadano.
- b) Corrupción en la gestión de propios y arbitrios y en la de los abastos.
- c) Escasa o nula participación del vecindario en el gobierno municipal.

Los reformistas pretendían acabar con estos defectos y permitir una mayor participación ciudadana a nivel municipal, para ello se crearon dos nuevas figuras a nivel local: los diputados y el síndico personero del común⁽⁶⁾. A Cartagena le correspondieron cuatro diputados, con voto, asiento y competencias en el cabildo. El personero tenía sólo voz y era una réplica al procurador síndico general. Los nuevos miembros eran elegidos por un año entre los 24 compromisarios designados por los vecinos.

La presencia de los representantes del común en los plenos supuso un gran choque en un cabildo que se destacaba por la corrupción y la existencia de clanes de regidores. Estos intentaron desde el primer momento eliminar o desvirtuar los nuevos cargos. Hemos constatado⁽⁷⁾ que de los cuatro diputados elegidos en junio, tres fueron sustituidos a fines de julio y en octubre volvió a suceder esto con el no relevado

4.- González Alonso, B. *Sobre el estado y la administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*. Edit. S.XXI. Madrid 1981. pag.215.

5.- Cremades Griñán, C. M. *Economía y hacienda local del Concejo de Murcia en el siglo XVIII (1701-1759)*. Academia Alfonso X "El Sabio". Murcia 1986. pag. 18.

6.- Auto Acordado del Consejo de Castilla de 5 de mayo de 1766.

7.- A.C.C. 10 junio, 2 agosto, 3 septiembre y 22 de octubre de 1766. A.M.C.

inicialmente y con dos de los recientes. El argumento utilizado en todos los casos era que trabajaban en las rentas reales y otras ocupaciones no compatibles con sus cargos. Los representantes del común en Cartagena solían ser preferentemente abogados, escribanos y procuradores. Pese a que ninguno de los diputados estuvo el tiempo suficiente en el cabildo como para desempeñar su labor fiscalizadora, la oposición a los regidores se hizo patente gracias a la labor del personero de 1766, Juan Rosique, personaje que llevó su enfrentamiento con aquellos y el procurador síndico general más allá del estrecho marco de su mandato anual. Su actividad de denuncia del mal funcionamiento interno del cabildo se llevó a cabo sobre todo en tres frentes:

- 1º *Abastos*: Hubo un problema grave con el fiel del pósito, cargo elegido anualmente por el diputado del pósito y que estaba obligado a entregar una fianza que asegurase el abastecimiento de la ciudad. Se descubre en 1766 falsificaciones en el precio del trigo y escasa claridad en las cuentas, el corregidor se ve obligado a intervenir para evitar un motín popular y el fiel es expulsado y arrestado. El personero denuncia⁽⁸⁾ que el nuevo fiel está siendo utilizado "como testaferra" por el hermano del detenido, auténtico interesado en seguir controlando los abastos. El asunto se resuelve aceptando la fianza y desoyendo las reclamaciones. Asimismo, se denunciaron irregularidades en el abasto de carne.
- 2º *Desarrollo de las sesiones*: Los regidores decían de sus nuevos compañeros que protestaban de todo y hacían que los plenos se alargasen demasiado. Juan Rosique exige que el decano no maneje los plenos como lo venía haciendo⁽⁹⁾, que se tomase nota de todo lo que allí se decía y que no se disolvieran los cabildos hasta que no concluyesen de tratar el tema o temas en cuestión.
- 3º Rosique argumentaba su pretensión de *reducir el número de regidores* en el hecho de que fuesen demasiados y que la participación de muchos en la vida municipal era nula.

Los objetivos reformistas del personero fracasaron en parte, aunque siguiese pleiteando tras acabar su año y obstaculizase la incorporación de su sucesor con la no entrega de los documentos relativos al cargo. Este fue el balance de lo logrado por los representantes del común en los años posteriores:

- 1º En el año 1770 no se había resuelto todavía un largo juicio que seguía Rosique contra la Junta del Pósito sobre el aprovisionamiento de éste. Los abastos continuaron siendo centro de polémica, aunque se

8.- A.C.C. 28 julio 1766. A.M.C.

9.- A.C.C. 3 septiembre 1766. A.M.C.

consiguió que el personero accediese a la posesión de una cuarta llave del pósito. Otras medidas reformistas fueron el acceso a las juntas de éste de los diputados y que el Superintendente General de los Pósitos del Reino dictase las normas para futuros nombramientos.

2º Los plenos municipales continuaron estando presididos y controlados por las mismas personas. En un primer momento se logró que se transcribiese por los escribanos todo lo que allí se decía, pero la reducción del número de hojas dedicadas a los plenos en los años siguientes nos hace sospechar que se volvió a la práctica tradicional de hacer un extracto.

3º El número de regidores permaneció inmutable, así como la venta de oficios y la transmisión de estos por herencia. Aquellos continuaron dominando los cabildos, siendo digno de destacar que cuando el Consejo de Castilla prohíbe en 1766 que los regidores pudiesen alternar su condición de tales con el oficio de procurador síndico general, el regidor que lo detentaba en aquel momento, Francisco Rosique, dimitió y a los pocos meses de abandonar presidía como decano de los regidores muchas de las sesiones.

4º Los diputados del común consiguieron acceder a algunas comisarías y el personero poder reconocer el estado de las cuentas de propios y arbitrios⁽¹⁰⁾. El depositario de los caudales entregaba al ayuntamiento el estado de lo recaudado y de las cantidades satisfechas como libramientos durante el año anterior. Se sorteaban comisarios para inspeccionar las cuentas junto al personero y el síndico general.

En conclusión, la incorporación de los nuevos cargos supuso en un primer momento un grave conflicto en la vida concejil, pero la organización tradicional no se vio alterada sustancialmente. Los regidores mantuvieron intactos sus privilegios y su enorme control de los resortes del poder municipal. La implantación de los representantes del común conllevó una mayor fiscalización del ramo de abastos y de los caudales, una ampliación de oficios municipales y una mayor participación de los vecinos, pero nunca una ruptura con el pasado ni una transformación radical.

10.- A.C.C. 7 febrero 1770. A.M.C.

3.- TRADICIONES, FIESTAS Y CONMEMORACIONES.

No podemos olvidar que la sociedad del Antiguo Régimen estaba caracterizada por la gran importancia de la tradición y las costumbres. Cada persona tenía su categoría social, que se manifestaba en la posición, nivel económico, forma de vestir y lugar que le estaba reservado en actos y conmemoraciones. A nivel municipal, la gran jerarquización de los cargos se traducía en una colocación en los plenos según categoría, de forma que el lugar principal al sentarse era ocupado por el corregidor, seguido del alcalde mayor y de los regidores de mayor a menor antigüedad. El síndico general era el último tras los regidores. La reforma municipal supuso para este orden jerárquico la misma conmoción que a nivel de funcionamiento municipal. Al situarse los diputados tras los regidores y delante del procurador síndico general, siendo éste como era un regidor, hubieron tensiones.

Un acto protocolario importante era la incorporación de un nuevo regidor o diputado: dos regidores elegidos por sorteo le recibían y acompañaban a su asiento, jurando posteriormente el cargo. Un cometido tradicional era el que un regidor fuese elegido alférez mayor para llevar ese año el estandarte real en la procesión del Santísimo Sacramento. También era frecuente la subvención de fiestas parroquiales y la participación en la recepción de la bula de la Santa Cruzada. Solían encomendarse rogativas de lluvia: los comisarios de fiestas pedían al Hermano Mayor del Hospital de la Caridad que sacase en procesión a María Santísima de los Dolores desde el Hospital al Convento de San Leandro y se dejase allí nueve días.

Las visitas reales estaban acompañadas de un gran aparato festivo, tal es el caso de la estancia en Cartagena en 1765 de la Princesa de Asturias y la Infanta Archiduquesa de Toscana⁽¹¹⁾, que costó 60.000 reales de vellón al Concejo. Hubieron luces, carros triunfales, fuegos artificiales y grandes obras públicas. Importante fue también la presencia al año siguiente del Emperador de Marruecos, recibiendo instrucciones del Marqués de Grimaldi de como había que recibirle. En estos actos había una presencia masiva de regidores y se contaba con la asistencia del corregidor y grandes personalidades a nivel nacional.

11.- A.C.C. 23 julio 1765.

INTRODUCCIÓN A LOS OFICIOS MUNICIPALES EN CARTAGENA DURANTE EL REINADO DE CARLOS III: (1760-1770).

*María Trinidad LÓPEZ GARCÍA
Dionisio PERONA TOMÁS
Francisco FRANCO
Murcia*

Nuestra intención en esta comunicación es dar una visión de cómo estaba compuesto el Concejo de Cartagena en la época de Carlos III. Las fuentes utilizadas han sido las Cartas Reales y las Actas Capitulares del Archivo Municipal de Cartagena, en un período que abarca desde 1760 hasta 1770. El seguimiento que hemos hecho ha sido selectivo, acentuando nuestra atención en los años 1765, 66 y 70, que son los años más significativos de su reforma.

El Cabildo de Cartagena estaba formado por unos representantes reales: El Corregidor -figura máxima- y el Alcalde Mayor, cuyo cometido era suplir o asesorar al Corregidor en las sesiones del Cabildo y por los Regidores, que representaban a la ciudad. En ellos recaían casi todos los oficios encaminados al buen gobierno del municipio. Posteriormente se crean las figuras del Diputado y Personero del Común, lo que supuso una merma del poder secular acumulado por los Regidores.

Según González Alonso⁽¹⁾, el setecientos es un siglo dinámico, de cambios y novedades que afectan más a la forma que a los fines. Casi todo lo que sucede viene a

1.- GONZALEZ ALONSO, Benjamín: *El Corregidor castellano: 1348-1808*.

ser el cúlmen de un proceso que comenzó siglos atrás y ahora ve la luz de forma manifiesta. Molas Ribalta⁽²⁾, considera que "la estructura tradicional de los municipios a lo largo del reinado de Carlos III sufrió modificaciones, que si bien no fueron sustanciales, sí marcaron la clave de una ulterior transformación.

Concretamente, "hasta 1706 Cartagena estaba regida a nivel político-administrativo, por un Alcalde Mayor de Letras, nombrado por el Corregidor de Murcia. Pero a partir de 1706 se nombró un Corregidor independiente del de Murcia, que en 1711 tenía la categoría de "capa y espada". No obstante, como en la ciudad había un Gobernador Militar, se quiso impedir la aparición de posibles conflictos jurisdiccionales, evitando el nombramiento de Corregidor y poniendo en su lugar a un Teniente-Gobernador, con formación jurídica; este Teniente conocía y juzgaba las causas civiles y criminales, no sujetas a la jurisdicción criminal"⁽³⁾.

Será Felipe V quien comienza ya las reformas administrativas al reunir los Corregidores en diez partidos. Al frente de cada uno de ellos hay un Superintendente que es miembro de la Sala de Gobierno, que se encarga de recoger la información de los respectivos Corregidores y gestiona los asuntos relativos a su jurisdicción. En 1711 introduce la figura del Intendente. La índole de las competencias que le son conferidas se aproximan a las que corresponden al Corregidor castellano, dando la sensación de que existe un paralelismo entre las funciones de ambos; sin embargo, a la larga se percibirá que el Intendente tuvo un carácter eminentemente militar. En 1718 sus competencias se amplían a cuestiones relacionadas con justicia, policía, guerra y hacienda, principal objetivo de su actividad.

Más tarde, en 1749 se vuelven a legislar otras Ordenanzas más explícitas, que reglamentan por separado cada una de las cuatro funciones atribuidas a los Intendentes, sin embargo esta delimitación no queda lo suficientemente clara y continúan los conflictos entre Corregidores y otros Tribunales con los Intendentes. En 1760 aparece una Cédula aclarando la situación de ambos cargos, pero a pesar de ello aún siguen las críticas a la figura del Intendente y a la ambigüedad de sus competencias. En 1776, Carlos III decide separar definitivamente las competencias del Intendente y las del Corregidor, correspondiendo a este último las cuestiones de justicia y de policía y a aquél, las de hacienda y guerra.

Hacia mitad de siglo, los Corregidores continuaban perteneciendo a las dos categorías tradicionales: los de "capa y espada" y los de "letras". Algunos estaban vinculados a sus respectivos Gobiernos militares. En el caso de Cartagena, el

2.- MOLAS RIBALTA, Pedro: *La Administración española en el siglo XVIII. Historia General de España y América (T. XI)*. Ed. Rialp.

3.- BERMUDEZ AZNAR, Agustín: *Historia de la Región de Murcia (T. VII)*. Ed. Mediterráneo. Murcia, 1980.

Corregimiento era de carácter militar. Ello se deduce de una carta que en 1760 envía el Conde Attendolo Bolognini Sufla, fechada en Madrid el 26 de Septiembre, comunicando que se le ha conferido el cargo político y militar de la ciudad⁽⁴⁾. Posteriormente, en 1761, las Cartas Reales del Archivo Municipal de Cartagena, registran el título de Corregidor para el Conde Bolognini.⁽⁵⁾

En las Actas Capitulares del Archivo Municipal de Cartagena⁽⁶⁾ de 1765, existe constancia de un conflicto de competencias en el que se ven envueltos el Alguacil Mayor, y el Gobernador o Corregidor. Pronto se alzan las voces a nivel nacional que corroboran este hecho particular; es decir, la separación de ambas instituciones; o sea, que los cargos civiles estuvieran desempeñados por un civil o letrado y no por un militar, ya que su forma de actuar: "rigor excesivo" provoca enfrentamientos con la población y que los Corregimientos de letras se incrementen aún más a costa de los de capa y espada. Todo ello justifica la decisión de Carlos III de separar definitivamente en 1766 las funciones de ambos cargos, como hemos referido anteriormente.

En 1767, las Cartas Reales registran el título de Corregidor, otorgado a D. Agustín de Yscumdeni y Balaura, Mariscal de Campo de los Ejércitos⁽⁷⁾. En 1769 la misma fuente registra el título de Corregidor para Carlos Reggio, sin hacer referencia a ningún status militar, lo que nos hace suponer que Cartagena ha pasado a ser un Corregimiento de Letras⁽⁸⁾. Con posterioridad, en 1771, se recibe una Real Cédula en la que se manifiesta que todo militar que ejerza empleo político pierde su fuerza en todos los asuntos gubernativos y políticos⁽⁹⁾.

Ante la idea general, compartida por Campomanes sobre que los Corregimientos debían ser desempeñados por personas versadas en legislación jurista, la propia Cámara ve necesaria la creación de Corregimientos de Letras y la transformación de muchos de capa y espada en otros de letras. Sin embargo, esta institución arrastraba aún algunos lastres: escasos emolumentos, períodos cortos al frente del cargo -sólo tres años- insuficientes para hacerse con él y falta de estímulo para optar a su desempeño. Campomanes y después la Cámara, proponen aumento de salarios, prolongación del período de tres años a cinco o seis y una escala para regular los ascensos. Así los

4.- Cartas Reales del Archivo Municipal de Cartagena. 26-9-1760.

5.- C.R.A.M.C. de 3-2-1771.

6.- Actas Capitulares del Archivo Municipal de Cartagena. 30-4-1765.

7.- C.R.A.M.C. de 17-1-1767.

8.- C.R.A.M.C. de 28-9-1769.

9.- C.R.A.M.C. de 21-10-1771.

Corregimientos quedan divididos en tres clases: de entrada, de ascenso y de término. El ascenso a cada uno de ellos se hace por antigüedad y méritos, siendo imprescindible para acceder a la primera escala el título de Licenciado, Abogado o Doctor.

En los documentos legislativos de la época de Felipe V aparecen referencias alternativas a los cargos de Alcalde Mayor y a Teniente, por lo que se les considera de una misma identidad. Su misión es ayudar al Corregidor. No debían ser naturales del lugar donde desempeñan el cargo y han de jurarlo ante el Concejo. Sus funciones son eminentemente jurisdiccionales. Donde hay dos Alcaldes Mayores, uno se ocupa de la justicia civil y otro de la criminal. Durante la segunda mitad del siglo, el Rey designa al Alcalde Mayor, previa propuesta de la Cámara. En los lugares donde no había Corregidor, el Alcalde Mayor hacía las veces de él.

Por Real Cédula de 21 de Abril de 1783, se adoptan las mismas medidas que se habían adoptado con los Corregidores: profesionalización y división en tres categorías. La finalidad de esta medida es administrativa y acorde con la mentalidad de la época. Es importante destacar la doble función de los Alcaldes Mayores: verdaderos órganos de la administración y a la vez auxiliares del Corregidor. Así además de la función judicial que le es específica, la Instrucción dispone que les son inherentes algunos de los que les corresponden a los Corregidores.

Observamos que en las Cartas Reales del Archivo Municipal de Cartagena, dentro del período que analizamos, aparecen los nombramientos de los siguientes Alcaldes Mayores: en 1759 se otorga el título por Real Cédula de Prórroga a D. Francisco Bermúdez de Castro. Posteriormente, tres años después, en 1762, el título es concedido a D. José de la Peña Muñoz. Hasta 1767 no se vuelve a registrar otro título. Esta vez se le concede a D. Pedro León García, y en 1769, el título registrado será para D. José Moya. Paralelamente a estas fechas registradas en las Cartas Reales, en las Actas Capitulares observamos que los Cabildos, tanto los ordinarios como los extraordinarios, están presididos por el Regidor más antiguo. Tal ocurre el 9 de Julio de 1766 en el que la sesión es presidida por D. Manuel Antonio de Vallejo “que preside de justicia en él por ocupación y jurisdicción de los señores Corregidor y Alcalde Mayor”⁽¹⁰⁾. Del mismo modo, el 14 de Julio de 1766, en el que la sesión extraordinaria es presidida por D. Francisco Rosique Gilabert, “Regidor perpetuo de Cartagena y más antiguo de los que componen este Ayuntamiento, que preside de justicia en él por ocupación y jurisdicción del señor Corregidor y Alcalde-Mayor”⁽¹¹⁾. Sin embargo, posteriormente, en 1770 el Concejo es presidido por el Alcalde Mayor, ante el hecho de un conflicto de competencias entre los

10.- A.C.A.M.C. de 9-7-1766.

11.- A.C.A.M.C. de 14-7-1766.

12.- A.C.A.M.C. de 3-1-1770.

Diputados y los Regidores, poniendo de manifiesto que tanto los Diputados como los Regidores tienen las mismas facultades dentro del Ayuntamiento como fuera de él⁽¹²⁾. Más tarde, el 10 de Enero de 1770, vuelve a presidir el Ayuntamiento D. Francisco Rosique, Regidor perpetuo por ocupación de los señores Corregidor y Alcalde Mayor⁽¹³⁾. Todo lo expuesto nos hace pensar que los caballeros Regidores más antiguos eran los encargados de representar en justicia al Corregidor y al Alcalde Mayor en las ausencias que éstos realizaban.

Según Molas Ribalta, "Corregidor y Alcaldes Mayores representaban un elemento extraño a la realidad social del municipio, la emanación del poder central. Ellos presidían el verdadero "Ayuntamiento de Regidores", una institución colegiada por un número variable de miembros"⁽¹⁴⁾.

Centrándonos en los Regidores, según C. M^a Cremades⁽¹⁵⁾, el oficio de Regidor se remonta a la época de Alfonso XI. En un principio estuvo encaminado a la defensa de los vecinos en el ámbito municipal. Las reuniones o asambleas donde decidían sus acuerdos se llamaron Regimientos. Sus funciones fueron cambiando paulatinamente a lo largo de su trayectoria municipal hasta su total extinción a finales del Antiguo Régimen. Según Bermúdez Aznar⁽¹⁶⁾, la posesión y desempeño de este oficio se consideraba como una honra para el titular, al mismo tiempo que le deparaba un incuestionable prestigio social, eximiéndole de ciertas cargas personales y de penas que tuvieran carácter humillante.

Una vez adquirido el título del oficio público, los Regidores tendían a que éste fuera perpetuo, con carácter de juro de heredad, y que pasara a formar parte patrimonial de sus bienes. Los Reyes Católicos y Felipe II trataron de impedirlo, pero con Felipe III y sus sucesores esta norma se devaluó. Hubo dos modalidades, la creación de nuevos oficios de Regidores, llamados "oficios acrecentados", concedidos por merced o vendidos al mejor comprador o bien se vendía, al Regidor titular de un Regimiento renunciante, la perpetuidad del mismo, otorgándosele la correspondiente cédula de perpetuidad.

Sea cual fuere la modalidad, era previo un informe sobre la vida, las costumbres e incompatibilidades del aspirante y la concesión real, a través del Concejo de Castilla.

Las directrices del Concejo estaban regidas, sin lugar a dudas, por un núcleo de Regidores que marcaban las decisiones, la mayoría de las veces, sobre la problemática

13.- A.C.A.M.C. de 10-1-1770.

14.- MOLAS RIBALTA, P. Op. cit.

15.- CREMADES GRIÑAN, Carmen María: *Economía y Hacienda Local del Concejo de Murcia en el siglo XVIII (1701-1759)*. Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1986.

16.- BERMUDEZ AZNAR, A. Op. cit.

17.- (Ib.)

ciudadana y en no pocos casos, la defensa de sus intereses privados superó el ámbito de los de la población⁽¹⁷⁾.

Carmen María Cremades afirma que “se ha querido insistir en la permanencia durante siglos de las mismas familias al frente del Concejo, ocupando los principales cargos. En líneas generales es cierta esta afirmación, pero su rígido mantenimiento planteará una visión simplista y carente de una veracidad auténtica”⁽¹⁸⁾. Más adelante continúa diciendo que “sin pertenecer propiamente a la nobleza, las familias hidalgas se vinculaban entre sí formando en cierto modo una endogamia social”. Este es el caso en el que creemos que nos encontramos; ahora bien, para saber el tiempo de permanencia en el cargo de una determinada familia, haría falta un seguimiento que, ni es éste el caso, ni la fuente apropiada, ni el período de tiempo requerido para tal fin. No obstante, sí nos ha parecido detectar en las fuentes consultadas, algunas ventas de títulos, transmisiones por herencia, o en la composición de algunas sesiones, apellidos repetidos, pertenecientes a nombres propios distintos. Así, el 26 de Febrero de 1765, las Cartas Reales registran el título de Regidor de D. Juan Bautista Paragal en lugar de D. Alonso de Oviedo (difunto) para que lo ejerza hasta que Alonso Oviedo (hijo del difunto) tenga edad para ocuparlo⁽¹⁹⁾. En cuanto a los apellidos que aparecen con nombres propios distintos, destacan: CAMPERO. En las Cartas Reales de 4 de Diciembre de 1759 se da a Agustín García Campero. El 21 de Junio de 1763, a D. José Antonio García Campero y el 10 de Diciembre de 1766 D. José García Campero adquiere el cargo por renuncia de la viuda de D. Pedro Rato. BALDASANO: el 7 de Agosto de 1762 se registra el título de D. José Baldásano. El 8 de Junio de 1765 el de D. Juan Antonio Baldásano Pinzón. El 22 de Abril de 1766, D. Pedro Francisco de Torres recibe el nombramiento de Regidor en lugar de su padre. Y por último, el 14 de Mayo de 1766, D. Alonso García de Siles, recibe el título en lugar de su hermano fallecido.

En cuanto a la figura del Jurado, tan peculiar en los Concejos, desde sus comienzos hasta la primera mitad del siglo XVIII, nos ha llamado la atención el hecho de no constatar en ninguna de las sesiones concejiles la presencia de Jurados.

La introducción de los Diputados y Personeros del Común dentro de la estructura municipal, se considera como una de las aportaciones más importantes de Carlos III a la Administración pública.

Guillamón Álvarez⁽²⁰⁾ considera “que se trató de algo más de una mera concesión al pueblo para calmar sus exaltados ánimos; más bien parece que nos encontramos ante

18.- CREMADES GRIÑAN, C. M. (Op. cit.)

19.- C.R.A.M.C. de 26-2-1765.

20.- GUILLAMON ALVAREZ, Francisco Javier: *Las Reformas de la Administración Local durante el reinado de Carlos III*. Colección de Estudios de Administración Local. Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1980.

algo que había sido muy pensado por clarividentes personas de la Ilustración". Eran elegidos por votación popular, por medio de un procedimiento selectivo. Se quiso introducir pues la figura de una persona cuya labor de fiscalizador y portavoz de las inquietudes de los vecinos sirviese de contrapunto al poder adquirido por los Regidores. En la Instrucción de Carlos III estaba dispuesto que los Diputados y Personeros debían tener las gracias, exenciones y prerrogativas que gozaban el resto de los capitulares. En cuanto a su ubicación en las sesiones, les correspondía situarse a ambas bandas e inmediatamente después de los Regidores; por tener voto en ciertas juntas concejiles tenían preferencia sobre el Procurador Síndico General y Personero del Común, que sólo tenía voz, pero no voto. El cargo de Diputado o el de Personero podía recaer tanto en los nobles como en los plebeyos, sin embargo solamente se trató de encontrar a la persona idónea, sin tener en cuenta su estatus. Sus obligaciones en el Ayuntamiento estaban encaminadas a regular los precios, evitar las carestías en los años de escasez y en un sentido más amplio, mirar por los intereses del público en general. Su labor estaba ceñida fundamentalmente al campo de los abastos, pero ocurrió que junto a ello gravitaban otras parcelas como las de propios y arbitrios, policía, justicia. Los Diputados vieron en estos campos nuevos horizontes complementarios a su labor en el Común y aspiraron a intervenir en ellos; en un principio el Concejo les negó competencias en estas materias, aunque treinta años más tarde las irían adquiriendo. Todo lo más que se les permitía era instar y presenciar las diligencias, pero no cotejar las medidas y los géneros.

Por último, queremos hacer mención de algunos oficios dependientes del Concejo, que aunque de menor importancia con respecto a los de nombramiento real, sí tuvieron su peso específico en la vida municipal.

La actividad concejil de los Regidores abarcaba todos aquellos aspectos destinados a cubrir las necesidades de la vida cotidiana. A veces un mismo Regidor desempeñaba varios cargos. No siempre se aceptaban los oficios con agrado y no era infrecuente aducir excusas para evitarlos. Sin embargo, desempeñados con mayor o menor agrado, todos comportaban un grato poder. La mayoría de estos oficios estaban sujetos al calendario anual, estando fijada para determinadas épocas del año su designación (San Juan, San Bernabé, etc.) Dentro de estos oficios destacan: *Los Escribanos*: entre los que se encontraba una amplia gama; en general se accedía a él previo examen de los conocimientos del interesado; tras la obtención del título se pagaba media annata y prestaban juramento a su cargo. También se accedía a él por venta o por herencia. Así nos encontramos con el nombramiento de Escribano de Número de José Antonio Madrid Rosique, que ha heredado el cargo que ya había ocupado previamente, supliendo a su padre durante la enfermedad de éste. El nombramiento⁽²¹⁾ se produce en 1765. Los había

21.- C.R.A.M.C. de 2-7-1765.

de carácter real (Escribano real); de Número; Escribano de Teniente; de Millones; Escribano de Semillas; Escribano de Barrilla. En las Cartas Reales aparecen con el nombre del oficio, simplemente: Escribano. *Los Caballeros*: con este apelativo nos encontramos los nombramientos de: Caballero Real, Caballeros Comisarios, a los que se les encarga salir a recibir la bula.

Por estar relacionado con los abastos, de una forma directa o indirecta, hemos reunido en un mismo grupo todos los oficios relacionados con él. Así: el *Mayordomo de Propios*: de nombramiento concejil, ejercía el control de los pagos de los Arrendadores de Propios y Rentas; también se ocupaba de la recaudación de Penas; su mandato era anual. La misión del *Contador de Propios y Arbitrios* era controlar y supervisar los ingresos y gastos e informar al Cabildo de la evolución de las cuentas. Los *Fieles Ejecutores* tenían un carácter fiscal y de control; debían depositar una fianza al comienzo del ejercicio de su cargo, como garantía de su buen hacer. Su actuación en el Cabildo está respaldada por largos años de tradición. Se encuentran profundamente enraizados en la estructura concejil.

Fiel del Pósito: estaba directamente relacionado con la actividad del Pósito. Su labor en esta institución suscitó controversias con la figura del Síndico Personero, por el afán controlador de éste y las aparentes negligencias de aquél. Relacionados también con los abastos nos encontramos con los oficios de *Arrendador de Amotacenia*; *Contador de Carnero*; *Corredor de Flotamiento*; *Comisario de Carne*.

Con carácter de defensa o de representación, tenemos: el *Procurador General*; el *Procurador de Número*; el *Fiscal General*, que era elegido el día de San Bernabé, a primeros de año. El cargo de *Alfárez Mayor* tenía carácter honorífico; su misión consistía en llevar la bandera o pendón de la tropa o milicia perteneciente a ella. Era el que alzaba el pendón real en las aclamaciones de los reyes y tenía voz y voto en los ayuntamientos, con asiento preeminente, y el privilegio de entrar en ellos con espada. En Cartagena nos encontramos con las figuras de: *Alfárez Mayor* y *Alfárez Mayor de Galera*.

De carácter jurídico nos encontramos los *Alcaldes de la Santa Hermandad*, de nombramiento anual, tenían bajo su competencia el control de los delitos ocurridos fuera de la ciudad. Durante el tiempo de su mandato disponían de la Vara de Justicia. También nos hemos encontrado el nombramiento de *Alcalde de Pesquera de la Almadra de Escombreras*.

En cuanto a los Gremios de la ciudad, el Concejo ejercía su supervisión y control a través de los *Veedores*. Con este apelativo nos encontramos los del Gremio de zapateros, en número de cuatro. Únicamente hemos registrado los *Veedores* de este Gremio, pero creemos que una búsqueda más exhaustiva nos daría un mejor tratamiento de este grupo.

Dentro de las actividades del Concejo estaban también las referidas a la salud pública, fiestas, etc. A tal fin tenían encomendado un *Comisario* para cada una de ellas.

La correspondencia entre el Concejo y los distintos órganos de la Administración era llevada por un *Comisario de Correspondencia*.

En conclusión: con la reforma administrativa de Carlos III, "el régimen local, sin duda, continuó siendo el mismo: incluso se mantienen los Procuradores Síndicos en familias, (pacto de conformismo: no romper con el pasado ni atacar por su base a los privilegiados, limitándose a "reformular"). Ciertamente, si se hubiera querido democratizar de verdad al municipio, ¿por qué mantener cargos nada democráticos?. Ello tiene parte de explicación en que los cargos comprados a la Corona -venalidad y acrecentamiento de oficios públicos- tendrían que ser indemnizados y el Erario Real no estaba saneado que dijéramos"⁽²²⁾.

22.- GUILLAMON ALVAREZ, F. J. (Op. cit.)

LOS ABASTOS NO ESTRICTAMENTE ALIMENTARIOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA (1765-1766)

Inés María IGLESIAS MARTÍNEZ
Murcia

Dentro de la política paternalista desarrollada durante el reinado de Carlos III, el afán de protección del consumidor en cuanto a precios y calidad de géneros, así como en cuanto a asegurar la cantidad necesaria de los productos que deberán cubrir la demanda de la población, se extiende a otros abastos que no siendo estrictamente alimentarios, ocupan un lugar preeminente en las necesidades vitales: Nieve, sal, carbón, jabón, velas de sebo y barrilla. Por esta razón hemos creído interesante hacer un estudio de la problemática que conlleva, cada uno de estos abastos en la ciudad de Cartagena y la intervención que en su regulación ejerce el Ayuntamiento.

Nieve.

la nieve se utilizaba como antitérmico para los enfermos y en la conservación de medicinas y sobre todo para paliar los calores del verano, siendo consumida preferentemente por las clases altas. Se obtenía de los pozos que la ciudad tenía en Sierra Espuña⁽¹⁾ y su extracción era realizada por un abastecedor que después de ofrecer en memorial sus condiciones, obtenía el arriendo de dicho abasto por un período de nueve años, teniendo que asegurar la provisión del producto con regularidad, mediante el pago al Concejo de una fianza de 8.000 pesos⁽²⁾.

-
- 1.- Archivo Municipal de Cartagena (en adelante A.M.C.), Actas Capitulares, 15/VI/1765 y 9/VIII/1766.
 - 2.- A.M.C., Act. Cap., 20/VIII/1766.

Durante el año 1765 se determinó el precio de la nieve a dos cuartos la libra, siendo el período de mayor carestía el de los meses de verano, para bajar a un cuarto la libra mediante los meses de Septiembre y Octubre⁽³⁾.

Juan Hernández Espluguez, abastecedor de nieve, durante los años 1765 y 1766, ofrece para el segundo de estos años la libra de nieve a 12 maravedíes, pero este precio no fue aceptado por el Concejo y quedó reducido a 8 maravedíes la libra⁽⁴⁾.

Por último diremos que la nieve y agua fría se venden en puestos o barracas que son concedidos por el Concejo previa solicitud de su concesión por medio de memoriales⁽⁵⁾, donde exponen las condiciones en las que van a ofrecer la mercancía y éstas son estudiadas por los Comisarios de este abasto que eran elegidos el día de San Juan⁽⁶⁾.

Sal.

El abasto de sal proviene del alfolí de las salinas de San Pedro del Pinatar, a cuyo cargo se encuentra un administrador que se encarga de remitir 600 fanegas anuales, con el fin de que sean repartidas por los diputados entre los 17 partidos, según la orden dada por el Administrador General de sal, de la ciudad de Murcia⁽⁷⁾.

Los diputados de los Partidos son los que se encargan de recaudar el importe de dicha sal, el cual corre por cuenta de los vecinos de cada uno de estos partidos. El importe recaudado por este concepto hay que remitirlo a la Real Hacienda, ascendiendo dicho importe durante el año 1765 a la cantidad 14.400 reales de vellón⁽⁸⁾. Si bien la ciudad escribe una carta con fecha de 12 de Noviembre de 1765, a D. Gaspar de Piña, Administrador General de Salinas de este Reino, a fin de que conceda un aplazamiento para el pago del importe de la sal, pero el 19 de Noviembre se lee en sesión ordinaria del Cabildo una carta escrita a la ciudad por dicho administrador, denegando el aplazamiento del pago. La razón que expone el Concejo para no poder hacer efectivo dicho pago es la siguiente: "Las más de las Diputaciones no pueden consumir la sal, por

3.- A.M.C., Act. Cap., 17/VI/1765.

4.- A.M.C., Act. Cap., 20/VIII/1766.

5.- A.M.C., Act. Cap., 16/III/1766. "Viose en este Ayuntamiento un memorial de Juan Hernández Espluguez, abastecedor de nieve de esta ciudad... en que pide se le conceda permiso para la construcción de un puesto de barraca de madera en el ángulo que forma la casa construida donde existía antes la reja de pescado, para vender en los meses de verano al público de esta ciudad agua fría, por ser éste el paraje más frecuentado por naturales y extranjeros".

6.- Cremades Griñán, C., op. cit., p. 45.

7.- A.M.C., Act. Cap., 16/IV/1766.

8.- A.M.C., Act. Cap., 8/II/1765.

el corto vecindario a que ha quedado reducidas con motivo de la general epidemia de tercianas que se han producido en los años antecedentes"⁽⁹⁾.

Por último diremos que la sal se destinaba a un doble uso, como condimento alimentario y para la salazón y conservación de tocino⁽¹⁰⁾.

Carbón.

Como carburante excelente y primordial para el consumo público de la ciudad, el abasto de este mineral fue fomentado por el Concejo, quien nombra los Comisarios del citado abasto, así como un administrador de sus ingresos⁽¹¹⁾.

Su venta al por menor se realiza en los estancos designados por el Concejo, encargándose de su aprovisionamiento los maestros herreros y cerrajeros y su contrato duraba 8 años⁽¹²⁾.

A lo largo del año 1765 el carbón de lentisco se estuvo vendiendo a 23 cuartos cada arroba⁽¹³⁾ y a 4 reales cada libra en la venta al por menor⁽¹⁴⁾.

El 23 de Julio de 1765 se ve en Cabildo ordinario un memorial presentado por D. José Conesa, en el que dice que desea servir al público para que no experimente escasez de este producto, estableciendo las condiciones siguientes:

- 1º.) Que pueda vender a 21 cuartos la arroba.
- 2º.) Que en el tiempo de su abasto ninguna persona ha de poder traer a la ciudad dicho género para vender.
- 3º.) Que será de su cuenta el solicitar del Caballero Intendente de Marina el despacho para la fábrica del carbón.
- 4º.) Que ha de empezar a correr dicho abasto a los ocho días siguientes del remate.
- 5º.) Que las tiendas en donde se venda el carbón al por menor, será de su cuenta el ponerlas y nombrarlas y el precio a que se dará el producto debe ser de 5 maravedíes por libra...⁽¹⁵⁾.

9.- A.M.C., Act. Cap., 19/XI/1765.

10.- A.M.C., Act. Cap., 19/XI/1765. "El tocino... se vende durante los meses comprendidos entre Abril y Octubre y los últimos meses piden que esté en salmuera para su conservación".

11.- Cremades Griñán, C., op. cit., p. 136.

12.- A.M.C., Act. Cap., 23/VII/1765.

13.- A.M.C., Act. Cap., 23/VII/1765.

14.- A.M.C., Act. Cap., Folio nº 145, 1765.

15.- A.M.C., Act. Cap., 23/VII/1765.

Las condiciones en las que se produjo el arriendo de dicho abasto fueron las que quedan expresadas en el memorial, si bien D. José Conesa, después de transcurrido un año, comunica al Concejo que desea seguir suministrando el carbón a la ciudad al precio de 21 cuartos la arroba y que la libra se venda a 4 maravedíes y que en compensación se venda la arroba en jabegones a 22 cuartos⁽¹⁶⁾.

Jabón.

El abasto de jabón como los anteriores se concede por arriendo a una persona determinada que lo obtiene por presentar la mejor "postura", para lo cual se anuncia mediante edicto, durante 9 días por toda la jurisdicción de la ciudad a fin de que los arrendadores presenten sus ofertas, siendo elegida la más ventajosa por el período de tiempo que determine el abastecedor, que generalmente es de un año.

Se elaboran tres variedades: el blando, el duro, llamado también blanco y el de pinta, teniendo cada uno un precio diferente.

Durante el año 1765 y siendo comisario de este abasto, D. Alfonso Torres, se celebró el remate en la casa del Gobernador, obteniendo el arriendo D. José Bonet y se fijó el precio de la libra del que llamaban blando a 13 cuartos y el de pinta entre 14 y 15 cuartos la libra⁽¹⁷⁾. Respecto al duro no se da precio pero se menciona, exponiendo el abastecedor que se debe celebrar el remate con premura "porque si no, no dará tiempo a fabricar el jabón duro ya que esta clase no se acostumbra a fabricar en los tiempos de canícula"⁽¹⁸⁾.

Para el año 1766 se ofrece de nuevo como abastecedor, D. José Bonet pero sin embargo hace constar que debido a la carestía que han experimentado, los aceites y demás géneros que lo componen, se ve obligado a ofertarlo a un precio superior al del año anterior, fijando el precio de la libra del jabón duro a 16 cuartos y la libra del de pinta a 18 cuartos⁽¹⁹⁾, pero dichos precios no son aceptados por el Concejo, por lo que el abastecedor tuvo que mejorar su oferta bajando el precio⁽²⁰⁾ de la libra de jabón duro a 14 cuartos y la del pinta a 16 cuartos, pero estos precios fueron rechazados una vez más, por lo que el abastecedor se vio obligado a presentar un nuevo memorial que fue leído en la sesión del Cabildo celebrado el 2 de Julio de 1766, en el que ofrece el jabón de pinta a 15 cuartos la libra, comprometiéndose a abastecer a los 5 estancos que hay en la

16.- A.M.C., Act. Cap., 13/VIII/1766.

17.- A.M.C., Act. Cap., 30/III/1765.

18.- A.M.C., Act. Cap., 26/III/1765.

19.- A.M.C., Act. Cap., 12/III/1766.

ciudad, pero no se acepta la postura que ofrece para el jabón duro por lo que el Concejo da permiso para que otros vendedores lo vendan a 4 cuartos menos la libra⁽²¹⁾.

Velas de sebo.

Las velas de sebo eran un abasto indispensable en la vida ciudadana, ya que constituyen la principal fuente de alumbrado de la ciudad, por lo que su suministro es controlado con celo por el Concejo. Este abasto al igual que todos los detallados hasta ahora se adjudicaba después de presentar las posturas, varios abastecedores para lo cual se anunciaban por edicto público durante nueve días.

Los fabricantes que abastecen a la ciudad durante el año 1765 son D. Francisco Escámez Martínez y D. José Grau, vecinos de esta ciudad, los cuales comunican al Concejo que debido al elevado costo del sebo "no pueden dar cada libra, si no es al precio de 16 cuartos por lo que suplican a la ciudad que se lo permita"⁽²²⁾.

Durante el año 1766 el Fiel ejecutor de velas de sebo, es D. Juan García Campero, quien comunica al Concejo que los anteriormente citados abastecedores dicen que debido a la gran escasez del género, presumen que pueda faltar en breve el abasto al Común⁽²³⁾. Por lo que el 28 de Enero de 1766 se acepta elevar el precio de la libra un cuarto, quedando así pues establecido en 17 cuartos y se pide dada la escasez de sebo, al Sr. Intendente "alguna porción del que hay en los Reales Arsenales, como hasta unos 40 ó 50 quintales"⁽²⁴⁾. Aún así la escasez persiste por lo que se volvió a elevar el precio a 18 cuartos, pero a partir del 10 de Junio de 1766, la escasez de sebo disminuye y dada la política proteccionista del consumidor, que sigue el Concejo se baja el precio a 16 cuartos, mientras no se ajuste un precio definitivo⁽²⁵⁾.

Por último diremos que este abasto se vendía al igual que el jabón en los 5 estancos que para tal fin tenía la ciudad⁽²⁶⁾.

Barrilla.

La barrilla, como es sabido es una planta con hojas blanquecinas y flores verduzcas que se quema para utilizar sus cenizas en la producción de sosa. Este abasto siguiendo la política de protección del Común, también es regulado y controlado por el Concejo, se

20.- A.M.C., Act. Cap., 11/VI/1766.

21.- A.M.C., Act. Cap., 2/VII/1766.

22.- A.M.C., Act. Cap., 7/V/1765.

23.- A.M.C., Act. Cap., 21/I/1766.

24.- A.M.C., Act. Cap., 28/I/1766.

25.- A.M.C., Act. Cap., 10/VI/1766.

26.- Cremades Griñán, C., op. cit., p. 135.

adjudica por postura como el resto de los productos y sus precios son fijados por los Caballeros Comisarios correspondientes y en caso de tenerse que modificar éstos, durante el tiempo que dura el abasto, hay que consultarlo al Concejo y que éste lo apruebe.

En la sesión del Cabildo correspondiente al 5 de Noviembre de 1765, se vieron los certificados presentados por Juan Pérez el Romano, morador en el Partido de Camponubla y de Juan Martínez Maestre, morador en el Partido de La Palma, en los cuales exponen lo siguiente: Juan Pérez comunica que cree que se puede poner el precio de cada quintal de barrilla a 60 reales de vellón, debido a que juzga que la cosecha ha sido “más que escasa”⁽²⁷⁾, mientras que Juan Martínez dice que puede poner el precio entre 54 ó 55 reales el quintal por juzgar la cosecha como “mediana”. Dos días más tarde en el cabildo celebrado, el 7 de Noviembre, el Caballero Comisario nombrado para este efecto y contando con el auxilio de peritos, informa de haber valorado la cosecha como “mediana” por lo que se acordó después de estudiarlo por la ciudad, fijar el precio de cada quintal a 58 reales de vellón⁽²⁸⁾. En el año 1766 y durante la sesión del 14 de Noviembre, se acuerda fijar el precio en 38 reales, el quintal, de lo que deducimos que tuvo que ser un año de buena cosecha⁽²⁹⁾.

Finalmente diremos que a través de este breve estudio realizado a partir de las Actas Capitulares del Archivo Municipal de Cartagena, sólo hemos pretendido mostrar una visión panorámica de los avatares, desvelos y preocupaciones que la política concejil demuestra por conseguir tener abastecida a la ciudad y en las condiciones más ventajosas, en cuanto a calidad y precio, por lo que y siguiendo una vez más a Carmen M^a Cremades, diremos que hemos llegado a la conclusión que durante el siglo XVIII “el primer cuidado del gobierno de un pueblo era procurar que esté bien abastecido de todos los medios necesarios para la manutención de la vida”⁽³⁰⁾.

27.- A.M.C., Act. Cap., 5/XI/1765.

28.- A.M.C., Act. Cap., 7/XI/1765.

29.- A.M.C., Act. Cap., 14/XI/1766.

30.- Cremades Griñán, C., op. cit., p. 41.

EL ESTADO DEL POSITO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA (1765-1768).

Antonio SAMBRANA MORALES
Murcia

El origen del Pósito no está claramente definido, parece ser que su denominación se remonta a la época musulmana y proviene de términos como alhóndiga y alhorí, de las cuales luego derivará la palabra almudí y de vocablos romanos como depósito, de la que luego derivará por abreviación la palabra pósito. Su existencia es clara en las villas y ciudades castellanas que luego se reconquistarán, así como en algunos pueblos de Andalucía, como es el caso de Carmona, en la provincia de Sevilla que en 1521 crea su propio Pósito. Todo este proceso, se van a dar igualmente en el reino de Murcia. Su origen podría estar en determinados consejos municipales, personas privadas y dignidades eclesiásticas, que reflejan en la motivación religiosa y moral un medio de desarrollar la mentalidad y economía modernas. También se observa en ello un reflejo del ideal del buen gobierno municipal y por ende el Estado. El Pósito va a ser pues, un elemento regulador de la sociedad y de la economía.

Dentro del contexto de esa misma economía que va a caracterizar al Sudeste español y que va a estar dominada por amplias oscilaciones en la producción, los pósitos va a asumir dos funciones principales en períodos de escasez: De un lado, como aprovisionamiento de grano de la colectividad y de otro, el servicio de semillas a los cultivadores⁽¹⁾.

Por otra parte, en el reino de Murcia, la Junta del Pósito va a estar formada en un principio por dos miembros del Consejo Municipal, como son el regidor y el jurado; el

1.- Lemeunier, G., *Les Techniques de Conservation des grains à long terme*, 3, fasc. 2, Editions du CNRS, París, 1985, pp. 549-550.

corregidor; un miembro del Cabildo Catedralicio; una personalidad independiente, elegida por el propio Consejo y un escribano. Ese mismo Consejo Municipal nombrará igualmente un mayordomo para la gestión y teneduría de las cuentas; en otros casos, dicho Consejo Municipal nombrará dos depositarios que guardarán cada uno las llaves del granero, bajo la supervisión de dos regidores nombrados a este efecto. Dichos depositarios estarán obligados a presentar cuentas a fin del ejercicio, ante una comisión formada por el alcalde mayor, dos contables designados por la municipalidad y el escribano mayor. Los libros de cuentas reflejarán esta situación. Por otra parte, el dinero del pósito se guardará en un cajón especial, el arca de las tres llaves, al frente del cual una llave la conservará la Justicia, la otra un Regidor y la última un Depositario, siendo necesario que para meter o sacar dinero estén los tres presentes y que el escribano del Ayuntamiento dé fe de ello y lo siente en un libro, firmando todas las partidas que se metan o saquen⁽²⁾.

Sin embargo no es hasta la segunda mitad del siglo XVIII, cuando comienza a haber una dirección única, para reglamentar dichos pósitos y coordinar la política de aprovisionamiento y de créditos, así la secretaría de Estado se transforma en la superintendencia general de los pósitos, que más tarde pasará al Consejo de Castilla. Los fondos del pósito, principalmente trigo y dinero eran considerados por la Corona como "los auxilios más necesarios para la conservación y aumento de la población, que es el nervio más principal del Estado"⁽³⁾, por tanto se deduce que sólo el buen funcionamiento podía garantizar su abastecimiento, sobre todo en época de escasez de granos, con lo cual atenuaba los efectos de las malas cosechas.

En cuanto a los edificios de los pósitos, éstos merecen un detenido estudio arquitectónico que vamos a detallar, referidos a los del reino de Murcia, así, eran bellos inmuebles en piedra tallada, con una estructura muy simple: un solo cuerpo de edificio de dos pisos, con salas no abovedadas pero con techos sostenidos por tres fuertes vigas. Sobre la fachada, adornada de grandes vanos rectangulares, se destacaban dos elementos: la puerta, muy ancha para dejar pasar las carretas y el monumental escudo real o imperial. Es preciso constatar, que estos edificios no responden a una finalidad única o definitiva, ya que en muchos casos, como es el de Cartagena, es a la vez granero municipal y Almudí (mercado del trigo), ejemplo todo ello de la polivalencia en su aspecto económico⁽⁴⁾.

2.- La Novísima Recopilación, Libro VII, Título XX, Ley I.

3.- La Novísima Recopilación, Libro VII, Título XX, Ley IV. A través de Guillamón, J., *Las reformas de la Administración Local durante el reinado de Carlos III*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid 1980 p. 153.

4.- Lemeunier, G., op. cit., p. 551.

Cantidades de trigo y harina en el año 1.765-66.

Cargo de trigo Fanegas	Cargo de harina Arrobas	Data de harina Arrobas	
6.087 1/2	42.208	De 24/6 a 30/8	31.246
1.279	4.500 1/4	De 31/8 a 13/9	9.775
3.592	12.478	De 14/9 a 20/1	88.940
1.923	6.575 - 16	De 21/1 a 6/4	45.678
3.020	10.279 - 22	De 7/4 a 23/6	26.988
3.038	10.389 - 7		
6.707 1/2	22.467 - 21		202.627
2.708	8.913 - 4		
2.708	8.787 - 18		
2.654 1/2	16.639 - 12 1/2		
4.791 1/2	22.986 - 24		
6.976	8.081 - 5		
2.521 1/2	10.862 - 3		
3.339	14.297 - 22		
4.325	14.098 - 16 1/2		
5.050	5.744 - 11 2/4		
58.017 1/2	219.272		

Total trigo	58.017 1/2	Cargo harina	219.272
Trogo molido	57.227 1/2	Data harina	202.627
Existencia	790		16.645
		Aumento molido	41
		Existencia	16.686

Hasta aquí una breve introducción de lo que era el pósito y su importancia en la gestión económica local y municipal. Pasamos seguidamente a comentar las diferentes tablas que abarcan desde el año 1765 al 1768 y su relación con el motín de Esquilache. Comenzaremos diciendo que el balance se hacía anualmente, tras haber anotado con detalle todas las cantidades que son ingresadas (cargo) y los productos consumidos (data)⁽⁵⁾, todo ello referido al trigo (expresado en fanegas) y a la harina (expresadas en arrobas). El cargo de harina correspondía a la harina que se panadeaba, proveniente del trigo molido, mientras que la data correspondía a la harina consumida. Dicho balance queda completado en cada año, hallando la diferencia del cargo de harina con la data de harina, para llegar a saber con exactitud la existencia de la misma en el pósito, como asimismo el número de fanegas existentes en el Almudí⁽⁶⁾.

También habría que resaltar que el período que nos ocupa, la figura más importante en la administración de dicho Pósito, corresponde al fiel del mismo.

Cantidades de trigo y harina en el año 1766 - 67

Cargo de trigo Fanegas	Cargo de harina Arrobas	Data de harina Arrobas
A 17/8... 1.148	16.686	De 25/6 a 30/6226
98- 8 3/4	1.147- 20	De 1/7 a 12/7.....4.227
7.870- 3 2/4	3.756- 6	De 13/7 a 17/86.....450
23- 8	A 17/8 21.590- 1	A 17/8 10. 903
1.740- 6 3/4		
837- 9 2/4	940- 8	De 18/8 a 6/9.....5.134
100- 3	2.798- 8	De 7/9 a 10/99861/2
186	932- 18	De 11/9 a 9/1 117.679
<u>Tota12.004- 11 2/4</u>	109- 9	De 10/11 a 9/432.738
	30.079- 16	De 10/4 a 25/5.....8.847 1/2
	182- 7	De 26/5 a 23/6.....8.172 1/2
	5.489- 21	Por calicatas5
	36.777- 3	Por yunta10
	307- 3 3/4	<u>Total.....73.571</u>
	234- 12	
	<u>Total77.451- 9 3/4</u>	

A 17/8/66 (Cambio Fiel Pósito)	A 23/6/67 (Fiel Entrante)
Cargo Harina.....21.590-1	Cargo harina77.451- 9 3/4
Data Harina..... 10.903	Data Harina73.571
Existencia <u>10.687-1</u>	Existencia <u>3.880-93/4</u>

(A.M.C.) Legajos correspondientes a la Caja 59 - Exp. 13. y Caja 60 - Exp. 15.

Dicho cargo era elegido por el período de un año, comenzando dicho cometido el día 24 de junio (festividad de San Juan). Por este motivo, cabría resaltar que en el año 1766-67 se nombra como fiel del Pósito a D. Juan Antonio Mentón, pero luego de haberse observado ciertas irregularidades en el Desempeño de su cargo, se designa a D. Florián Moreno como fiel interino; dicho período abarca para el primero, del 24 de junio de 1766 al 17 de agosto del mismo año, fecha en que toma posesión el fiel interino, formalizando bajo su mandato el cargo hasta el 24 de junio del año siguiente, todo lo cual se refleja en la tabla correspondiente a dicho año⁽⁷⁾.

Por otro lado, se observan ciertas cantidades de trigo y harina que se compran a los carreteros del lugar, dichos carreteros van a ser los causantes de la elevación del precio del grano de trigo, al hacer acopio del mismo y luego venderlo a particulares, que a su vez lo venden a un precio más caro en época de subsistencia, por lo que hubieron varias protestas populares y como consecuencia de ello, su posterior fijación de precios por parte de la Junta del Pósito, para evitar tales abusos⁽⁸⁾, así como el embargo de la mercancía ocupada por parte de la Autoridad. Todo ello guarda una relación estrecha con la promulgación de la Real Pragmática de 11 de julio de 1765 sobre libre comercio de los granos, por la que se declaraba libre su compra y su venta, así como el que se pudiera introducir granos de buena calidad de fuera del Reino, aunque sin poder pasarlos a las provincias interiores⁽⁹⁾.

5.- Cremades Griñán, Carmen M^ª, *Alimentación y consumo en la ciudad de Murcia, durante el siglo XVIII (1701-1766)*, Secretariado de Publicaciones. Universidad de Murcia, 1984.

6.- Archivo Municipal de Cartagena (A.M.C.), Legajos correspondientes a la Caja 170 - Exp. 1, Caja 59 - Exp. 13, Caja 60 - Exp. 15 y Caja 170 - Exp. 32.

7.- (A.M.C.) Act. Capit., 14/VII/1766, Folios 97-99.

8.- (A.M.C.) Legajos correspondientes a la Caja 59 - Exp. 12 y Caja 60 - Exp. 10.

9.- La Novísima Recopilación, Libro VII, Título XIX, Ley XI.

Cantidades de trigo y harina en el año 1767 - 68.

Cargo de trigo Fanegas	Cargo de harina Arrobas
45- 6	Ext. Atn. 4.239- 6 1/4
4.439- 10 3/4	Por 24.412 fan.
17.469	de trigo 81.948- 21
2.478	Por el comisio-
<hr/>	nista de Lorca 16.663- 8
24.432- 4 1/4	A diferentes precios 6.808- 11 1/2
Por remediación 155	A los carreteros 53- 4
<hr/>	A los molineros 229- 6
Total 24.567	Compra harina
<hr/>	flor con fuerte 181- 21
Dif. Exist.: 134- 7 3/4 fan.	<hr/>
<hr/>	Total 109.656- 27
	<hr/>
Cargo de Harina 109.656- 27	
Data de Harina 102.290- 12	
Existencia 7.365- 15	

Igualmente y dentro del período de subsistencia que caracterizó a este período, se observan ciertas irregularidades en la fabricación del pan, así resaltar una de las multas que se impone al panadero D. Pedro Juan Cabrera por el escaso número de harina con que está hecho, por lo que al requisársele se le encuentran 58 panes entre grandes y pequeños en tales condiciones. Por todo ello el juez le impone una multa de 76 reales y 6 maravedís, de los que el juez dice haber recibido 14 reales y 22 maravedís, correspondientes a la tercera parte de la multa, aplicada a penas de cámara y gastos de Justicia⁽¹⁰⁾.

A su vez, dicha elevación de precios es resultado del valor con que cualquier producto comienza a crecer en el momento en que se teme su escasez, dicha alza constituye en este caso la fortuna o la desgracia de los comerciantes, la incertidumbre de sus beneficios...⁽¹¹⁾.

Toda esta crisis de subsistencia se va a agravar aún más, con la sequía que en el curso de esos años se venía padeciendo en el Reino de Murcia; en el caso concreto de Cartagena, se va a unir además la circunstancia de que los servicios de distribución de bienes al por menor, estaban arrendados dentro del sistema de arrendamientos de rentas reales, lo que hacía se cometiesen abusos en la elevación de los precios; todo lo cual motivó que se concediesen bajas en los mismos, aún a pesar del perjuicio del pósito, que en el caso del pan aumentó el peso de las raciones. Con dicha medida se consiguió apaciguar los ánimos de los cartageneros y evitar las revueltas populares, a diferencia de otros puntos del Reino (como es el caso de Lorca), donde la crisis de subsistencia halló una defensa enconada por parte de sus pobladores.

10.- (A.M.C.) Legajo correspondiente a lá Caja 60 - Exp. 6.

11.- Vilar, P., El "Motín de Esquilache" y las "crisis del Antiguo Régimen", Revista de Occidente, 107, p. 202.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

CREMADES GRIÑAN, Carmen M^º, *Alimentación y consumo en la ciudad de Murcia, durante el siglo XVIII (1701-1766)*, Secretariado de Publicaciones. Universidad de Murcia, 1984.

GUILLAMON, J., *Las reformas de la Administración Local durante el reinado de Carlos III*, Instituto de Estudios de Administración local, Madrid 1980.

LEMEUNIER, G., *Les Techniques de Conservation des grains à long terme*, 3, fasc. 2, Editions du CNRS, París 1985.

VILAR, P., El "Motín de Esquilache" y las "crisis del Antiguo Régimen", *Revista de Occidente*, 107.

LOS PROBLEMAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PÓSITO DE CARTAGENA (1765-1770).

Manuel MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Murcia

Uno de los más graves problemas económicos con que se encontraron los ministros reformistas en el siglo XVIII fue el de hacer frente a las crisis de subsistencia que sobrevenían de tiempo en tiempo a todo el país o a alguna de sus regiones.

En este sentido, los Pósitos tenían un objetivo primordial dentro de la vida municipal: facilitar pan a sus habitantes cuando escasease por falta de grano en general o por la acción de sus acaparadores. Es por ello que los Pósitos tradicionalmente desde su creación fueron protegidos e impulsados por el Gobierno, que siempre buscó su control, bien directo, bien supervisado por representantes reales y del Común.

La coyuntura de crisis de 1766 ha sido explicada desde numerosos puntos de vista. En ella se juntan la acción de las reformas ministeriales, una floja cosecha en el invierno de 1765-66 y un malestar social generalizado tanto en las capas sociales bajas como en las poderosas, en un marco de carestía de precios y de lucha por la obtención del control del poder local entre el Rey y las clases adineradas.

Corona Baratech⁽¹⁾ ha afirmado que junto al descontento general provocado por la carestía, existía otro fomentado por los que se resistían a la política reformista del Despotismo Ilustrado y por la oposición al orden absoluto del monarca. Para Laura Rodríguez "los objetivos de los organizadores no buscaron más que lograr unos cambios políticos determinados que no amenazaran en modo alguno el "status quo" político,

1.- Corona Baratech, "El poder real y los motines de 1766", en *Homenaje al Doctor Canellas*, Un. Zaragoza, 1969.

económico y social⁽²⁾. Según esta autora, el Gobierno supo invertir la situación creada en la primavera de 1766 en su propio beneficio; incluso logró la condenación explícita por parte de los privilegiados⁽³⁾.

Así, tan pronto como se controló el denominado “Motín de Esquilache”, se llevaron a cabo medidas a fin de imponer el poder real en todos los estratos del país. Una de las más originales fue la creación de los “diputados y personeros del Común”, definidos por P. Vilar como “representantes electos de la población ante las municipalidades urbanas”⁽⁴⁾. Aranda creó estas figuras mediante el Auto Acordado de 5 de mayo de 1766: “(...) proveyendo (...) evitar a los Pueblos todas las vejaciones que por mala Administración o régimen de los Concejales padecen en los Abastos, y que el todo el Vecindario sepa cómo se manejan, y pueda discurrir en el modo más útil del sentimiento común, que siempre debe aspirar a favorecer la libertad del comercio de los Abastos (...), mandaron por vía de regla general que en todos los Pueblos que lleguen a dos mil vecinos intervengan con la Justicia y Regidores, Diputados que nombrará el Común por parroquias o barrios anualmente (...). Considerando también el Consejo que en muchos Pueblos el oficio de Procurador Síndico es enajenado y que suele estar perpetuado en alguna familia, o que este oficio recae por costumbre o privilegio en algún regidor individuo del Ayuntamiento; acuerda igualmente que en las tales ciudades (...) nombre y elija anualmente el Común, guardando hueco de dos años a lo menos (...), un Procurador Síndico Personero o del Público (...)”⁽⁵⁾.

Según Javier Guillamón, desde el primer momento los legisladores buscaron depender estas elecciones de diputados y personero del concepto público, sabedores de que su fuerza legal dependería de ello⁽⁶⁾. El objetivo esencial era crear unos cargos que buscaran la normalización de la irregular gestión de los abastos municipales, materia primordial para estos. Aunque la misión de estos cargos no era la de fiscalizar a los regidores en su labor de gobierno, sino la de actuar junto a ellos en los abastecimientos, de hecho se convirtieron en fiscales, tal y como dice Guillamón, “por la no convivencia

2.- Rodríguez Díaz, L. *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro R. Campomanes*, Madrid, 1975, pág. 226-227.

3.- Ob. cit. pág. 209.

4.- Vilar, P., “El Motín de Esquilache y las crisis del Antiguo Régimen”, en *Revista de Occidente*, 107, Madrid, 1972, pág. 225.

5.- Archivo Municipal de Cartagena (en adelante A.M.C.), sec. “Pósito”, Caja 57 exp. 11, “Auto acordado...”, de 5 de Mayo de 1766.

6.- Guillamón, J., *Las Reformas de la Administración Local durante el reinado de Carlos III*, I.E.A.L., Madrid, 1980, pág. 28.

con los concejales"⁽⁷⁾. De este modo, según las instrucciones del "Auto", se intentaba hacer de los diputados y personero unos funcionarios identificados con la política del Gobierno.

Las atribuciones concretas que en un primer momento se les concedieron las encontramos en el Capítulo XIII de la "Instrucción de 26 de junio de 1766": "(...) También se admitirá a estos diputados a las Juntas del Pósito y otras cualesquiera concernientes al Abasto del pan, y género de la legalidad del precio, y de cómo se observa la Real Pragmática de 4 de julio y Provisión Acordada de 30 de octubre de 1765; votando los diputados con los demás que compongan dichas juntas y pidiendo el Personero lo que tuviere por conveniente (...) "⁽⁸⁾.

Vemos cómo la función del Diputado consistía en favorecer la libertad del comercio de los abastos para facilitar la concurrencia de los vendedores, objeto primero de las leyes de 1765. En opinión de Guíllamón esta legislación es "represiva y por otra parte supone una concesión al pueblo"⁽⁹⁾. Tiene un objetivo conciliador pero bajo la sumisión al poder real; inteligente fórmula de control sin desembolso alguno por parte de la Administración, ya que estos cargos no cobraban por su labor, lo que sería una de las principales causas para que su gestión no llegara a ser todo lo gubernamental que se pretendía.

Como hemos señalado, su más importante participación en el poder municipal se daba en el terreno de los Abastos, y principalmente en la gestión del Pósito. El grado de su intervención abriría una larga polémica, pese a que sus facultades estaban claramente delimitadas en la "Instrucción". Los Cabildos municipales van a oponer todo tipo de motivos frente a su participación en la gestión de los Abastos, con argumentos mayoritariamente infundados que denotan un claro rechazo a estos nuevos cargos, ya que sin duda su presencia les era incómoda; para ello los regidores trataron de enredar su actuación en base a leyes pasadas en las que se abrigaban y apoyaban, desarrollándose así una especie de pleito administrativo que tenía como juez al Consejo de Castilla.

En la gestión del Pósito de la Ciudad de Cartagena, tras la revuelta de la primavera de 1766, se va a dar de forma clara y abierta esta lucha encabezada de lado de la Administración por el Personero y del lado de las fuerzas tradicionales por el Síndico General, sobre todo en el primer período de intervención de aquél, es decir, durante el segundo semestre de 1766.

7.- Ob cit., pág. 157.

8.- A través de Guíllamón, J., ob. cit. pág. 133.

9.- Ob. cit., pág. 134.

Los puntos de conflicto van a ser varios. De un lado, la rivalidad en la elección del nuevo fiel del Pósito tras descubrirse importantes alteraciones en la forma de llevar las cuentas por parte del anterior, Don Juan Mentón, al que se le acusa de fraude, iniciándose así un pleito y auto que no acabaría hasta después de su muerte, en 1786, con el embargo de gran parte de sus bienes⁽¹⁰⁾. Por otro lado, surge la disputa acerca de las atribuciones, dentro de la Junta, de cada uno de los nuevos cargos. Además, se sucede una lucha abierta y directa entre Personero y General a partir de la petición del Superintendente General de sugerencias de proyectos para la gestión del Pósito; lucha que se manifiesta a través de los dos planes, claramente contrapuestos, presentados por estos señores. Con todo, esta disputa va a ir oscilando en su intensidad, ya que al ser el cargo de Personero por un solo año, todo va a depender de la capacidad o interés combativo de la persona que acceda al puesto.

Después de seguir las indicaciones dadas por el Auto de 5 de mayo, fueron elegidos los diputados y Personero, que concurren por primera vez a la Junta del Pósito el 2 de junio, con Don Juan Rosique de La Llana como Síndico Personero⁽¹¹⁾. Frente a estos, se elevó por parte de la Junta una "representación" al Superintendente General de Pósitos, Don Manuel de Roda, sobre "si debe o no concernir de ella proponer lo que le parezca concerniente al Público"⁽¹²⁾. Esta intervención o capacidad, que estaba muy clara en el "Auto", no era evidentemente asimilada por los anteriores componentes de la Junta. Más concretamente la "representación" iba referida "Sobre que los procuradores síndicos personeros y diputados del Común no tengan intervención ni conocimiento en los Pósitos; aunque sí en el estado de sus fondos para las compras de granos"⁽¹³⁾. A esta petición respondió D. Manuel de Roda según lo que decía el "Auto", con un escrito fechado el 20 de junio⁽¹⁴⁾: "(...) prevengo que el Auto (...) no da facultad alguna a los Diputados y Personero (...) para mezclarse en el peculiar del Pósito, pero no obstante no hallo por ahora inconveniente en que los tales Diputados y Síndico Personero puedan tomar conocimiento del estado de sus fondos, para compras de granos en los tiempos oportunos, alzas y bajas de pan, y representarme si advirtieran malversación de ellos u otra cosa (...)". Aunque todavía no estaba claro el hecho de la participación de estos cargos en la Junta, sus funciones ya eran claramente delimitadas como las de unos "controladores" de la gestión del Pósito. Y su participación iba a ser pronto clarificada por la "Instrucción" de 26 de junio, tal y como hemos visto.

10.- A.M.C. Caja 170 exp. 31. Sec. "Pósito".

11.- A.M.C. Sec. "Pósito" Caja 57 exp. 11.

12.- A.M.C. Sec. "Pósito" Caja 57 exp. 11.

13.- A.M.C. Sec. "Pósito" Caja 170 exp. 23.

14.- A.M.C. Sec. "Pósito" Caja 170 exp. 23.

Paralelamente, tras la presentación de las cuentas del Pósito el día de San Juan, por parte del fiel del año 1765-66, Don Juan Antonio Mentón, y observarse unas importantes irregularidades, a pesar de ello fue reelegido como fiel para el año siguiente en Cabildo de 25 de junio⁽¹⁵⁾. El 4 de julio, el Superintendente General manda una carta a la Junta del Pósito en la que dice lo siguiente: "(...) hallándome informado de haber ahí autos pendientes contra D. Juan Antonio fiel de ese Pósito por agravios en sus cuentas y que sin embargo de tan legítimo obstáculo pasó V.S. a reelegirle (...) no dejo de extrañarlo como contrario a Derecho (...), se debe nombrar a otro sujeto hábil e idóneo que no tenga semejante excepción (...); y tratará V.S. de acuerdo con ambos Procuradores Síndico y Personero, convocados estos, y me propondrá los medios que conceptúa más adaptables y conformes (...)"⁽¹⁶⁾. El Superintendente rechazaba por tanto la elección del fiel realizada y solicitada de los Procuradores opinión acerca de cómo se debía realizar la gestión del Pósito.

Esta solicitud de aportar "medios" para el buen fin del Pósito; fue respondida por los dos solicitados: primero por el Personero, que se apresuró a redactar su escrito, que presentó a la Junta del Pósito con fecha de 1 de agosto⁽¹⁷⁾. Sin embargo, Don Pedro Mateos de Pareja, elegido Procurador Síndico General el 10 de agosto⁽¹⁸⁾ no lo realizaría hasta el 25 de octubre de 1769, o sea, más de tres años después, y sólo porque le fue insistentemente requerido, debido a que, como veremos más adelante, surge de nuevo un duro enfrentamiento a la hora de la reelección del fiel del Pósito. Es clara por tanto la falta de argumentación por parte del Síndico General y de su facción, ya que además en su redacción de tres años después tan sólo se limita a ir rechazando uno por uno los distintos puntos que había presentado el Síndico Personero con objeto de llevar a cabo una útil y positiva gestión del Pósito; todo ello a pesar de las graves acusaciones que realiza D. Juan Rosique de La Llana a la administración anterior del Pósito. El rechazo a sus propuestas sólo se manifiesta en términos de "apenas he podido tolerar ver tantas especies de ligera conjeturas, equivocadas, sin apoyo de la experiencia y muy perjudiciales a la subsistencia de este Abasto y a la quietud pública"⁽¹⁹⁾. La "llamada a la experiencia" es la única base argumental de los apegados a la tradición frente a los intentos de reformas.

El objetivo de la propuesta de D. Juan Rosique se mostrar "los puntos conducentes al aumento de los fondos del Pósito, alivio y mejor asistencia de la causa pública".

15.- A.M.C. Sec. "Actas Capitulares", año de 1766. Cabildo de 25 de Junio.

16.- A.M.C. Sec. "Pósito" Caja 57 exp. 11.

17.- A.M.C. Sec. "Pósito" Caja 57 exp. 12: "Proposición a la Ilma. Junta del Pósito por D. Juan Rosique de la Lana, Proc. Síndico Personero".

18.- A.M.C. Sec. "Cartas Reales" Año de 1766, 10 de Agosto. Tomo 21.

19.- A.M.C. Sec. "Pósito" Caja 58 exp. 10: "Respuesta del Proc. Síndico General".

Comienza su escrito acusando la gestión llevada hasta ahora en el Pósito de Cartagena, en el que se han cometido “enormes delitos, como es disipar la subsistencia de los Vecinos, del Público y la del Sagrado Caudal”. Continúa diciendo que “la constitución de este Pósito, el modo de su compras, cargos al Fiel (...), envuelve en sí tantos perjuicios que si se hubieran de expresar harían interminable este asunto”. Y realiza un ataque directo al anterior fiel, D. Juan Antonio Mentón: “(...) verificado el defecto o vicio criminal se verifica también el delincuente, y ha de sufrir sin demora la pena(...)”. Veía por tanto el Personero de forma clara lo que iba a suceder, y es que no se castigara el delito descubierto. Por lo que respecta a su proyecto concreto sobre la gestión del Pósito, no hace sino presentar, relacionándolas con la situación concreta del Pósito de Cartagena y de la agricultura de la comarca, así como son las posibilidades de abastecimiento de granos. De esta forma hace una intensa defensa de la libertad de comercio respecto de los granos, y tiene un manifiesto interés para que el Pósito no siga ejerciendo sus caracteres monopolísticos, abogando por que no se almacene en un solo lugar, sino que haya varios establecimientos, más al alcance de los necesitados, y para una mejor distribución, a la vez que rechaza el acopio masivo de granos debido a los grandes riesgos que ello tiene para que se estropee. Añade una larga serie de recomendaciones de menor interés y en orden a disponer todas las labores a realizar dentro del Pósito: de este modo aconseja que se realicen los menos acarreos posibles, e instruye sobre la forma de realizar las catas, etc. Toda una reglamentación que se encuadra perfectamente en las directrices de las reformas que se pretenden llevar adelante.

Continuando por lo dispuesto por la carta de D. Manuel de Roda el 4 de julio, en el Cabildo municipal de 14 de julio se recoge ya la orden de una nueva elección de Fiel⁽²⁰⁾, y es propuesto por este Cabildo D. Florián Moreno⁽²¹⁾, el cual es nombrado Fiel del Pósito el día siguiente por la Junta⁽²²⁾. Pero su nombramiento lo había logrado gracias a una fianza, con dinero procedente del señor D. Marcos Mentón, hermano del anterior fiel, lo cual es denunciado por el Síndico Personero.

El 17 de julio se recibe la “Instrucción” por la que se concede definitivamente la asistencia a la Junta del Pósito a los Diputados del Común y al Procurador Síndico Personero, pudiendo votar aquéllos y hablar éste. Pese a su presencia, en la Junta de ese día se confirma la elección de D. Florián Moreno como fiel, y se eleva todo ello en una carta al Consejo de Castilla⁽²³⁾.

20.- A.M.C. Sec. “Actas Capitulares”, año de 1766, 14 de Julio.

21.- A.M.C. Sec. “Actas Capitulares”, año de 1766, 14 de Julio.

22.- A.M.C. Sec. “Pósito” Caja 57 exp. 11.

23.- A.M.C. Sec. “Pósito” Caja 57 exp. 11.

En la reunión del Cabildo municipal del 28 de julio⁽²⁴⁾, el Síndico Personero protesta de que no se satisfaga la fianza del Fiel en la forma debida, ya que, como hemos dicho, y revela D. Juan Rosique, “la fianza la ha hecho con los bienes de Marcos Mentón, hermano del expulsado Fiel D. Juan Mentón (...), apareciendo el nuevo fiel como testafierro”. Es por ello que aconseja que “la Ciudad se defienda con un nuevo sistema de fianzas”. Pese a todo, el Cabildo, reunido en 30 de julio, acepta la fianza del nuevo Fiel, a la vez que el Personero continúa con su protesta⁽²⁵⁾.

El 2 de agosto se completa la composición de la Junta del Pósito al elegirse los tres diputados del Común que faltaban, pues hasta ahora sólo había uno⁽²⁶⁾. Salen elegidos D. Juan Martín de Iturburcia, D. José Ponte y D. Francisco Subiela. El 9 de agosto se cumple por primera vez la orden real para que todos los Procuradores tengan su asiento en las reuniones y Juntas detrás, “con posterioridad”, a los Diputados del Común⁽²⁷⁾, en el caso de que “no sean regidores”.

En Cabildo de 11 de agosto se recoge la urgencia por parte del Corregidor para que se solucione el problema del Pósito a la vez que el Personero continúa protestando⁽²⁸⁾. Definitivamente, se decide la nueva elección de Fiel, y el 17 de agosto es reelegido D. Florián Moreno que toma cargo de su puesto de forma fija ya⁽²⁹⁾.

Las sucesivas reuniones de la Junta del Pósito, a partir de septiembre de 1766, van a tener como tema de enfrentamiento, una vez resuelto el de la elección de Fiel, el asunto de la preeminencia o no de los Diputados sobre los Procuradores, tal y como se recoge ya en la Junta de 13 de septiembre,⁽³⁰⁾ y sobre todo a partir de la elección del nuevo Procurador Síndico General, el 10 de septiembre, el cual jura su cargo al día siguiente⁽³¹⁾, tras la dimisión del anterior.

No se plantean más problemas hasta que surge de nuevo el tema a fines del año 1767 sobre cómo se ha venido haciendo la administración del Pósito a través de su libro de cuenta y los problemas que ello suscita para el cobro del reglamentario contingente por parte de la Superintendencia General. Así D. Manuel de Roda organiza un

24.- A.M.C. Sec. “Actas Capitulares”, años de 1766, 28 de Julio.

25.- A.M.C. Sec. “Actas Capitulares”, año de 1766, 30 de Julio.

26.- A.M.C. Sec. “Actas Capitulares”, año de 1766, 2 de Agosto.

27.- A.M.C. Sec. “Actas Capitulares”, año de 1766, 9 de Agosto.

28.- A.M.C. Sec. “Actas Capitulares”, año de 1766, 11 de Agosto.

29.- A.M.C. Sec. “Pósito” Caja 57 exp. 11.

30.- A.M.C. Sec. “Pósito” Caja 57 exp. 12.

31.- A.M.C. Sec. “Actas Capitulares”, año de 1766, 10 y 11 de Septiembre.

expediente⁽³²⁾ “sobre el hecho que debe observarse para la regulación del contingente del Pósito de esta Ciudad”, ya que se descubre la falta de 416 Reales de vellón, falta que el Fiel D. Florián Moreno dice que viene ya de la gestión de D. Juan Mentón en el año 1765-66. Al final se realiza el pago y se eleva el contingente correspondiente, aunque con retraso, al Consejo de Castilla.

En la elección de Fiel del Pósito de junio de 1768, vuelve a surgir el problema de la participación o no de los diputados y personero en la Junta del Pósito⁽³³⁾. A pesar de que el tema había quedado más que claro en el año 1766, el Procurador Síndico General intentaba de nuevo hacer caso omiso a la legislación vigente. El tema se vuelve a resolver según el precedente sentado, y los nuevos cargos intervienen en la Junta de nuevo.

Al año siguiente, 1769, se presenta de nuevo la polémica. En la Junta del Pósito de 24 de junio, se reelige al anterior Fiel, sin haber convocado la presencia de los diputados y personero; de los primeros asisten dos a la Junta pero se niegan a firmar el acta⁽³⁴⁾. Estos elevan una larga serie de protestas, y en el Cabildo de 13 de septiembre se ratifica por parte del Ayuntamiento la elección realizada por la Junta, que había sido manifiestamente ilegal⁽³⁵⁾. Las protestas de Síndico Personero y de Diputados tienen su fruto en el “Auto sobre el nombramiento de Fiel del Pósito” y mediante una orden del Gobernador de lo Político y de lo Militar, con fecha de 3 de enero de 1770, y que es vista en el Cabildo de 10 de enero, por la que “manda su Excm. se proceda inmediatamente a hacer de nuevo elección y nombramiento de Fiel del Pósito (...) citándose para ello con cédulas antecedentes a los caballeros Regidores, cuatro Diputados del Común, Procuradores General y Personero, previniendo a todos los dichos Diputados concurran para que se efectúe dicha elección y nombramiento del expresado Fiel del Pósito”⁽³⁶⁾. El nuevo fiel es elegido conforme a esta orden en ese mismo día. Es éste el último intento del período que hemos estudiado aquí en el que por parte del Procurador Síndico General y los Regidores del Ayuntamiento se busca omitir la ley vigente, como único recurso para eliminar la oposición a su gestión en el tema de Abastos que le había colocado la Administración con la creación de estos cargos de Diputados del Común y de Procurador Síndico Personero.

En este tema es clara por tanto la oposición de las fuerzas tradicionales a los cambios o reformas establecidos por los ministros de Carlos III, sobre todo tras los

32.- A.M.C. Sec. “Pósito” Caja 58 exp. 2.

33.- A.M.C. Sec. “Pósito” Caja 60 exp. 12.

34.- A.M.C. Sec. “Pósito” Caja 170 exp. 31.

35.- A.M.C. Sec. “Pósito” Caja 170 exp. 31.

36.- A.M.C. Sec. “Pósito” Caja 170 exp. 31.

sucesos de 1765-66. Y si esta institución que suponen estos nuevos cargos no llegó a conseguir los resultados apetecidos fue, como piensa Javier Guillamón, por “la oposición encontrada en el mundillo que hasta entonces llevaba el “peso” del Municipio, sin olvidar que la mayor o menor asistencia de “todos los vecinos” a la urnas repercutía directamente en la eficacia de los electos para los cargos”⁽³⁷⁾.

37.- Ob. cit., pág. 33.

EL LIBRE COMERCIO DE GRANOS Y EL PÓSITO DE CARTAGENA (1764-1768).

Pedro MARTÍNEZ LÓPEZ
Murcia

INTRODUCCIÓN.

Las reformas en una sociedad como la del siglo XVIII, impregnada de una ideología ilustrada, con lo que conlleva de nuevas maneras de pensar en todos los ámbitos, político, económico, social, religioso, van a estar guiadas por la idea de una gran reforma del Estado y jalonadas por una serie de enfrentamientos y problemas a los cuales deberán hacer frente, con más o menos fortuna, los ministros y gobernantes.

Nos fijaremos aquí en el aspecto relacionado con el comercio y abastecimiento de granos, y su incidencia en la ciudad de Cartagena, de importancia vital para la subsistencia de la población, hasta tal punto que algunos historiadores, al hablar de la crisis de subsistencias, "han visto en ella la principal causa de las tensiones y conflictos sociales"⁽¹⁾. Tensiones que se agudizan en el año 1766, con el motín del Esquilache, que marca un hito importante en la política interior española⁽²⁾.

1.- GUILLAMON, JAVIER: *Las Reformas de la Administración Local durante el reinado de Carlos III*. (Un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III). Madrid, 1980., Pág. 4.

2.- DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1976. Pág. 307.

LEYES DE LIBRE COMERCIO.

En la España del siglo XVIII, el comercio interior estaba poco desarrollado, causa ésta por la cual “aún en los años de cosecha normal, era necesario realizar importaciones de trigo extranjero para el consumo de las zonas de la periferia, más que por una producción insuficiente”⁽³⁾. Pues aunque hubo progresos en los medios de transporte, en caminos y carreteras, no fueron “sustanciales” como para “modificar las deficiencias de la red viaria”⁽⁴⁾.

La tasa de granos databa del año 1699 y fijaba los precios “... de manera que no haga subir ni exceder la fanega de trigo en grano, ... de veinte y ocho reales de vellón, .. de donde no se puede pasar ni subir...”⁽⁵⁾. De acuerdo con el precio y los costes del grano, los Ayuntamientos se encargaban de fijar el precio del pan. También se ocupaban del abastecimiento, en el que los Pósitos adquirirán un papel fundamental actuando como “instituciones de crédito para el consumo”⁽⁶⁾.

Antes de Carlos III sólo se puede hablar de medidas ocasionales tomadas en momentos de crisis, y es a partir de la década de 1760 cuando se puede empezar a hablar de una política agraria, no siempre coherente pero de ambiciosos fines, principalmente dos: “uno económico, obtener un aumento de producción completado con el mejor almacenamiento y distribución de los productos. El otro era social: favorecer a los labradores, en especial a los más modestos.”⁽⁷⁾. Ya en 1751 se crea la Superintendencia General de Pósitos, que pretende evitar los abusos de las oligarquías municipales.

Las ideas reformistas se plasman en la Pragmática de 11 de julio de 1765, “una de las piezas fundamentales de la expansión económica castellana”⁽⁸⁾, en la que se deroga la tasa de granos decretando su libre comercio: “... no se observe en estos mis Reynos la tasa de los granos y demás semillas..., que sea libre su venta y compra para que así en los años estériles como en los abundantes sea igual y recíproca la condición de los vendedores y compradores”⁽⁹⁾.

3.- ANES, GONZALO: *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Alfaguara., Madrid, 1975., Pág. 256.

4.- DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Op. cit. pág. 419.

5.- Nov. Recop. Libro VII. Título XIX. Ley X.

6.- ANES, G.: Op. cit. pág. 280.

7.- DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Op. cit. pág. 418.

8.- VICENS VIVES: *Historia Económica de España*. Barcelona, 1959. Pág. 464. A través de D. Ortiz. op. cit. pág. 420.

9.- Nov. Recop. Libro VII., Título XIX. Ley XI.

Para el caso de Cartagena, su aplicación tampoco supondrá un éxito y va a estar plagada de numerosas protestas, informes y peticiones al Consejo por parte de los diputados.

Así, Francisco Subiela y Andrés Periano, diputados del Común, elevan un informe al Consejo en el que exponen que el Gobernador deja sacar del Pósito a los panaderos menos harina de la porción semanal que se les había señalado en repartimiento y que les prohíbe usar otras harinas. Esto ocasiona numerosas quejas, que exponen en dicho informe, añadiendo además, que dicha actitud “es opuesta a las piadosas intenciones y manifiesta contravención de la Real Pragmática y la Real Provisión de treinta de octubre de 1765”⁽¹⁰⁾.

En julio de 1767, la Junta del Pósito hace un informe en el que entre otras cosas recoge las noticias que le envía el comisionista encargado de comprar trigo en Lorca, quejándose de que “una buena cosecha es causa de que se agolpen muchos compradores de forma que encarecen el precio de los granos”⁽¹¹⁾.

El 3 de julio de 1767, D. Pedro León García, abogado y Corregidor interino, manifiesta en un oficio que salen a los caminos molineros y otras personas particulares a “cortar y acopiar las avenidas de granos que los arrieros y trajineros que se ocupan del tráfico y conducción a esta ciudad de lo que compran en otros lugares, con el fin de almacenarlos y después revenderlos a mayores precios en perjuicio del libre tráfico y comercio que conceden las Reales Pragmáticas”⁽¹²⁾.

10.- Archivo Municipal de Cartagena (en adelante A.M.C.) Legajos. Caja 220. Exped. 3. 5 folios. Este expediente incluye la respuesta dada por el Consejo, fechada en Madrid, en la que se manda tomar medidas al Regimiento de la ciudad para el cumplimiento de la R. Pragmática y R. Provisión de 1765, bajo “pena de la nuestra merced y de treinta mil maravedíes para la nuestra cámara...”

11.- A.M.C. Legajos. C. 59. Exp. 12. 12 folios.

Es un amplio informe en el que se fija el precio del pan a 17 onzas los cuatro cuartos y la arroba de harina a 13 reales. Además se exhorta a tomar las medidas para descubrir a los acaparadores de grano y embargarlos.

12.- A.M.C. Legajos. Caja 60. Exp. 10.

Se contemplan en este oficio, como en la mayoría de los consultados, las medidas a adoptar para no perjudicar el libre comercio y no contravenir las Reales Prag., como son las de detener a estos compradores, embargarles sus bienes, etc.

IMPORTACIONES DE TRIGO.

En el período que va desde el 24 de junio de 1764 hasta el 25 de de abril de 1765 hay un informe en el que consta la relación del trigo importado a Cartagena, lugar de procedencia, precio de la fanega y número de fanegas⁽¹³⁾:

CUADRO 1

IMPORTACIONES DE TRIGO PARA EL ABASTO DEL POSITO.

Período	Procedencia	Precio	Cantidad
hasta 27-VII	Lorca		19.317
agosto	Lorca		4.311
24-VIII	Orchente (Sicilia)	39,75	59.933
18-X	Sicilia	38	59.220
10-XII	Sicilia	38	49.194
24-XII	Cerdeña	39	78.310
1-III	Orchente	39	29.731
1-IV	Génova	38,75	29.975
11-IV	Génova	38,75	39.009
25-IV	Génova	37,5	39.112

En el documento consultado viene una relación muy completa de los días que se ha traído trigo de Lorca y del número de fanegas diarias pero, curiosamente, no

13.- A.M.C. Legajos. Caja 170. Exp. 1.

aparecen precios. En cambio, del trigo importado del extranjero sí aparecen los precios a como se pagó la fanega, nombre de las embarcaciones que los traían al puerto, etc.

Las subidas de los precios en los mercados del interior, si la cosecha era muy mala, podían subir considerablemente ("hasta un 400 por ciento")⁽¹⁴⁾. En las ciudades marítimas, como Cartagena, las subidas en años malos eran sensiblemente inferiores mientras pudieran importar trigo ultramarino.

Del 24 de junio de 1765 al 24 de junio de 1766, se sigue importando trigo de Sicilia, Génova y Venecia por distintos comisionistas a un promedio de 48 reales de vellón la fanega⁽¹⁵⁾.

Para el período que abarca el segundo semestre de 1766, hay un informe muy detallado y minucioso, en el que constan, además, todas las cantidades diarias que se compraron, nombre de los vendedores, lugar de procedencia, etc.⁽¹⁶⁾.

14.- ANES, G.: Op. cit. pág. 259.

15.- Entre los precios del trigo importado hasta abril del 65 y los del trigo importado hasta junio del 66, todo procedente de Italia, se aprecia un considerable aumento que va parejo y que no difiere mucho de los precios dados por Hamilton (War and prices, a través de Pierre Vilar, "El motín de Esquilache y las crisis del Antiguo Régimen", Revista de Occidente, pág. 205) para la fanega de trigo en Castilla: 1.258 maravedíes para el año 1764, 1.657 para el año 1765.

16.- A.M.C. Legajos, Caja 59, Exp. 13.

Comprende el período que va desde el 20 de agosto de 1766 hasta el 22 de diciembre del mismo año. Se importa trigo de numerosas y distintas localidades, de las que sólo he reflejado en el cuadro las más importantes en cuanto al número de fanegas compradas. Destaca Lorca con bastante diferencia sobre las demás, siguiéndole en importancia una serie de localidades, todas ellas andaluzas que abarcan las provincias de Almería, Granada y Jaén.

La lista es muy minuciosa, llegando a anotar en un mismo día (30 de octubre) hasta 53 partidas de diferentes compradores y lugares. Los meses que más trigo se importó fueron los tres últimos del año, sobre todo, octubre.

CUADRO 2

IMPORTACIONES DE TRIGO PARA ABASTO DEL POSITO

	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Totales
Lorca	744	518	789	970,5	544	3.565,5
Vélez Blanco	471	96	388	174	624	1.753,5
Cullar	130	—	893	496	177,5	1.696,5
Cazorla	—	—	695	342,5	213,5	1.251
Almería	125,5	—	524,5	36	402	1.088
Granada	—	—	—	443	400	843

En el citado informe también aparecen los precios de cada fanega, en reales de vellón:

PRECIOS MEDIOS DE LA FANEGA DE TRIGO

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
35,45	36,95	37	37,2	36,9

El precio más barato que se pagó por fanega de trigo en el mencionado período fue de 34,5 reales de vellón y el más caro de 37,5 reales.

Comparando estos precios con los dos años anteriores, se observa una notable bajada, sobre todo con los del período de junio de 1765 a junio de 1766 (48 reales), que

"pudo ser debida a las medidas tomadas con ocasión de los motines"⁽¹⁷⁾, o bien a una excelente cosecha.

IPRECIOS DE LA HARINA.

CUADRO 3

PRECIOS DE LA HARINA EN EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 24 DE JUNIO DE 1765 AL 23 DE JUNIO DE 1767⁽¹⁸⁾

Período	Precio
24 de junio	12
31 de agosto	13
14 septiembre	13 y 28
20 noviembre	21 1/4
	13 y 28
20 enero	15 1/4
6 abril	13 y 28

Período	Precio
25 junio	13 y 28
1 de julio	11
7 septiembre	12 y 12
11 septiembre	12 y 32
10 noviembre	13
10 abril	12
23 junio	11

En el documento consultado aparecen, a veces, datos de precios de períodos muy cortos, incluso de cuatro días, aunque no halla variación de precio. Entre el 1 de julio y

17.- VILAR, PIERRE: Op. cit. pág. 205.

Los precios del trigo en Castilla, según Hamilton, son para el año de 1766, de 1.054 maravedíes. Esto supone una caída muy fuerte con respecto al año anterior, aunque "un cálculo por años-cosecha (y no por años civiles) mostraría mejor la cronología de los precios".

18.- A.M.C. Legajos. Caja 172. Exp. 4.

el 6 de septiembre de 1766, que se mantiene a 11 reales de vellón la arroba, se hacen tres anotaciones.

Desde el día 20 de noviembre de 1765 hasta el 19 de enero de 1766, aparecen dos precios: uno, el mayor, para la harina flor, otro, el menor, para la harina fuerte. En todas las demás anotaciones sólo consta un precio.

En el período que va desde el 31 de agosto de 1765 hasta el 6 de abril de 1766, aparecen también en el citado documento datos referentes al peso del pan. Así, la hogaza de pan cocido de a cuatro cuartos, pesa diecisiete onzas hasta el mes de septiembre, bajando a dieciséis hasta el diecinueve de noviembre.

En este mes y hasta el diecinueve de enero de 1766 baja a trece onzas, siendo éste su peso más bajo. Desde el veinte de enero al cinco de abril, sube a catorce onzas y a partir del seis de abril a dieciséis onzas, no constando más datos.

Ateniéndonos al cuadro anterior, podemos observar que el precio de la harina sufre un aumento a finales del año 1765 hasta el cinco de abril de 1766, coincidiendo dicho aumento con la bajada del peso de la hogaza de pan.

A partir del 24 de junio de 1767, la harina mantiene su precio en 11 reales la arroba, subiendo a 13 reales en julio, hasta noviembre en que se estabiliza en 13 reales y 30 maravedíes y continúa así hasta el 24 de junio de 1768⁽¹⁹⁾.

19.- A.M.C. Legajos. Caja 170. Exp. 32.

LA NUEVA "SOCIABILIDAD CLANDESTINA": HACIA UNA HISTORIA DE LA MASONERÍA GADITANA DESDE LAS CORTES DE CÁDIZ A LA RESTAURACIÓN.

*Eduardo ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL
Universidad de Granada*

INTRODUCCION.

El interés por el tema masónico, siempre apasionado, ha aumentado en estos últimos años no sólo en España, sino también en otros países latinos. Interés motivado en parte por un cambio mental de actitud al irrumpir como objeto de estudio histórico parcelas marginadas hasta entonces: historia de las mentalidades, historia de sociedades o instituciones clandestinas, etc. Dos factores que juzgamos fundamentales incidían en esta marginación del fenómeno masónico: el primero que entre los debates en el siglo XIX de una breve historiografía masónica de defensa, y otra antirrevolucionaria y antimasonía, sospechosas ambas de partidismo, existía una materia de estudios (la Masonería), que al ser portadora de relaciones esotéricas no podía atraer la curiosidad académica en medio del auge del furor positivista. Si esto pesaba de una parte, mucho más significaba el otro factor, la imposibilidad de acceso a sus fuentes al ser una sociedad "privada" que no secreta, con lo que se había cerrado el camino hacia una verdadera historia de la Institución. Situación que desde hace pocos años ha cambiado

sustancialmente con la apertura del Archivo Histórico Nacional de Salamanca⁽¹⁾ y la fundación del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española⁽²⁾.

Bajo la dirección del profesor Ferrer Benimeli, pionero e impulsor de estos estudios en España, se organizaron las investigaciones en el área andaluza, en la que ya había realizado un primer trabajo el profesor Gay Armenteros sobre la masonería jiennense. Al haberse elaborado un esquema de distribución de trabajo por provincias y períodos de tiempos precisos, Cádiz quedaba enmarcada en mi zona de investigación, junto a Huelva y Sevilla. En el estudio que sobre la Masonería gaditana estamos llevando a cabo desde hace cuatro años⁽³⁾, hemos ya realizado el análisis de la gran mayoría de las logias de la capital y provincia -las más numerosas de la geografía española en esas coordenadas temporales que van desde el Sexenio Democrático a la crisis del 98,- y elaborado las fichas masónicas de sus componente, cuya contabilización se está haciendo actualmente para su envío al centro de datos de Cáceres⁽⁴⁾, a la par que se prepara la publicación del primer volumen sobre la Masonería gaditana encuadrada en la Restauración.

- 1.- Hasta la incautación de los documentos de las logias masónicas llevado a cabo por el general Franco en los años de la Guerra Civil (con respecto a Cádiz, cfr. ENRIQUEZ DEL ARBOL, E.: "Un aspecto de la represión de la Masonería en Cádiz: La incautación y traslado de los documentos masónicos a Salamanca" en *Actas del 1 Coloquio Internacional sobre la Guerra Civil Española* (Granada, octubre 1986), Granada, Diputación Provincial, 1987, en prensa), no existían más fuentes "primarias" que las esporádicas del Archivo de Palacio ("Papeles reservados de Fernando VII" y "Sección Histórica"), las de la Biblioteca Nacional, las que se encuentran en el fondo de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de París, parte de los procesos inquisitoriales. El ingente material masónico llevado a Salamanca y la apertura sin trabas del Archivo Histórico Nacional Sección Guerra Civil (Masonería), allí ubicado, han hecho posible las investigaciones que se están realizando para toda la geografía española y que se encuentran bastante avanzadas en lo referente al siglo XIX.
- 2.- La fundación advino en 1984 y no sólo ha servido para dar un enorme impulso a los trabajos de investigación sobre esta parcela tan tópica y manipulada de nuestra historia contemporánea, sino que sobre todo ha puesto en relación una serie de trabajos dispersos que se hubiesen perdido, al no existir un trabazón referencial entre ellos, al mismo tiempo que ha coordinado un programa de estudios organizado para las distintas comunidades del país, unificando criterios y conduciendo los esfuerzos individuales en el logro de una meta común: la investigación rigurosa con una metodología adecuada que hiciera posible, en primer lugar la producción de una historia interna (y por lo tanto no manipulada) de la Masonería local, provincial o regional y, en segundo lugar, pasar al aspecto más controvertido: su conexión con la sociedad circundante en sus múltiples facetas y su papel en la historia política española.
- 3.- Cfr. "Problemática que plantea la multiplicidad de logias en Andalucía Occidental (Cádiz)", en *La Masonería en la historia de España* (Actas del I Symposium de Metodología aplicada a la historia de la Masonería española (1983). Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985, pp. 223-238.
- 4.- Por el momento el número sobrepasa los 2.500.

I. LA MASONERÍA GADITANA Y SU ESTUDIO: DESDE CARLOS IV A LA REVOLUCIÓN DE 1868.

Cádiz, como en otros aspectos de nuestra historia, también iba a adelantarse a otras ciudades españolas en las fundaciones de primera mano de esa Masonería, la bonapartista, que tiene la importancia, en palabras de Ferrer Benimeli, de tratarse por primera vez en nuestra patria de una implantación de forma sistemática y "en condiciones favorables sin interferencias y sin prohibiciones por parte del Gobierno y la Inquisición"⁽⁵⁾. Ya en el siglo XVIII, recordemos, Cádiz, había compartido con Madrid y Barcelona la existencia de logias masónicas, compuestas por comerciantes extranjeros y en estrecha vinculación con Gibraltar⁽⁶⁾.

Las primicias de ese estudio de la Masonería gaditana⁽⁷⁾ nos lo ofreció el profesor aragonés en su trabajo acerca de los dos talleres de Cádiz: el bonapartista "Double Alliance" de 1807, el primero de esta etapa en España y que desaparece con la invasión francesa⁽⁸⁾, y "Les Vrais Amis Reunis" de 1822⁽⁹⁾, si bien antes Georges Demerson había investigado una logia española en Brest (1801-1802), en la que ingresaron gentes

-
- 5.- FERRER BENIMELI, J.A.: *Masonería española contemporánea*. Vol I. 1800-1868. Madrid, Siglo XXI, 1980, p. 40.
 - 6.- Cfr. MARTINEZ MILLAN, J.: "Sociología de los masones españoles a través de las relaciones de causas inquisitoriales 1740-1820", en *La Masonería en la historia de España* (Actas del I Symposium de Metodología aplicada a la historia de la Masonería española), Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985, pp. 28 y 29.
 - 7.- Hasta el momento los estudios relacionados con la Masonería gaditana se habían hecho desde fuera de la institución. Aparte de la literatura maniquea de pro y contra, la atención se centró en la relación Cortes-Masonería, que aclaró el estudio de Ramón Solís (*El Cádiz de las Cortes*) o bien sobre figuras que pertenecieron a la Masonería, así Alcalá Galiano estudiado por Felipe Ximénez de Sandoval; Istúriz por José Miguel Idarreta y la del controvertido fraile Antonio Juan Olavarreta, "Clararrosa", por José María Azcona en 1935 y más recientemente por Manuel Revira Martín ("El entierro de un masón: José Joaquín Clararrosa, 1822" en *Revista de Historia Contemporánea*, Sevilla (1982), nº 1, pp. 65-80); en este mismo contexto hay que citar el artículo de José María García León basado para el período fernandino en el testimonio de la prensa y de memorias (GARCIA LEON, J.M.: "La Masonería en los orígenes del liberalismo gaditano" en *Cádiz en su historia*, II Jornadas de Historia de Cádiz (1983). Cádiz, Caja de Ahorro de Cádiz. 1984, pp. 95-112).
 - 8.- Ferrer Benimeli aporta la existencia de una posible segunda logia en Cádiz: la "Triple Armonía" que debió constituirse en 16 de abril de 1807, y que aparece sólo en la lista de logias del Gran Oriente de Francia, publicada en 1813. No figurando en el calendario oficial de este Gran Oriente en 1808, es posible que fuese un error, confundida con la "Double Alliance" o quizá una logia nueva (Cfr. FERRER BENIMELI, ob. cit. p. 46).
 - 9.- FERRER BENIMELI, J.A.: "Dos logias masónicas de Cádiz: la "Double Alliance" de 1807 y "Les Vrais Amis "Reunis", de 1822", en Actas del I Congreso de la historia de Andalucía, siglo XIX y XX, tomo I, Córdoba, 1979, pp. 89-100.

relacionadas de algún modo con la Bahía⁽¹⁰⁾. Problemáticas resultan las logias británicas, la escocesa "Desired Reunion", fundada quizá en un lugar de Andalucía, el 3 de agosto de 1807, dependiente de la Gran Logia de Escocia, y la inglesa la "Logia de la Esperanza", fundada por la Gran Logia de Inglaterra en 1815, y que Ferrer supone pudo estar ubicada en Cádiz⁽¹¹⁾.

Nada se ha encontrado hasta el presente como documentación *original* o "primaria" sobre logias gaditanas de esta etapa de las Cortes de Cádiz y el Sexenio absoluto, aunque se está seguro de su existencia⁽¹²⁾. Hoy se puede dar por sentado que si bien la Masonería en el primer período citado no jugó ningún papel, en cuanto a su influjo directo sobre nuestro primer Parlamento⁽¹³⁾, debió formar parte de unas corrientes ilustradas que pervivían en la sociedad gaditana, más atenta a objetivos filantrópicos y que debió topar con las medidas antimasonicas desempolvadas por las mismas Cortes de Cádiz en 1812⁽¹⁴⁾. Diferente fue en el segundo período, en el Sexenio fernandino, aunque debemos

10.- DEMERSON, G.: "Une loge maconnique espagnole a Br st au 1801-1802: la "Reunión Española", en *Bull. Hisp.*, vol. LVII (1955), pp. 375-400. Respecto a los miembros de la "Double Alliance" dice así el profesor Ferrer Benimeli: "La existencia de asociados libres plantea la cuestión de la existencia en Cádiz de otros masones que no pertenecían propiamente a la logia que estudiamos. Esto lleva a preguntarse si en esa época había más logias en Cádiz o simplemente se trata de masones iniciados en otros lugares y que accidentalmente se encontraban en aquella ciudad. Esta hipótesis, especialmente importante en el caso de los españoles, es válida al menos para cuatro de ellos que tienen el grado masónico de maestros o caballeros Rosa Cruz, tanto más que uno de ellos, Pantaleón Marcoletta, lo hemos encontrado como miembro de la logia "La Reunión Española" de Brest (FERRER BENIMELI, ob. cit. p. 44).

11.- FERRER BENIMELI, ob. cit. pp. 138 y 139.

12.- Véase la obra *El Cádiz de las Cortes* de Ramón Solís, quien al preguntarse si tenían una significación política o antirreligiosa dice: "El pueblo las tenía por afrancesadas y los acontecimientos posteriores le dieron razón. Cuando en 1808 la plebe gaditana reacciona contra los franceses y llena de fervor patriótico y también de esa furia que suele desatarse en todas las masas al perder el freno que le impone una autoridad -se echa a la calle pidiendo la cabeza de Solano, abriendo las cárceles y provocando una situación difícil que sólo la sabiduría y el prestigio de un Padre capuchino puede frenar, los miembros de las sociedades secretas abandonan la casa donde solían reunirse y deciden disolver- aunque momentáneamente y debido a las circunstancias- su asociación. Esto era casi una confesión. Por eso no nos extraña que al estallar la guerra de la Independencia los socios de las logias fuesen acusados de franceses, es decir de afrancesados" (SOLIS, R.: *El Cádiz de las Cortes*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1958, p. 317). Se apoya también en el testimonio del Conde de Toreno y en Alcalá Galiano.

13.- Aserto que está hoy unánimemente admitido. Así lo afirman el Conde de Toreno en su obra sobre la Guerra de la Independencia, el liberal Alcalá Galiano, en sus *Memorias*, el mismo Menéndez Pelayo en el estudio de los heterodoxos.

14.- Real Cédula de 19 de enero de 1812, confirmando el Real Decreto de 2 de julio de 1751, volviéndose a prohibir la francmasonería en los dominios de España e Indias.

señalar lo que ya puso de manifiesto el profesor Moreno Alonso, la distinción entre Masonería anterior a 1820 y posterior a esta fecha⁽¹⁵⁾.

Podríamos esbozar el siguiente esquema, sobre esta primera Masonería que nos sirve de punto de referencia básico:

- 1º) Una Masonería gaditana afrancesada y comercial (Solís), dirigida fundamentalmente a cumplir los preceptos filantrópicos, que existe en el período de las Cortes de Cádiz y en el inmediatamente anterior, y que si alguna vez intentó intervenir en hechos políticos se encontró con la más firme oposición de los “padres de la Patria”, como ya afirmó sin titubeos Menéndez Pelayo⁽¹⁶⁾.
- 2º) Una Masonería gaditana que aprovechada -como otras- por los liberales en su lucha contra el absolutismo fernandino, formaría parte de ese grupo masónico liberal que el profesor Artola cree prolongación de la Masonería ilustrada, “pero que experimentó un profundo proceso de politización”⁽¹⁷⁾. Esta Masonería sería la que sufrió la intrusión foránea como señaló el profesor Comellas, teniendo en cuenta que a ella se acogerían en el período del Trienio constitucional, aquellos exiliados que habían encontrado en la masonería extranjera quizá algún tipo de ayuda. En cuanto a Francia esta hipótesis podía admitirse, pero en opinión de Ferrer Benimeli sería difícil su demostración para Inglaterra⁽¹⁸⁾. En esta masonería deberíamos incluir aquéllas de las que habla para el período del Sexenio absolutista, Raymond Carr: “Una Masonería con resabios conservadores difundida por los franceses entre las castas vinculadas al régimen en tiempos de la ocupación; un

15.- “Mientras que en el primer período de la masonería no había sido sino una serie de asociaciones filantrópicas o (políticamente consideradas en España) “sociedades secretas”, conocidas muy nebulosamente por los distintos sectores de la sociedad, a partir de 1820 por su actuación y sus diferentes vinculaciones políticas la imagen que tenía entre el pueblo (a favor o en contra) era otra diversa (...) una Masonería era continuación de la otra, pero de hecho las diferencias eran sustanciales” (MORENO ALONSO, M.: La lucha contra los masones en España hacia 1820. Razones contemporáneas de una persecución en La Masonería en la historia de España (Actas del I Symposium de Metodología aplicada a la historia de la Masonería española, 1983), Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985, p. 41).

16.- MENENDEZ PELAYO, M.: *Historia de los Heterodoxos españoles*. L. VII, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1978, p. 693.

17.- ARTOLA GALLEGU, M.: *La España de Fernando VII*, en *Historia de España*, tomo XXVI, Madrid, Espasa Calpe, 1968, p. 616.

18.- El profesor Ferrer Benimeli arguye así al no encontrar rastro alguno de nombres españoles en la lista de masones ingleses (FERRER BENIMELI, ob. cit. p. 43 y ss.).

grupo nacionalista-liberal, que tal vez acusaba influencias de la masonería inglesa y que empezó por hacerse fuerte en Cádiz- se trata de la Masonería de Istúriz, Alcalá Galiano y Mendizábal, y una masonería puramente militar de jóvenes oficiales activistas⁽¹⁹⁾. El profesor Ferrer Benimeli ha señalado las incógnitas que esta afirmación presenta⁽²⁰⁾.

- 3ª) Y por último, una Masonería "ortodoxa", que debió subsistir y que combatió por mantener el ideal masónico como expresó en la publicación anónima aparecida en 1820: "Examen crítico de las causas de la persecución que han experimentado los Francmasones y explicación de las bulas de los Sumos Pontífices Clemente XII y Benedicto XIV"⁽²¹⁾. A este grupo debió pertenecer el taller de "Los Verdaderos Amigos Reunidos" de 1822, que hemos citado anteriormente⁽²²⁾. Era ésta la masonería inglesa, a la que se refería el detractor abate Barruel, diferenciándola de la herética francesa.

De esta dos últimas masonerías no es aventurado el pensar que existiesen a lo largo del Trienio y de la Década ominosa y se prolongaran en el reinado isabelino con las consiguientes persecuciones y vicisitudes⁽²³⁾. El triunfo del absolutismo traerá momentos de zozobra y persecución, teniendo presente que la represión fernandina se detiene sólo en 1831⁽²⁴⁾.

El reinado isabelino no supone un cambio significativo, ya que la Masonería sigue siendo una institución fuera de la ley y por tanto, perseguida. El período es muy confuso, donde aparecen y desaparecen con suma facilidad logias y Grandes Orientes. Como señala Ferrer Benimeli, "la falta de dirección y el descontento reinante en el seno de la Masonería española hizo que las logias acudieran en demanda de auspicios de los

19.- CARR, R.: *España 1808-1936*, Barcelona, Ariel, 1966, p. 134.

20.- FERRER BENIMELI, ob. cit. pp. 141 y 142.

21.- Véase a este propósito, MORENO ALONSO, ob. cit. p. 43 y ss.

22.- La petición de constitución al Gran Oriente de Francia se hizo el 31 de mayo. La logia pondría al descubierto las irregularidades cometidas por los arribistas.

23.- Para la Masonería liberal o "politizada", el Trienio significó el triunfo de sus ideales y la posibilidad de una expansión bajo un clima propicio. Ahora bien se vio desbordada ideológicamente por otras sociedades: la de los comuneros y carbonarios y como apuntó Iris Zavala, mientras la francmasonería se contentaba con la lucha contra el despotismo real o eclesiástico y aceptaba la monarquía constitucional, los comuneros más radicales luchaban por la república popular (ZAVALA, I.: *Masones, comuneros y carbonarios*. Madrid, Siglo XXI, 1971, p. 83).

24.- En los fondos del Archivo de Palacio ("Papeles reservados de Fernando VII" y "Sección histórica"), puede encontrarse documentación que llega hasta 1839.

Grandes Orientes extranjeros"⁽²⁵⁾. Nos consta, por aparecer en su sello, la fundación de la logia "Sincera Unión" en 1841 en Cádiz capital, aunque no sepamos nada más. En 1857 se alzaron las columnas de la "Moralidad y Filantropía", de obediencia inglesa, cuyos asociados provenían en su mayor parte de otras logias⁽²⁶⁾ y aunque no fue borrada de la lista hasta 1875, no debió tener actividad, pues no aparecen referencias de ella en ninguno de los documentos examinados hasta ahora en los fondos de Salamanca. Al parecer, a fines del período y bajo el gobierno de la Unión Liberal, surge una de las logias más importantes españolas en Cádiz: la "Tolerancia y Fraternidad" nº 11", auspiciada por el Gran Oriente Lusitano en la fecha temprana de 1867. Conseguiría sobrevivir más de treinta años.

Etapas isabelina, pues, en cuanto a Masonería se refiere, todavía en la oscuridad, a causa de la falta de documentación original.

II. ESBOZO DE LA MASONERIA GADITANA EN EL SEXENIO DEMOCRATICO.

La Revolución septembrina iba a modificar radicalmente -como en otros aspectos- el panorama de la Masonería española. Las nuevas corrientes de libertad ayudan a la Orden del Gran Arquitecto a resucitar con un vigor inesperado y a implantarse por todo el territorio, aunque hasta la Ley de Asociaciones de 1887, no encontrará unos cauces legales de presencia⁽²⁷⁾. Si la difusión masónica alcanza cotas sin precedentes, con una enorme captación de neófitos en comparación con etapas anteriores, adolecerá de un defecto capital: su desunión interna que llevará la semilla de la discordia desde sus comienzos, ejemplo fatal para su futuro y causa no desdeñable de su decadencia. Ya a

25.- FERRER BENIMELI, J.A., ob. cit. p. 182.

26.- La solicitud de Constituciones a la Gran Logia inglesa la firmaban Joaquín Cadieres y de Estrada, Venerable.; Rafael Genda y Drago y Rafael Riego, como Primero y Segundo Vigilantes; Francisco Gaytaldí Graima, Rafael García, Richard Charles Luison y Salvador Gutiérrez Torres. La mayoría provenientes de la "Unión Escocesa" de Río de Janeiro, "Regeneración nº 34" de Lisboa y la "Iris nº 132" de Gibraltar.

27.- Hasta ese momento se tratará de un "modus vivendi" con la autoridad ya que si la Constitución de 1869 garantizaba el derecho de asociación, el Código Penal del año siguiente imponía una condición que la Masonería rechazaba al estar en contra de sus principios, el permiso de entrada a persona ajena a sus reuniones. Durante los primeros años del Sexenio se tendrá la benevolencia de la autoridad, cuando figuras políticas eminentes, como Ruiz Zorrilla, Sagasta, pertenezcan a la institución.

finés de 1869 existían dos grandes Orientes que se disputan el suelo patrio, a los que hay que añadir los extranjeros que ya trabajaban en España: el Gran Oriente Lusitano Unido y el Gran Oriente de Francia.

Una implantación masónica durante esta etapa de verdadera eclosión de la Orden, tiene lugar en una zona geográfica bien deslindada de la provincia: Cádiz y la bahía⁽²⁸⁾. La primera fundación con documentación propia es la ya citada "Tolerancia y Fraternidad", desde 1867, seguida al parecer, de la "Caridad e Igualdad", que nace ya bajo el Gobierno revolucionario (1869).

Ateniéndonos al ritmo de fundaciones, el crecimiento se produce fundamentalmente en tres años⁽²⁹⁾. Este peculiar desarrollo refleja entre otras cosas, una crisis de adaptación y la apatía, causa del absentismo como se nos viene a decir en la documentación de la "Herculana"⁽³⁰⁾.

Veamos las fechas fundacionales de los talleres gaditanos del período acotado, siguiendo un orden de antigüedad:

- 1867 "Tolerancia y Fraternidad nº 11", nº 22 en 1872, nº 74 y 75 en 1872 (junio).
- 1869 "Fraternidad nº 8" del Puerto de Santa María.
- 1869 "Caridad e Igualdad nº 32" (1869-1872).
- 1870 "Herculana nº 22" fundada el 13 de febrero.
- 1870 "Firmeza y Caridad nº 31", el 25 de julio.
- 1870 "Fraternidad nº 32" de San Fernando.
- 1870 "Fe y Abnegación nº 60" (1870-1872).
- 1871 "Hijos de Hiram nº 62" (1871-1878).
- 1872 "Fe y Abnegación nº 43".
- 1872 "Hijos de Jehová nº 45" (febrero).
- 1872 "Herculana nº 79" (junio).
- 1872 "Rosa Meridional nº 80" de San Fernando (julio).
- 1872 "Amor y Justicia nº 85" de Jerez.
- 1872 "Caridad e Igualdad nº 86" (junio).

28.- Cfr. ENRIQUEZ DEL ARBOL, E.: "Problemática que plantea... art. cit. nota 3, en donde se señala uno de los círculos geográficos difusores de la masonería gaditana, p. 229. Entonces lanzábamos la hipótesis de trabajo de si la distribución de logias en la provincia obedecía a unos criterios geográficos, complementando otros criterios como el proselitismo. (Ibidem., p. 228).

29.- Cuatro logias en 1870 (una de ellas en la provincia, la primera que se fundara fuera de la capital, en San Fernando); una casi paralización proselitista en 1871 (sólo una), para pasar a cinco en 1872 (no contabilizamos las que cambian de Oriente), descender en patente atonía en 1873 con otra única para volver a desplegarse en el año del Gobierno provisional de Serrano, en 1874 con cuatro fundaciones más.

30.- Tenida, del 16 de septiembre de 1873, Libro de Actas, p. 163 (A.H.N.-S.G.C. (Masonería), Legajo 484-A-1).

- 1872 "Caballeros del Guadalete nº 86" de Jerez (20 de diciembre).
- 1873 "Pirámides nº 94".
- 1874 "Verdad Masónica nº 103".
- 1874 "Sincera Unión nº 105" (18 diciembre).
- 1874 "Fe y Abnegación nº 106" (30 diciembre).
- 1874 "Verdad nº 83".
- 1874 "Pirámides nº 86".

A principios de 1872 se crea un Capítulo Provincial que comprendía bajo los auspicios del Gran Oriente de España los siguientes talleres:

- "Fe y Abnegación"
- "Hijos de Jehová"
- "Rosa Meridional"
- "Herculana"
- "Tolerancia y Fraternidad"
- "Caridad e Igualdad"
- "Amor y Justicia".

Inmediatamente observamos en esta lista que hay títulos que se repiten: "Herculana", "Fe y Abnegación", "Pirámides"⁽³¹⁾. Es un fenómeno frecuente en la Masonería española, el cambiar de auspicios cuando hay varios poderes masónicos a los que puede asociarse⁽³²⁾.

Aún cuando la cifra total de establecimientos masónicos que hemos dado, 21, queden en 17 (al descontar los talleres que cambian de Obediencia), esta cifra supone una neta superioridad de Cádiz en el conjunto de la Masonería de este período y no altera una situación hegemónica⁽³³⁾.

-
- 31.- No hemos mencionado aquí la "Tolerancia y Fraternidad", aunque en el listado que damos aparece con números distintos, que significan en este caso un cambio de obediencia. Los números de orden 74 y 75 fueron los que le concedió el Gran Oriente de España al cambiar de auspicios, a poco quedarían refundidos en el número 74.
 - 32.- Se abandona una obediencia por otra cumpliendo las prescripciones imprescindibles para no caer en la "irregularidad". En una de las pocas logias documentadas, la "Herculana nº 79", se confiesa en la primera acta preparatoria que provienen sus componentes de la "Herculana nº 1 (?)" del Gran Oriente Nacional y debidamente "regularizados" y con el juramento de obediencia al Gran Oriente de España, se acordó la erección de nuevas columnas que llevarían el mismo nombre: "Herculana", pero esta vez con el nº 79 correspondiente al ordinal del listado de aquel Oriente (Tenida preparatoria de 19 de mayo 1872 (A.H.N.-S.G.C. (Masonería), Legajo 484-A-1).
 - 33.- En Andalucía las demás provincias ofrecen estos números: Huelva, cuatro; Sevilla, once; Córdoba, cuatro; Málaga, siete; Jaén, tres; Granada, cuatro y Almería, tres. Es decir, Cádiz, representa por este número fundacional un tercio del conjunto andaluz, con la salvedad que posee una mayor proporción de la documentación conservada, lo que en parte nos induce a pensar en la importancia mucho mayor de la masonería gaditana con respecto a las otras. Por ejemplo de Huelva no hay ninguna logia de las cuatro, con documentación y lo mismo sucede en Jaén por no citar nada más que estos dos casos.

Pero ¿cuáles fueron los años de actividad de estos talleres gaditanos?. Si bien la documentación, como veremos seguidamente, está perdida en muchos casos, dada la continuidad de los nombres de las logias en períodos sucesivos, podemos afirmar que tuvieron actividad durante todo el Sexenio, desde el momento de su fundación siete logias⁽³⁴⁾.

Desaparecen en el período ocho talleres⁽³⁵⁾ y otros ocho pasan al período siguiente⁽³⁶⁾.

En cuanto a las “Obediencias”, el Gran Oriente Lusitano Unido que adquiere gran vigor en España tras su aparición en Lisboa, como fusión de las dos potencias masónicas que se contendían el suelo luso, tiene en Cádiz la prioridad fundacional⁽³⁷⁾.

El Gran Oriente Nacional es el primer Oriente Español que consigue poner en pie en Cádiz⁽³⁸⁾. A excepción de la “Herculana”, no tenemos documentación de los otros centros masónicos. La crisis del Gran Oriente Nacional determina en parte los cambios que tendrán lugar poco después. Es el momento de auge del otro Gran Oriente que ha surgido del anterior: el Gran Oriente de España. En 1869, alza columnas en el Puerto de Santa María, la “Fraternidad nº 8”. Durante dos años la situación se mantendría estacionaria, pero en 1872 marcará un nuevo rumbo con la incorporación de cinco logias⁽³⁹⁾. Parecía que este Gran Oriente iba a conseguir aunar todos los talleres de la

-
- 34.- Las logias “Tolerancia y Fraternidad”, que cambiaría de auspicios en 1872 “Fe y Abnegación nº 60”, nº 43 y nº 106”; “Pirámides nº 94 y 86”; “Verdad nº 83”; “Hijos de Hirám nº 62”; “Caballeros del Guadalete nº 86” de Jerez y “Rosa Meridional nº 80” de San Fernando.
 - 35.- “Caridad e Igualdad nº 86”; “Herculana nº 22 y 79”; “Firmeza y Caridad nº 31”; “Fraternidad nº 32” de San Fernando; “Amor y Justicia nº 85” de Jerez; “Verdad Masónica nº 103” e “Hijos de Jehová nº 45” y “Fraternidad nº 8” del Puerto de Santa María.
 - 36.- “Tolerancia y Fraternidad”, “Fe y Abnegación”, “Hijos de Hiram”, “Rosa Meridional”, “Caballeros del Guadalete”, “Sincera Unión”, “Verdad nº 83” y “Pirámides nº 86”.
 - 37.- Como hemos visto en párrafos anteriores, la única logia funcionante antes de la Revolución septembrina es la “Tolerancia y Fraternidad” y está auspiciada desde un principio por la obediencia portuguesa. Surgirán también acunadas por el Gran Oriente Lusitano Unido, la “Caridad e Igualdad nº 32”, a fines de 1870, la “Fe y Abnegación nº 60”, y en 1871, la “Hijos de Hiram nº 62”. La competencia de los Orientes españoles se nota en 1872 y así habrán de pasar tres años para dos nuevas fundaciones (la “Verdad nº 83” y “Pirámides nº 86”), que no llegarían a compensar las tres bajas (“Tolerancia y Fraternidad nº 11, 28”, la “Fe y Abnegación nº 60” y la “Caridad e Igualdad nº 32” que pasaron a formar parte del Gran Oriente de España en 1872). Fiel permanecerá en todo momento la “Hijos de Hiram nº 62” hasta la ruptura de 1878.
 - 38.- Sus establecimientos alcanzan columnas en 1870: “Herculana nº 22”, “Firmeza y Caridad nº 31” en la capital, “Fraternidad nº 32” en San Fernando. En 1872, “Caballeros del Guadalete nº 86” en Jerez. En 1874, hay una recuperación que coincide en parte con la de su rival, el Gran Oriente de España: son tres las altas que se producen (“Verdad Masónica nº 103”, “Sincera Unión nº 105” y “Fe y Abnegación nº 106”) que compensarán holgadamente las pérdidas sufridas: “Herculana” que pasa al Gran Oriente de España.
 - 39.- Tras la logia “Fe y Abnegación nº 43” en enero, en que deja el Gr. Oriente Lusitano, aparecerán la “Tolerancia y Fraternidad nº 74”, “Rosa Meridional nº 80”, “Caridad e Igualdad nº 86” en junio. Una nueva fundación también verá la luz en ese mismo año, en enero, la “Hijos de Jehová nº 45”.

provincia bajo su obediencia. Llegaría a crearse un Capítulo Provincial, que se constituye a mediados de 1872. Sin embargo, a poco entra en una etapa de crisis, en 1873 sólo hay un nuevo centro: "Pirámides nº 94", que dejaría pronto la obediencia para pasar al Gran Oriente Lusitano.

He aquí el cuadro de los distintos Orientes y logias gaditanos a ellos auspiciadas:

Gran Oriente Lusitano. Gran Oriente Lusitano Unidos (1869) (G.O.L.U)

1867 "Tolerancia y Fraternidad nº 11", nº 28.

1870 "Caridad e Igualdad nº 32"

1870 "Fe y Abnegación nº 60"

1871 "Hijos de Hiram nº 62"

1874 "Verdad nº 83"

1874 "Pirámides nº 86"

Gran Oriente Nacional de España (G.O.N.E.)

1870 "Herculana nº 22"

1870 "Firmeza y Caridad nº 31"

1870 "Fraternidad nº 32" de San Fernando.

1872 "Caballeros del Guadalete nº 86" de Jerez.

1874 "Verdad Masónica nº 103"

1874 "Sincera Unión nº 105"

1874 "Fe y Abnegación nº 106"

Gran Oriente de España (G.O.D.E.)

1869 "Fraternidad nº 8" del Puerto de Santa María.

1872 "Fe y Abnegación nº 43"

1872 "Hijos de Jehová nº 45"

1872 "Tolerancia nº 74" y "Fraternidad nº 75"

1872 "Herculana nº 79"

1872 "Rosa Meridional nº 80" de San Fernando.

1872 "Caridad e Igualdad nº 86"

1873 "Pirámides nº 94"

Respecto al aparato documental con que contamos, aparte de las informaciones que nos provee el *Boletín* y otros talleres, de la documentación que llamamos "primaria" o "propia", sólo la poseen un 30% de las logias mencionadas. Es decir, a pesar de la abundancia de material, en este período existen importantes lagunas⁽⁴⁰⁾.

40.- La relación de las logias que tienen fuentes "propias" es la siguiente, señalándose al mismo tiempo los años de las mismas: "Tolerancia y Fraternidad" (1867-1874); "Fe y Abnegación" (1871-1872); "Herculana" (1872-1873); "Hijos de Jehová" (1872-1873); "Hijos de Hiram" (1874-1878); "Pirámides" (1874).

A grandes rasgos ¿a qué actividades pertenecen estos masones de Cádiz?. En líneas muy generales, podemos afirmar que los comerciantes van en cabeza, seguidos de profesiones liberales, industriales y empleados, pero con particularidades de un taller a otro. Mientras que los asociados a la "Tolerancia y Fraternalidad", se encuentran equiparados entre industriales y comerciantes, tienen mayor presencia las profesiones liberales en la "Herculana", al igual que en la "Hijos de Hiram". En esta última se cuentan en el cuadro lógico de 1874, nueve médicos y seis estudiantes de Medicina para un total de cincuenta miembros (de los que también forman parte activa, once comerciantes, y cinco empleados). En definitiva, hay un predominio absoluto de actividades terciarias, y en referencia a las primarias, sólo aparecen los propietarios, en esa actividad encasillados, que pertenecen a la burguesía acomodada. En definitiva, clase media alta, media y baja, pequeña burguesía.

Sólo hay un establecimiento masónico en que son mayoría relativa los militares ("Fe y Abnegación"), que suponen casi la mitad.

La naturaleza nos indica un rasgo que es sintomático de los miembros de la institución: la mayoría son foráneos⁽⁴¹⁾.

Un mismo templo sirvió para diversas logias, distribuyéndose los gastos de menaje y conservación del mismo. En abril de 1873, se trasladará a la Alameda de Apodaca nº 11⁽⁴²⁾.

III. CONCLUSIONES DE LA ETAPA DEL SEXENIO.

La escasez documental en la mayoría de las logias gaditanas del Sexenio, democrático, a la que hemos hecho alusión en párrafos anteriores, empieza llegar a un estudio pormenorizado de cada uno de los talleres, al mismo tiempo que nos permite lanzar sólo unas conclusiones provisionales.

El contar con las fuentes del proceso fundacional hubiera tenido un doble interés: saber cómo llegan a crearse las logias y quienes fueron los apóstoles que propagaron

41.- Así en la "Fe y Abnegación", que además se da el fenómeno de la mayoría militar, sólo son de Cádiz, dos, frente a los nueve de otras regiones españolas (Prat, Sevilla, Ecija, Manzanares, Jerez, La Habana, Bilbao) y dos extranjeros. Este mismo carácter es aplicable a la "Tolerancia y Fraternalidad" e "Hijos de Hiram".

42.- Acta del 26-IV-1873, Libro de Actas, p.118 de la logia "Herculana" (Colección documental, loc. cit.).

la semilla masónica en Cádiz, es decir su nacionalidad, profesión y vinculación con el exterior⁽⁴³⁾.

Resulta obligado perfilar una serie de caracteres que sirvan a modo de contenido para darnos una visión, por el momento somera, de esta Masonería gaditana del Sexenio:

- 1) La Masonería gaditana de 1868-1898 es en parte continuación del período anterior, no hay una etapa de irrupción de ideas masónicas ex novo, sino que eran ya conocidas de modo directo. Aunque sí debemos señalar que es ahora como sucede en toda la geografía española cuando la institución adquiere una carta de naturaleza como asociación más o menos permitida por las autoridades revolucionarias, y por lo tanto, cuando la Masonería pueda encontrar un más fácil proselitismo, que tendrá éxito no sólo por una mayor libertad, sino también por una apertura mental de más largo alcance que en épocas anteriores.
- 2) Es una Masonería de un vigor e importancia superior a la de las demás provincias andaluzas siguiendo así de acuerdo con su trayectoria, representando por el número de talleres un tercio del total del conjunto regional.
- 3) Hay una casi equiparación entre las tres Obediencias masónicas; el Gran Oriente Lusitano Unido, el Gran Oriente Nacional de España y el Gran Oriente de España, en cuanto a adscripción de talleres a la obediencia.
- 4) Las logias, dada la continuidad señalada, se instalan en un primer momento en la capital y de aquí irradian hacia las poblaciones del entorno: Puerto de Santa María, San Fernando y Jerez de la Frontera. Núcleos de población mayores que permitirán una afiliación más fácil de las ideas nuevas que la Masonería alumbró en esa sociabilidad que necesita de unos factores que hemos puesto de relieve⁽⁴⁴⁾. Habrá que esperar a la etapa de la restauración para verla extenderse a otras áreas de la provincia.
- 5) Los asociados gaditanos pertenecen casi en su totalidad al sector de actividades terciarias, compuestas por la media y pequeña burguesía

43.- En muchos casos la falta de documentación se debe a causas externas a la propia Masonería, es decir a las vicisitudes que acompañaron la recogida de la misma por las tropas del general Franco y llevada a Salamanca. El éxito de la incautación dependió de la celeridad con que se hiciera el registro, ya que dado el carácter "secreto" de la institución, los asociados estaban obligados a destruir los documentos para que no cayeran en manos "profanas".

44.- Véase nota 28.

principalmente. Es sorprendente el número de médicos que aparecen siempre en las logias documentadas.

- 6) Las preocupaciones que transparentan los documentos son las propias de la Masonería: la regeneración del individuo, la filantropía y el socorro a sus semejantes, estudio de las ciencias y práctica de las virtudes, y naturalmente llevar la "influencia al mundo profano a fin de calmar las pasiones políticas que conoce la sociedad"⁽⁴⁵⁾.
- 7) Los problemas fundamentales que se muestran son los que arrastrará siempre la institución en todas sus épocas: falta de interés, absentismo, dificultades económicas, división.

El análisis que hemos esbozado es sólo un primer paso del estudio de la historia interna de la Masonería de Cádiz. Escapa a los objetivos de esta breve comunicación - muy reducida por imperativos de publicación- el ofrecer un trabajo acabado sobre la misma. Lo que aquí pretendemos es señalar su importancia mediante unos rasgos que retenemos prioritarios para un primer contacto con el fenómeno masónico gaditano. Es decir, un estado de la cuestión junto a una valoración de cifras, talleres y obediencias. Aunque no nos sea posible darnos una idea exacta de la fuerza y vitalidad de esta institución, esta relatividad del conocimiento no debe suscitar *a posteriori*, un escepticismo sobre los resultados, que como en otros campos históricos, también está sujeto a posibles enriquecimientos a la espera de nuevas fuentes.

45.- La salida al ámbito externo con propósitos humanitarios es patente en la invitación que la "Tolerancia y Fraternidad" hizo a todos los masones para la manifestación que el domingo 9 de febrero de 1872 debía llevarse a cabo en la que se pediría la abolición de la esclavitud (Sesión de la logia "Herculana nº 79", 4-II-1873, Libro de actas, p. 94 (Colección documental, loc. cit.).

LAS LOGIAS GADITANAS EN EL PRIMER PERÍODO DE LA RESTAURACIÓN (1874-1885).

*Eduardo ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL
Universidad de Granada*

La presencia de la Masonería en Cádiz y provincia durante el reinado de Alfonso XII no supone un empobrecimiento numérico de logias existentes, sino todo lo contrario, con respecto a la etapa anterior del Sexenio Revolucionario⁽¹⁾. Esta presencia, sin embargo, entraña para su conocimiento, una serie de problemas derivados en parte de la trayectoria que sigue la Masonería española en su conjunto, de la historia de cada taller en particular y de las fuentes con que contamos, que no son todo lo exhaustivas que cabía esperar dada la magnitud de lo que se conserva. Nos referimos al Archivo Histórico Nacional de Salamanca. Nada nuevo todo esto en el desarrollo y conocimiento de la Masonería española.

Las dificultades se centran en cuanto al primer punto, en el cambio de Orientes, reflejo de la división de la Orden del Gran Arquitecto en la Península desde su brillante aparición tras la Septembrina, y por consiguiente, como efecto inmediato, la proliferación de varias "Obediencias" nacionales y extranjeras a las que se van a adscribir los grupos masónicos (talleres) según diversas circunstancias. Estos cambios, conservando la denominación titular, al no tener documentación son muy difíciles de precisar con fechas exactas, al mismo tiempo que se producen reajustes con eliminación de centros en los

1.- Sobre la Masonería gaditana en el Sexenio, véase mi artículo: "La nueva sociabilidad clandestina: Hacia una historia de la Masonería gaditana desde las Cortes de Cádiz a la Restauración", en *III Encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, América y Europa ante la Modernidad (1750)-1850*. Ideas y movimientos clandestinos. Universidad de Cádiz, 1987.

listados de algún Oriente (tal el caso del Gran Oriente de España) con lo que se complica aún más el seguimiento de cada una de las logias que aparecen.

Dejamos sentado que las primeras fundaciones de las que tenemos constancia documental tienen lugar en los primeros años del Sexenio, siendo obedientes al Gran Oriente Lusitano Unido y al Gran Oriente de España.

Para poner orden en este intrincado laberinto conviene, en primer lugar, precisar las entidades masónicas gaditanas que consiguen prolongar su vida desde el Sexenio; en segundo lugar, presentar las fundaciones que se producen en esta etapa de la Restauración, examinar después las logias documentadas y, por último, las Obediencias a las que estuvieron sometidas.

1. LOGIAS QUE PERVIVEN DEL SEXENIO.

Si en el período del Sexenio Democrático contamos con 21 logias (de las que 4 cambian de orden numérico dejando la cifrada reducida a 17) ahora, tras el breve intervalo republicano en que algunos talleres parecen sucumbir en la crisis, hay otros que continúan su actividad y de los que tenemos fe documental. Estos son:

“Tolerancia y Fraternidad nº 25” de Cádiz, del GOLU⁽²⁾.

“Hijos de Hiram nº 62” de Cádiz, del GOLU.

“Verdad nº 83” de Cádiz, del GOLU.

“Pirámides nº 88” de Cádiz, del GOLU⁽³⁾.

“Fe y Abnegación nº 43” de Cádiz, del GODE⁽⁴⁾.

Hay otros de los que sin tener documentación propia, sabemos que continuaron en activo a tenor de los listados de los Grandes Orientes. Así:

“Hijos de Jehová nº 45” de Cádiz, del GODE.

“Herculana nº 79” de Cádiz, del GODE.

-
- 2.- No sabemos exactamente cuando volvió al G.O.L.U. (Gran Oriente Lusitano Unido), pensamos que fuese en 1876.
 - 3.- Existe documentación casi continua desde 1874 de esta logia y no aparece en ningún momento el Gran Oriente de España. Sabemos que en 1879 se separa del G.O.L.U. para adherirse al Supremo Consejo para Francia. ¿Llegó a existir realmente la “Pirámides nº 94” del Gran Oriente de España?
 - 4.- Es la “Fe y Abnegación nº 54” del G.O.L.U. de la que probablemente se separó en 1872. La documentación conservada no ofrece ningún dato de ello.

- "Rosa Meridional nº 80" de San Fernando, del GODE⁽⁵⁾.
"Amor y Justicia nº 85" de Jerez de la Frontera, del GODE.
"Caridad e Igualdad nº 86" de Cádiz, del GODE⁽⁶⁾.
"Verdad Masónica nº 103" de Cádiz, del GONE.
"Sincera Unión nº 105" de Cádiz, del GONE⁽⁷⁾.
"Fe y Abnegación nº 106" de Cádiz, del GONE⁽⁸⁾.

2. LAS FUNDACIONES EN EL PERIODO DE 1874-1885.

Una constante de la Masonería gaditana en este período que nos ocupa es el predominio del Gran Oriente de España, seguido del Gran Oriente Lusitano Unico y a más distancia del Gran Oriente Nacional. Esta situación cambiaría no sólo en cuanto al porcentaje numérico de logias pertenecientes a cada uno de ellos, sino también con respecto a obediencias, al aparecer cuatro nuevas.

El Oriente portugués es abandonado por dos logias que se adherirán al Supremo Consejo para Francia en 1877⁽⁹⁾. A poco, con motivo del juramento de la nueva Constitución de julio de 1878, muchas logias andaluzas y canarias rompen abiertamente con él y, como consecuencia, surgirá un organismo autónomo que se ubica en Andalucía, bajo el nombre de Confederación Masónica del Congreso de Sevilla (C.M.C.S.) en 1879, y, del que formarán parte, algunas logias gaditanas.

Hay que destacar además como rasgo característico de este período, que es en estos años finales de los setenta, cuando la penetración masónica supera el entorno geográfico de la bahía de Cádiz y alcanza por el Norte, Bornos, por el Este, Alcalá de los Gazules y por el Sur, La Línea y Algeciras. En el lustro siguiente (1880-1885), la

-
- 5.- No sabemos el momento de su fundación, aunque tenemos documentación de la "Hercoliana nº 79" de 1872 y 1873.
 - 6.- Hubo otra "Caridad e Igualdad nº 33" del G.O.L.U. que se adhirió en 1872 al Gran Oriente de España (G.O.D.E.) según la numeración que aquí se emplea.
 - 7.- Fue fundada el 28-XII-1874.
 - 8.- Alzó columnas el 30-XII-1874. De ahí que ésta y la anterior las demos pertenecientes al período del Sexenio revolucionario, en el artículo citado, estando en el límite temporal de uno y otro período.
 - 9.- Son la "Fe y Abnegación nº 241" y la "Pirámides nº 250". Véase el texto más adelante.

expansión continuaría a otros lugares como Ubrique, Vejer de la Frontera, San Roque o Medina Sidonia, siendo muy superior el número de logias de la provincia a las de la capital.

El año 1880 marca una nueva etapa de la Masonería gaditana con referencia a nuestro conocimiento, puesto que la publicación de la lista de logias del Gran Oriente Regular (llamando comúnmente de Pérez) que juraron la Constitución de 1880 y su posterior eliminación, nos da luz sobre la existencia de algunos centros masónicos de Cádiz que a esta obediencia se afiliaron.

De igual modo la gestación de la Gran Logia Simbólica Independiente Española desde la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla y el juramento de la Constitución del Gran Oriente de España, nos va a permitir conocer en 1881 los talleres que estaban bajo la obediencia de estos dos altos Cuerpos masónicos.

Desde estos considerandos se impone la división del período en dos fases distintas: desde 1874 a 1879 y desde 1880 a 1885.

2.1. Fundaciones de 1874-1879.

Las primeras conocidas tienen lugar en 1877 (no contando las dos que dábamos como constituidas dentro del Sexenio) y pertenecieron al Gran Oriente Nacional de España:

“Estrella Meridional nº 113” de San Fernando.

“Observatorio nº 115” de San Fernando.

Se adhirieron al Supremo Consejo para Francia y países de ultramar, dos logias gaditanas que habían pertenecido al Gran Oriente Lusitano: hacia 1877-1878:

“Fe y Abnegación nº 241” de Cádiz con capítulo Rosa Cruz “la Fe nº 254”.

“Pirámides nº 250” de Cádiz.

A continuación debemos enumerar las que formaron la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla y que fueron las siguientes:

“Fe y Abnegación nº 3” de Cádiz.

“Pirámides nº 4” de Cádiz.

“Tolerancia y Fraternalidad nº 5” de Cádiz.

“Verdad nº 6” de Cádiz.

“Luz nº 7” de San Fernando.

“Fraternalidad nº 13” de Bornos.

En esta primera fase es obligado incluir aquellas logias del Gran Oriente de España que están funcionando a fines de la década de los setenta y que se fundan entre 1874 y 1879. Por el *Boletín Oficial* del mismo organismo sabemos que el numeral 168 se

corresponde con enero de 1880⁽¹⁰⁾. He aquí pues las logias fundadas entre las fechas señaladas:

- “Pirámides nº 94” de Cádiz (¿1877?)
- “Trafalgar nº 116” de Algeciras.
- “Paz nº 131” de Cádiz.
- “Hijos de la Verdad nº 133” de San Fernando.

2.2. Fundaciones de 1880-1885.

No sabemos exactamente cuando puso pie en Cádiz el Gran Oriente Regular (de Pérez) aunque en el listado de las logias que juraron la Constitución de 1880 encontramos diez talleres gaditanos:

- “Perseverancia” (nº 146) de Jerez.
- “Lealtad” de Jerez.
- “Estrella de León” de San Fernando.
- “Constancia” de Cádiz.
- “Perfecta Luz” de La Línea⁽¹¹⁾.
- “Paz y Verdad” de Alcalá de los Gazules.
- “Hijos de Jehová” de Cádiz.
- “Cádiz” de Cádiz.
- “Fénix Lienense” de La Línea.
- “Cosmopolita” de San Fernando.

Algunos nombres volverán a aparecer bajo el Gran Oriente de España y otros abatirán columnas, como lo muestra el que entre el 15 de enero y el 15 de abril de 1884 fueran eliminadas todas ellas, excepto dos que permanecerán en actividad: la “Estrella de León” de San Fernando y la “Constancia” de Cádiz, fundándose una nueva en 1885 de la que tenemos documentación:

- “Luz Zodiacal nº 61” de Cádiz.

A partir de la Confederación Masónica se constituyó la Gran Logia Simbólica Independiente Española a fines de 1880 con sede en Sevilla, a la que se someterán tres de las seis logias mencionadas de 1874-1879, aunque con un cambio de orden: “Tolerancia y Fraternidad nº1” de Cádiz, “Verdad nº 8” de Cádiz y “Luz nº 12” de San Fernando. Las nuevas que se erigirán en el quinquenio son:

10.- Así en B.O.G.O.D.E., Año VIII, nº 31, 15-I-1880, *Noticias*, p. 417. El Gran Oriente concede carta constitutiva a la “Fénix Graco nº 166” junto a la “Razón nº 168”, ambas de Sevilla. Por lo tanto a partir de enero de 1880 se fundarán las logias con un número de orden superior.

11.- La “Perfecta Luz” aparece con el nº 168 en la documentación que se conserva de 1880.

“Firmeza nº 22” de Cádiz.

“Unión Masónica nº 30” de San Fernando.

Quedaron, pues, eliminadas la “Pirámides nº 4”, “Fe y Abnegación nº 3” y “Fraternidad nº 13”.

En diciembre de 1881 juraron por el Gran Oriente de España con un nuevo cambio de orden los talleres: “Trafalgar nº 22” de Algeciras, con 49 miembros; “Hijos de la Verdad nº 30” de San Fernando con 24; añadiéndose las nuevas fundaciones en el bienio 1880-1881 con sus números definitivos:

“Lealtad nº 61” (antes 170) de Cádiz, con 20 miembros.

“Hijos de la Ciencia nº 64” (antes 174), de San Fernando con 10.

“Redención nº 67” (antes 178), de La Línea con 26.

“Hijos del Progreso nº 85” (antes 196) de San Fernando con 23.

“Augusta Gaditana nº 107” (antes 218) de Cádiz, con 22.

“Paz y Verdad nº 116” (antes 227), de Alcalá de los Gazules, con 18.

“Ciencia y Virtud nº 118” (antes 229) de Alcalá de los Gazules con 10.

“Castillo de Medina nº 130” de Medina Sidonia con 10.

“Perseverancia nº 155” de Jerez de la Frontera con 12.

“Lealtad nº 164” de Jerez de la Frontera con 12.

Había desaparecido del listado la “Fe nº 131” de Cádiz. A partir de 1882 hasta 1885 se van a constituir las siguientes logias pertenecientes a la misma obediencia del Gran Oriente de España, esparcidas por la geografía gaditana:

“Caridad nº 176” de Vejer de la Frontera.

“Nueva Era nº 185” de Puerto Real.

“Regeneración del nº 188” de Cádiz.

“América nº 189” de Ubrique.

“Carteya nº 191” de San Roque.

“Porthus Manesteo nº 198” del Puerto de Santa María.

“Cosmopolita nº 221” de San Fernando.

“Hijos de Minerva nº 228” de San Fernando⁽¹²⁾.

12.- La fecha terminal del período, 1885, nos sirve gracias a la fundación de la logia “Acacia nº 254” de Minas de Río tinto (Huelva) que se funda a principios de año, de ahí que la “Hijos de Minerva” debiera hacerlo todavía en 1884, siendo la última para este período bajo el Gran Oriente de España. A partir de aquel ordinal las fundaciones caen fuera del período del que aquí nos ocupamos.

3. LOGIA “DOCUMENTADAS”.

Frente a tal cúmulo de talleres, encontramos que los denominados “documentados”, es decir, aquellos que tienen una documentación propia, no alcanzan ni siquiera la mitad. Siguiendo el orden establecido conviene aquí referirnos a estas logias por sus etapas, señalando al mismo tiempo los años de los cuales se conserva documentación:

3.1. Logias que perviven del Sexenio.

Son las siguientes:

“Hijos de Hiram nº 62”, 1877-1880.

“Pirámides nº 88,94 y nº 250”, 1874-1882.

“Tolerancia y Fraternidad nº 74 (1874) y nº 25 (1878...).

“Verdad nº 83”, 1876-1879.

3.2. Logias de la etapa 1874-1879.

Están documentadas las siguientes:

“Augusta Gaditana nº 107”, 1881-1886.

“Fe y Abnegación nº 241”, 1879.

“Fraternidad nº 13”, 1879.

“Paz nº 131”, 1878-1879.

“Perseverancia nº 146”, 1879.

“Rosa Meridional nº 113”, 1878-1880.

“Sincera Unión nº 106”, 1876-1880.

3.3. Logias de la etapa 1880-1885.

Superan en número a las dos etapas anteriores:

“Constancia nº 135” de Cádiz, 1880-1885.

“Cosmopolita nº 221”, 1885.

“Firmeza nº 22”, 1884-1885.

“Lealtad nº 170”, 1880-1882.

“Luz nº12” de San Fernando, 1880-1885.

“Luz Zodiacal nº 61”, 1885.

“Perfecta Luz nº 168”, de La Línea, 1880.

“Redención nº 67” de La Línea, 1885.

“Regeneración nº 188” (después 64), 1881-1897.

“Trafalgar nº 116 (después 22), 1880-1885.

Mas dos capítulos:

“Capítulo Provincial de Cádiz, 1884.”

“Capítulo Caballeros Rosacruz La Fe”, nº254, 1880.

4. OBEDIENCIAS.

Como hemos señalado anteriormente, predomina el Gran Oriente de España durante todo el período con más de la mitad de todas las logias gaditanas. En segundo lugar y a mucha distancia, el Gran Oriente de España de Pérez y la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla. Escasa presencia del Gran Oriente Lusitano Unido, del Gran Oriente Nacional de España y del Consejo Supremo de Francia. La Gran Logia Simbólica Independiente Española no podrá conservar las adhesiones que tuvo la Confederación en Cádiz.

Recapitemos las distintas Obediencias con sus respectivas logias funcionantes.

4.1. Gran Oriente Lusitano Unido (G.O.L.U.).

“Tolerancia y Fraternidad nº 25” de Cádiz.

“Hijos de Hiram nº 62” de Cádiz.

“Verdad nº 83” de Cádiz.

“Pirámides nº 86” de Cádiz.

4.2 Gran Oriente de España (G.O.D.E).

“Fe y Abnegación nº 43” de Cádiz.

“Hijos de Hiram nº 45” de Cádiz.

“Herculano nº 79” de Cádiz.

“Rosa Meridional nº 80” de San Fernando.

“Amor y Justicia nº 85” de Jerez.

“Caridad e Igualdad nº 86” de Cádiz.

“Pirámides nº 94” de Cádiz.

“Trafalgar nº 116” de Algeciras.

“Paz nº 131” de Cádiz.

“Hijos de la Verdad nº 133” de San Fernando.

- “Lealtad nº 61” de Cádiz.
“Hijos de la Ciencia nº 64” de San Fernando.
“Redención nº 67” de La Línea.
“Hijos del Progreso nº 85” de San Fernando.
“Augusta Gaditana nº 107” de Cádiz.
“Paz y Verdad nº 116” de Alcalá de los Gazules.
“Ciencia y Virtud nº 118” de Alcalá de los Gazules.
“Castillo de Medina nº 130” de Medina Sidonia.
“Perseverancia nº 155” de Jerez.
“Lealtad nº 164” de Jerez.
“Caridad nº 176” de Vejer.
“Nueva Era nº 185” de Puerto Real.
“Regeneración nº 188” de Cádiz.
“América nº 189” de Ubrique.
“Carteya nº 191” de San Roque.
“Porthus Menesteo nº 198” del Puerto de Santa María.
“Cosmopolita nº 221” de San Fernando.
“Hijos de Minerva nº 228” de San Fernando.

4.3. Gran Oriente Nacional de España (G.ON.E.).

- “Sincera Unión nº 105” de Cádiz.
“Fe y Abnegación nº 106” de Cádiz.
“Estrella Meridional nº 113” de San Fernando.
“Observatorio nº 116” de San Fernando.

4.4. Supremo Consejo para Francia (S.C.P.F.).

- “Fe y Abnegación nº 241”
“Pirámides nº 250”

4.5. Confederación Masónica del Congreso de Sevilla (C.M.C.S.).

- “Fe y Abnegación nº 3” de Cádiz.
“Pirámides nº 4” de Cádiz.
“Tolerancia y Fraternidad nº 5” de Cádiz.
“Verdad nº 6” de Cádiz.
“Luz nº 7” de San Fernando.
“Fraternidad nº 13” de Bornos.

4.6. Gran Oriente Regular de España de Pérez (G.O.D.E.P.).

- “Perseverancia” de Jerez.
- “Lealtad” de Jerez.
- “Estrella de León” de San Fernando.
- “Constancia nº 135” de Cádiz.
- “Perfecta Luz” de La Línea.
- “Paz y Verdad” de Alcalá de Los Gazules.
- “Hijos de Jehová” de Cádiz.
- “Cádiz” de Cádiz.
- “Fénix Lienense” de La Línea.
- “Cosmopolita” de San Fernando.
- “Luz Zodiacal nº 61” de Cádiz.

4.7. Gran Logia Simbólica Independiente Española (G.L.S.I.E.).

- “Tolerancia y Fraternidad nº 1” de Cádiz.
- “Verdad nº 8” de Cádiz.
- “Luz nº 12” de San Fernando.
- “Unión Masónica nº 30” de San Fernando.

5. UN PERIODO BRILLANTE DE LA MASONERIA GADITANA: CARACTERISTICAS GENERALES.

Este período de la Masonería gaditana, aún con las restricciones legales que se salvarán en parte años más tarde (en 1888), supone un avance considerable en cuanto a la presencia geográfica y el número de centros con respecto a la etapa anterior del Sexenio.

Refiriéndonos a su conjunto numérico: 13 sobreviven del Sexenio; 14 se fundan en la primera etapa de 1874-1879 y 31 en la segunda de 1880-1885 sumando en total 58 logias. Es decir, descontando las del Sexenio, son de nueva planta 45. Debemos tener en cuenta que algunas logias se repiten, es decir no son radicalmente distintas, y ello es sobre todo importante a la hora de contar el número de miembros pertenecientes a cada

una de ellas. Este baile de obediencias nos indica el cambio sin más o la duplicación de la logia. Los nombres que se repiten son:

- "Fe y Abnegación"
- "Pirámides"
- "Tolerancia y Fraternidad"
- "Verdad"
- "Hijos de Jehová"
- "Lealtad" de Jerez.
- "Cosmopolita" de San Fernando.
- "Paz y Verdad" de Alcalá de los Gazules.
- "Perseverancia" de Jerez.

Las dos primeras se repiten cuatro veces⁽¹³⁾. Aún no considerándolas distintas a efectos de fundación "ex novo", la suma total de logias fundadas en el período asciende a 34, cifra que duplica las del Sexenio.

Los rasgos principales que caracterizan a esta Masonería del período en una visión global serían los siguientes:

- 1º) La Masonería se implanta en toda la geografía de la provincia gaditana.
- 2º) Pervivencia de algunas logias del Sexenio, la mayoría obedientes al Gran Oriente de España, seguido del Gran Oriente Lusitano Unido.
- 3º) Auge del Gran Oriente de España durante todo el período, teniendo bajo su obediencia más de la mitad de todas las logias fundadas.
- 4º) Presencia del Gran Oriente Regular de Pérez con número considerable de talleres, pero con resultados poco brillantes.
- 5º) Adhesión gaditana menos fervorosa a la Gran Logia Simbólica Independiente Española que a la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla.
- 6º) Mínima presencia del Gran Oriente Nacional y del Supremo Consejo para Francia.
- 7º) El Gran Oriente Lusitano sufre constantes defecciones y pierde todos sus talleres gaditanos excepto uno: "Hijos de Hirám nº 62".

13.- El caso más patente es el de la logia "Fe y Abnegación" que nos aparece bajo el G.O.D.E. con el nº 43, con el G.O.N.E. en 1874 con el nº 106, con el Supremo Consejo para Francia en 1877 con el nº 251 y finalmente con la C.M.C.S. en 1989 con el nº 3. La "Tolerancia y Fraternidad" presenta este vaivén: Hasta 1873 está bajo el G.O.L.U., con el nº 11, en 1873 bajo el G.O.D.E. con el nº 74, y en 1877 bajo el G.O.L.U. de nuevo con el nº 25 y en 1879 con la C.M.C.S. con el nº 1. En otros casos es imposible ver claramente cuando se producen estos cambios.

8º) Las logias funcionantes y fundadas a lo largo del período suman en total 58, estando documentadas sólo 24. De nueva planta, 45, y descontando las duplicaciones 34.

Podemos decir, pues, que éste es un período brillante de la Masonería gaditana que ha duplicado las logias del Sexenio, y prepara el advenimiento de la época dorada del decenio siguiente (1885-1895). Escapa a los objetivos de esta comunicación el estudio pormenorizado de las logias, el número y calificación social de sus afiliados, su impronta política, etc., temas que sobrepasarían los estrictos límites que se imponen.

Pero con esto hemos dado el primer paso para una Historia interna de la Masonería gaditana en el primer período de la Restauración.

ARTE

COMUNICACIONES

**ORDENACIÓN ESPACIAL Y
POLÍTICA CENTRALIZADORA:
LOS INGENIEROS MILITARES Y
LOS ORÍGENES DE LA NUEVA
POBLACIÓN DE SAN CARLOS
EN LA ISLA DE LEÓN
(1776-1779).**

*Juan TORREJÓN CHAVES
Universidad de Cádiz*

En el marco general reformista del setecientos hispano, se ha de destacar la importantísima labor desarrollada por los Ingenieros Militares, el primer cuerpo organizado que posee en España el Estado moderno. Desde su fundación en 1710, este cualificado equipo de técnicos desempeñó una multiforme actividad al servicio de la política centralizadora emprendida por la monarquía borbónica, sobrepasando sus intervenciones el aparato propio de las fortificaciones, para adentrarse en la construcción de caminos, puentes, canales de riego y navegación, obras de arquitectura civil... Todo ello, fundamentándose en la sólida formación científica adquirida en las Academias de Matemáticas de Barcelona, Orán y Ceuta -sus centros de instrucción durante la mayor parte del siglo XVIII, hasta que fueron sustituidos por los de Zamora y Alcalá de Henares-.

En el apartado artístico, en general hasta hace bien poco tiempo, los Ingenieros Militares han sido los grandes postergados de nuestra arquitectura dieciochesca, no obstante el decisivo papel que desempeñaron en la introducción de los nuevos criterios

clasicistas y racionales⁽¹⁾; marginación que aumenta en lo que se refiere a sus actuaciones urbanísticas, de primer orden aqueude y allende el Océano.

En la presente Comunicación, expongo una intervención espacial ocurrida en el territorio de la Isla de León, programada y ejecutada, a partir de 1776, por miembros que esta corporación militar, en los primeros momentos de la Nueva Población de San Carlos, uno de los más ambiciosos proyectos urbanísticos de nuestra política ilustrada.

La razón de haberse decidido el levantamiento de una ciudad de nuevo cuño que cobijara el Departamento de Marina de Cádiz, radicó en el traslado que el Cuerpo de Marina había sufrido en 1769 desde la cosmopolita urbe -"opulenta" la llamaría Leandro Fernández de Moratín tras su visita en 1797⁽²⁾- a la villa de la Real Isla de León, a la sazón de corto e irregular caserío; donde las diferentes unidades fueron alojadas en edificaciones no levantadas al efecto, que no ofrecían los servicios necesarios y precisaban un desembolso continuado en reparaciones.

La errónea y defectuosa instalación obligó a considerar su ubicación en un paraje cercano al Real Arsenal de la Carraca, adquiriéndose con tal fin el denominado "Monte del Duque", territorio agregado al Mayorazgo de Arcos y compuesto de 171 1/2 aranzadas de tierra, por el que se pagó 50.000 reales de vellón. El monte ofrecía el emplazamiento más adecuado por su vecindad con el arsenal, la naturaleza favorable desu suelo -de donde se podían obtener materiales constructivos en abundancia apara levantar las edificaciones precisas y acordes con el importantísimo nivel alcanzado por la Armada Española del momento-, y la salubridad de su aire y de sus agua de canteras. Su posición óptima, inmediata a las orillas de la Poza de Santa Isabel -en cuyas aguas fondeaban los navíos que entraban o salían armados del Real Arsenal para acabarse de aprontar,

- 1.- Al respecto, entre las aportaciones destinadas a resaltar sus actuaciones alejadas del barroco nacional y cercanas a la estética neoclásica, se han de destacar las de KUBLER, G.: "Arquitectura de los siglos XVII y XVIII", en *Ars Hispaniae*, XIV. Madrid, 1957. - CUEVAS ALCOCER, L.: "Un ejemplar de arquitectura industrial del siglo XVIII: La fábrica de tabacos de Sevilla", en *Rev. de la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales*. Madrid, 1946. - BOTTINEAU, Y.: *L'Art de cour dans L'Espagne de Philippe V (1700-1746)*. Burdeos, 1962 (Obra recientemente publicada en Castellano: *El Arte cortesano en la España de Felipe V (1700-1746)*. Madrid, 1986. - BETHENCOUR, A. de: "El Escorial y la construcción del Arsenal de Cartagena, por. D. Sebastián Feringán", en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*. Valladolid, 1962. - MARTINELL BRUNET, C.: *Arquitectura i escultura barroques a Catalunya (1731-1810)*. Barcelona, 1963. - FERNANDEZ CANO, V.: *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*. Sevilla 1973. - CALDERON QUIJANO, J.A.: *Las defensas del Golfo de Cádiz en la Edad Moderna*. Sevilla, 1974. - MARZAL MARTINEZ, A.: "Las fortificaciones de Cartagena en el siglo XVIII", en *Rev. de Historia Militar*. Madrid, 1976. - BONET CORREA, A.: *Andalucía Barroca, arquitectura y urbanismo*. Barcelona, 1978. - TARRAGO CID, S. y otros: *El barrio de la Magdalena del Ferrol*. Santiago de Compostela, 1980. - NAVASCUES PALACIO, P.: "Introducción al arte neoclásico en España", en *Neoclasicismo* de H. Honour. Madrid, 1982. - CAPEL SAEZ, H. y otros: *Los ingenieros militares en España*. Barcelona, 1983. - VIGO TRASANCOS, A.: "Los ingenieros militares y la arquitectura gallega de los reinados de Felipe V y Fernando VI". *Cuadernos de Estudios Gallegos*. La Coruña, 1983; y *Arquitectura y urbanismo en el Ferrol del siglo XVIII*. Santiago de Compostela, 1984.
- 2.- ANDIOQ, R.: *Epistolario de Leandro Fernández de Moratín*. Madrid, Editorial Castalia, 1973. Carta nº 74, a Gaspar Melchor de Jovellanos, fechada en Sevilla el 21 de enero de 1797. pp. 217-19.

frente a las Aguadas y la Provisión de víveres-, posibilitaba el control directo sobre el movimiento de las embarcaciones que se hallasen en aguas de la Bahía, permitiendo al Comandante General del Departamento conocer con prontitud cualesquiera incidentes que ocurriesen en las embarcaciones o en el propio Arsenal. Aquí, pues, en el lugar más conveniente, se pensaba levantar "la más hermosa, más útil, más importante población de la España"⁽³⁾, eternizándose con ella la memoria de su augusto fundador, el rey Carlos III.

El 4 de junio de 1776, desde la Secretaría de Estado de Marina, se comunicó a Francisco Sabatini el Real encargo de la dirección de las obras a ejecutar en la Isla, incorporándose así el gran arquitecto a esta magna empresa⁽⁴⁾.

La razón de haberse escogido al discípulo de Vanvitelli para este empeño, ha de buscarse en el cargo que, en aquel momento, ocupaba en el Cuerpo de Ingenieros Militares, que se encontraba -desde el 12 de septiembre de 1774- estructurado en tres departamentos independientes entre sí, aunque subordinados a la Secretaría de Estado de la Guerra: "Academias Militares de Matemáticas", "Plazas y sus fortificaciones", y "Caminos, puentes, edificios de arquitectura civil, y canales de riego y navegación". Al frente de cada uno de estos ramos se hallaba un Director-Comandante, bajo la directa dependencia orgánica del Secretario del Despacho de Guerra, por cuyo conducto se tramitaban todos los proyectos, recursos, informes, relaciones de servicios, y lo demás que correspondiera a su mando. Sólo en las propuestas de empleos del Cuerpo General, se unían los tres Directores-Comandantes para proponer, de acuerdo con las vacantes, a los sujetos más idóneos, con arreglo a las ordenanzas dictadas en 1768. Para ocupar la dirección de las Academias Militares fue nombrado el mariscal de campo Pedro de Lucuze; al mando de los ingenieros destinados al servicio de plazas y sus fortificaciones, se colocó al también mariscal del campo Silvestre Abarca; y al frente de la Dirección y Comandancia de la arquitectura civil y obras hidráulicas se situó al brigadier Francisco Sabatini⁽⁵⁾.

3.- Archivo General de Simancas, Secretaría de Marina, leg. 352: "Informe del Teniente General Pedro de Castejón al rey Carlos III". (1775).

4.- *Ibidem*, Guerra Moderna, Leg. 3066. En el oficio se le indicaba que debía exponer el método a seguir para dar principio al proyecto; y que, una vez verificado este paso inicial, formara el arreglo de los trabajos, graduando la preferencia de unas obras a otras, proponiendo el número de empleados y todas las circunstancias que concurriesen a la verificación del establecimiento formal de esta empresa perteneciente al ramo de Marina.

5.- *Ibidem*, Guerra Moderna, Leg. 3002. El documento, dirigido al Conde de Riela y rubricado por el Rey, especifica en lo relativo a la arquitectura civil que la creación de esta Dirección se efectuaba:

"sin perjuicio del establecimiento y privilegios de mi Real Academia de San Fernando, ni de que para las obras que no sean del Ramo de la Guerra y que se costeen no cantidades de mi Real Hacienda, del Público, de Comunidades ó Particulares, sea preciso recurrir a los Ingenieros de esta Dirección, por ser mi ánimo con coartar a nadie la libertad de que se valga cada uno del Arquitecto que sea más de su satisfacción, como está legítimamente aprobado".

El puesto representaba para el italiano un paso más en el destacado "cursus honorum" con que Carlos III le venía distinguiendo ya desde su período napolitano, cuando fue nombrado segundo director del palacio real de Caserta. Con la llegada a España de su rey protector, Sabatini ingresó en el Cuerpo de Ingenieros el 20 de junio de 1760, como ingeniero ordinario, inaugurando con ello un aspecto interesantísimo de su quehacer artístico, que no ha sido suficientemente destacado y valorado. Las satisfacciones por el desempeño de sus obligaciones, le llevaron a ocupar finalmente, en diciembre de 1791, la dirección de los tres ramos en que se dividían los Ingenieros del Ejército, practicando así el mando de este Cuerpo con la misma autoridad y facultades que, con anterioridad, habían correspondido al Ingeniero General⁽⁶⁾.

En la comisión que nombró para su paso a la Isla de León, situó a su frente al ingeniero en 2º Gregorio Espinosa de los Monteros, auxiliado por el ingeniero extraordinario Francisco Fernández de Angulo y por el ayudante Ignacio Garcini, quienes arribaron a la villa en septiembre de 1776. El primero y principal encargo que recibieron en la Instrucción dada por su Director-Comandante el 29 de agosto antecedente, fue el de levantar el plano de los terrenos adquiridos por la Real Hacienda y demás contiguos, a fin de que, con un perfecto conocimiento de ellos, el propio Francisco Sabatini pudiese efectuar el proyecto general del nuevo Departamento de Marina.

Se dio principio al levantamiento del plano el 8 de octubre de 1776, y se remitió concluido el 28 de enero de 1777. El resultado fue el de una representación muy cuidada y comprensible en todas sus partes, pues en cada una de ellas está escrito, para mayor claridad, los nombres de los terrenos, edificios, y dueños a quienes pertenecían. Los números que se señalan en el "Monte del Duque" y demás lugares de la Isla representados, corresponden a una escrupulosa bien ejecutada nivelación, por cuyo medio se distinguen perfectamente las diferencias de alturas. Las cifras que se hallan en el caño de Sancti-Petri y en la ensenada de la Casería de Ossio, son las relativas a un no menos cuidadoso sondeo. Expresados en pies y pulgadas de la vara castellana, los guarismos de la nivelación se contaron desde el nivel de las mareas altas vivas arriba, y los del sondeo desde 10 pies más, bajo el nivel de las mareas vivas bajas. Menor esmero se puso en lo relativo a los detalles menudos en la representación de los llanos de las salinas, que

6.- *Ibidem*, Guerra Moderna, Leg. 3002. La reunión en su persona de los tres ramos se efectuó a instancias del propio Sabatini, una vez fallecido el Teniente General Juan Caballero, quien desde la muerte de Silvestre Abarca había asumido la dirección del ramo de Fortificaciones, incorporándola a la propia de Academias Militares; quedando suprimida, por tanto, una de las Comandancias. Desaparecido Caballero, el arquitecto italiano ofició al Conde de Campo de Alange, Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, recomendando que el Cuerpo de Ingenieros volviese a la situación anterior a septiembre de 1774, cuando se encontraba gobernada la corporación por sólo un Comandante General, haciéndole ver que él era la persona indicada al respecto.

son casi en todo uniformes, por lo que les bastó indicar su naturaleza, una vez demarcados sus contornos⁽⁷⁾.

Con la detallada información que le fue facilitada por sus subalternos comisionados en la Isla de León, el Director-Comandante de arquitectura civil y obras hidráulicas del Cuerpo de Ingenieros Militares elaboró su proyecto de nueva población para la Armada, cuyos diseños fueron aprobados por Carlos III en el Real Sitio de Aranjuez, el 21 de junio de 1777. Posteriormente, viajó desde Madrid a la Isla de León, lugar en el que permaneció desde el 31 de octubre hasta el 27 de noviembre del mismo año, reconociendo detalladamente el terreno en donde se debían ejecutar las obras, declarando que "no se podía haber escogido paraje más a propósito para su colocación, no habiendo que variar un punto de las disposiciones..."⁽⁸⁾.

Este desplazamiento del ilustre arquitecto, acompañado de un oficial de Ingenieros como secretario, dos delineantes, dos criados, y un soldado de ordenanzas, representa un claro exponente del celo y la eficacia que siempre demostró el italiano en el desempeño general de sus encargos; a la vez que manifiesta el particular interés que la erección de esta nueva población debió representar en su quehacer artístico, al

7.- Servicio Geográfico del Ejército. Cartoteca Histórica. Región Andaluza. Provincia de Cádiz.

Sig: Arm. G. Tbla. 8ª. Cpta. 4ª. Nº 711.

"Plano que manifiesta los Terrenos y Canteras del Monte llamado del Duque, Salinas y Llano de la Punta próxima al Real Arsenal de la Carraca y Real Isla de León con demarcación de sus límites según se han hallado puesto ... Para la ejecución de las Obras del Nuevo Departamento de Marina de Cádiz, proyectadas por el Brigadier e Ingeniero Director Comandante de los Rs. Ejércitos Don Francisco Sabatini, aprobadas por S.M."

Data: RI. Isla de León, 28 de enero de 1777.

Autor: Gregorio Espinosa de los Monteros (firma y rúbrica).

Escala aprox. 1:2533. Gráfica de 1.000 varas castellanas.

Dimensiones: 185 X 140 cms.

Proyección plana.

Forma de representación: planimetría a color.

Orografía representada por sombreado; sondeos.

Forma de reproducción: manuscrito a la acuarela.

Símbolos: Rosa de 32 vientos con torre en punto.

Método de levantamiento: a la plancheta.

Esta representación cartográfica se publicó por vez primera en mi libro: *El Cuartel de Batallones en la Nueva Población de San Carlos (1786-1794)*. Cádiz, Instituto Hidrográfico de la Marina, 1987.

8.- Archivo General de Simancas, Secretaría de Marina, leg. 357: "Carta de Francisco Sabatini al Marqués de González de Castejón desde la Isla de León, en 4 de noviembre de 1777".

presentársele la oportunidad de poder demostrar sus dotes de urbanista, y de diseñar un conjunto unitario de primer orden, relativo a la arquitectura civil y a la hidráulica; ocasión ésta que difícilmente se presenta en la vida de un arquitecto, y que, obviamente, Francisco Sabatini estaba muy lejos de desdeñar. El mismo, en comunicación desde la Isla al marqués de González de Castejón, reconoció la utilidad de su traslado, al hacerse cargo localmente de la situación de los terrenos y de sus particulares características.

La principal actividad que aquí desarrolló se centró en elaborar las disposiciones conducente para dar por asiento las obras del desmonte, terraplenado y acopio de materiales constructivos, para lo cual se dividió previamente la superficie destinada para la nueva población en 106 cuadrículas, señalándose sobre el terreno sus puntos de intersección; a la vez que se designaban aquellos lugares donde se depositarían los elementos resultantes, que servirían para erigir los edificios reales.

Los trabajos de explanamiento comenzaron el 2 de enero de 1779, y no concluyeron hasta el 2 de mayo de 1788, computando el volumen total de lo producido 2.277.912 varas cúbicas, distribuidas de la manera siguiente:

Escombros -residuos de antiguas canteras-	310.107
Tierra firme	1.555.326
Arena de escombros	105.315
Piedra de mampostería	274.179
Cantos de diferentes dimensiones	32.985

Todo lo cual importó a la Real Hacienda 8.874.932 reales y 33 maravedíes de vellón, quedando el espacio demarcado para la nueva población al nivel previsto de 15 pies sobre las más altas mareas.

En mayo de 1779, se separaron de esta comisión a los Ingenieros Militares para encomendarse la dirección de la empresa a un marino, Vicente Ignacio Imperial Diguero -quien, precisamente, se había formado en la Academia de Orán, e integrado en el Cuerpo de Ingenieros antes de su paso a la Armada, donde ocupó los grados de subteniente y teniente-. No obstante, la ardua intervención espacial prosiguió con arreglo a los planes.

ARTE Y MANIFESTACIÓN POPULAR: LAS REALES EXEQUIAS DE CARLOS III EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

M^º. Dolores BARROSO VÁZQUEZ
Universidad de Cádiz

I. INTRODUCCIÓN: FIESTA Y ARTE.

De un tiempo a esta parte se viene observando un creciente interés por los aspectos artísticos generados por las celebraciones festivas acontecidas en nuestras ciudades durante toda la Edad Moderna. La transformación visual del entorno urbano, convertido en un gigantesco teatro gracias a las arquitecturas efímeras, colgaduras y otros exornos, constituyen un útil campo de experimentación donde el arquitecto ensayaba soluciones duraderas amparado en el carácter flexible y variable de estas "máquinas" lignarias. Se aprovechan acontecimientos de muy variada índole dotándoles de una presentación artística con visos de teatralidad y efectismo, tanto en espacios abiertos (plazas, calles y jardines) como cerrados (templos), verificándose un fenómeno de interrelación entre clientes, artista y público.

Todos estos actos constituyen por su presentación una actuación artística, ya que arquitectos, ensambladores, escultores, pintores y personas de otras especialidades artísticas intervienen en su ejecución, detectándose entre estos a personalidades de primer orden tales como Pacheco, Montañés o Churriguera⁽¹⁾.

1.- MORENO Cuadro, Fernando: *Artistas y mentores de Barroco efímero*. Córdoba. Universidad de Córdoba, 1985.

Por otra parte el arte contribuye también a la permanencia de estas construcciones y engalanamientos temporales gracias a su plasmación en pinturas y grabados, convirtiéndolas en auténticas obras de arte y en testimonio viviente del desarrollo de los fastos.

Es durante el siglo XVIII donde la fiesta y sus consecuencias estéticas alcanzaron su punto más álgido. Coronaciones, exequias, beatificaciones, recibimientos, canonizaciones,... cualquier acontecimiento era válido para dar rienda suelta a estas manifestaciones gozosas, plenas en sensaciones, donde lo popular y lo reglado, lo religioso y lo profano constituyen una perfecta simbiosis muy afín al carácter efectista y múltiple del mundo barroco persistente en la centuria posterior⁽²⁾.

El movimiento ilustrado no supuso el abandono de estas manifestaciones tan secularmente españolas; el auge del urbanismo y la configuración de ejes racionalizadores del discurrir ciudadano, tan efectos al Neoclásico, configuraron el marco ideal para estas celebraciones festivas⁽³⁾. Tan sólo las estructuras arquitectónicas y la ornamentación de las mismas nos hablarán de un nuevo momento estético. Si a ello unimos el carácter propagandístico de estas exhibiciones en el contexto de una población que vivía al amparo de las glorias de la Monarquía, podremos comprender con más claridad la continuidad de la fiesta barroca en el Siglo de las Luces.

II.-LAS EXEQUIAS REALES

El fallecimiento de personajes de estirpe real daba lugar a la organización de solemnes funerales donde participaban no sólo las altas jerarquías civiles y religiosas, sino toda la amplia masa popular, dentro de ese carácter social nivelador definitorio de este tipo de hechos. Las exequias tenían lugar no sólo en la corte sino también en aquellas ciudades y pueblos más destacados del reino.

El sentimiento eminentemente religioso y doliente del acontecimiento no era óbice para ocultar el aspecto festivo y gozoso de la celebración, ya que la muerte suponía la consecución de una nueva vida eterna mucho más placentera y auténtica⁽⁴⁾. El luto, las

2.- MARTIN González, Juan José: *El artista en la sociedad española del siglo XVII*. Madrid, Cátedra, 1984.

3.- CHUECA GOITIA, Fernando: *Breve historia del urbanismo*. Madrid, Alianza, 1980.

4.- Pacheco en su *Arte de la pintura*, nos describe las honras fúnebres celebradas en Sevilla en honor de Felipe II calificándolas como "suntuoso espectáculo", ratificando de esta manera el carácter de espectáculo festivo asignado a la muerte.

predicaciones y sermones, las imágenes simbólicas y profundamente religiosas convivían con el bullicio callejero, las procesiones y la música, en un conjunto unitario perfectamente armónico.

El exponente más claro de esta tristeza entreverada de alegría era el túmulo funerario donde se honraba al difunto, presentando al espectador la amarga visión de la muerte simbolizada en la desnudez de la calavera, pero también la esperanza de la resurrección en la vida eterna, representada en las luces de velas y cirios, emblema del alma que no se apaga y de la luz de Cristo. El dolor por la muerte y la alegría por el triunfo de quien -pasa de la Iglesia militante a la triunfante⁽⁵⁾. Se le dedican al difunto poemas laudatorios en su honor, que en el caso del monarca se complementan con los elogios al nuevo rey, de suerte que en la ceremonia conviven la celebración funeraria y la entronización, la vida y la muerte.

La estructura del túmulo responde a un esquema de planta central con cuatro fachadas situado en el crucero o en el centro del recinto de las exequias, pudiendo ser de un único cuerpo o piso, aunque los más frecuentes son los configurados por varios, a veces coronados por una pirámide, elemento constructivo de un amplio contenido simbólico funerario en las culturas antigua y americana. Dentro de este templete, muy similar a las custodias procesionales, se situaba en el piso bajo el catafalco con las insignias reales, completándose el conjunto por colgaduras negras de terciopelo con orlas de oro y plata, leones heráldicos de España y calaveras, emblema de la muerte y la eternidad.

Estos monumentos se conservaron hasta bien entrado el siglo XIX en su aspecto tradicional en las ceremonias eucarísticas del Jueves Santo, denominándose Capelardentes, término que alude a su acepción de capilla ardiente.

Durante los reinados de Carlos I y Felipe II el catafalco real estaba dotado de un aire grave, acentuado tras la inauguración del Panteón del Escorial, tempranamente sustituido por una tipología más suntuosa y elocuente en un proceso de exaltación decorativa cada vez más acentuado y que corría paralelo a la decadencia de la dinastía Austríaca. En este momento el túmulo español, claramente inspirado en modelos italianos⁽⁶⁾, adquirió una personalidad propia y un carácter eminentemente paradigmático transmitido a América, base de los catafalcos franceses de fines del siglo XVII⁽⁷⁾. Tal vez

- 5.- GALLEGO, Julián: "Aspectos emblemáticos en las reales exequias españolas de la casa de Austria" en *Goya*, nos. 187-188 (1985), págs. 120 - 125.
- 6.- Hay que señalar la considerable influencia ejercida en las realizaciones efímeras españolas por parte del túmulo que la ciudad de Florencia levantó en honor a Miguel Ángel.
- 7.- Dentro de su carácter efímero suponen una invención ingeniosa y experimental, proclive a la gestación de nuevas formas decorativas y estructuras tipológicas. Así, en el túmulo de Felipe en la iglesia de la Encarnación de Madrid (165), realizado por Herrera Barnuevo con planta ochavada, es un claro antecedente de los retablos baldauino iniciados a partir de entonces; Churriguera en el catafalco de la reina María Orleans (1689) introdujo una nueva tipología retablística denominada churrigueresca.

esta última influencia sea la clave que nos justifique la similitud entre la arquitectura efímera funeraria barroca y neoclásica. La llegada de los borbones no supuso una interrupción, ni siquiera un cambio en las reales exequias españolas. Se imitan la estructura arquitectónica y la decoración emblemática de los túmulos de la dinastía anterior justificados por la vigencia de los *emblemas* de Alciato, aún populares a fines del siglo XVIII.

Prueba de todo ello es el túmulo que fue erigido en honor de Carlos III en Pamplona en 1788, con sus aspectos emblemáticos claramente anacrónicos en el Siglo de las Luces: vela encendida que se apaga, guadaña entrelazada de laureles, brazo armado de espada ...⁽⁸⁾. La intención y el aspecto formal no han variado.

Como característica estructural de la arquitectura efímera funeraria borbónica señalaremos la planta octogonal, inaugurada por Herrera Barnuevo en el túmulo de Felipe IV levantado en la iglesia de la Encarnación de Madrid en 1665⁽⁹⁾.

III.- EL TÚMULO DE CARLOS III EN LA IGLESIA MAYOR PRIORAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

El veintitrés de diciembre de 1788 el cabildo portuense recibió una Real Orden de Carlos IV notificando a la ciudad la muerte de su augusto padre, acontecida el día catorce de ese mismo mes. En la misma carta el monarca exhortaba al cabildo a celebrar "las Honras y Funerales que en semejantes casos se hubiesen practicado"⁽¹⁰⁾ conforme a la pragmática y órdenes dadas anteriormente.

Siete días más tarde el cabildo se hizo eco de una nueva Real Orden donde se les instaba a conmemorar la proclamación de Carlos IV⁽¹¹⁾, dentro de ese concepto profundamente religioso al que antes aludíamos, y que considera a la muerte como la antesala de una vida mejor.

8.- GALLEGO (1985), op. cit., pa'g. 123.

9.- BONET Correa, Antonio: "El túmulo de Felipe IV de Herrera Barnuevo y los retablos-baldaquinos del Barroco Español". *Archivo Español de Arte* (1961), pág. 285.

10.- A.H.M.P., CURIOSIDADES/ Legj. 1, nº 155.

11.- A.H.M.P., CURIOSIDADES/ Legj. 1, n. 156.

Con anterioridad se había tenido noticia de una Real Provisión donde se les ordenaba a las autoridades municipales mantener el "buen gobierno"⁽¹²⁾ de las instituciones, así como el pacífico discurrir de la vida económica y cotidiana de la localidad.

En el cabildo celebrado el primer día de enero de 1789, se ratificó la recepción de las anteriores Reales Ordenes comprometiéndose la ciudad a celebrar las honras fúnebres del monarca fallecido, para lo cual se dispuso la elección de dos diputados de fiestas a los que se les confiaba el desarrollo de los fastos⁽¹³⁾. Elegidos como diputados de fiestas los señores Don Pablo María Vizarrón y Don Cristóbal de Gobantes⁽¹⁴⁾, iniciaron la preparación de las exequias reales y posterior proclamación del nuevo rey conforme a las pautas seguidas en ocasiones anteriores. El día siete de Enero se efectuó la proclamación pública de la Real Orden, anteriormente citada, por parte de don Pablo María Vizarrón en la plaza del Polvorista, ordenando el acatamiento del luto por parte de toda la población por espacio de seis meses a partir de ese mismo momento, pudiendo quedar "aliviado" una vez transcurridos los tres primeros⁽¹⁵⁾.

Con el fin de que las dignidades civiles y religiosas de la ciudad asistieran al evento, les fueron remitidos oficios requiriendo su presencia al Capitán General, Vicario Eucarístico, beneficiados, conventos, ermitas y, por último, una carta acordada a Carlos IV por mano del Diputado de cartas de la ciudad del Puerto de Santa María, ratificándole al monarca la celebración de las reales exequias⁽¹⁶⁾.

Las honras fúnebres de Carlos III tuvieron lugar el veintiuno de enero de 1789, precedidas de un día de vigilia de recogimiento general de la población.

La fastuosidad de las celebraciones quedan refrendadas por el gran número de forasteros asistentes a los festejos, así como por los elogiosos comentarios con los que se alabó la actuación de los diputados de fiestas, señores Vizarrón y Gobantes, por parte del cabildo tal y como queda reflejado en la documentación consultada:

-
- 12.- A.H.M.P., PAPELES ANTIGUOS/ Ordenes Reales, T. 66, "Expediente de Real Provisión de Su Majestad..... noticiando la muerte del señor Don Carlos III para las providencias que se deban", 1788, Diciembre, 22.
 - 13.- A.H.M.P., ACTAS CAPITULARES de 1789, Libro 1, T. 102, Cabildo del primero de Enero de 1789, fols., 6R - 8V.
 - 14.- A.H.M.P., ACTAS CAPITULARES de 1789, Libro 1, T. 102. Cabildo del 1 de Enero de 1789, fols. 9R -10V.
 - 15.- A.H.M.P., PAPELES ANTIGUOS/ Ordenes Reales, T. 66. "Real Orden para que se alivie el luto riguroso que mandó vestir por la muerte de su Amado Padre el Señor Don Carlos III", 1789-Marzo-7.
 - 16.- A.H.M.P., ACTAS CAPITULARES de 1789, Libro 1, T. 102, Cabildo del 3 de Enero de 1789, fols. 23V-26R.

“... La Ciudad por haver/ visto el esplendor conque el desvelo y atencion de dichos Señores Comicionados han diupes/ to y dirijido todo lo conserniente a solem/ nisar los autos de exequias del Señor/ Rey defunto Don Carlos tercero (que/ esta en Gloria)... les da las mas expresivas/ gracias asegurándoles queda enteramente// gozosa y complacida///”⁽¹⁷⁾.

Durante los días en los que se prolongaron las exequias se dictaron medidas especiales encaminadas a garantizar el buen gobierno y abasto de la ciudad ya que “a pesar de j la cuantiosa multitud degentes forasteras no se han experimentado la menor escasez ni alteracion de precios y si muchos sobrantes”⁽¹⁸⁾.

Como actuaciones curiosas citaremos el incentivo económico con el que se gratificó al gremio de panaderos y el establecimiento de turnos de vigilancia encaminados a garantizar el orden público.

Paralelamente a estas medidas se procedió al exorno de la ciudad. Los balcones de las casas consistoriales, así como los de los edificios principales se adornaban con paños negros en señal de luto, además de cientos de cirios y velas, que configuraba el marco idóneo al cortejo procesional. Este lo componían el corregidor, acompañado de los caballeros capitulares y otras dignidades civiles que partiendo del edificio capitular se dirigieron hacia la iglesia Mayor Prioral de Nuestra Señora de los Milagros, precedidos por una cruz portada por el clero portuense.

Una vez en el interior del templo el espectáculo era sobrecogedor. La iglesia estaba llena de cortinas negras que ocultaban todas las vidrieras, de la cornisa de la nave se extendían hasta el suelo colgadas con los escudos reales, y en la capilla mayor, delante del tabernáculo, el túmulo funerario al final del camino procesional. La oscuridad del recinto y la débil iluminación de cirios, velas y hachas configuraban un espacio misterioso y efectista, pleno en sensaciones, con una teatralidad más cercana al mundo barroco que al ilustrado⁽¹⁹⁾.

Conocemos la estructura y decoración del túmulo funerario gracias a un grabado realizado por el platero Jacobo Vander Heyden sobre un dibujo de José Jiménez. Responde a la tipología anteriormente descrita de plan central ochavado y alzado en torre constituida por tres cuerpos y remate en forma de pirámide de base octogonal.

17.- A.H.M.P., ACTAS CAPITULARES de 1789, Libro 1, T. 102, Cabildo del 23 de Mayo de 1789, fol. 196R-V.

18.- A.H.M.P., id., fol. 197V.

19.- No se han conservado las oraciones fúnebres recitadas en las exequias de Carlos III, aunque si hemos localizado las leídas durante el funeral de Felipe V, sirve de paradigma a la hora de describir la decoración interna del templo y celebración de las exequias.

El primer cuerpo está configurado por un banco a manera de podium con una escalinata central en cada uno de sus tres frentes principales, rematado por una barandilla corrida de pequeños balaustres muy simples. A través de las escalinatas se accede al segundo cuerpo conformado por tres gradas de tamaño decreciente conforme ascienden en altura, rematadas en la última grada por una barandilla idéntica a la del cuerpo inferior. En los tres frentes visibles al espectador se sitúan tres altares con una cruz de plan de altar flanqueada por tres candeleros a ambos lados. Tanto las gradas como el primer cuerpo aparecen decorados con escudos enmarcados en láureas representativos de los reinos y señoríos dominados por el difunto rey Carlos III. En el centro de la última grada del frente principal, se observa el escudo de la ciudad de El Puerto de Santa María, con la Virgen de los Milagros, patrona de la localidad, sobre el castillo de San Marcos.

El tercer cuerpo constituye el catafalco propiamente dicho, con una estructura de templete sobre podium. Sobre ocho pedestales se alzan ocho columnas con capiteles corintios sobre los que corre un entablamento de molduras rectas y lisas coronado por una barandilla idéntica a las anteriores, detrás de la cual se alza una cúpula gallonada que descansa en un cuerpo octogonal. Sobre la cúpula una estructura piramidal de remate como símbolo de la resurrección que sostiene una gran colgadura a manera de telón de fondo realizada en terciopelo negro con orlas posiblemente doradas. En el interior del templete se encuentra el catafalco cubierto con un manto decorado con la flor de lis afecta a la casa Borbón y sobre él, en un almohadón, el cetro y la corona, símbolos del poder monárquico. En el centro del entablamento aparece un escudo con las armas de la casa real española del que pende una argolla que sostiene colgaduras negras que penden de otras argollas situadas en el tercio superior de la columna. Este motivo decorativo se inició en las realizaciones de arquitectura efímera, pasando luego a la definitiva con un gran predicamento en tierras americanas.

Dos enormes contrastes traban el primer cuerpo del túmulo con el arranque de la bóveda, dotando al conjunto de cierto movimiento dispersando las líneas de composición eminentemente rectas y verticales de toda la obra. Vemos como un elemento decorativo de las artes consolidadas adquiere en las efímeras un carácter arquitectónico. Toda la obra aparece iluminada por cientos de velas sostenidas por candelabros que descansan en las gradas, hachones o la propia estructura del monumento.

La obra es magestuosa y equilibrada predominando la claridad compositiva y la sencillez ornamental. No se observan motivos alegóricos, jeroglíficos o cualquier otro tema emblemático tal como veíamos que era usual en este tipo de realizaciones. No fue éste el caso del túmulo erigido en la ciudad potuense con motivo de las exequias de Felipe V. Se conserva una descripción de las honras fúnebres donde se exponen detalladamente todas las leyendas e imágenes emblemáticas que decoraban el túmulo⁽²⁰⁾.

20.- A.H.M.P., PAPELES VARIOS/ Libros 26, 1671 a 1811.

Una vez situado el cortejo en el interior de la iglesia tuvo lugar la misa a la que siguió la presentación fúnebre, consistente en la lectura de un sermón moral glosando las cualidades del difunto monarca. Al término del acto se entonaban piezas musicales a tono con el carácter del acontecimiento.

Como hemos podido comprobar todo el ceremonial y las realizaciones artísticas estaban perfectamente regladas por normas otorgadas por la propia corona. El carácter de los hombres de la época, tan afín a estas manifestaciones, y la existencia de un ritual festivo hondamente enraizado en las costumbres populares contribuyeron a su mantenimiento y difusión.

**IDEOLOGIA ILUSTRADA Y GUSTO
NEOCLASICO:
LA IMAGEN DE CARLOS III EN LAS
EXEQUIAS REALIZADAS A SU
MUERTE EN LA IGLESIA DE
SANTIAGO DE LOS
ESPAÑOLES EN ROMA.**

*Carlos José HERNANDO SÁNCHEZ
Universidad Complutense de Madrid*

El presente trabajo pretende ser una aproximación a la ideología que la cultura ilustrada desarrolló en torno al poder, como reflejo de las condiciones sociales y políticas del Antiguo Régimen. Para ello, nos proponemos analizar la imagen de uno de los monarcas más representativos del siglo XVIII, como es Carlos III, a partir de una obra concreta: la "Relación de las exequias que celebraron los españoles en su iglesia de Santiago de Roma a la memoria del rey Carlos III de orden de su hijo el rey Nuestro Señor D. Carlos IV, siendo ministro plenipotenciario a la Santa Sede Josef Nicolás de Azara"⁽¹⁾.

Tanto el marco de la ceremonia, Roma, como la relevancia intelectual de su organizador, Azara, y el propio carácter del documento, confieren un valor especial a esta fuente en la que puede apreciarse la culminación de distintas facetas esenciales de la época, precisamente en un año tan lleno de significados como 1789.

1.- Uno de los ejemplares de la obra, impresa en Roma por Marcos Pagliarinus, "impresor de S. M. Catholica", en MDCCLXXXIX, se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid.

La obra, mencionada por los biógrafos del famoso embajador español entre sus producciones literarias⁽²⁾, consta de dos partes: la descripción del aparato funerario y la Oración Fúnebre que se leyó ante el mismo y que explica el sentido político de todo el conjunto, como recapitulación "oficial" del reinado de Carlos III y pórtico, ideológico y estético a la vez, del de Carlos IV.

Al igual que otras manifestaciones conmemorativas en las que se funden las artes y las letras, las honras fúnebres poseen, desde el Renacimiento, un carácter de "práctica del poder", como ha dicho Bonet, que se expresa plenamente en el género histórico-literario a que dan lugar: las "Relaciones", cuyos rasgos, resumidos por el mismo autor, se hallan aún vigentes en esta obra tardía⁽³⁾.

Así, junto a la exhaustiva descripción de la ceremonia que, por su propio carácter efímero, se quiere perpetuar literariamente, encontramos una clara pretensión de excepcionalidad que resalte la brillantez de los fastos descritos, así como una especial insistencia en las novedades estilísticas del aparato construido, quizás como medio de contrarrestar la monotonía de un ritual ya anquilosado. Al mismo tiempo, se intenta dotar a la "Relación" de un valor propio, para lo cual el papel de "arquitectura literaria" estaría desempeñado por la Oración Fúnebre -que, por lo demás, participa del tono enfático común a todo género laudatorio-.

En este caso cobra especial relieve una aspiración de racionalización y simplicidad -común a la cultura de la época-, interpretados esencialmente como factores de diferenciación frente a un pasado que es duramente criticado en la propia Oración Fúnebre. De esta forma, se aboca a un clasicismo renovado que, a partir de una imagen política idealizada, encuentra ahora el momento más idóneo para manifestarse tanto plástica como literariamente, pues, como ha afirmado H. Honour, "la síntesis de la belleza y la muerte está en el corazón mismo de esta tradición clásica que tantas veces ha encontrado su mejor expresión en el género elegíaco"⁽⁴⁾. Así, en lugar de la poesía o

2.- Vid. CORONA BARATECH, C. E., *José Nicolás de Azara*, Zaragoza, 1947, así como ALCAZAR, C., *Azara y el despotismo ilustrado*, Madrid, 1936; RIERA CLAVILLE, M., "Un diplomático español: José Nicolás de Azara", *Cisneros*, n. 2, p.77-80 y BESQUES, P., "La premiere ambassade de don José Nicolás de Azara á Paris". *Bulletin Hispanique*, n.III, 1901 y las obras más antiguas: BOURGOING, F., *Notice historique sur le chevalier Josef Nicolas d'Azara*, París, 1804, CASTELLANOS DE LOSADA, B. S., *Historia civil y política del célebre diplomático y distinguido literato español D. José Nicolás de Azara*, Madrid, 1849 y REYES (Fray Antonio de los), *Retrato histórico y Elogio Fúnebre del Cavallero Don Josef Nicolás de Azara*, B. N. M., ms. 20.089.

3.- BONET, A., "La fiesta barroca como práctica del poder", *Diwan: especial barroco*, 1979. Vid. también, para esta época, GRUBER, A. C., *Les grandes fêtes et leurs décors à l'époque de Louis XVI*, Ginebra-París, 1972, así como FERNANDEZ DELGADO, J., "Política y memoria del buen gusto. Las fiestas reales de 1789", *Goya*, n. 181-182, 1984, p. 63-67 y PEDRAZA, P., "Arte efímero y espectáculo en la corte española durante el siglo XVIII", *Catálogo de la Exposición El Real Sitio de Aranjuez y el arte cortesano del siglo XVIII*, Madrid, 1987, p. 203-20.

4.- HONOUR, H., *Neoclasicismo*, Madrid, 1982, p.180.

la emblemática cultivadas por el Barroco, nos encontramos ahora con un sereno discurso que, dentro de una oratoria vagamente ciceroniana, presenta una exposición histórica de los hechos del monarca muerto, de clara intención didáctica además de propagandística.

LA ORACIÓN FUNEBRE Y LA SINTESIS EJEMPLAR DEL GOBIERNO ILUSTRADO:

El objetivo de propaganda resulta evidente si tenemos en cuenta que la Oración, cuya lectura en latín corrió a cargo del capellán de la iglesia de Santiago, Juan de Pradas, delante de la curia y el cuerpo diplomático, fue pronto traducida e impresa para su distribución entre un público más amplio.

Se trata de una obra más de las de este género, muy cultivado en ambientes ilustrados como las academias -donde se aplicaba tanto a sus miembros como a las personas reales-. Su estilo y su tono son convencionales: una encendida retórica sirve a la recapitulación de la vida y obras del difunto y al encomio de sus virtudes ejemplares, denotando un valor subjetivo pero de gran significación para el conocimiento de la ideología imperante.

En este caso es patente la racionalización, fundada en principios naturales, que, como señaló Benno Von Wiese, caracteriza al estado ilustrado, cuyo afán de normativización moral lo convierte, según ese autor, “en un puro instrumento obligado a velar por el bien común y a proteger las libertades humanas y los bienes culturales”⁽⁵⁾. Así, en el texto que nos ocupa se dice de Carlos III que “no se miraba como un déspota ni como un superior a los derechos naturales de propiedad y de las leyes, sino como un administrador legítimo del patrimonio del Rey”⁽⁶⁾.

Sin embargo, esta legitimación no hace sino reforzar el absolutismo radical del “programa” ilustrado, para el cual, en palabras del mismo autor citado, “como el dios del deísmo, así era el soberano la substancia misma de la legalidad que comprendía en sí al estado y que podía deducirse en último término como razón”⁽⁷⁾, principio que encontramos en la Oración Fúnebre cuando afirma que “todos los establecimientos que

5.- VON WIESE, B., *La cultura de la Ilustración*, Madrid 1979, p. 38.

6.- Vid. “Oración Fúnebre”, en la *Relación de las exequias...* ya citada, p. XXVII.

7.- VON WIESE, *Op. Cit.*, p. 37.

hoi florecen en España deben su nacimiento al genio de Carlos, el qual como éter o como el alma del mundo, que creyeron algunos antiguos, agita toda la materia y la comunica su movimiento”⁽⁸⁾.

El Rey, “apenas sube al trono, que un movimiento universal agita toda la Monarquía, dirigiendo todas las cosas al público bien”; “todo lo vio en un instante y, superior a los prejuicios, a lo arraigado de los abusos, a los sofismas de los ignorantes administradores y al riesgo mismo de la novedad, reformó todo” (...), “queriendo que todos indistintamente sean tan felices como él”⁽⁹⁾.

Así mismo, encontramos desarrollado lo que Wiese llama “norma racional que somete su limitación histórica a una crítica radical”⁽¹⁰⁾. En una somera exposición, la historia de España es presentada como un largo proceso de adversidad y decadencia, desde la invasión de los árabes, que destruyeron “toda la cultura que los romanos habían introducido”, hasta la época de los Austrias, considerada la de “un Imperio extranjero que era su propia ruina”⁽¹¹⁾. De este modo, la llegada de los Borbones y, sobre todo, de Carlos III, supone el único momento de plenitud nacional, en el que la “Restauración” de España se extiende a todos los sectores.

En este sentido, se exaltan los grandes valores del Siglo: la tolerancia, que hace huir a Carlos de “aquella pasión, o llamémosla frenesí, que tienen muchos de querer que todos piensen como ellos”⁽¹²⁾ y el amor a la paz, pues Carlos, “que sabía lo injusto y bárbaro de la guerra”, buscó siempre la concordia, firmando tratados con Inglaterra, Turquía y otros países, en la convicción de que “la felicidad de los hombres encargados a su gobierno no dependía del estrépito de las armas, ni del arte de exterminar los próximos, sino de la buena administración de la justicia, del cultivo de las tierras, del fomento de la industria, del exterminio de la ociosidad y de la pureza de las buenas costumbres”⁽¹³⁾.

En este último aspecto, el Rey da también ejemplo con una vida familiar estable y afectuosa que se nos presenta con tonos ya burgueses.

Como ha señalado Wiese, el estado de la época “se sabe al servicio de los espíritus ilustrados que constantemente producen progresos en el orden de la cultura (...) y encuentra en ello una justificación ética”⁽¹⁴⁾. Así, la Oración nos presenta al Rey

8.- Oración..., p. XXX.

9.- *Id.*, p. XXIX y XXVII-XXVIII.

10.- VON WIESE, *Op. Cit.*, p. 39.

11.- Oración..., p. XXVIII.

12.- Oración..., p. XXXVIII.

13.- Oración..., p. XXXV.

14.- VON WIESE; *Op. Cit.*, p. 38.

preocupado por la instrucción pública, las academias, las vías de comunicación, en cuya construcción ve “una magnificencia verdaderamente romana”⁽¹⁵⁾ y, sobre todo, “las Bellas Artes, fruto de un gusto perfecto, de una ilustración general, y señales infalibles de paz, de opulencia y de prosperidad”⁽¹⁶⁾.

Resulta significativo el relieve que se concede a la protección otorgada por el Monarca a grandes figuras extranjeras con las que Azara tuvo una estrecha relación, como Bowles, cuya “Historia Natural y Geografía Física de España” había traducido y editado él mismo y del que afirma la Oración que “rompe el primero el velo que cubría la historia natural de España y abre el camino para llegar al conocimiento de nuestro propio suelo y riquezas”; Bodoni, el famoso tipógrafo de Parma al que el embajador encargó numerosas ediciones de autores clásicos y que quiso que el Rey trajera a España⁽¹⁷⁾ y, sobre todo, Mengs, del que se afirma que “se transfiere a Madrid llevando consigo toda la ciencia de los artífices griegos y el espíritu de los romanos”⁽¹⁸⁾.

De este modo, las convicciones ilustradas y neoclásicas del embajador se ven avaladas por las del monarca difunto, del cual se traza así mismo un retrato de auténtico “connosieur”, como poseedor de “aquel tacto delicado que juzga con acierto las producciones de las bellas artes”. De nuevo, este juicio sirve para ensalzar el talento del pintor favorito de Azara, pues fue ese “buen gusto” del Rey el que lo llevó a “distinguir el mérito de Mengs al primer cuadro suyo que vio en Nápoles y el que lo sostuvo después en su gracia contra toda las más negras persecuciones de la envidia”⁽¹⁹⁾.

Al mismo tiempo, se elogian las obras de la capital, “que yacía ignominiosamente inmunda” y donde ha surgido ahora “una multitud de nuevos edificios grandes, magníficos, útiles y contruidos según las reglas de la única buena arquitectura...”⁽²⁰⁾.

15.- Oración..., p. XXIX.

16.- Oración..., p. XXXV.

17.- Oración..., p. XXX, vid. CORONA BARATECH, *Op. Cit.*, p. 56-57.

18.- Oración..., p. XXVII. Esta opinión la desarrolla Azara en su *Obra de Don Antonio Rafael Mengs, primer pintor de cámara del rey*, Madrid, 1777.

19.- Oración..., p. XXXV.

20.- Oración..., p. XXVII.

EL CLASICISMO COMO IMAGEN DEL PODER: EL APARATO FUNERARIO:

En correspondencia con el proceso de reformas internas, en el que el arte ocupa un lugar destacado, la difusión de una imagen “moderna” de la Monarquía alcanza especial importancia en el exterior, sobre todo a través de las principales embajadas. Bonet cita, por ejemplo, el comentario del duque de Cröy a propósito de la fiesta celebrada en 1770 en París por el embajador conde de Fuentes y según el cual “L'Espagne ordonna toujours à ses ambassadeurs d'enrichir sur la beauté des fêtes des autres. Aussi fit il au delà”⁽²¹⁾. En esta línea se encuentra el propio Azara, cuyo mecenazgo en Italia y luego en Francia fue uno de los más activos y cuyas aficiones arqueológicas y clasicistas permiten parangonarlo a otros diplomáticos de su tiempo como Lord Hamilton⁽²²⁾.

En el caso que nos ocupa, ese afán de protagonismo exterior se refleja en la preocupación por crear un aparato adecuado al gusto refinado y erudito de la Roma de fines del siglo XVIII, entonces punto de reunión de artistas e intelectuales de toda Europa, donde fermentaban, desde hacía tiempo, las tendencias neoclásicas. Así la “Relación” nos informa sobre el modo en que se encargó a Azara “que dispusiese se celebrasen con la debida pompa solemnes exequias (...) tratándose de exponer a los oxos delicados de los romanos, acostumbrados a grandes cosas, y exercitados en la más severa crítica, una función que fuese digna de un purgado gusto”⁽²³⁾.

Al mismo tiempo, los organizadores se plantean el problema, tan común en esta clase de acontecimientos, de conferir dignidad y prestancia a un ámbito que los nuevos y exigentes criterios neoclásicos consideran impropio, ya que la iglesia “nacional” de los españoles, situada en la plaza Navona y escenario tradicional de las principales ceremonias relacionadas con la Monarquía, era juzgaza “un templo por su construcción el más desacomodado, feo y quasi bárbaro. No es de ningún orden de arquitectura, ningún miembro corresponde a otro: no se descubre en él la menor proporción arquitectónica...”⁽²⁴⁾.

21.- BONET, art. cit., p. 59.

22.- Vid. nuestra comunicación sobre “Las antigüedades del embajador José Nicolás de Azara y su vinculación con el coleccionismo real” en *Actas del Congreso “El arte en las cortes europeas del siglo XVIII*, (en prensa).

23.- *Relación*, cit., p. V.

24.- *Id.*

Al igual que en otras celebraciones del poder -piénsese, por ejemplo, en el recubrimiento neoclásico del interior de la catedral de Reims para la coronación de Luis XVI-, se presenta ahora la ocasión de plantear un auténtico programa de las últimas tendencias formales. En un momento en el que la monarquía absoluta intenta renovar su base material e ideológica, frente a una realidad cada vez más conflictiva, buscando una legitimidad adicional sobre bases estrictamente naturales, el arte se suma, con todo el prestigio de la pureza y monumentalidad de los modelos propugnados por el Neoclasicismo, a esta labor de propaganda y dignificación del poder.

Así, la "Relación" nos informa de que "para desempeñar dignamente esta tarea, se proyectó en medio de la yglesia un templo de la más pura Arquitectura, y se tomó por modelo el que los Atenieses erigieron a Teseo"⁽²⁵⁾. Como en otros momentos, el autor, haciendo gala de su erudición, recurre a múltiples citas de la Antigüedad para justificar el artificio de introducir un templo dentro de otro, pues "dispuso el ministro que se construyese en medio de dicha Yglesia un sepulcro honorario, o vacío, que los antiguos llaman Cenotafio..."⁽²⁶⁾.

El orden dórico de este monumento central, juzgado "de tan noble simplicidad que encanta los sentidos", se repite, de modo proporcionado, en las paredes de la iglesia, pues "para acompañar la magestad de dicho templo fue preciso ocultar toda las deformidades de la Yglesia. La bóveda de la nave central se igualó quanto se pudo y luego se pintó a claroscuro, imitando un Lacunar a la manera de los antiguos (...). Los pilastrones que sostienen la bóveda (...) se han revestido de una arquitectura Dórica en todo semejante a la del túmulo, y lo mismo se ha hecho con las pilastras que dividen las capillas laterales, y con la Cella o tribuna del Altar Mayor; de modo que quedan tres hermosas naves, formando tres especies de atrios o galerías al templo, que es el objeto principal de la función, dándole una magestad digna de él"⁽²⁷⁾.

De este modo, el orden dórico queda asociado a la más solemne representación del poder, como expresión máxima de los valores de "dignitas" y "simplicitas", pues, según el mismo texto, "la vista admira el reposo y la correspondencia de las líneas, que recorren por toda la Yglesia con una elegante simplicidad"⁽²⁸⁾. Así mismo, de acuerdo con la búsqueda de un conocimiento a la vez crítico e idealizado de la Antigüedad que había propugnado Winckelmann, se procede a una descripción erudita del Orden, de claras resonancias morales, ya que, por ejemplo, se razona la ausencia de basas en las

25.- *Id.*, p. VI.

26.- *Id.*

27.- *Id.*, p. XI.

28.- *Id.*

columnas porque éstas “son de invención muy posterior al buen tiempo de la Arquitectura, quando la riqueza arrojó de su solio al buen gusto...”⁽²⁹⁾. Se trata de la misma tendencia, señalada por H. Honour, que llevaba a considerar el orden dórico como el producto “de un pueblo no corrompido que vivía cerca de la naturaleza y, por tanto, constituía la expresión más pura del ideal arquitectónico, el equivalente de la poesía homérica o la pintura de los vasos griegos”⁽³⁰⁾.

Dentro de ese retorno general a lo griego, incentivado principalmente por los nuevos descubrimientos arqueológicos en el sur de Italia -a los que tanto había contribuido Carlos III-, el dórico -u “orden de Paestum”- acapara una de las polémicas centrales de la arquitectura europea de fines del XVIII, uno de cuyos principales difusores españoles es el jesuita Pedro José Márquez, estrechamente vinculado por estos años al círculo romano del embajador Azara⁽³¹⁾. Es lógico, por tanto, que una de las primeras realizaciones de ese nuevo gusto en un medio español se produjera precisamente en ese círculo y en un monumento funerario con el que se identificaba con facilidad la sobriedad y elegancia del estilo.

“La correspondencia de las líneas” se extendió también a la fachada de la iglesia, en la cual “se imaginó el ingreso de un real sepulcro, escogiendo para mayor propiedad el Orden Toscano” y en la que “el basamento, cornisa, pilastras y frontispicio simulaba ser de granito oriental y lo demás de mármol blanco”⁽³²⁾.

Así mismo, mientras el interior de la iglesia se decoraba con grandes crespones negros guarnecidos de oro y armiño que reforzaban el solemne efecto de conjunto, en el centro del templo-cenotafio se colocó “una urna de pórfido, ejecutada con la más precisa exactitud por la de Marco Agripa, que tantos siglos estuvo en el Panteón y oi se halla en San Juan Laterano”⁽³³⁾ y sobre la que, a su vez, se colocaron la espada, el cetro y la corona.

En los cuatro ángulos del cenotafio había cuatro candelabros de mármol blanco “tomados de formas antiguas y entallados a la última perfección”⁽³⁴⁾. Otros ocho

29.- *Id.*, p. VI.

30.- HONOUR, *Op. Cit.*, p. 158.

31.- Vid. RODRIGUEZ RUIZ, D., “El Orden Dórico y la crisis del Vitruvianismo a finales del siglo XVIII: la interpretación de Pedro José Márquez”, *Fragments*, n.8-9, 1986, p. 20-47 y, para el panorama general europeo, los catálogos, *La fortuna di Paestum e la memoria moderna del Dorico*, Florencia, 1986 y *Paestum and the Doric revival (1750-1830)*, Florencia, 1986. Sobre el conjunto de la arquitectura española de la época vid. RODRIGUEZ RUIZ, D., “Del palacio del rey al Orden Español: usos figurativos y tipológicos en la arquitectura del siglo XVIII”, en *El Real Sitio de Aranjuez...*, p. 287-300; SAMBRICIO, C., *La arquitectura española de la Ilustración*, Madrid, 1986 y BOTTINEAU, *L'art de court dans l'Espagne des Lumières. 1746-1808*, París, 1986.

32.- *Relación...*, p. XIV.

33.- *Relación...*, p. VIII.

34.- *Relación...*, p. XIII.

candelabros, “mayores y más magestuosos”, se dispusieron en los huecos de los arcos, “formando como tantos cipreses” y decorados con castillos y leones. A la vez, sobre la cornisa de la iglesia se dispuso una serie de cornucopias “sin añadir confusión ni afeor la belleza arquitectónica, pues no se colocó ninguna luz donde pudiese deturpar la armonía de las proporciones...”⁽³⁵⁾. El gusto por los adornos brillantes y las iluminaciones tenebristas barrocas ha sido así sustituido por un concepto “racional” y diáfano en el que predominen las puras líneas arquitectónicas.

Como culminación del conjunto se dispuso un claro programa iconográfico con las hazañas y virtudes del Monarca descritas en la Oración Fúnebre. Así, en medio de las arcadas de la nave central se colocaron “seis grandes cuadros con marcos dorados y sobre ellos coronas cívicas de encina con festones...”⁽³⁶⁾. Los temas de los cuadros, que responden a una inscripción latina, eran los siguientes:

REGNA ADSIGNATA: La renuncia de Carlos III al trono de las Dos Sicilias, al ser proclamado rey de España, en favor de su hijo Don Fernando, a quien aparece entregando la corona, con el Vesubio al fondo y las alegorías de Nápoles y Sicilia.

CONCORDIA IMPERI: El Rey llama a su primogénito -Carlos IV- para adiestrarlo en el gobierno. Junto al primero, una figura representa la Fortuna y la Justicia, mientras al lado del segundo aparece la Esperanza.

MAGONE RECEPTE: Conmemora la toma de Mahón a los ingleses en 1781. Ante un arco triunfal, una Victoria alada conduce la alegoría de la isla a los pies de España, sobre un fondo con barcos.

AUCTOR PIETATIS: El Rey como protector de la Iglesia, flanqueado por la Fe, recibe de aquélla el lábaro de Constantino.

HONOS ET VIRTUS: Simboliza la liberalidad del Soberano, flanqueado por alegorías de esta virtud y de la Justicia y repartiendo distintos trofeos entre una multitud togada y militar.

FUNDATORI PACIS: El Rey, coronado por la Victoria, tiene el pie sobre una proa de barco, mientras Inglaterra y Africa le alargan sendas ramas de olivo, ante una Paz alada que, con una hacha encendida, quema diversas armas.

Así mismo, “sobre la cornisa del cuerpo principal se eleva un ático que remata en su cornisa correspondiente y en él se han colocado varios medallones con cornisas doradas y pintados a manera de baxo relieves, sostenidos de genios de estuco, todos en actitudes variadas, que representan varios hechos del difunto soberano”⁽³⁷⁾. También en este caso los lemas latinos se adjuntan a los medallones, expresando un auténtico

35.- *Relación...*, p. XIV.

36.- *Relación...*, p. XII.

programa de virtudes del gobierno ilustrado: RESTITUTORI HISPANIAE; SALVUS GENERIS HUMANI; CONCORDIA; AES. PUB. SOLUT. RELIQUA. VET. ABOL.; RECTORI ORBIS TERRARUM; COLON. GEM. MARIANAЕ. y VIAE HISPANIAE.

Sobre el cenotafio se representó también, mediante una escultura, a la Religión abrazada a un medallón con la efigie del Rey, mientras que en la fachada de la iglesia se grabó una lápida con la inscripción: CAROLO III. REGI. CATHOLICO. HISPANI. IN. URBE. PARENTANT., sobre la cual había un gran trofeo y una “basa que sostiene el escudo de España” a cuyos lados aparecían, sentadas, la Paz y la Justicia, todo ello rematado por varios “vasos de formas elegantes con perfumes y olores”⁽³⁸⁾.

El programa iconográfico refleja así plenamente el cambio del contenido experimentado a finales del XVIII por este género de ceremonias que, “codificadas” por el pleno Barroco, están ya llegando a su fin, al igual que la sociedad que reflejaban. Como ha señalado Bonet, “lo mitológico se sustituye por lo histórico y lo emblemático por la alegoría racional”⁽³⁹⁾, al tiempo que, como ha dicho H. Honour, aparecen “actitudes nuevas ante la muerte y la inmortalidad. Los símbolos cristianos son pocos prominentes y a menudo se omiten por completo”; y, en general, se cumple la recomendación de Milizia, según el cual un monumento “debería demostrar en su simplicidad el carácter de la persona conmemorada y no portar símbolos que no sean inmediatamente inteligibles”⁽⁴⁰⁾.

La mayor parte del programa que debía aplicar estos criterios en memoria de Carlos III corrió a cargo de pintores que en ese momento estaban pensionados por la Academia Española en Roma: Ventura Salesa, Francisco Agustín y Carlos Espinosa, cuyo marcado tono clasicista atestigua el diseño de los cuadros, muy sobrio y con todos los personajes vestidos “all’antica”; tal y como aparecen en los seis grabados que se incluyen al final de la “Relación”. Así mismo, ésta nos informa de que todos ellos “hacían honor al arte y memoria de Mengs, que les dio las primeras lecciones de pintura”, lo cual debió de influir en Azara a la hora de elegirlos⁽⁴¹⁾. Los medallones que completaban la parte pictórica fueron obra de Tadeo Cunze Silesiano, del que se afirma que era “bien conocido en Roma por su pintura fácil y elegante”, mientras que otro pensionado de la Academia, Pascual Cortés Español, ejecutó los elementos escultóricos y Josef Panini, “Arquitecto del Real Palacio y Casa de Santiago”, dirigió “la Arquitectura de esta máquina y los adornos de ella”⁽⁴²⁾.

37.- *Relación...*, p. XI.

38.- *Relación...*, p. XV.

39.- BONET, art. cit., p. 69.

40.- HONOUR, *Op. Cit.*, p. 184-186.

41.- *Relación...*, p. XII. Vid. LUNA, J., “Mengs en la corte de Madrid”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.17, 1980.

42.- *Relación...*, p. XXI y XV, respectivamente.

Todos estos artistas intentaron expresar la imagen de Carlos III que aparece en la Oración Fúnebre, como un nuevo Trajano, que “vivió en el trono como, siendo particular, habría querido que fuese soberano”. Así, frente a las preocupaciones religiosas del Barroco, el monumento funerario recupera el sentido profano de “triunfo” desarrollado por el Renacimiento, como medio de expresión de las ideas de virtud y racionalidad de un poder ilustrado que se pretende permanente pero que ya empieza a quebrantarse como consecuencia de sus múltiples contradicciones.

TRADICION EMBLEMATICA Y SOCIEDADES ECONOMICAS EN TIEMPOS DE CARLOS III.

Jesús María GONZÁLEZ DE ZÁRATE

Mariano J. RUIZ DE AEL

Vitoria

I.- A MODO DE INTRODUCCIÓN: LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS.

Con el advenimiento de Felipe V a la Corona española, se pretendió un despertar del país, en base a una regeneración político-institucional, artística, económica y cultural; ofreciendo de esta manera una imagen renovada y distinta de la nueva monarquía borbónica⁽¹⁾.

Conocidos hispanistas como Herr, Sarrailh y Derozier, nos hablan de una España que, a comienzos del siglo XVIII, ofrece la imagen de una sociedad enfermiza, a la que se van a aplicar lentamente, los remedios operados por el reformismo ilustrado⁽²⁾. En este sentido debemos de destacar los múltiples escritos contemporáneos, denunciando la mala situación en que se encuentra el país al adentrarnos en el "siglo de las luces". Tanto Cabarrús, como Feijoo, Jovellanos, Campomanes, Cadalso, Torres Villarroel, y un largo

1.- P. NAVASCUES., *Introducción al arte Neoclásico en España.*, Prólogo a la obra de Honour: *El Neoclasicismo.*, Madrid (1985),, pág..9.

2.- Estos autores, así como Domínguez Ortiz en su obra *Sociedad y Estado en el siglo XVIII.*, Madrid (1984), coinciden en la mala situación por la que atraviesa España, desfasada con respecto a las otras potencias europeas y venida claramente a menos tras los reveses políticos y económicos sufridos en el siglo anterior.

etcétera de insignes personalidades relacionadas con la economía y cultura, muestran mediante su densa labor literaria su preocupación evidente por esta penosa situación⁽³⁾.

A la dolorosa existencia de una masa rural con un campesinado enfermizo y sometido a fuertes cargas económicas, hay que añadir el peso de la rutina, la ostilidad hacia las novedades en los cultivos, su ignorancia, superstición y deficiente nivel cultural que esta masa arrastraba⁽⁴⁾. Por otra parte, era desalentador el panorama que ofrecían las clases dirigentes, con una creciente despreocupación hacia los problemas sociales. La Corte real se caracterizaba por su pomposas manifestaciones exteriores, no delatando un específico interés por la cultura.

El retraso de nuestras universidades ante las cada vez más crecientes inquietudes en el terreno de la ciencia, provocaron duros escritos de esta minoría ilustrada, que veía en la formación cultural y el trabajo los remedios básicos para solucionar todos los males de la nación⁽⁵⁾.

Ya Bottineau nos comenta con todo lujo de detalles, las dificultades que tuvo que superar Felipe V durante el inicio de su reinado en España. Las costumbres nacionales de la Corte, así como la oideosincrasia de muchas personas que miraban con recelo las actuaciones del monarca gallo, hicieron que las reformas que al modo del reinado de Luis XV se deseaban introducir en nuestro país, no fuesen todo lo rápidas y positivas que en un principio se hubieran deseado⁽⁶⁾.

Así, tal y como precisa Derozier:

Ni siquiera los dos reinados de Felipe V y Fernando VI, globalmente, ofrecen acontecimientos ideológicos determinantes. La situación empieza a cambiar en 1759, con la llegada de Carlos III⁽⁷⁾.

Es precisamente con este monarca, cuando los ideales ilustrados penetran con mayor claridad en España. La selecta minoría ilustrada española, se tuvo que desdoblarse para imponer toda una nueva cultura a la sociedad de su tiempo⁽⁸⁾, aceptando y definiendo

- 3.- CABARRUS., *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes, oponen a la felicidad pública*, Vitoria (1908). CAMPOMANES., *Discurso sobre la educación popular*, T. I., pág.,275. FEIJOO., *Teatro crítico*, T. VIII., Dis. XII.
- 4.- SARRAILH., *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid (1957), pág.,20.
- 5.- Ibidem., pág.,110.
- 6.- Y. BOTTINEAU., *El arte cortesano de la España de Felipe V (1700-1746)*, Madrid (1986).
- 7.- A. DEROZIER., *Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen 1715-1833. Visión cultural e ideológica*, En "Historia de España" por Tuñón de Lara., T. VII., Barcelona (1980), pág.,324.
- 8.- A. DOMINGUEZ ORTIZ., Ob. Cit., pág., 476-477. En relación con el medio artístico y la imposición del Neoclasicismo ver J. BERCHEZ., "La difusión de Vitruvio en el marco del Neoclasicismo español". Intr. a J. Castañeda. P. NAVASCUES., *Arquitectura Neoclásica. Del Neoclasicismo al Modernismo*, Hist. del Arte Hispánico., pág.,4.

con particular ardor, los ideales propios de lo que Valjavec viene a llamar "siglo filosófico"⁽⁹⁾. Estos hombres, cuya meta se cifraba en un cambio profundo de la sociedad española, postulaban por una valoración de lo racional, fe en el progreso, culto a la amistad y vida en sociedad, el rechazo de la fastuosidad y el despilfarro, la utilidad y sencillez contra la extravagancia y los prejuicios, el aprecio hacia el trabajo contra la ociosidad y mendicidad. Pero como muy bien puntualiza Domínguez Ortiz era requisito imprescindible para estos ilustrados, ocupar puestos de responsabilidad para llevar a efecto tales tareas⁽¹⁰⁾.

Una amplia gama social entre los que destacamos economistas, militares, historiadores, eclesiásticos, médicos... asumieron esta responsabilidad en estrecha unión con el monarca Carlos III.

En este contexto de transformación de la sociedad española, es donde cobran especial relevancia y protagonismo las conocidas Sociedades Económicas, que vienen a convertirse en el motor canalizador de las fuerzas desarrolladas por este "Humanismo ilustrado".

La Sociedad Vascongada de Amigos del País, antigua Sociedad Económica Guipuzcoana, se fundó en 1763 gracias a la iniciativa del Conde de Peñaflores, constituyendo el modelo para todas las demás sociedades económicas españolas⁽¹¹⁾. De este modo Sociedades como, Los Verdaderos Patricios de la Ciudad de Baeza y Reino de Jaén y la de los Amigos del País de Cádiz, nacen a la sombra de la institución vasca y antes de que Carlos III y sus consejeros promulgasen la obligación de fundar Sociedades Económicas y de dirigir la cultura nacional en un sentido netamente utilitario⁽¹²⁾.

Estas Sociedades por lo general se constituyen en ciudades importantes y capitales de provincia. Se crean a imitación de otras extranjeras como la de Dublín, Londres, París, Burdeos, Toulouse, fundamentándose en el deseo de prosperidad nacional. Poseen una organización uniforme, puesto que todos los estatutos y cargos de responsabilidad, deben de pasar por el filtro de Madrid para su aprobación definitiva. Finalmente debemos de destacar que se encuentran abiertas a todas las nuevas técnicas y novedosos postulados teóricos. Prueba evidente de ello son las magníficas bibliotecas que aún se conservan⁽¹³⁾.

9.- F. VALJAVEC., *Historia de la Ilustración en Occidente.*, Madrid (1962), pág.,17.

10.- A. DOMIGUEZ ORTIZ., Ob. Cit., pág.,477 y ss.

11.- En torno a la R.S.B.A.P. ver URQUIJO e IBARRA., *Los Amigos del País.*, San Sebastián (1929). G. GARRIAGA., *La R.S.B.A.P. después de 1793.*, San Sebastián (1923). J. ARALAR., *El Conde de Peñaflores y los caballeros de Azcoitia.*, Buenos Aires (1942).

12.- A. VALJAVEC., Ob. Cit., pág., 252.

13.- En relación con la R.S.B.A.P. y su obra literaria ver., L.M. ARETA ARMENTIA., *Obra literaria de la R.S.B.A.P.*, Vitoria (1976).

Pero la labor primordial de estas Sociedades se centra en la agricultura. Esta actividad agraria que como buenos fisiócratas asimilan plenamente, es para ellos su preocupación máxima. Así, no extraña que su interés por sacar más rendimiento al campo e incorporar los nuevos sistemas de cultivo, sea una constante en todos estos centros de promoción económica de carácter local y provincial. No ignora, por otra parte, el comercio y la industria, aspectos a los que se concede también notable interés.

La útil educación o formación, tanto para los trabajadores en la fábrica, como en los centros de asistencia para gentes necesitadas, constituye, para finalizar, el tercer rasgo característico de estas Sociedades Económicas⁽¹⁴⁾.

Estas Sociedades poseían, asimismo, su lema y escudo característico que se reproducía en los sellos que, a modo de divisas, utilizaban habitualmente siendo el reflejo de ese contendio y propósitos que hemos puntualizado. Es nuestro propósito analizar algunas constantes de estos escudos puntualizando las fuentes que, fundamentadas por lo general en cultura Emblemática, fueron utilizadas por estas Sociedades para difundir visualmente su ideario reformista.

II.- LA CULTURA EMBLEMÁTICA: UNA TRADICIÓN QUE SE MANTIENE ENTRE LOS ILUSTRADOS DEL SIGLO XVIII.

Sabida es la importancia que la cultura Emblemática tomó a partir de que Alciato publicara su *Emblematum Libellus* en 1531. Mario Praz nos aporta una relación lo suficiente extensa de este fenómeno⁽¹⁵⁾ para que podamos considerar junto con Maravall que tal cultura se irradió con gran fuerza por toda Europa⁽¹⁶⁾, ejerciendo una influencia tal entre la intelectualidad durante la modernidad que algún autor la ha comparado a la propia Biblia⁽¹⁷⁾.

14.- En este sentido y con relación a la pionera de las Sociedades Económicas, hay que destacar la labor que ésta realiza en cuestiones educacionales y de asistencia a necesitados., ver M. J. RUIZ DE AEL., "El ideal ilustrado y su vertiente económica. Las escuelas de dibujo dependientes de la R.S.B.A.P.", En Congreso Mundial Vasco (1987).

15.- M. PRAZ., *Studies in seventeenth-century imagery*, Roma (1975).

16.- J. A. MARAVALL., *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Madrid (1984). "La literatura de Emblemas como técnica de acción socio-cultural en el Barroco", Pág.,197 y ss. T. III.

17.- G. R. HOCKE., *El Manierismo en el arte*, Madrid (1961),. ,pág.,74.

Este género literario, al estar acompañado de la imagen, divulgó todo un código visual y semántico de gran trascendencia en la Historia del Arte de los siglos XVI, XVII y XVIII. Su antecedente se debe inscribir en el propio Humanismo, en teóricos y pensadores que, como Alberti y Ficino, redescubrieron aspectos de la antigüedad por los que la imagen o jeroglífico era portadora de significados concretos dentro del orden doctrinal. Se pensó en los albores del Renacimiento que los egipcios escondieron en su escritura sagrada o jeroglífico toda una sabiduría hermética que estaba por descubrir, así nació la afición por Hieroglyphicas que, como la de Valeriano, se fundamenta en los manuscritos de Horapollo y que sin duda, son la fuente esencial de la que resurgirá esta nueva cultura tan característica de la Epoca Moderna como es la Emblemática⁽¹⁸⁾.

Múltiples son las fuentes en las que se fundamentará este género literario⁽¹⁹⁾ con el fin de sintetizar en la imagen todo un conjunto de significaciones dirigidas a "mover" al hombre⁽²⁰⁾. En otro lugar ya definimos esta cultura señalando que:

La Emblemática es una cultura visual y semántica que, tomando sus fuentes de la antigüedad, amanece en el siglo XVI y se desarrolla en toda la Epoca Moderna. Su finalidad es esencialmente moral y didáctica y si bien en un primer momento fue monopolio de un pequeño círculo de eruditos, posteriormente y gracias a las traducciones y tratados en lengua vulgar, se difundió por los ambientes culturales y artísticos europeos, dando lugar a una concepción plástica de la vida y el pensamiento que desembocará en el llamado Barroco⁽²¹⁾.

Sez nec ya nos dice que la Emblemática nació entre un pequeño círculo de eruditos con la finalidad de manifestar ideas y pensamientos de forma esotérica. Pero ya en sus inicios se manifestaba cierta contradicción, ya que a la vez que deseaba ser hermética, intentaba ser didáctica⁽²²⁾. Sambucus, en su tratado de Emblemas publicado a fines del siglo XVI insistía que estas representaciones no merecen el nombre de Emblemas de no encerrar alguna clase de misterio⁽²³⁾.

18.- J. M. GONZALEZ DE ZARATE., *Los Hieroglyphica de Horapollo.*, (en prensa).

19.- J. M. GONZALEZ DE ZARATE., *Los Emblemas Regio-Políticos de Juan de Solórzano.*, Madrid (1987).

20.- J. CHECA., *Gracián y la imaginación arquitectónica: espacio y alegoría de la Edad Media al Barroco.*, Maryland (1984)., pág.,46. F. CHECA Y J. M. MORAN., *El Barroco.*, Madrid (1982)., pág. 236.

21.- J.M. GONZALEZ DE ZARATE., *Los Emblemas Regio-Políticos de Juan de Solórzano.*, pág.,26.

22.- J. SEZNEC., *Los dioses de la Antigüedad en la Edad Media y el Renacimiento.*, Madrid (1983)., pág.,90.

23.- Muchos son los Emblemistas del siglo XVI que precisan que estos Emblemas han de presentarse oscuros y en consecuencia presente cierto ingenio y dificultad tanto para su realización como para su lectura. Así nos lo cuenta Sambucus en su *Emblemata*.

Aquilino Sánchez insiste en que la decadencia de la Emblemática se dio tras la divulgación de estos tratados en lengua vulgar⁽²⁴⁾. Junto a esta apreciación se han de considerar otros fenómenos como lo es la propia investigación, según la cual se va cuestionando toda esa sabiduría hermética que a través de las imágenes, se pensaba proveniente del pueblo de Nilo. El siglo XVIII, sometido a un concepto más racionalista de la cultura, va analizando tales fuentes y explicando que aquellas obedecían más a una intencionalidad decorativa que propiamente semántica⁽²⁵⁾. Por tanto, este lenguaje visual que llamamos Emblemas y que en la época se quiso justificar en una tradición pretética como la egipcia, se va considerando como meras elucubraciones poéticas que para nada están sujetas al rigor científico. No obstante, este vocabulario fundamentado en imágenes alegóricas debido a su divulgación a través del discurso histórico, subsistió y fue retomado en diferentes manifestaciones plásticas con el objeto de divulgar ideas. Un ejemplo lo encontramos en las divisas de estas Sociedades Económicas que pasamos a comentar.

III.- CONSIDERACIONES EMBLEMÁTICAS SOBRE LAS DIVISAS DE LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS.

Los códigos semánticos, difundidos por la Emblemática, estaban demasiado cercanos en el tiempo para que fuesen olvidados por la intelectualidad de la Ilustración. La imagen, convertida en metáfora parlante, sirvió a estos eruditos para componer visualmente las ideas que deseaban expresar en sus Sociedades Económicas, pues aquélla era de conocimiento general y por lo mismo, muy conforme a sus predicamentos.

Los Emblemas, por lo general, se componían de tres elementos: El Mote o Lema, conocido como alma del Emblema y que mediante un texto breve, por lo general en latín, explicaba la idea a que se quería remitir por la composición. Este Lema coronaba el cuerpo de la composición o ilustración pero sin referirse explícitamente a ella, sino

24.- A. SANCHEZ PEREZ., *La literatura emblemática española siglos XVI y XVII.*, Madrid (1977)., pág.,36 y 37.

25.- R. WITTKOWER., *Sobre la arquitectura en la edad del Humanismo.*, Barcelona (1978)., pág.,247 y ss. "Pinaresi y la egiptomaquia del siglo XVII". J. M. GONZALEZ DE ZARATE., *Los Hieroglyphica de Horapollo.*

generalizando la idea a modo de concepto. Bajo el cuerpo del Emblema estaba el epigrama que, bien en prosa o poesía, explicaba el asunto contenido en la imagen. No extraña, por lo tanto que podamos hablar de códigos semánticos al referirnos a la cultura Emblemática.

El primer aspecto que nos llama la atención es el comprobar que estas divisas de las Sociedades Económicas, siguen esta disposición y nos presentan un Mote o Lema que, a modo de sentencia, quiere en pocas palabras resumir el espíritu de la ilustración a que acompaña como si de un Emblema se tratara.

III. 1.- Sociedad Económica de Granada.

Esta sociedad, que fuera promovida por Bartolomé de Bruna y Ahumada, fue aprobada en 1777 y tomo la denominación de *Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Provincia de Granada*. Su divisa le fue concedida en 1779 y nos presenta una figura femenina que porta en su mano derecha un cetro mientras que en la izquierda toma un escudo. En éste apreciamos una granada que se dispone bajo un enjambre de abejas y con un mote que rodea la parte superior donde leemos: *Admiranda dabunt levium spectacula rerum*. (Lám. 1).

Tanto la granada como las abejas nos reportarán una misma significación en orden a referir que en las cosas pequeñas se ha de buscar la admiración ya que pueden producir maravillas.

La granada aparece en la emblemática como imagen de la divisa que fue de los reyes. Horozco, nos cuenta como la tomó Enrique IV para significar lo agridulce del poder, pues se debe ser "agro" con los malos y "dulce" con los buenos⁽²⁶⁾. Con esta intencionalidad presenta este autor su Emblema XXX (Lám. 2).

La abeja se ha presentado en la Emblemática como referencia e imagen de la sociedad monárquica. Por el orden y la jerarquía que se observa en su colmena, Séneca la propuso como imagen del estado regio (de Clemen. L.I, Cap. XIX) y con esta idea la apreciamos en los libros de Hieroglyphicos como el de Horapollo y en los tratados políticos del siglo XVII⁽²⁷⁾. Saavedra la propone como imagen de la laboriosidad en su Empresa XLII al disponerla tirando del arado (Lam. 3).

Pero la abeja tiene un comportamiento que se la puede asociar con la granada, pues a la vez que produce lo dulce, está armada de un aguijón con el que daña. Por ello

26.- J. HOROZCO., *Emblemas Morales*, Segovia (1589), L. III. Emblema XXX.

27.- J. M. GONZALEZ DE ZARATE., *Saavedra Fajardo y la literatura emblemática*, Valencia (1985).

fue considerada como el fruto y propuesta como imagen del Príncipe. Así, y entre otros muchos ejemplos⁽²⁸⁾, lo vemos en los Hieroglyphicos de Horapollo (Lám. 4), donde se da cuenta de que es imagen del rey porque tiene aguijón para castigar a la vez que produce la miel para el bien de todos⁽²⁹⁾. Solórzano, tomó su fuente de Horapollo en su Emblema LXXVI (Lám. 5) donde se nos dice en el Epigrama:

*No endulza la abeja solo
Laboriosa con la miel,
Sino vengativa esgrime
El aguijón como ves.
No ha de ser sobrado dulce,
Ni rígido ningún Rey.
Suavice las más veces,
Pero lastime también.*

Podemos entender la relación de ambos elementos, pues remiten a idénticos significados. En consecuencia y relacionando tales elementos con el propósito de la divisa granadina, podemos entender que mediante el trabajo y estudio (lo “agro” de la imagen) se consigue lo “dulce” y agradable, la “maravilla que debe admirarse”. Esta es la finalidad de tales Sociedades, fomentar el estudio para lograr el desarrollo, aspecto que veremos reflejado una y otra vez en las diferentes divisas que vamos a comentar.

III. 2.- Sociedad Económica de Valencia.

Tras la aprobación de 1776 aparece en Valencia establecida la Sociedad con el nombre de *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia*. Su divisa se compone mediante una cartela cuadrada en la que se observa la vid, el cuerno de la abundancia y otros elementos que remiten a las artes. En el interior aparece un círculo en el que se ve la nave y una colmena de donde salen las abejas, estando todo iluminado por el sol, elemento que no vamos a comentar en este apartado por cuanto lo haremos más adelante (Lám. 6). El lema o mote es latino y dice *Fert Omnia tellus*.

28.- J. M. GONZALEZ DE ZARATE., *Los Emblemas Regio-Políticos de Juan de Solórzano.*, pág.,90 y ss.

29.- J. M. GONZALEZ DE ZARATE., *Los Hieroglyphica de Horapollo.*, (en prensa).

La riqueza de la región queda determinada por este lema en el que señala que la misma viene de la producción de la tierra, aspecto que posibilita incluso el intercambio comercial, expresado en el grabado mediante la nave.

Como en la divisa granadina, se nos presenta la abeja, en este caso saliendo de la colmena o lugar donde se dispone el beneficio del insecto. Solórzano también nos presenta una imagen similar en su Emblema LXXXII (Lám. 7) para decirnos:

*No destruyo las flores,
Su nectar bebo.
Y aunque la miel les chupo,
Las flores dexo.
Reyes, de aquesta suerte
-si es flor- el Reino
Disfrutemos, no muera,
Quedese ameno.*

Se nos presenta así la imagen del Estado, donde al modo de la abeja se ha de buscar el beneficio sin destruirlo. Así, siendo la principal riqueza la tierra, se ha de fomentar el estudio, el trabajo, para sacar la máxima producción y riqueza con el mínimo deterioro. Plinio ya nos señalaba que las abejas:

Componen los panales y la cera; ellas sufren trabajos para provechos de la vida. Acaban sus obras con perfección, tienen ordenada república... (Hist. Nat. XI, V).

Sin duda, tales principios no divergen mucho de los ideales de estas Sociedades.

III. 3.- Sociedad Económica de Oviedo.

Tras su aprobación en 1781 esta Sociedad tomó el nombre de *Real Sociedad Económica del Principado de Asturias*. Su divisa presenta como mote *Disce Sapientiam* y en ella vemos una serie de hormigas perfectamente dispuestas y ordenadas en su marcha (Lám.8).

El lema viene a señalar "aprende sabiduría" y por lo tanto, la hormiga se convierte en un elemento del que dimana una gran enseñanza para esta Sociedad.

Así, ya en los Hieroglyphica de Horapollo se nos presenta la hormiga como imagen del conocimiento (Lám.9) y nos lo justifica en los siguientes términos:

Para escribir conocimiento (se refiere a los egipcios) pintan una hormiga... frente a los demás animales, cuando se prepara alimentos para el invierno, no se equivoca de lugar, sino que llega al mismo sin error ⁽³⁰⁾.

Esta relación de la hormiga con el conocimiento la vemos también en la *Iconología* de Ripa, pues nos dice que para representar Investigación se ha de poner una:

Mujer con alas en la cabeza cuyo vestido ha de estar enteramente estampado de hormigas... Ponemos esta imagen con el traje lleno de hormigas porque con ello simbolizan los Egipcios la Investigación, siendo dichos animales diligentísimos investigadores de cuanto precisan para la vida y el mantenimiento (Lám. 10).

Si el ideal de estas Sociedades, viene a ser, como llevamos dicho, el fomento del estudio y el trabajo, ninguna divisa más acertada que ésta de la hormiga que es clara referencia a la idea de conocimiento o sabiduría y de la laboriosidad tal y como lo apreciamos en escritores clásicos como Horacio (Sat. I, 1-35) o Cicerón (de nat. deo. III,9,21). Eliano nos lo explica con claridad:

...son tesoneras, tan amantes del trabajo sin alegar pretextos ni aducir indignas excusas para justificar el abandono, sin alegar razones especiosas para la indolencia, que ni siquiera de noche, cuando hay luna llena, flojean o se toman un descanso, sino que se entregan a su tarea (His. Nat. IV, 43).

Ha quedado suficientemente explicada esta relación entre la hormiga y la laboriosidad, pero también se debe destacar su asociación con el concepto de sabiduría, pues sabe, como cuenta Horapollo, siempre seguir acertadamente su camino. Esta idea de estudio y trabajo es la que se desea destacar en la composición. Por otra parte, queda implícita la imagen del orden al presentar a los insectos tan perfectamente estructurados. Esta significación quedó ya determinada en los Emblemas de Pérez de Herrera en el siglo XVI, pues si mediante la abeja explicaba la laboriosidad, por la hormiga deseaba referir al orden (Lám.11).

III.4.- Sociedad Económica de Palma de Mallorca.

La llamada "Sociedad Mallorquina" tuvo como denominación *Sociedad Económica de los Amigos del País de Mallorca*. Su divisa se compuso en base a la imagen del sol que dirige sus rayos a un espejo del que pende el cuerno de la abundancia. Este, refleja aquellos rayos a una palmera en la que se localizan varios aperos de labranza y un ancla (Lám.12). El lema que se nos presenta es latino y dice *Societate Clarior*.

30.- Cfr. J. M. GONZALEZ DE ZARATE., *Los Hieroglyphica de Horapollo*.

Este lema por que el que se explica la idea de "más ilustre que la comunidad" compara a la Sociedad Económica con el sol para indicar que su luz ha de servir de cultivo y progreso para el pueblo, quien a modo de espejo ha de recibir sus rayos y conseguirá de este modo la abundancia si los sabe reflejar en la realidad del trabajo.

La imagen debe mucho a la leyenda por la cual sabemos que Arquímedes, célebre erudito del siglo III a.C., inventó ciertos espejos que reflejando la luz solar destruían los navíos, sirviendo el ingenio de defensa a su ciudad natal, Siracusa, en la primera guerra púnica.

La composición que observamos fue muy común en la Emblemática, grabados y pinturas de los siglos XVI y XVII. Un ejemplo lo encontramos en la Empresa LXXVI de Saavedra (Lám. 13), donde vemos que la luz solar reflejada en el espejo destruye la nave ya que termina quemándola. El diplomático nos dice:

Envía el sol sus rayos de luz al espejo cóncavo, y salen de fuego: cuerpo de esta Empresa, significándose con ella que en la buena o mala intención de los ministros está la paz o la guerra...

Similar idea presentó, con los mismos elementos, Covarrubias en su Emblema LXIX, donde el espejo recibe los rayos solares y los transforma en fuego (Lám. 14). Covarrubias señala en el epigrama:

*El sol que alumbra al mundo y lo calienta
Si con sus rayos hiere en el espejo,
Deslumbra, desatina y atormenta,
Abrasa, quema el resplandor reflejo:
El Rey es Sol, si algún vil representa
Su poder, donde hiere, deja un dejo.
Que no deja, ni rojo, ni velloso,
Usando mal del brazo poderoso.*

Observamos cómo el sol es la imagen del poder siendo el espejo la de ministros o validos que reflejan ese poder, y de ser el reflejo negativo destruyen el estado alegorizado por la nave.

Aplicando la enseñanza a nuestro contexto, el sol se convierte en la representación de la Sociedad Económica que se proyecta en el beneficio del pueblo y logra la abundancia si consigue que sus iniciativas se reflejen en el trabajo y el desarrollo de la industria.

III.5.- Sociedad Económica de Sanlúcar de Barrameda.

Esta Sociedad se aprobó en 1781 con el nombre de *Real Sociedad Económica de los Amigos del País de la Ciudad de San Lúcar de Barrameda*. En su divisa se representa en el interior de una cartela una torre coronada que se dispone sobre el mar. Rodeando la composición aparece el lema castellano *Al trabajo sigue el premio*. Bajo la divisa aparecen diferentes elementos que remiten tanto al estudio como al trabajo y la navegación (Lám.15).

Esta imagen la podríamos relacionar con la que Saavedra nos presenta en su Empresa LXXXIII, donde aparece la torre azotada por las olas del mar con el mote *Me combaten y defienden* (Lám.16). Saavedra señala en su comentario:

...sola, pues, aquella fortaleza es inexpugnable que está fundada en la furia de las olas; las cuales si bien la combaten, la defienden no dando lugar al asedio de las naves; y solamente peligraría en la quietud de la calma si pudiese ser constante.

Por tanto, la fortaleza se convierte en un baluarte defensivo, lo que aplicado a nuestro contexto no deja de significar que el estudio y el trabajo hacen tanto del hombre como de la sociedad una fortaleza ante la que no puede la fiereza de las olas, el malestar de la ignorancia.

III.6.- Sociedad Económica de Valladolid.

La Real Sociedad Económica de Valladolid fue aprobada en 1784 y nos presenta como divisa la imagen del sol que saliendo de las nubes ilumina la tierra. Su mote se dispone en castellano con la inscripción *Disipando ilustra* (Lám.17).

Esta imagen es muy común en la Emblemática, pues manifestaba la peculiar psicomaquia astral del Renacimiento y Barroco mediante la cual, el sol se convierte en imagen de la luz y del bien, mientras que las nubes son reflejo de los vicios y pasiones que impiden que el espíritu vea la claridad de la virtud. Entre otros autores de Emblemas como Giovio o Ruscelli, Juan de Horozco nos presenta esta composición en su Emblema VI con el mote *Postnubilia Clarior* (Lám.18), para dar a entender que tras lo nublado el sol aparece con mucho más resplandor. En consecuencia, la significación de esta divisa no entraña gran dificultad, pues es el Sol, imagen tradicional entre los clásicos del Saber y la Verdad, el que se convierte en referencia a la Sociedad Económica. Su aparición quiere señalar que servirá para una mayor abundancia y bienestar de todos, aspecto este último que nos representa mediante los rayos solares incidiendo en la tierra.

Hemos realizado un pequeño recorrido por algunas divisas de las Sociedades Económicas. No hemos insistido en fuentes clásicas, medievales y otras propias de la Emblemática para no extendernos. No obstante a través de las referencias bibliográficas que se han precisado se pueden encontrar gran número de asociaciones tanto visuales como literarias. Este pequeño ejemplo que hemos analizado quiere poner de manifiesto que el vocabulario Emblemático se mantiene vivo entre los ilustrados y aquéllos códigos visuales y semánticos que tanta trascendencia tuvieron en la plástica de los siglos XVI y XVII, se recuperan en el siglo XVIII como cuerpo alegórico que da respuesta a los ideales de estas Sociedades Económicas que tanta importancia tuvieron en la consolidación económica y cultural del país. (*)

(*) *Nota del editor:* Por dificultades técnicas de la edición, no ha sido posible incluir la serie de divisas a la que aluden los autores.

VENTURA RODRIGUEZ Y LA IGLESIA DE ALHABIA DE TAHA.

*Esperanza GUILLÉN MARCOS
Granada*

Las dificultades experimentadas durante el proceso de gestión y construcción del templo parroquial de Alhabia de Taha, en la provincia de Almería, constituyen probablemente uno de los más expresivos testimonios que permiten conocer la intrincada red de competencias establecida entre las diversas instituciones que, en el último cuarto del siglo XVIII, se relacionan con la edificación de nuevas iglesias.

En los territorios sujetos a Patronato Regio, la recuperación del privilegio real sobre las fundaciones religiosas en las zonas reconquistadas por los Reyes Católicos, a partir de una Real Cédula de 1773 que afectaba al Reino de Granada, constituyó el inicio de una amplia serie de construcciones cuyos planes eran ejecutados o, cuando menos, supervisados por arquitectos académicos y cuya financiación era controlada por la Cámara de Castilla del sobrante de tercia y cuarta decimal de los diezmos de la iglesia. Aunque surgieran, sin duda alguna, múltiples dificultades burocráticas y de libramiento de presupuestos, el control era efectivo en todos los casos de edificios de real patronato.

La situación de la Taha de Marchena a la que pertenecía Alhabia era, sin embargo, muy distinta, ya que, en 1500, una Bula de Alejandro VI concedió a D. Gutierre de Cárdenas, poseedor de diez lugares en la citada Taha, todos los diezmos sin la exclusión de la tercera parte "perpetuamente, para él y sus sucesores, sin más cargo que el de fabricar iglesias nuevas y pagar a los rectores de parroquias veinte ducados de oro al año por cada veinte y cinco vecinos que hubiere en sus feligresías, dejando libre para mantener las fábricas, y ornamentos los Avices que fueron vienes destinados por los moros a sus mezquitas".⁽¹⁾

1.- Archivo Histórico Nacional. Consejos. Patronato. Leg. 15.851 "1770". Granada y Alhabia. El personero y vecinos de aquel lugar con el duque de Arcos sobre que se estienda y amplie la iglesia de aquel pueblo.

En el período que nos ocupa, el reinado de Carlos III, el Duque de Arcos y Marchena es la persona sobre la que recae dicha obligación cuando, desde 1762, los vecinos de Alhabia comienzan a solicitar la ampliación de su templo pues es el Duque "quien posee este estado y a cuyo cargo está el proveer de la Decencia y Culto a las iglesias de esta Taha". Ante esta petición, el interventor de diezmos ordenó al maestro de Bentarique, Gerónimo Tortosa, que realizara el reconocimiento y los planes de la iglesia, regulando su costo en 93.871 reales de vellón.

Comienzan entonces a plantearse serias dudas sobre la conveniencia de demoler el templo, sucediéndose así una serie de proyectos que son discutidos por las personas o instituciones competentes en el asunto. De esta manera, Francisco Tortosa y Lara, alarife de Almería, presenta la planta de una iglesia de cruz latina de una sola nave, muy desarrollada en longitud, que desemboca en un presbiterio de cabecera poligonal, estando la sacristía y la torre adosadas a ambos lados del brazo izquierdo del crucero⁽²⁾. Es precisamente este proyecto de ampliación el que más aceptación tendrá de cuantos se realicen al contar, no sólo con la aprobación del abogado del Duque, José de Robles Vives, sino con la del propio Duque de Arcos, quien incluso llegó a ofrecer la cantidad de 31.384 reales si se llevaba a efecto.

Más adelante, sin embargo, la intervención de las instituciones centrales en materia de edificación hará que ninguno de los anteriores planes sea considerado digno, no sólo por cuestiones meramente formales, sino por no hacer frente con suficiente eficacia a las necesidades de la población. Por ello se creará una comisión encargada de estudiar la situación y pronunciarse al respecto, integrada por tres alarifes: Diego Ramírez Arellano, Francisco Castellanos y Francisco García Ramírez. Este último, "escediendo los límites de lo que se le había ordenado queriendo según su arbitrio persuadir se debía edificar un nuevo templo en distinto sitio del en que se halla la iglesia actual" confeccionó nuevos planos⁽³⁾. En esta ocasión, como en las precedentes, su formación eminentemente práctica manifestaba una falta de rigor proyectivo que contrastaba seriamente con las directrices que la Academia de Bellas Artes de San Fernando pretendía imponer. La propuesta de Francisco García Ramírez repetía el esquema de cruz latina con una nave, cubierta por bóveda de cañón con lunetos la nave principal y cúpula sobre el crucero. Tras el presbiterio se ubicaría la sacristía y, en este caso, la torre se adosaría a la izquierda de la fachada principal. Acompañaba a la planta un alzado del exterior izquierdo de la iglesia y en el mismo, que sorprende por las reducidas dimensiones con las que se pretende dotar a los vanos, puede constatarse un total distanciamiento de las normas académicas.

La osadía, por llamarlo de alguna manera, de Francisco García Ramírez al excederse en las funciones para las que había sido comisionado hace que se consideren

2.- A.H.N. Colección de Planos Nº279. Francisco Tortosa.

3.- A.H.N. Colección de Planos Nº270 y 271. Francisco García Ramírez.

nulas sus declaraciones y se solicite el nombramiento de otros profesores para decidir en el asunto, pensándose en Diego Sánchez Sarabia, pintor “que parece ser inteligente en arquitectura” o en Ambrosio de Arias.⁽⁴⁾

Tenemos noticias de que, en 1773, Francisco Aguilar realizó un nuevo reconocimiento que fue remitido a la Cámara. Puede ser que un plano sin firma que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional unido al expediente de Alhabia corresponda a este autor; de no ser así, podría tratarse del correspondiente al proyecto de Gerónimo Tortosa, el maestro de obras de Bentarique a quien nos referimos en primer lugar. Representa la planta de una iglesia rectangular de tres naves separadas por pilares cruciformes, cúpula sobre el presbiterio y sacristía y torre a la derecha de la cabecera.⁽⁵⁾

Un mayor interés de la Cámara de Castilla sobre este particular hace que se encomiende a Ventura Rodríguez la realización del proyecto de una iglesia de nueva planta para esta localidad.⁽⁶⁾ El 13 de Mayo de 1775 se fecha el informe y los planos que el arquitecto remitió a esta institución. Previamente y, como era habitual, envió a un facultativo para que visitara la zona y se informara de los precios de los jornales, materiales más abundantes en la región y demás datos de interés con objeto de poder ofrecer un informe lo más detallado posible, tanto de la situación real del templo de Alhabia, como de las posibilidades de edificación de una nueva iglesia. En vista de este informe, Ventura Rodríguez consideró que no podía llevarse a cabo la ampliación de la vieja fábrica al estar circundada por calles estrechas y casas siendo preciso, pues, demolerla y edificarla de nueva planta en otro emplazamiento, ya que, además, había que añadir el problema que suponía un desnivel de doce pies en el terreno y que, según el arquitecto, era “la causa de que las humedades habían permanecido siempre en la iglesia en grave perjuicio de su fabrica y de la salud de los vecinos”.⁽⁷⁾

El lugar considerado más apto es el ocupado por unas casas pertenecientes a D^a Casilda Carbonel y “otros interesados” que están de acuerdo en cederlas por un precio total de veinte mil reales. Tras esto, Ventura Rodríguez realizó “seis figuras en cinco pliegos que explican su simple forma y proporcionada magnitud, por no ser adaptable a ninguno de los que vienen en el expediente”, regulando el presupuesto en 235.500 reales de vellón. Con objeto de abaratar en lo posible los costos se previó la utilización

4.- A.H.N. Leg. 15.851

5.- A.H.N. Colección de Planos Nº 277. Sin firma.

6.- Thomas Ford REESE, en su libro *The Architecture of Ventura Rodríguez* hace escasa mención al proyecto de este arquitecto para Alhabia pues, pese a haber encontrado referencias sobre éste en la obra de Llaguno adicionada por Ceán y en el *Diccionario Geográfico de España* de Madoz, no pudo, en cambio, localizar en la provincia de Granada ninguna población llamada Alhabia ni ningún río u otro referente llamado Taha; lo que no es de extrañar si tenemos en cuenta que aunque Alhabia entonces pertenecía a la Archidiócesis granadina, se encuentra en Almería y, además, Taha no es el nombre de ningún río sino la denominación de una división administrativa territorial.

7.- A.H.N. Leg. 15.851. Informe de Ventura Rodríguez. 13-Mayo-1775.

de materiales procedentes de la demolición de las casas sobre las que pretendía levantarse la iglesia.

La puerta principal se proyecta de cara a una plaza, mirando a Occidente pero, como indica el propio arquitecto, "no por seguir con precisión la costumbre del rito antiguo sino por que facilite esta oportunidad la misma casual situación del terreno".

Si bien la orientación de la fachada principal hacia el oeste se sigue considerando la más adecuada, a finales del XVIII, más que este hecho interesa el que el edificio se sitúe presidiendo un espacio abierto y público. El Marqués de Ureña, en sus *Reflexiones sobre la Arquitectura, Ornato y Música del Templo*, dice a este respecto lo siguiente: "el templo debe estar aislado de otro tipo de construcción y elevado sobre una gradería. El sitio más apropiado es la plaza y debe ordenarse de Oriente a Poniente"⁽⁸⁾. Esta misma postura mantiene Antonio Valzania en las *Instrucciones de Arquitectura*: "Toda iglesia debe estar aislada, y en un sitio desahogado así para que tenga buenas luces, como por ser indecoroso el que estén pegadas a ella casas de vecindad, y a fin de que obtenga el carácter grandioso que les pertenece, y pueda triunfar la hermosura de sus fachadas, han de tener delante una plaza o plazuela, y quando menos una calle ancha: el piso interior debe ser algunos pies más alto que el exterior, lo que le aumentará la grandiosidad; pero esta mayor elevación no es voluntaria porque dependerá de la magnitud de la fachada: los gentiles observaban con escrupulosidad el colocar, siempre que era posible, sus templos de modo que la fachada estuviese a poniente, para que los que entrasen mirasen a levante. Lo mismo se ha practicado en todos los tiempos en las iglesias, como lo demuestran quasi todas las antiguas, pero es circunstancia de la cual en el día no se hace aprecio, y que en realidad no lo merece, pues se deben colocar según lo pide el sitio destinado a ellas".⁽⁹⁾

Con esta situación se potencia la imagen de este tipo de edificios que se convierten en eficaces instrumentos de propaganda política desapareciendo en ellos, casi por completo, cualquier referencia que haga alusión a su carácter religioso. Especialmente en los pertenecientes a Patronato Regio, es frecuente encontrar en sus fachadas una cartela conmemorativa de la edificación en la que suele figurar el nombre y en muchos casos el escudo del monarca promotor de la obra, la fecha de comienzo y fin de los trabajos, la procedencia de los fondos con los que se financió, generalmente la cuarta decimal de los diezmos y, en ocasiones, los nombres de algunos cargos de interés como el interventor de rentas decimales, el presidente de la Chancillería o el Arzobispo.

8.- Marqués de UREÑA. *Reflexiones sobre la Arquitectura, Ornato y Música del Templo*...Madrid. 1785. Pág.159.

9.- Antonio VALZANIA. *Instrucciones de Arquitectura*. Madrid. 1792 Pág.57.

En su informe, Ventura Rodríguez especifica las condiciones que debe cumplir la construcción de la nueva iglesia. Así, la portada principal será de piedra labrada “de la más sólida que haya en dos leguas en contorno”, los arcos torales serán de ladrillo al igual que las bóvedas y las capillas, sacristía y baptisterio se cubrirán con techos planos de madera.

El templo que proyecta es de tres naves, mayor la central, con un amplio crucero que apenas sobresale al exterior; el presbiterio, sobre unas gradas, termina en forma absidal y a ambos lados del mismo se ubican la sacristía, el cuarto de trastos y las escaleras de la torre: “sobre el macizo que deja el cascarón del nichón u ornacina de la capilla mayor se erigirá la torre o campanario y se cubrirá con su bóveda esquifada, y su tejado y abrazará este cuerpo por la parte superior una cadena oculta de quadradillo de hierro, quadrada con sus ojos de charnela para que entren sus bolsones o pasadores en los ángulos, que sentará al principio del arranque de la expresada bóveda esquifada, como se figura en el corte, sobre cuya clave ha de sentar el pie o pedestal de piedra labrada con un barreno en su centro” con objeto de poder situar sobre la torre, como es habitual, una veleta.⁽¹⁰⁾

En los cortes, tanto longitudinal como transversal del edificio puede observarse cómo el arquitecto traza las líneas generales que deben regir la ornamentación interior de las obras por él proyectadas. Así, la presencia de los órdenes se limita a los severos retablos colocados en el tramo central de las naves laterales, en los extremos del crucero y en el altar mayor, único en el que se prevé la presencia de figuras escultóricas. Ventura Rodríguez especifica que “se construirán de madera con arreglo a la traza, y se pintarán, y dorarán al olio para su mayor permanencia imitando al natural la piedra marmol, jaspes y bronces que debieran ser, y los dos angeles que van en el remate del altar mayor deben executarse por escultor habil y acreditado de tal por su obra”.⁽¹¹⁾

Son muchos los textos de la época que hacen referencia a la construcción de retablos y más frecuentes aún los que abogan por la sustitución de las aparatosas máquinas barrocas por sencillas estructuras arquitectónicas en las que un par de columnas bajo un entablamento acojan un cuadro de asunto devoto. Los motivos que se aducen, aparte del descrédito al que han llegado las complicadas formas que presidían la estética precedente, son los de la seguridad que ofrece la piedra ante el peligro de incendio. No es éste el caso ya que, una vez más, estos retablos se proyectan de madera, si bien será frecuente, cuando la cuantía de los fondos disponibles no permite el uso de materiales nobles, la utilización del estuco jaspeado o la imitación de piedra.⁽¹²⁾

10.- A.H.N. Leg. 15.851. Informe de Ventura Rodríguez. 13-Mayo-1775.

11.- A.H.N. Colección de planos nº 272, 273, 274, 275 y 276.

12.- Ramón Pascual DIEZ. Arte de hacer estuco jaspeado o de imitar los jaspes a poca costa y con la mayor propiedad. Madrid: 1785.

El 12 de Enero de 1778, Ventura Rodríguez escribe a la Cámara ante el retraso que se experimenta en el inicio de las obras por razones económicas, exponiendo que su proyecto de 1775 "no puede ser menor, ni más pobre y humilde una iglesia de capuchinos, pues en el interior no se halla orden alguno de los cinco de la arquitectura, ni menos una cornisa, ni la menor moldura, y el género de fábrica es el más ordinario y común para que la obra quede con la debida y precisa permanencia".⁽¹³⁾ El expediente será de nuevo devuelto ya que la cuantía de los diezmos no asciende mas que a 6.475 reales.

Ventura Rodríguez muere sin que el proyecto para Alhabia sea aceptado y sin haber cobrado por su trabajo pese a que, desde 1785, solicita del arzobispado granadino que se le abonen las cantidades adeudadas por sus proyectos para Algarinejo, Iznalloz, Alcutar de Bérchules, Talará, Picena, tabernáculo, púlpito y retablo colateral de Berja e iglesia parroquial de Alhabia de Taha.⁽¹⁴⁾ Por su trabajo para esta última se reguló el pago de 3.300 reales; al no ser iglesia de patronato regio, la Cámara decretó que se le abonara el resto de los proyectos "excepto el de lugar de Aljabia por no existir en esta oficina, y ser correspondiente al Estado de Marchena que oy posehe el Excmo Marqués de Astorga".⁽¹⁵⁾

A la muerte del arquitecto, será su sobrino y heredero Manuel Martín Rodríguez quien cobre los honorarios devengados aunque, en 1791 siga reclamando el pago de Alhabia.⁽¹⁶⁾

El Duque de Arcos había muerto en 1780 y su sucesor, el Marqués de Astorga, Conde de Altamira será asimismo remiso a financiar la erección del nuevo templo aduciendo que la obligación de su título se limitaba a construir, ornamentar y proveer de lo necesario a los templos que se fabricasen de nuevo, pero no a edificar de nueva planta iglesias donde hubiere otras, como era el caso de Alhabia "ni menos se le encargó que fuesen sumptuosas, como es sin disputa la que quiere dicho pueblo que fabrique a su costa el conde". Sin embargo, en 1802, debió por fin acceder a su construcción al haberse arruinado por completo la primitiva iglesia.

La obra se inició en 1803 proyectándose para la misma una duración de cinco años, aunque no llegará a concluirse hasta bien entrado el siglo XIX por los problemas que surgen de la contemporánea erección de un templo parroquial en el vecino pueblo de Ragol. Así, en 1832, el cura párroco, Vicente Fraile, vicario e individuos del Ayuntamiento de Alhabia se dirigen a la Cámara solicitando la nueva puesta en marcha de los trabajos alegando que "a pesar del dilatado tiempo transcurrido y de las repetidas instancias que

13.- A.H.N. Lég.15.851. Carta de Ventura Rodríguez a la Cámara. 12-Enero-1778.

14.- Archivo Eclesiástico de Granada. "Orden de la Cámara en razón de que se libren a D. Ventura Rodríguez diversas cantidades por los diseños y declaraciones que ha hecho para la construcción de las obras de Algarinejo, Iznalloz, Talará, Alcútar, Picena Alhabia y Tabernáculo de Berja." 1785.

15.- A. E. Granada. Informe de Isidro Cienfuegos. 10-Dic-1787.

16.- A.H.N. Consejos. Patronato. Leg. 15.855. 1791. "Sobre que al arquitecto D. Manuel Martín Rodríguez se le paguen varios planes de obras que ha hecho de iglesias de aquel Arzobispado.

se han hecho no ha podido conseguirse que se haya verificado, dándose motivo a que el pueblo carezca de iglesia en que se celebren los divinos oficios, sin embargo de haber satisfecho religiosamente al expresado conde los diezmos que le corresponden: Que no será extraño que esta falta quiera cohonestarse con que se trata de reparar la iglesia de Ragol; pero que este pueblo tiene templo en que celebrar los divinos oficios con mucha mas decencia que en Alhabia en donde carecen absolutamente de todo".⁽¹⁷⁾

Aunque la iglesia no llegará a construirse en la época de Carlos III tras las sucesivas alteraciones de los planes y la reticencia del Duque de Arcos a contribuir económicamente a su financiación, hemos juzgado de interés su estudio dentro de este reinado al pertenecer a una muy amplia serie de edificios gestados, como éste, a instancias del poder central y proyectados por arquitectos académicos y, en especial por Ventura Rodríguez, en toda la zona que constituía el Reino de Granada y al ser obras cuyas formas mantienen prácticamente intacta su vigencia durante buena parte del siglo XIX.

La iglesia actual de Alhabia no es, por tanto, la que concibiera Ventura Rodríguez pero, sin duda alguna, es en gran medida deudora de muchas de las soluciones por él empleadas en otros proyectos. Así, la idea de situar la torre campanario sobre la entrada principal a los pies de la iglesia puede encontrarse en otros edificios como la iglesia de Vélez Benaudalla y guarda un fortísimo parentesco con las vecinas de Ohanes y Canjayar.⁽¹⁸⁾ Del mismo modo, la utilización de vanos de medio punto como elemento básico en la estructuración de la fachada será una constante no sólo en la proyectiva de Rodríguez sino en la de los arquitectos de la generación posterior, muchos de los cuales debieron su formación a éste o trabajaron como directores de algunas de sus obras. De esta manera, Domingo Lois Monteaguado, Domingo Thomas o Francisco Aguado repiten esta forma que tendrá una tremenda difusión en el ochocientos. Correspondientes algunas al reinado de Carlos IV pero en gran medida concebidas con su predecesor, las iglesias de Vélez Benaudalla, Montefrío, Alomartes, Alcútar de Bérchules, en Granada, o el Santuario de Ntra. Sra. de la Consolación de Tices, en Almería, organizan sus fachadas de forma semejante en torno a un vano semicircular.

El proyecto de Ventura Rodríguez para la iglesia parroquial de Alhabia, aunque las dificultades que hemos intentado desarrollar impidieran su plasmación efectiva, se incluye dentro de un más amplio programa de la Corona representada por Carlos III de regeneración económica de las zonas rurales, de organización urbana y de imposición, desde las más altas instancias del poder central, de las nuevas formas de un racionalismo clasicista que, con mayor o menor fortuna se encuentra sobradamente representado en toda la Península y merece ser objeto de más exhaustivos trabajos.

17.- A.H.N. Consejos. Patronato. Leg. 16.855. Cura propio, vicario e individuos del Ayuntamiento de Alhabia a la Cámara. 2-Mayo-1832.

18.- Emilio VILLANUEVA MUÑOZ. "Arquitectura y urbanismo en los siglos XIX y XX (hasta 1936): el desarrollo de la arquitectura historicista" en *Almería*. Granada. 1983. Pág.1.359.

ARQUEOLOGOS Y ANTICUARIOS EN EL SIGLO XVIII: A PROPOSITO DEL DESCUBRIMIENTO DE HERCULANO

Juan A. CALATRAVA ESCOBAR
Universidad de Granada

Carlos de Borbón, el futuro Carlos III de España, estuvo al frente del reino de Nápoles y las Dos Sicilias entre 1734 y 1759, año en el que abandonó Nápoles para hacerse cargo de la corona española tras la muerte de Fernando VI. Durante su reinado, Nápoles se convirtió, como se sabe, en uno de los principales campos de prueba de las nuevas ideas ilustradas⁽¹⁾. No es éste el momento de analizar el difícil itinerario recorrido por tales tentativas, pero sí hay que recordar que en ellas se incluía una ambiciosa política cultural y artística⁽²⁾. El acontecimiento cultural más importante de todo el reinado fue sin duda la excavación de las tres ciudades romanas destruidas por el Vesubio en el 79 d.C.: Herculano, Pompeya y Stabies. Aunque con hallazgos aislados anteriores, las excavaciones sistemáticas comenzaron en 1738 y continuaron bastante después de la

- 1.- Vid. VENTURI, F.: *Settecento riformatore*, Turín, 1969; GHIRELLI, A.: *Storia di Napoli*, Turín, 1973; VENTURI, F.: "Napoli capitale nel pensiero dei riformatori illuministi", en AA.VV.: *Storia di Napoli*, Nápoles, 1974, vol. VIII, pp. 3-73.
- 2.- SIRRI, R.: "La cultura a Napoli nel Settecento", en AA.VV.: *Storia di Napoli*, cit., vol. VIII, pp. 165-310; ACTON, H.: "The Bourbons of Naples as Patrons of the Arts", en *The Connoisseur*, octubre 1977, pp. 78-91; AA.VV.: *Arti e civiltà del Settecento a Napoli*, Bari, 1982; HERSEY, G.L.: "Carlo di Borbone a Napoli e a Caserta", en AA.VV.: *Storia dell'Arte Italiana*, Turín, 1981, vol. 12, pp. 215-270; SETA, C. de: *Architettura, ambiente e società a Napoli nel '700*, Turín, 1981; AA.VV.: *Carlo di Borbone: da Napoli a Madrid*, Congreso de Nápoles, 12-14 de mayo de 1980, actas en prensa.

partida de Carlos. Pronto se convirtieron en una de las principales obsesiones de una intelectualidad preocupada por redefinir las relaciones de la cultura moderna con el mundo antiguo. Todos los ilustrados que pudieron viajaron a Nápoles y Portici. Muchos de ellos escribieron relatos de sus viajes⁽³⁾ y, además, la marcha de las excavaciones fue planteando poco a poco temas de debate que afectaban a toda la organización de la cultura artística: la idea de la arqueología como ciencia global y no mera técnica de extracción de objetos; la conservación de las obras antiguas y la conveniencia o no de su restauración; la cuestión del libre acceso público a lo hallado; la publicación de los resultados; la validez o no de las Academias como instrumento cultural... Es muy cierto que la más directa influencia artística de Pompeya y Herculano estuvo en la difusión de todo un repertorio de formas que sirvieron de base a la formación del neoclasicismo⁽⁴⁾. Pero antes de que ello ocurriera las ciudades del Vesubio cumplieron un papel fundamental en la cultura dieciochesca: el de fomentar la discusión de un gran número de problemas de teoría artística sobre una base real.

El análisis de los textos ilustrados referentes a Pompeya y Herculano es, pues, fundamental para una correcta valoración de la actitud iluminista ante la Antigüedad. Tal actitud es esencialmente crítica, frente a la postura reverencial y normativa de los teóricos del clasicismo barroco. Y, como es conocido gracias a numerosos estudios⁽⁵⁾, esta diferente mirada ilustrada hacia el arte antiguo se plasma en numerosas polémicas que enfrentan la vieja modalidad anticuaria de enfocar la cultura antigua y la nueva modalidad arqueológica de los teóricos de la Ilustración. En general, los ilustrados, con Diderot y Winckelmann a la cabeza, denostarán la figura del anticuario por considerarlo como un frío amontonador de trozos de la antigüedad, y a ella opondrán la nueva figura del arqueólogo, un hombre dotado del entusiasmo y de la pasión del genio y de una visión superior que le hace ir más allá de los meros fragmentos y convertirse en heredero del *espíritu* de la Antigüedad. La labor de eruditos y anticuarios, reunidos en sus Academias, se considera a menudo positiva desde el punto de vista de la recopilación material (es

-
- 3.- FURCHHEIM, F.: *Bibliografia di Pompei, Ercolano e Stabia*, Nápoles, 1891; SEZNEC, J.: "Herculaneum and Pompei in French Literature of the Eighteenth Century", en *Archeology*, II, 1949, pp. 150-158; BOLOGNA, F.: "La scoperta di Ercolano e Pompei nella cultura europea del XVIII secolo", en *La Parola del Passato*, 1979, pp. 377-404; GRELL, Ch.: *Herculaneum et Pompei dans les récits des voyageurs français du XVIIIe siècle*, Nápoles, 1982; DORIA, G.: *Viaggiatori stranieri a Napoli*, Nápoles, 1984.
 - 4.- KIMBALL, F.: "The reception of the art of Herculaneum in France", en AA.VV.: *Studies presented to D. Robinson*, II, Washington, 1953; PRAZ, M.: *Gusto Neoclassico*, Turín, 1974; WERNER, P.: *Pompei und die Wanddekoration der Goethezeit*, Munich, 1970; PARISSET, F.G.: *L'Art Néoclassique*, París, 1974; TREVELYAN, R.: "Eighteenth Century Neapolitan influences on the Decorative Arts", en *The Connoisseur*, octubre de 1977, pp. 104-117; OTTANI, A.: "Il Settecento e l'antico", en AA.VV.: *Storia dell'arte italiana*, cit., vol. VI, pp. 599-669.
 - 5.- Vid., p. ej., BERTRAND, L.: *La fin du classicisme et le retour à l'antique dans la seconde moitié du XVIIIe siècle et les premières années du XIXe en France*, Ginebra, 1986; SEZNEC, J.: *Essais sur Diderot et l'Antiquité*, Oxford, 1957; BIANCHI BANDINELLI, R.: *Introduzione all'Archeologia*, Bari, 1969; HENARES, I.: *La teoría de las artes plásticas en España en la segunda mitad del siglo XVIII*.

la valoración, por ejemplo, de D'Alembert en el Discurso Preliminar de la Enciclopedia), pero el arqueólogo/filósofo es ya claramente superior al anticuario y al erudito porque participa de la naturaleza del genio al saber remontarse por encima del mero dato o fragmento.

La oposición entre el anticuario y el arqueólogo, o entre el erudito y el filósofo es un lugar común de la cultura ilustrada en los años centrales del siglo XVIII y resume el rechazo de la vieja organización cultural del Ancien Regime y la aspiración hacia una nueva estructuración de los saberes. Pues bien, la confrontación con las excavaciones de Herculano y, posteriormente, de Pompeya suministró a los intelectuales de la Ilustración uno de los mejores terrenos de enfrentamiento teórico entre las viejas prácticas culturales y las nuevas aspiraciones.

Los primeros descubrimientos tuvieron lugar entre 1711 y 1718, al construir el príncipe d'Elboeuf una villa en sus terrenos de Portici y aparecer los primeros restos de Herculano⁽⁶⁾. Las excavaciones por él emprendidas quedaron, sin embargo, pronto paralizadas y sólo se reanudaron, por encargo real, en octubre de 1738, encargándose de su dirección el ingeniero militar R.J. de Alcubierre⁽⁷⁾, un hombre de nula preparación arqueológica y cuya única preocupación era extraer objetos de arte para el adorno de los palacios del rey. En 1748 se descubre Pompeya y en 1750 se empieza a excavar Stabies, de modo que, como señala Hauteceur, en los años cincuenta Carlos financia tres focos simultáneos de excavación⁽⁸⁾. En 1759 se descubre en Herculano la Villa de los Papiros, con su rica biblioteca, pero ello no impide que a partir de entonces la práctica totalidad de los esfuerzos se centre en Pompeya⁽⁹⁾. Es allí donde comenzará a destacar, al lado de los toscos métodos de excavación de Alcubierre, la nueva sabiduría arqueológica de sus ayudantes: el suizo C. Weber y, sobre todo, el español F. La Vega, ambos muy influidos por las críticas de hombres como Winckelmann a las excavaciones hasta entonces realizadas. En 1759 Carlos abandonó Nápoles, dejando como rey a su hijo Fernando, asistido por un Consejo de Regencia dominado por la gran figura de Tanucci, con quien Carlos seguiría manteniendo una intensa correspondencia sobre toda clase de temas, incluido el desarrollo de las excavaciones.

6.- Sobre la historia de las excavaciones, SETA, C. DE : "Il ruolo e il significato culturale dell scoperte archeologiche", en *Architettura, ambiente...*cit, pp. 79-109; ZEVI, F.: "La stori degli scavi e della documentazione", en AA.VV.: *Pompei, 1748-1980*, Roma, 1981; ZEVI, F.: "Gli scavi di Ercolano", en *Arte e civiltà del Settecento a Napoli*, Roma, 1984, pp. 58-68.

7.- FERNANDEZ MURGA, F.: *Los ingenieros españoles Roque J. de Alcubierre y Francisco de La Vega, descubridores de Herculano, Pompeya y Stabia*, Madrid, 1962.

8.- HAUTECEUR, L.: *Rome et la Rénaissance de l'Antiquité à la fin du XVIIIe siècle*, Paris, 1912, pp. 79-80.

9.- "Pompeya, de apéndice marginal de la gran iniciativa herculanense, terminará por asumir el papel de iniciativa arqueológica por excelencia del reino borbónico" (ZEVI, F.: "La storia...", cit.pg. 12).

Como hemos dicho, los descubrimientos cuya historia apretadamente se acaba de reseñar fueron el catalizador de numerosas reflexiones sobre cuestiones artísticas y culturales. Es muy significativo, en primer lugar, el problema planteado por el propio método de las excavaciones o, mejor dicho, por la ausencia de método. Las quejas de los viajeros ilustrados son continuas y unánimes al respecto. Lamentan la ausencia de un método arqueológico científico y se indignan de que Alcubierre haya entrado a saco en Herculano preocupado sólo por extraer objetos, abriendo pozos y galerías que luego se vuelven a rellenar de modo que es imposible hacer un mapa de lo excavado; se desenterran casas que, una vez vaciadas de sus tesoros, se vuelven a recubrir, etc. Uno de los primeros viajeros, el Presidente de Brosses, que visitó Herculano en 1739 comentaba: "Es fácil darse cuenta de que los restos de una ciudad enterrada sólo se pueden ver de un modo muy imperfecto cuando lo único que se hace es abrir al azar algunos conductos bajos y estrechos"⁽¹⁰⁾. Y Ch.N. Cochin decía: "En el tiempo de que hablo, en 1750, se podían recorrer comodamente los lugares que acabó de describir, pero no respondo de que e encuentren hoy en el mismo estado porque se excava, se rellena, y los subterráneos presentan cada seis meses un aspecto distinto"⁽¹¹⁾. Casi todos los viajeros ilustrados abogan por una arqueología entendida como modo global de restitución del pasado, y la enfrentan a una técnica de mera extracción de objetos, que consideran dictada por un estrecho espíritu anticuario cuya única meta es el coleccionismo pero no el verdadero conocimiento histórico y filológico. Conviene señalar, no obstante que ninguno de ellos parece darse cuenta de que, si bien estas acusaciones podían dirigirse con todo fundamento contra Alcubierre, eran injustas para con Weber y La Vega. El primero, sensibilizado por las críticas, había elaborado ya en 1751 un plan sistemático de excavación de Pompeya, mientras que el segundo proseguiría su labor a partir de 1763 y trataría por todos los medios de plasmar la gran aspiración por la que habían clamado De Brosses, Cochin y Winckelmann: el desenterramiento total de Pompeya y su conversión en una especie de gran museo-ciudad.

También fue objeto de ásperas críticas entre los visitantes ilustrados el tema de la conservación y restauración de las obras de arte halladas. Es sorprendente encontrar en los responsables de las excavaciones la combinación entre un restauracionismo extremo, que hacía que con frecuencia las obras originales fuesen prácticamente irreconocibles, y el desprecio hacia trozos sueltos de escultura que, con excesiva frecuencia, se consideraban indignos de conservación y tomaban el camino de los hornos. Contra estas prácticas alzaría su indignada voz en varias ocasiones Winckelmann, sobre todo en su famosa *Carta al conde de Brühl*, escrita en Dresde en 1762 y en la que denuncia la inconcebible fundición de los restos de la cuadriga de bronce hallada en el teatro de

10.- BROSES, Ch. DE: *Lettres sur l'état actuel de la ville souterraine d'Héraclée*, Dijon, 1750 (reprint Ginebra, 1973), pg. 10.

11.- COCHIN, Ch.N.: *Observations sur les Antiquités d'Herculanum*, París, 1754, pg. 272.

Herculano. Por otro lado, ya desde 1739 se había contratado al escultor romano G. Canart para la restauración de esculturas, y las actuaciones de éste y otros restauradores provocaron el rechazo radical de Winckelmann o del abate Barthélemy⁽¹²⁾, quien sostenía que no había que restaurar nada porque ello eliminaba el valor de testimonio de la obra. El propio rey Carlos desautorizó en más de una ocasión algún desaguisado cometido por sus restauradores⁽¹³⁾.

Una especial problemática plantearon en este campo las pinturas murales. Naturalmente, estaba fuera de lugar la idea de conservarlas in situ. Para albergarlas, así como el resto de los objetos extraídos, se habitó en la villa que poseía Carlos en Portici un museo de cuya organización estamos relativamente bien informados. Lo esencial es que, aunque no se trataba de un museo público, superaba ya, como ha señalado Grell⁽¹⁴⁾, el concepto de cabinet anticuario estrictamente privado. Es, pues, una situación de transición: aunque Carlos no consideraba estas pinturas como propiedad personal suya -de hecho, no se llevó ninguna a España- se reservaba la concesión de autorizaciones para visitar el museo, que adquirían así el carácter de una gracia real cuya lenta tramitación provocaba a menudo la desesperación de los viajeros. Además, en la organización del museo el principio básico de ordenación no era aún la cronología o la distinción por lugares de hallazgo, sino la colección, la agrupación arbitraria de objetos similares. Así De Brosses, Barthelemy o Winckelmann lamentan en sus escritos la desordenada mezcla de obras de Pompeya y de Herculano, sin que nadie se haya preocupado ni siquiera de anotar su procedencia. Las pinturas fueron, además, objeto de uno de los más grandes escándalos de las excavaciones cuando en 1757 se tuvo noticia de que los trozos que no se consideraban dignos de ser enviados a Portici eran destruidos sobre el terreno. Esta inconcebible práctica continuó durante algunos años, despertando la indignación unánime de los viajeros, hasta que una orden real directa la prohibió en 1763. Pero además estaba el problema de la conservación de las pinturas ya trasladadas a Portici o a Nápoles, que se deterioraban rápidamente. Numerosas soluciones técnicas fueron ofrecidas al rey, que al final se decidió por la fórmula de barniz de uno de sus oficiales de artillería. Pero esta investigación técnica tuvo el valor añadido de estimular también la gran polémica sobre la encáustica y la técnica de la pintura antigua⁽¹⁵⁾.

12.- BARTHELEMY, J.J.: *Voyage en Italie imprimé sur les lettres originales écrites au conte de Caylus*, París, 1801 (su viaje tuvo lugar en 1755-1757).

13.- Sabemos, por ejemplo, que en 1742 Carlos se indignó por habersele quitado la pátina a un bronce y prohibió que en el futuro se volviese a realizar semejante operación (ZEV1,F.: "Gli sacavi...", cit. pg. 59).

14.- GRELL, Ch.: *Herculanium et Pompei dans les récits...cit.*, pg. 57.

15.- Polémica muy viva en Francia, donde tuvo como protagonistas a Bachelier y a Caylus, que se atribuían ambos el mérito de haber redescubierto la encáustica descrita por Plinio, y en la que terció Diderot con su *L'Histoire et le Secret de la Peinture en cire*.

Pero uno de los puntos en que mejor se aprecia el nuevo talante crítico con el que los ilustrados examinan la Antigüedad es precisamente el hecho significativo de que estas pinturas no gozaran del apoyo incondicional de los entendidos. Cochin, por ejemplo, aprecia la variedad de su colorido, pero en general encuentra en ellas “más atrevimiento que saber”⁽¹⁶⁾, y denigra sobre todo las famosas arquitecturas ficticias⁽¹⁷⁾ comparándolas con el mal gusto gótico o chino. El abate Barthélemy, por su parte, será tajante al afirmar: “Todos los cuadros de Herculano prueban que quienes los hicieron no eran grandes pintores”⁽¹⁸⁾, aunque salva, sin embargo, su fe en el arte antiguo concluyendo que ello sólo prueba que en Herculano no trabajaban los mejores pintores romanos⁽¹⁹⁾. El abate Richard, en cambio, considera que lo hallado en Herculano es suficiente para juzgar del estado de la pintura entre los antiguos y concluir la aplastante superioridad de los modernos⁽²⁰⁾. Por su parte, Winckelmann, que visitó las excavaciones varias veces, tampoco se sentía muy entusiasmado por las pinturas descubiertas, aunque con el paso de los años fue valorándolas un poco más favorablemente; en general, las encontraba correctas en dibujo pero frías en composición y colorido y, sobre todo, como Cochin y Barthélemy, rechazaban los ilusionismos arquitectónicos; en su obsesión por demostrar la superioridad del arte griego, atribuyó en más de una ocasión estos defectos a haberlas realizado artistas romanos y no griegos⁽²¹⁾. Así, del examen de todos estos textos resulta una antigüedad en la que, junto a grandes perfecciones, caben también grandes defectos, y el filósofo moderno debe gozar de la suficiente independencia crítica como para saber discernir entre unas y otros.

Es fácil comprender el ansia de toda la intelectualidad europea por conocer directamente los hallazgos o, cuando menos, obtener noticias detalladas sobre ellos. Pero en este punto la tarea no era nada fácil, y es aquí donde se revela uno de los puntos de conflicto más evidentes entre los círculos ilustrados, con su aspiración a la difusión

16.- *Observations...*, cit., pg. 46.

17.- “Estas composiciones están totalmente fuera de las proporciones de la arquitectura griega...Las molduras... tienen algo del gusto del mal gótico; la mayor parte de los arabescos...son tan ridículos como los dibujos chinos” (*Observations*, pp. 53-54).

18.- *Voyage en Italie...*,cit., pg. 279.

19.- “Por todo lo que acabo de decir, se creará quizás que mi conclusión va en contra de la pintura de los antiguos: nada más alejado de mi sentimiento; como me ha parecido que las pinturas de Herculano me indicaban los gérmenes de diversas grandes partes del arte que pueden haber sido llevadas, por gentes capaces, al más alto grado de perfección, infiero de ello solamente que las pinturas de Herculano eran débiles en comparación con las que al mismo tiempo brillaban sin duda en las grandes ciudades” (*Voyage en Italie...*, pp. 284-285).

20.- “...sólo un respeto ciego o una pasión extrema por la antigüedad, ese gusto que hace arder a los pedantes de amor por lo griego, puede hacer ver en estas pinturas bellezas comparables a las que se admiran en los Carracci, Domenichino o, sin ir más lejos, el gran Rafael” (RICHARD, Abbé J.: *Description historique et critique de l'Italie*, Paris-Dijon, 1766, vol. IV, pg. 488).

21.- Una buena selección de los escritos de Winckelmann al respecto es WICKELMANN, J.J.: *Le scoperte di Ercolano*, Nápoles, 1982.

pública del saber, y la restrictiva organización cultural de la monarquía napolitana. Carlos de Borbón decidió reservar la información referente a los hallazgos como un tesoro propio del reino. Mientras todos los sabios ilustrados clamaban por una rápida circulación y confrontación de noticias y conocimientos, la política gubernamental napolitana se basaba en poner la mayor cantidad posible de trabas a los extranjeros, a la espera de que los eruditos locales fuesen los primeros en publicar sobre los hallazgos. Como ya se ha dicho, había que obtener, con fastidiosos retrasos, un permiso real para visitar las excavaciones y el museo de Portici. Una vez conseguida la autorización, sólo se podían examinar los objetos o pinturas durante fugaces instantes, con prohibición absoluta de tomar notas escritas o hacer croquis o dibujos. Se amenazó con galeras a los guardianes que se dejasen sobornar, aunque se sabe que, por ejemplo, Piranesi logró un trato de favor gracias a su amistad con el director del museo, Camillo Paderni⁽²²⁾. La prohibición de dibujar in situ se mantuvo durante largo tiempo, hasta llegar a afectar a Goethe o incluso a la condesa Potocka en 1827, y tuvo importantes consecuencias para la historia del arte porque gracias a ella comenzaron a circular por Europa dibujos hechos apresuradamente de memoria, con la consiguiente falta de fidelidad a los originales. Así, comentaba el abate Barthélemy: "Por lo demás, no olvidéis nunca que estos aguafuertes provienen de dibujos hechos de memoria, al salir de admirar el prodigioso número de pinturas antiguas conservadas en el palacio del rey de las Dos Sicilias y que obligan a ver con una rapidez tal que parece que los napolitanos están persuadidos de que unas miradas demasiado repetidas podrían destruirlas o acarrearles algún daño"⁽²³⁾.

Existía, además, verdadera obsesión en la corte por impedir toda publicación sobre Herculano hasta tanto no se pusiera en marcha la gran publicación oficial patrocinada por el poder. El resultado paradójico de esta medida fue que los intelectuales napolitanos tuvieron que morderse la lengua, mientras que no se podía impedir que los visitantes extranjeros publicasen en sus países. Surgieron así obras como las ya citadas de De Brosses, Barthélemy, Cochin, o las de D'Arthenay o Marcello Venuti⁽²⁴⁾. La reacción del gobierno ante el peligro de que el tema escapase de su control se enmarca dentro de la más pura tradición cultural absolutista: se fundó una Academia de eruditos locales con el encargo de publicar en exclusiva los hallazgos. La Accademia Ercolanese fue instituida en 1755 y en ella coexistieron eruditos de indudable valía, como Alessio

22.- SETA, C. de: op.cit., pg. 93; HILTON THOMAS, A.: "Piranesi and Pompei", en *kunstmusees Arsskrift*, 1955, pp. 13-28.

23.- *Voyage en Italie...*,cit.

24.- D'ARTHENAY, M.: *Mémoire sur la vixlle souterraine découverte au pied du mont Vésuve*, Avignon-Paris, 1748; VENUTI, M.: *Descrizione delle prime scoperte dell'antica città di Ercolano ritrovata a Portici*, Roma, 1748.

S. Mazzocchi⁽²⁵⁾, muy admirado por Winckelmann, y anticuarios en el peor sentido de la palabra, como Ottavio Antonio Baiardi. Este último había sido llamado de Parma en 1752 para acometer en solitario la publicación de las *Antichità di Ercolano*. Comenzó publicando los cinco volúmenes de su *Prodrómo*, más de dos mil páginas de divagaciones e inútil erudición mitológica que hicieron comentar a Caracciolo que Baiardi se las había ingeniado “para sepultar las antigüedades de Herculano bajo una capa más espesa aún que la que las recubre”⁽²⁶⁾. En 1755 publicó un *Catalogo degli antichi monumenti dissotterrati dalla discoperta città di Ercolano* absolutamente inútil y duramente criticado por Winckelmann. Finalmente, fue a la recién creada Accademia Ercolanese a quien se encomendó la publicación oficial de las *Antichità di Ercolano*. En 1757 apareció el primer volumen de la serie, al que seguirían otros siete hasta 1792. Fue a partir de esta colección como los motivos artísticos de Herculano y Pompeya, vistos a través del gusto del Settecento, llegaron a constituir un repertorio esencial en la formación del arte neoclásico. Como afirma Trevelyan: “La influencia de las *Antichità* puede encontrarse desde Tearskoye Selo, en San Petersburgo, y Haga en Suecia, hasta Monticello en Virginia”⁽²⁷⁾. Pero la monarquía trató incluso de mantener un fuerte control sobre la difusión de esta publicación: las *Antichità* fueron publicadas a expensas del rey y no se vendían, sino que se regalaban a las personas favorecidas por la merced real. Lo que a primera vista podría parecer un generoso rasgo de mecenazgo, no era sino un último intento por mantener el control político de la cultura cuando ya toda la intelligentsia ilustrada clamaba por un libre mercado de las ideas.

Podríamos concluir, pues, de este breve repaso, que los descubrimientos arqueológicos de Herculano y Pompeya tuvieron sobre la conciencia artística del siglo XVIII no sólo la evidente función de facilitar un repertorio de formas antiguas, sino también la no tan conocida de estimular el debate entre las nuevas modalidades ilustradas de trabajo intelectual y las reminiscencias de la organización absolutista de la cultura.

25.- GUERRIERI, G.: “A. S. Mazzocchi e le Accademie Ercolanese ed Etrusca”, en AA.VV.: *Alessio Simmaco Mazzocchi e il Settecento Meridionale*, Salerno, 1973, pp. 95-102. Datos biográficos en MARUSCELLI, D.: *Biografie degli uomini illustri del regno di Napoli*, Nápoles, 1813, vol. I, s.p.

26.- Cit. en GRELL, Ch.: *op.cit.*, pp. 38-39.

27.- TREVELYAN, R.: *art. cit.*, pg. 105.

LA CATEDRAL DE ALMERIA DURANTE LA ILUSTRACION: EL MECENAZGO DEL OBISPO SANZ Y TORRES

M^º del Mar NICOLAS MARTINEZ
Colegio Universitario de Almería

La celebración de el IV Encuentro "De la Ilustración al Romanticismo" dedicados este año a conmemorar la figura y el reinado de Carlos III con motivo del segundo centenario de su muerte, nos permite dar a conocer la figura ilustre del obispo D. Claudio Sáenz y Torres y Ruiz de Castañeda uno de los más preclaros hombres de la Ilustración almeriense. Los datos biográficos son escasos. Nacido en 1704 en la localidad de Torres perteneciente a la diócesis de Toledo, fue preconizado obispo de Almería en tiempo de Carlos III por bula del Papa Clemente XIII teniendo lugar su consagración en Madrid el 6 de septiembre de 1761 ante el obispo de Cartagena D. Diego de Rojas y Contreras. Tras tomar posesión por poderes el 15 de dicho mes hizo su entrada solemne en la diócesis almeriense el 14 de noviembre siendo su prelado hasta su muerte acaecida el 15 de julio de 1779⁽¹⁾.

Personaje muy activo en todos los campos, su amor por las artes y el buen conocimiento que de éstas tenía le llevó junto a su celo social y su piedad religiosa a patrocinar numerosas empresas artísticas encaminadas no sólo a crear y embellecer edificios religiosos sino también a fundar y mantener otros de tipo laico como hospitales y baños tanto en la capital como en la provincia. Estas obras provinciales son el objeto del estudio presentado a estos mismos Encuentros por M^º del Rosario Torres Fernández⁽²⁾

1.- TAPIA GARRIDO, J.A. *Los obispos de Almería*. Almería, 1968.

2.- TORRES FERNANDEZ, M^º. R. "Un contemporáneo de Carlos III: el obispo D. Claudio Sáenz y Torres (1761-1779) y su intervención en el arte almeriense". *Actas del IV Encuentro "De la Ilustración al Romanticismo."*

por lo que nuestro trabajo se centrará fundamentalmente en la actuación que como mecenas el obispo tuvo en la Catedral y en el análisis de las obras que a sus expensas se hicieron.

La Catedral de Almería se erigió en la Alhambra de Granada el 21 de mayo de 1492⁽³⁾ en el marco jurídico del Patronato Real que facultaba a los reyes de España, por una concesión de Inocencio VIII a los Reyes Católicos en 1486, a proveer la mayoría de los cargos eclesiásticos y a disfrutar de los diezmos en todas las iglesias de los territorios conquistados a los infieles teniendo los monarcas como contraprestación la obligación de dotar decorosamente a dichas iglesias. Esta facultad, causa de continuos roces con la Santa Sede hasta la firma del Concordato de 1753 en donde se llegó a un acuerdo de régimen mixto entre la Corona y el Papado, sirvió a Carlos III como medio legal para dentro de las reformas emprendidas por él y sus ministros llevar a cabo una política de control y fiscalización de estas iglesias para evitar en lo posible los excesos que de todo tipo se cometían en algunas de ellas, valiéndose la Cámara para ejercer directamente la vigilancia, de funcionarios de las Chancillerías que con el título de Visitador Real actuaban en cada diócesis.

El campo del arte sufrió también estas medidas controlándose las nuevas construcciones de edificios religiosos y las reformas y decoraciones hechas en ellos, no tanto por cuestiones de orden estético encaminadas a imponer un nuevo gusto - el neoclasicismo - sino más bien por causas económicas tendentes a moderar los abusos causados por construcciones defectuosas, ejecuciones pobres, gastos innecesarios y diseños extravagantes⁽⁴⁾.

Como consejero arquitectónico en el Consejo Real encargado de aceptar o rechazar los proyectos que a través de la Contaduría llegaban a la Cámara, fue nombrado Ventura Rodríguez que también tenía que intervenir y proporcionar los planos y diseños que se le solicitase por medio del organismo oficial. Tal tarea improba para un hombre solo se acrecentó con la publicación de la Real Cédula de Carlos III de 21 de octubre de 1773, que imponía el control institucional para las nuevas obras eclesiásticas, exigiendo la aprobación de trazas y dibujos por la Real Academia⁽⁵⁾. Posteriormente el 14 de agosto de 1777, Antonio Ponz Secretario de la Academia, propuso que ésta compartiera con la Cámara la tarea de revisar los diseños provinciales⁽⁶⁾, siendo en el reinado de Carlos IV

3.- Estatutos de la Santa y Apostólica Catedral de Almería. Almería, 1911.

4.- REESE, T.F. "The late style of Ventura Rodriguez: architecture and reform politics in the reign of Charles III". *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte*, Granada, Universidad, t.II, pp.544-552.

5.- HENARES CUELLAR, I. *Granada*. T. IV. Granada, Diputación, 1981, pp.1306.

6.- REESE, Op. cit. p.549.

cuando además se exigió la presentación a ella para su posterior aprobación de los "diseños de pintura o estatuas que hayan de fijarse o colocarse en sitios públicos o templos a expensas de los caudales también públicos o de comunidades o de otros cuerpos"⁽⁷⁾.

Las directrices que rigieron al obispo Sanz y Torres a la hora de planear y organizar las obras que iba a realizar en la Catedral, le llevaron a seguir el mismo proceso burocrático antes señalado aunque los cauces de contratación en dichas obras fueron distintos a los habituales en cuanto que éstas se acometieron a través del conducto del mecenazgo, es decir, que los fondos para su financiación no salieron de las arcas de la Fábrica Mayor⁽⁸⁾ sino del propio peculio del obispo que tuvo por ello una mayor libertad de acción. Así, fue él quien contrató a los artistas y quien personalmente solicitó a Madrid los diseños pertinentes de los objetos a construir, los cuales una vez remitidos desde la Corte eran analizados y estudiados por el obispo que elegía aquel que más convenía a su gusto trasladando su decisión al Cabildo para que este como era preceptivo comunicase al Juez Visitador D. Benito Ramón de Hermida, oidor de la Chancillería de Granada el acuerdo tomado al respecto, quien a su vez lo remitía a la Cámara para que obtuviese la autorización que permitiera comenzar las obras.

La Catedral de Almería a la llegada del Sr. Sanz y Torres estaba prácticamente terminada. Levantada en su actual emplazamiento - tras su traslado de la Mezquita Mayor de la Almedina⁽⁹⁾ - por el obispo fray Diego Fernández de Villalán (1523-1556) fue concebida dentro de las tendencias arquitectónicas del gótico tardío aunque la decisión de llamar en 1550 a Juan de Orea como Maestro Mayor modificó en parte el proyecto que tendió hacia formas renacentistas⁽¹⁰⁾. El templo se construyó de tres naves con cabecera circular formada por una Capilla Mayor poligonal, un deambulatorio y tres capillas abiertas en el muro del testero de las cuales la central es gótica y las otras dos renacentistas. El resto de las capillas, cuatro en total, se situaron en el muro sur de la iglesia lugar en donde también se encuentra la magnífica sacristía de Juan de Orea y la puertecita gótica que da entrada al claustro construido entre los años 1786 y 1795⁽¹¹⁾. De

7.- NAVASCUES, P. PEREZ, C. ARIAS DE COSSIO, A. *Del Neoclasicismo al Modernismo. Historia del Arte Hispánico*. T. V. Madrid, ed. Alhambra, 1978, p.8.

8.- En algunas ocasiones muy especiales, la Fábrica adelantó dinero al obispo.

9.- TORRES FERNANDEZ, M^a. R. NICOLAS MARTINEZ, M. "Una aportación a la arqueología almeriense. La Mezquita Mayor y la primitiva Catedral de Almería". *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba. (en prensa).

10.- TORRES FERNANDEZ, M. R. "La arquitectura civil y religiosa en los siglos XVI al XVIII" en Almería. T.IV. Granada, ed Anel, 1987, pp. 1273-1349.

11.- VILLANUEVA MUÑOZ, E.A. *Urbanismo y Arquitectura en la Almería Moderna (1780-1936)*, T. II, Almería, ed. Cajal, 1983, p.267.

las capillas meridionales la más destacable es la del Sagrario, sede de la parroquia del mismo nombre edificada en tiempos del obispo fray Juan de Portocarrero (1603-1631) y ampliada más adelante entre los años 1721 y 1723.

Ahora bien, si es verdad que la fábrica estaba totalmente levantada en el siglo XVIII, el ornato de la Catedral dejaba mucho que desear pues la pobreza de la diócesis unida a los desgraciados acontecimientos históricos que tuvo que soportar durante el siglo XVII, habían impedido decorarla convenientemente.

El obispo Sáenz y Torres emprendió esta tarea llevando a cabo un ambicioso plan decorativo dividido en dos fases: la primera abarcó la construcción de el tabernáculo, órgano y trascoro⁽¹²⁾ de la iglesia, añadiéndose posteriormente los púlpitos, librando para su financiación a través de su Mayordomo D. Miguel Serrano la cantidad de 300.000 reales que fue incrementada en varias ocasiones hasta completar el total de los costos⁽¹³⁾. La segunda fase comprendió la reforma y decoración de la capilla de San Indalecio con la fabricación de los tres retablos que la adornaron más la escultura del santo obra de Francisco Salcillo⁽¹⁴⁾. En este caso la cantidad aportada fue de 60.000 reales⁽¹⁵⁾. Realizó además, arreglos en la capilla del Sagrario e hizo otras donaciones como dos ternos bordados en oro, uno blanco y el otro encarnado, varios objetos de plata para el culto⁽¹⁶⁾ y unas puertas de madera con herrajes para la portada de los Perdones⁽¹⁷⁾, todo en un período de tiempo comprendido entre los años 1768 y 1805 en que se dio por terminada la última de las obras. Pasemos ahora a analizar éstas.

12.- A.C.A. Actas, Libro 35, fol.137 v.

13.- A.C.A. Actas, Libro 35, fol.139 r.

14.- A.C.A. Actas, Libro 44, fol.50 v.

15.- A.C.A. Actas, Libro 41, fol.101 v.

16.- CARPENTE RABANILLO, B. "Breves apuntes para la historia eclesiástica de Almería" en R.S.E.A.,T.IX, 1919,pp.257-259.

17.- TAPIA GARRIDO, Op. cit. p.62.

EL ORGANO

Para su construcción el obispo trajo en 1768 “de la Corte a Dn. Leonardo Fernández Davila, maestro organero, que hizo los de la Cathedral de Granada y los de la RI. Capilla del Nuevo Palacio de S. Magd e iglia del Real Convento de Señoras de la Encarnación”⁽¹⁸⁾, que comenzó la obra rápidamente ya que el 7 de agosto de ese año “hallandose adelantadas las obras del órgano conque S.I. se ha dignado adornar esta Sta Igl”⁽¹⁹⁾, el Cabildo tomó la decisión de quitar el viejo órgano situado a la derecha del coro para que ese sitio fuese ocupado por el nuevo⁽²⁰⁾, que fue terminado el 28 de noviembre de 1769⁽²¹⁾.

Mientras tanto, el Cabildo acordó en diciembre de 1768 levantar a costa de la Fábrica de la Catedral, un arco en el lado izquierdo del coro para allí colocar el antiguo órgano⁽²²⁾, encargándoles a los maestros Diego López y Anselmo Espinar la fabricación de una caja para éste “en todo igual a la de su Ilustrísima”⁽²³⁾, firmándose las escrituras del contrato el 24 de diciembre de 1770 ante el escribano D. Francisco Antonio Delgado⁽²⁴⁾.

El órgano costeadado por el obispo sufría varias reformas tras su construcción, dorandose en 1776, año en que también se aumentaron los registros por D. Joaquin Ximenez y se cerró con rejería la parte superior del coro⁽²⁵⁾, siendo, ya muerto el obispo, reparado en varias ocasiones por D. Juan Antonio Hidalgo prebendado organista de la Catedral de Granada y por su sobrino D. Bartolomé Hidalgo⁽²⁶⁾.

Desgraciadamente tanto el órgano del obispo Sáenz y Torres como el antiguo fueron destruidos en la guerra de 1936 lo que hace imposible su descripción ante la falta de testimonios escritos o gráficos sobre ellos.

18.- A.C.A. Actas, Libro 35, fol.137 v.

19.- A.C.A. Actas, Libro 35, fol.178 r.

20.- A.C.A. Actas, Libro 36, fol.151 v.

21.- A.C.A. Actas, Libro 36, fol.151 r.

22.- A.C.A. Actas, Libro 36, fol.22 v.

23.- A.C.A. Actas, Libro 36, fol.182 v.

24.- A.C.A. Actas, Libro 36, fol.212 r.

25.- A.C.A. Actas, Libro 41, fol.39 r.v.

26.- A.C.A. Actas, Libro 54, fol.56 r.

EL TRASCORO

Tras la construcción del órgano y continuando con el programa iniciado, el obispo remitió a los señores del Cabildo en diciembre de 1770 tres diseños para el adorno del trascoro con el ánimo que ellos decidiesen y así “haviendose examinado y visto con la maior atencion por todos los señores se estimo por más especial y de mejor gusto el que estava gravado con el nombre de Dn. Ventura Rodriguez director de arquitectura”⁽²⁷⁾.

Tras la aprobación del proyecto, las obras se iniciaron en 1772⁽²⁸⁾ siendo el encargado de realizarlas el arquitecto D. Eusebio Valdes. El estado de las investigaciones no permite documentalente afirmar mucho acerca de este artista salvo que tras haber concluido los encargos de Almería, en 1782 se despidió del Cabildo para marchar a su nuevo destino de Iznallor y Granada⁽²⁹⁾, y que murió antes de septiembre de 1807 ya que en aquellas fechas su hijo Francisco reclamó al Cabildo almeriense varios objetos de “su difunto padre” que se encontraban depositados en la Catedral⁽³⁰⁾.

Sin embargo, hay algunos elementos que animan a pensar ciertas consideraciones. En primer lugar que las funciones de Eusebio Valdes en la Catedral no se limitaron a las de ser simple ejecutor de las obras a él encomendadas, sino que tuvo mayores competencias tanto administrativas como artísticas. En este sentido es bastante clarificador la lectura de las Actas Capitulares en cuanto que en ellas se leen los acuerdos adoptados por el Cabildo de pedir informes técnicos al arquitecto sobre cualquier obra a realizar en la iglesia así como, consultarle en cuantas decisiones fuesen tomadas en relación a éstas.

En segundo lugar que tuvo que ser un artista perteneciente o al menos relacionado con el círculo de Ventura Rodríguez. La alta calidad que se advierte en las piezas trabajadas por Eusebio Valdes, con un depurado sistema en el tratamiento de las piedras duras y una notable disposición en la composición y ejecución de los adornos escultóricos lo aleja de las prácticas habituales entre los artífices que actuaban normalmente en nuestra ciudad, acercándolo más a planteamientos y soluciones de tipo cortesano. De igual modo es evidente que el Director de la Academia estuvo muy de acuerdo con la labor efectuada por el artista, puesto que no sólo realizó el trascoro sino que también le confiaron las obras del Tabernáculo y de los Púlpitos, hecho significativo en cuanto que aunque Valdes hubiese sido contratado por el obispo a título particular, Ventura

27.- A.C.A. Actas, Libro 36, fol.309 v.

28.- A.C.A. Actas, Libro 37, fol.195 r.

29.- A.C.A. Actas, Libro 43, fol.354 r.

30.- A.C.A. Actas, Libro 56, fol.116 r.

Rodríguez de no ser de su agrado no le hubiese permitido continuar con su labor ya que su cargo en el Consejo le facilitaba el poder prescindir de aquellos artistas ejecutores de sus proyectos o de los aprobados en Madrid que se apartaran de sus recomendaciones o gustos.

Por último, es interesante resaltar que sus relaciones con los círculos artísticos foráneos no le impidió integrarse en el ambiente cultural de la ciudad gozando del beneplácito y de las simpatías de los miembros del Cabildo, no siempre dispuestos a aceptar innovaciones, que lo prefirieron sobre el arquitecto D. Juan Antonio Munar, impuesto más tarde por Madrid como constructor del Claustro⁽³¹⁾, a la hora de realizar el proyecto del Panteón de Canónigos⁽³²⁾.

El trascoro se diseñó a modo de retablo marmóreo, con un planteamiento arquitectónico barroco si bien moderado y desprovisto de los excesos decorativos de este estilo, dentro de lo que se conoce como clasicismo academicista. Con un desarrollo en horizontal obligado por la anchura del coro, se organiza a base de un banco sobre el que corre un cuerpo único dividido en tres calles con hornacinas que se separan entre sí mediante pares de pilastras corintias, acentuándose el carácter principal de la calle central por medio de columnas pareadas del mismo orden. El cuerpo se cierra con un entablamento en donde un frontón curvo y roto adornado a cada lado por las imágenes de la Fe y de la Esperanza, da paso al ático del retablo decorado con un relieve circular con la figura de Dios Padre y cerrado por medio de otro frontón circular. El conjunto se remató con una balaustrada sobre el cornisamento y una Cruz adorada por ángeles sobre el ático como colofón.

En cuanto a la ornamentación, habría que destacar la policromía de los materiales utilizados que fueron mármoles y jaspes de color rojo, blanco y negro trabajados a modo de piezas de taracea y con decoración de embutidos de figuras geométricas y símbolos marianos, que se completa con cabezas de angelitos ensambladas en la superficie de las piedras.

Por último, resaltar la belleza de las esculturas situadas en el interior de las hornacinas. Son tres imágenes esculpidas en alabastro, de autor y fecha desconocida⁽³³⁾, que representan a la Inmaculada Concepción y a los santos Domingo de Guzmán y Juan Nepomuceno que se representan vestidos con hábitos de canónigos y coronándose sus hornacinas con el escudo del obispo Sáenz y Torres.

31.- A.C.A. Actas, Libro 45, fol.323 r.

32.- A.C.A. Actas, Libro 43, fol.34 r.v.

33.- Tapia Garrido en *Almería piedra a piedra*, en las págs. 317-318 dice que "del acta 29 de enero de 1804 se infiere que la imagen de la Purísima no se hace hasta este año", pero sin duda la noticia es incierta ya que tal día no se celebró cabildo alguno. Véase: A.C.A. Actas, Libro 54, fol.134 r.v.

Añadir por último que aunque las obras de terminación y adecentamiento del lugar se prolongaron durante varios años⁽³⁴⁾, el trascoro se colocó en su emplazamiento en el verano de 1773⁽³⁵⁾ estando para aquellas fechas ya terminado.

EL TABERNÁCULO

Fue la tercera de las obras emprendidas por el obispo en la Catedral y aunque no sabemos la fecha de su comienzo, sí que en diciembre de 1776 estaba casi terminada pues el 3 de dicho mes el Sr. Arcipreste comunicó al Cabildo que “se hacia preciso ir a colocar el tabernaculo de piedra a cuió fin se hacia necesario quitar el de madera y disponer el altar en otro sitio”⁽³⁶⁾. El tabernáculo de madera al que hace alusión la cita fue tras muchos avatares e indecisiones colocado en la capilla del Sagrario o al menos eso se desprende de la lectura de un Acta Capitular de 22 de octubre de 1779 en donde Eusebio Valdes haciendo uso de las competencias antes apuntadas aconsejó el nuevo emplazamiento⁽³⁷⁾.

El nuevo Tabernáculo terminado en 1777⁽³⁸⁾, fue realizado como ya dijimos por Eusebio Valdes que lo hizo en piedras duras de jaspe y mármol al igual que el trascoro con el que presenta un innegable parecido no sólo por los materiales utilizados sino también por su particular estilo. Pero al contrario de lo que ocurre con éste, no se conoce por documentos el nombre del artista que lo proyectó aunque dada las fechas de su construcción cabe pensar que el diseño del tabernáculo tuvo que estar sometido a las normas impuesta por la Cédula de Carlos III, lo que hace suponer que de cumplirse la normativa, este diseño fuese conocido y revisado por Ventura Rodríguez antes de darle la aprobación definitiva.

El tabernáculo es un templete cubierto por una cúpula apuntada y nervada, abierto en sus cuatro lados por arcos de medio punto enmarcados por columnas. Como elementos decorativos se utiliza de nuevo los embutidos de figuras geométricas, las

34.- A.C.A. Actas, Libro 45, fol.287 v.

35.- CARPENTE RABANILLO, Op. cit. p.256.

36.- A.C.A. Actas, Libro 41, fol.76 r.

37.- A.C.A. Actas, Libro 43, fol.79 r.

38.- A.C.A. Actas, Libro 45, fol. 141 v.

cabezas de ángeles, añadiéndose además en los ángulos del templete, esculturas exentas que representan a los Apóstoles presididos por la figura del Salvador que se colocó sobre una peana en la clave de la cúpula.

La pieza se encuentra colocada sobre una mesa de jaspe decorada en sus frentes por tres medallones cuadrilobulados con relieves en mármol alusivos a la salvación del alma a través de la Eucaristía y con representaciones de los Evangelistas y de Padres de la Iglesia.

LOS PÚLPITOS

Concluido prácticamente el plan decorativo inicial auspiciado por el obispo, éste haciendo de nuevo gala de su mecenazgo se comprometió a financiar un púlpito para el Altar Mayor ofreciéndose el Cabildo a cargar con los costes del segundo tal y como se lee en un acta de 3 de diciembre de 1776 en donde “se hizo presente que había de hazer (el cabildo) un púlpito de Piedra, teniendo entendido que su Ilm se halla en ánimo de ser (hacer) uno a su costa”⁽³⁹⁾. Circunstancias posteriores cambiaron este acuerdo en cuanto que el 1 de septiembre de 1778 se ajustaron los precios de los púlpitos a razón de 18.000 reales cada uno siendo costeados en su totalidad por el Sr. Sáinz y Torres con “el sobrante de uno de los depósitos que hizo para las obras de esta S. Iglesia”⁽⁴⁰⁾.

Los púlpitos que sustituyeron a unos antiguos de hierro⁽⁴¹⁾ fueron hechos por Eusebio Valdes siguiendo un diseño de autor desconocido y aunque se mantiene dentro de la norma estética del resto de las obras estudiadas presentan sin embargo, ciertos elementos curiosos como que los tornavoces y los adornos de los respaldos fuesen tallados en madera y dorados con panes de oro traídos expresamente de Córdoba, por el maestro Montañó y el dorador Luis Burruezo⁽⁴²⁾ cuando tales técnicas estaban prohibidas para ciertas obras por el conde de Floridablanca desde 1777 a causa de los peligros de incendio y de los excesivos gastos que causaban⁽⁴³⁾. De todas formas así se hicieron, determinándose en el año 1782.

39.- A.C.A. Actas, Libro 41, fol.77 r.

40.- CARPENTE RABANILLO, Op. cit. p.259.

41.- A.C.A. Actas, Libro 43, fol.173 v.

42.- A.C.A. Actas, Libro 43, fol.357 r. v. y 358 r.v.

43.- GALLEGO BURIN, A. *El Barroco granadino*. Granada, Universidad, 1956. p. 49.

LA CAPILLA DE SAN INDALECIO

Situada en la cabecera de la iglesia al lado izquierdo de la Capilla del Santo Cristo, se fecha en 1562⁽⁴⁴⁾ y hace pareja con otra de sus mismas características llamada de la Piedad. Durante el obispado de D. Gaspar Molina y Rocha (1741-1760), hubo la intención de remodelarla y decorarla pero la idea no se llevó a efecto hasta el 1777 en que el Sr. Sáenz y Torres cedió a favor de la Fábrica Mayor, la cantidad de 60.000 reales que le debía el Racionero de la Catedral y pariente suyo D. Juan José Martínez, al fin de que "se acuda a la necesidad de dorar los retablos de la Capilla del Señor Sn Indalecio nro Patrono. Se de luz a ella y se construia una esfigie del Stº por el célebre escultor Sarcillo de Murcia"⁽⁴⁵⁾, firmándose las escrituras de cesión ante el escribano público D. Francisco Antonio Pérez⁽⁴⁶⁾.

El Cabildo aceptó la determinación del obispo y tras comunicar la decisión al Juez Visitador⁽⁴⁷⁾, dieron comienzo las obras. Estas iban a consistir fundamentalmente en abrir ventanas en los muros de la capilla para darle mayor luminosidad pero luego se cambió de idea ya que los señores Comisionados consideraron que "las aberturas de bentanas podrian suplirse con las luzes que comunicaban La Linterna" y "con el blanqueo de la Capilla y su dorado"⁽⁴⁸⁾. Se convocó un concurso público mediante pregones para adjudicar las obras siendo éstas dadas entre los muchos postores a "Dn. Vicente Nabarrete vecino de la ciudad de Guadix y profesor de escultura en la cantidad de diez mil rls"⁽⁴⁹⁾ comprometiéndose por contrato a decorar la bóveda y los arcos de la capilla con madera dorada y yeso bruñido.

Al mismo tiempo y desde antes se venían haciendo los retablos de la capilla, diseñados y ejecutados por el Maestro de Arquitectura D. Francisco de Testa autor del que desgraciadamente carecemos de datos pero que fue un gran tracista, como lo demuestra la otra obra suya, conocida el magnífico retablo barroco de la parroquia de la Encarnación de Vélez-Rubio⁽⁵⁰⁾. Los retablos de la capilla de San Indalecio no se conservan pues fueron quemados en la guerra civil, pero sabemos que fueron tres trabajados en madera dorada, sirviendo el central para albergar la imagen de San

44.- TORRES FERNANDEZ, M^º. R. "La arquitectura civil y religiosa... p.1293.

45.- A.C.A. Actas, Libro 41, fol. 101 v.

46.- A.C.A. Libro de Fábrica Mayor, nº 1 2/3. 1633-1829.

47.- A.C.A. Actas, Libro 41, fol.102 r.

48.- A.C.A. Actas, Libro 43, fol.272 v.

48.- A.C.A. Actas, Libro 43, fol.273 r.

50.- PALANQUES Y AYEN, F. *Historia de la villa de Vélez-Rubio*. 1987.

Indalecio y los laterales para otras imágenes de advocaciones desconocidas, concretándose su precio en la cantidad de “cinco mil y quinientos rls”⁽⁵¹⁾ terminándose en junio de 1782 como lo atestigua un Memorial de Testa al Cabildo en el que manifiesta “haber cumplido y concluido el Retablo del Sr. S. Indalecio y coraterales”⁽⁵²⁾.

En cuanto a la imagen del Patrón, el 20 de mayo de 1781 Francisco Salcillo remitió al Cabildo un diseño manifestando que la daría “estofada, plateadas las nubes rematada a la perfección que alcanzara su habilidad en la cantidad de 10.000 rv”⁽⁵³⁾. El Cabildo estudió el proyecto poniéndole algunos reparos de tipo económico y otros de carácter anecdótico como el que “se enmiende algunas cosas en el rostro pues se parece a S. Pedro y en lugar de las nubes se ponga sobre el mar u otra cosa que sea signo de S: Indalecio”⁽⁵⁴⁾, y tras varias conversaciones con el artista al fin de rebajar el precio se acordó encargar definitivamente la obra a Salcillo “en atención a su notorio concepto público y antiguo profesor en su arte”, y pasándose “a la conformidad de su Ilustrísima” -que era D. Anselmo Rodríguez- y “a la intervención Real”, se comisionó al Sr. Lectoral para que escriturase el acuerdo⁽⁵⁵⁾, firmándose las escrituras el 5 de octubre de 1781 en la ciudad de Murcia, comprometiéndose Salcillo a entregar la imagen para marzo del año siguiente en la cantidad de 9.500 reales de vellón⁽⁵⁶⁾.

Realizada en fecha muy tardía, se pareció en su forma al San Antón de la ermita de dicho nombre de Murcia y al San Agustín de el convento de las Agustinas de la misma ciudad, representando al santo en actitud grandilocuente, sobre un trono de nubes y revestido con los atributos de su dignidad eclesiástica. Fue destruido en 1936.

Analizando detenidamente todo el proceso seguido en la reforma y decoración de la capilla, observamos que tanto el sistema de encargo y de contratación de las obras como el estilo de éstas dentro del más puro sentimiento barroco, se alejan considerablemente de las normas legales y de los planteamientos estéticos que desde Madrid se imponían, lo cual confirma lo difícil que resultó en ciudades pequeñas como Almería, con una clase social muy retrógrada, implantar la experiencia ilustrada.

51.- A.C.A. Actas, Libro 43, fol.237 v.

52.- A.C.A. Actas, Libro 44, fol.12 v.

53.- A.C.A. Actas, Libro 43, fol.137 r.

54.- Idem

55.- A.C.A. Actas, Libro 43, fol.266 v. 267 r.

56.- SANCHEZ MORENO, J. *Vida y obra de Francisco Salcillo*. Murcia, Editora regional de Murcia, 1983, pp.148-149.

UN CONTEMPORANEO DE CARLOS III: EL OBISPO D. CLAUDIO SANZ Y TORRES (1761-1779) Y SU INTERVENCION EN EL ARTE ALMERIENSE

M^ª DEL ROSARIO TORRES FERNÁNDEZ.
Colegio Universitario .
ALMERIA.

Los "IV Encuentros de la Ilustración al Romanticismo", organizados bajo los auspicios de la Universidad de Cádiz, y dedicados en la presente convocatoria al tema *Carlos III: dos siglos después*, nos brindan la oportunidad de aproximarnos a una de las figuras más atrayentes del panorama almeriense de la época de la Ilustración, el obispo D. Claudio Sanz y Torres y Ruiz Castañedo (1761-1779), casi riguroso coetáneo del monarca cuyo bicentenario conmemoramos. Nuestro acercamiento a la figura de este prelado se realiza desde el punto de vista de la Historia del Arte, que es la perspectiva desde la que podemos apreciar mejor las huellas visibles de una labor pastoral desarrollada a lo largo de casi 18 años, pues su actividad como promotor artístico en la diócesis de Almería, como se ha repetido en distintas ocasiones, solamente fue superada por la llevada a cabo en el siglo XVI por el gran obispo Fr. Diego Fernández de Villalán (1523-1556).

Atendiendo a los límites de extensión de los trabajos, hemos considerado conveniente abordar esta temática en dos comunicaciones diferentes, pero que pretenden complementarse: una, elaborada por M^ª. del Mar Nicolás

Martínez, que estudia todos los aspectos del programa decorativo de la catedral almeriense, y otra, la que aquí nos ocupa, que se refiere a un conjunto de obras que obedecen a una problemática variada y se hallan dispersas por la diócesis.

La figura de Sanz y Torres está pendiente aún de un estudio en profundidad que aclare todos los aspectos de su episcopado, pero a través de los datos proporcionados por los autores que se han ocupado de la historia eclesiástica de Almería⁽¹⁾, podemos afirmar que en una época en la que florecen grandes obispos reformadores y constructores, con personalidades de la talla de D. José de Molina Larios y Navarro (1776-1783) en la diócesis de Málaga, de D. Manuel Rubín de Celis (1773-1784) en la Murcia, de Fr. Benito Martín (1750-1769) en la de Jaén, por citar sólo algunos casos, D. Claudio Sanz y Torres es un digno contrapunto en un obispado como el de Almería dotado de muchas menos posibilidades económicas que las sedes mencionadas.

Nació en el lugar de Torres, diócesis de Toledo, en mayo de 1704, en el seno de una acaudalada familia⁽²⁾ que evidencia una extracción social de la nobleza media o baja, como la mayoría de los obispos españoles del siglo XVIII. Procedente del clero secular, era doctor en derecho canónico y desempeñaba la canongía doctoral de la catedral de Osma⁽³⁾ cuando el rey le presentó el 21 de abril de 1761 para el obispado de Almería⁽⁴⁾. Fue preconizado por bula de Clemente XIII de 13 de junio y consagrado en Madrid el 6 de septiembre por el obispo de Cartagena-Murcia⁽⁵⁾, D. Diego Roxas y Contreras (1752-1772). Tomó posesión por poderes, haciéndolo en su nombre el arcediano D. Vicente González, el 15 de septiembre y realizó su entrada solemne en Almería dentro del ceremonial acostumbrado, el 14 de noviembre⁽⁶⁾.

Durante su episcopado que duró hasta su fallecimiento el 15 de julio de 1779⁽⁷⁾ desarrolló una intensa labor que le ganó el apoyo del cabildo catedralicio, entre cuyos miembros encontró sus más directos colaboradores, de los que destaca el magistral D. Francisco García⁽⁸⁾, así como los más encendidos elogios, como se desprende de la lectura de las actas capitulares, especialmente la de 16 de julio de 1779 en la que, tras dar cuenta de su fallecimiento ocurrido el día anterior y declarar la sede vacante, se le proclama bienhechor especial de esta santa iglesia y de su culto divino, aprobándose

1.- *Estatutos de la Santa y Apostólica Iglesia Catedral de Almería*, Almería, Imp. Católica La Independencia, 1911, pp. XIX-XX. CARPENTE RABANILLO, B. "Apuntes para la historia eclesiástica de Almería", R.S.E.A. 1918-20, T. IX, pp 251 y ss. TAPIA GARRIDO J.A. *Los Obispos de Almería, 66-1966*, Vitoria, Graf. Eset, 1968, pp. 61-62. TAPIA GARRIDO, J.A. *Almería hombre a hombre*, Almería, Ed. M.P. y C.A. de Almería, 1979, pp. 98-99. RODRIGUEZ, Manuel y otros, *La Catedral de Almería*, León, Ed. Everets, 1975.

2.- CARPENTE, *Ibidem*; TAPIA, *Ibidem*.

3.- *Ibidem*.

4.- *Ibidem*.

5.- *Ibidem*.

6.- *Ibidem*.

7.- *Ibidem*.

8.- CARPENTE op. cit. p. 253,257.

honras especialísimas en su sepelio y haciéndose al mismo tiempo una extensa y encomiástica relación de sus empresas artísticas en la catedral⁽⁹⁾. La misma alta consideración y estima se le tributa en la oración fúnebre pronunciada en el solemne funeral que se celebró en su honor el 19 de agosto en el convento de Santo Domingo, pronunciada por el magistral D. Francisco García, en la que se le llama “Varón justo, Obispo fiel y Padre de pobres”⁽¹⁰⁾.

Tuvo que hacer frente a crisis de índole diversa, como puede ser la provocada por el gobernador político y militar Tabares que da lugar a un largo conflicto “con procesos, excomuniones y destierros”⁽¹¹⁾, o el recrudecimiento del largo contencioso habido entre el cabildo catedralicio y la corporación municipal y que se resuelve en 1777 mediante la Concordia ordenada por la Cámara de Castilla y cuyas conversaciones se llevan a cabo en presencia del juez visitador real D. Benito Ramón de Hermida y Maldonado, miembro del Consejo de Castilla y oidor de la Chancillería de Granada⁽¹²⁾, sucesos que no son más la expresión del “fastigio del regalismo (que) en la etapa carlotercista dio lugar a algunos piques entre las autoridades eclesiásticas y las civiles”⁽¹³⁾. Otra muestra más del regalismo reinante fue el control real en la administración de las rentas del obispado almeriense desde la década de los setenta mediante la intervención del juez visitador Hermida⁽¹⁴⁾; también lo fue la secularización del hospital de Santa María Magdalena de Almería en octubre de 1776, en aplicación de las reales órdenes de 30 de septiembre y II de diciembre del año anterior, comunicando el juez visitador Hermida al obispo y al cabildo las nuevas disposiciones de Carlos III por las que la dirección y administración del Hospital pasaba de sus manos a las de una Junta constituida por vocales del obispo, cabildo, gobierno y ayuntamiento que lo dispondría todo; esta nueva situación del edificio queda patente en las obras de ampliación que se realizan y especialmente en la nueva portada, expresión del nuevo estilo oficial y de la que es apeado el escudo del obispo Fernández de Villalán para ser sustituido por el real⁽¹⁵⁾. Pero no siempre es la política, otras veces es la naturaleza, en ocasiones muy rigurosa con la tierra almeriense, la que desencadena los problemas; plagas o sequías originan crisis de abastecimiento y entonces Sanz y Torres trae trigo de Sicilia y de otras partes dentro y fuera del reino, para impedir el alza de los precios y el hambre de los más pobres⁽¹⁶⁾.

9.- A.C.A. Actas. Libro 43, fols. 9 r. y v. y 10 r. y v.

10.- CARPENTE, Op. cit. p. 257 y 253.

11.- TAPIA GARRIDO, J.A. *Almería piedra a piedra*, Almería, Ed. Cajal, 1980, p 401.

12.- Ibidem.

13.- CUENCA TORIBIO, J.M. “La iglesia andaluza en la Edad Moderna” en *Historia de Andalucía*, T. VI. *Los inicios del capitalismo (1621-1778)*.

14.- TAPIA, *Almería piedra a...*, p. 393 y 330.

15.- Ibidem p. 328-330 y 334.

16.- RODRIGUEZ ; Op. cit. p. 62.

Simplificando las cosas podemos encuadrar la actividad de Sanz y Torres en cuatro órdenes de actuaciones, aunque en la práctica se entrecruzan de forma inextricable. En primer lugar procuró una vigorización espiritual de su diócesis, valiéndose no sólo de las visitas pastorales que giraba por ella, sino de otros medios, como puede ser el impulso dado al Seminario, con el reforzamiento de sus rentas en 1763, el cual pasó a llamarse “Colegio conciliar de San Indalecio” desde 1769⁽¹⁷⁾. Especial interés tiene en este sentido el vigor imprimido a determinados cultos, tales como el del Santísimo Sacramento que le llevó a crear una memoria que garantizara desde el punto de vista económico el esplendor de la celebración de la festividad del Corpus⁽¹⁸⁾; asimismo fue muy relevante el auge que dio al culto a San Indalecio, patrono de Almería y su catedral, que culminó con la obtención de indulgencia plenaria, por breve de 3 de mayo de 1767, para los fieles que visitaran su capilla con motivo de su festividad⁽¹⁹⁾ y con el plan ornamentación de la misma, lo cual acabará por constituir una muestra un poco extemporánea del culto barroco a las reliquias. No menos interesante resulta, por lo infrecuente en el ámbito almeriense, el espaldarazo dado al grupo de eremitas asentados en la sierra del Saliente (Albox) al calor del culto mariano allí existente, y que dio lugar al conjunto arquitectónico del Desierto de Nuestra Señora del Buen Retiro de los Desamparados, conocido por el enfático nombre de santuario del Saliente; la ayuda económica de Sanz y Torres permitió el inicio de las obras en 1762⁽²⁰⁾.

En segundo lugar estuvo muy atento a la reorganización económica de la Mesa Episcopal en particular y de la diócesis en general, publicando la “Real Ordenanza para la mejor administración de las rentas, sus ramos, oficios, dependencias, uso y ejercicio de la real jurisdicción en ambas instancias”, impreso en 1764 en la Imprenta Real de Granada⁽²¹⁾. Este afán reglamentístico culminó casi al final de su vida en otra ordenanza para la mejor administración de los frutos de las haciendas y diezmos⁽²²⁾. Su buen hacer, arropado por el despegue económico del territorio almeriense, le permitieron dedicar importantes cantidades de dinero a las empresas artísticas que emprendió, declarando él mismo que ello era posible gracias a “las buenas cosechas, a sus precios no vistos y a la reducción de gastos de mi persona y casa”⁽²³⁾, lo que nos lleva de la mano a subrayar

17.- TAPIA, *Ibidem*, p. 351.

18.- TAPIA, *Los obispos*, p. 62.

19.- CARPENTE, *op. cit.*, p. 273.

20.- FERNANDEZ ORTEGA, Pedro y FERNANDEZ ORTEGA Antonio, *El Santuario del Saliente. Historia y Vida*. Granada. Ed. de los Autores, 1985, pp. 134-136.

21.- TAPIA. *Los obispos*, p. 61.

22.- *Ibidem*.

23.- TAPIA. *Almería piedra*, 363.

el importante mecenazgo ejercido por él, ya que no se limitó a gastar de las rentas generales, sino de su propio peculio, invirtiendo hasta su propia legítima paterna⁽²⁴⁾.

En tercer lugar no podemos olvidar sus actuaciones en el campo asistencial, donde hemos de señalar su preocupación por el hospital de Santa María Magdalena, que le llevó a equipar y a sustentar seis camas permanentes, por cuenta de las fábricas generales⁽²⁵⁾. Durante la visita pastoral girada a Albox, donde permaneció desde el 19 al 30 de octubre de 1764, fundó el día 29 “un hospital casa-cuna” con capilla dedicada a la Virgen de los Remedios, junto a terrenos de la Escuela de Cristo (actuales calles Cervantes y Calvo Sotelo, aún conocida esta última como calle Hospital), que acogerá en el futuro a pobres y expósitos de Purchena, Arboleas, Cantoria, Oria, Partalao, Albanchez y Líjar, regida por una ordenanza que él mismo redactó “Para el mejor gobierno y administración del ramo de niños expósitos” en 1763⁽²⁶⁾. Sanz y Torres también hizo posible el nuevo edificio del hospital de Vélez Rubio, para lo cual comisionó al presbítero velezano D. Ginés Sánchez Pérez, quien se encarga de llevar a cargo las gestiones desde la toma de posesión del nuevo solar que tuvo lugar el 15 de julio de 1765. Los últimos años de la vida del prelado estuvieron ocupados en hacer posible la Obra Pía de los Baños de Sierra Alhamilla, “persuadido de que es obra muy caritativa del servicio de Dios y bien común de nuestro obispado”⁽²⁷⁾, “por los prodigiosos y notorios efectos que causan sus aguas minerales como tiene acreditadas la experiencia”⁽²⁸⁾ y “en atención al bien público espiritual y temporal y evitar los escándalos y demás males resultantes que se podían ocasionar y a la salud y remedio de tanta multitud de enfermos de todas clases, así de este obispado como de otros que acuden a los Baños de Sierra Alhamilla”⁽²⁹⁾. Encontrándose ya enfermo y ante el temor de no poder culminar el proyecto, dejó un depósito de 150.000 reales de vellón, así como los documentos que lo garantizaban, nombrando además como patronos a sus sucesores en esta sede⁽³⁰⁾. Por último hay que reseñar sus actividades como promotor artístico, donde además de los edificios expresados y a los que nos referiremos después, y de las obras catedralicias, tal vez su empresa más ambiciosa, hemos de mencionar su preocupación por la renovación de los templos parroquiales, asunto que quedaba en principio fuera de su alcance dadas las características de la iglesia almeriense encuadrada jurídicamente en el marco del Real Patronato de Granada. Por ello las gestiones de Sanz y Torres se

24.- CARPENTE; OP. Cit. p. 253.

25.- TAPIA, *Almería piedra*, p. 331.

26.- FERNANDEZ, op. cit. p. 137.

27.- CARPENTE; Op. cit. p. 278.

28.- CARPENTE; Op. cit. 281.

29.- Ibidem. .

30.- Ibidem, p. 279.

dirigen al rey y a los señores territoriales que estaban obligados a reparar y edificar las iglesias de sus respectivos lugares como contrapartida a la porción de los diezmos que percibían. La respuesta real a esta exigencia constituye uno de los más interesantes aspectos de la política artística de la época de la Ilustración que están menos divulgados. Por las investigaciones de Thomas F. Reese⁽³¹⁾ sabemos que la Cámara de Castilla comisionó a Ventura Rodríguez para que informase sobre las condiciones de numerosas iglesias de las diócesis de Almería y Granada. Ventura Rodríguez a su vez envió como agente suyo a Manuel Machuca y Vargas, quien salió de Madrid el 30 de mayo de 1775 y a su llegada a Almería se encontró con que su misión se había ampliado hasta incluir el examen de todas las iglesias de su misión se había ampliado hasta incluir el examen de todas las iglesias de la diócesis⁽³²⁾; fruto de estas visitas son los informes emitidos sobre las iglesias de Níjar, Gádor, Olula del Río, Benahadux, etc.⁽³³⁾. La lentitud del proceso que explica Reese, justifica que la reedificación de algunos de esos templos se llevara a cabo después de la muerte de Sanz y Torres, y que los rasgos estilísticos con que se resuelven obedecen ya a unos planteamientos neoclásicos⁽³⁴⁾. Una excepción a todo lo dicho puede constituir la parroquial de Viator, que se había segregado de la de Huerca de Almería, de la que era aneja, en 1734; tradicionalmente se viene considerando este edificio como obra de Sanz y Torres, quién además, se dice, le donó una imagen de N^ª S^ª de las Angustias, obra de Salzillo⁽³⁵⁾. Sin embargo nosotros creemos que las obras consistieron únicamente en dotar a esta sencilla iglesia mudéjar de un camarín para la imagen mencionada y de una tosca portada. En cuanto a las iglesias de los lugares de señorío, la única actitud positiva que hemos constatado es la del titular del marquesado de los Vélez, que edificó a su costa la magnífica iglesia de la Encarnación de Vélez Rubio entre 1753 y 1769, obra de fr. Pedro de San Agustín, lego del monasterio de S. Jerónimo de la Ñora (Murcia) y a cuya inauguración asistió Sanz y Torres; igualmente el mismo D. Antonio Alvarez de Toledo había acometido entre 1754 y 1762 la de Cuevas de Almanzora; su sucesor en el marquesado, D. José Alvarez de Toledo y Ossorio hizo posible la obra de la basílica de N^ª S^ª de la Merced en Oria, que es un bello edificio en la línea barroca de la parroquial de Vélez Rubio, seguramente proyectada por el mismo autor⁽³⁶⁾. No deja de ser significativa de la actitud de otros señores territoriales, la carta

31.- REESE, Th. F. "The late style of Ventura Rodríguez: Architecture and reform politics in the reign of Charles III", *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte*, Granada, Ed. Universidad, pp. 544-552.

32.- *Ibidem*, p. 548.

33.- *Ibidem*.

34.- VILLANUEVA MUÑOZ, E. "Arquitectura y urbanismo en los siglos XIX y XX. El desarrollo de la arquitectura historicista" en Almería, T. IV, Granada, Ed. Andalucía de Ediciones Anel, 1983, p. 1356-1357.

35.- CARPENTE; *op. cit.* p. 265.

36.- TORRES FERNANDEZ, M^ª R. "La arquitectura civil y religiosa en los siglos XVI al XVIII" en Almería, T. IV, Granada, Ed. Andalucía de Ediciones Anel, 1983, pp. 1331-1334.

dirigida al cabildo por el duque de Almansa fechada en 22 de febrero de 1780, pidiendo que las fábricas contribuyan a la conclusión de la iglesia de Lucainena⁽³⁷⁾.

De lo anteriormente expuesto se deduce que, excepción hecha de la obra en la catedral, la intervención personal más directa de Sanz y Torres hay que buscarla en el campo de lo asistencial, donde se aprecia su talante de hombre ilustrado, preocupado por cuestiones de salud e higiene que como bienes públicos hay que hacer llegar a las gentes. Desaparecido el hospital-hospicio de Albox, nos ocuparemos en adelante del conjunto del Saliente, del Hospital de Vélez Rubio y de los Baños de Sierra Alhamilla.

EL DESIERTO DE N^{AS}A DEL BUEN RETIRO DE DESAMPARADOS, O SANTUARIO DEL SALIENTE

El origen de la implantación de un lugar sacro en un sitio tan agreste como este monte nos lleva a la fundación de una capellanía a fines del siglo XVII, que se concretó en una ermita para tributar culto a la Virgen a partir de 1712. Desde el primer momento se convierte en un centro de fervor mariano en torno al cual se congrega un grupo de ermitaños que funda un eremitorio para hacer vida penitente y retirada, el primero de los cuales fue Roque Leonardo Sánchez que murió en olor de santidad⁽³⁸⁾. El Catastro de Ensenada evidencia la existencia en 1752 de una comunidad de hermanos legos, formada por ocho miembros, cuyo superior era el hermano Francisco del Carmen⁽³⁹⁾. La iniciativa de levantar el edificio actual partió del sacerdote de Albox, D. Domingo Oller que tras la negativa recibida de parte del cabildo a proporcionarle ayuda económica para levantar un nuevo templo, se dirige al prelado recién llegado a su sede, obteniendo una inmediata respuesta afirmativa el 2 de marzo de 1762; Sanz y Torres facilitó inmediatamente los fondos para la obra del edificio y la adquisición de algunas posesiones que hicieran posible su subsistencia, en lo que se gastó medio millón de reales⁽⁴⁰⁾. Del autor o autores del conjunto la poca documentación existente no nos proporciona la menor noticia. Se trata de un volumen compacto, de planta rectangular de 46 por 54 metros, cuyos dos tercios delanteros se reparten entre la iglesia y el claustro y el tercio posterior que alberga la zona de servicios con un patio alargado al que dan las cuerdas.

37.- A.C.A. Actas, lib. 43, fol III r.

38.- FERNANDEZ, op. cit, 128-134.

39.- Ibidem, p. 130.

40.- Ibidem, p. 136.

El claustro es de planta rectangular, rodeado de pórticos constituidos por arcos carpaneles apeados por pilares rectangulares y con cubiertas planas. En torno al claustro se disponen cuatro crijías ocupadas por celdas y otras dependencias, que actualmente sirven de hospedería. La iglesia es un caso único en el barroco almeriense por lo original de su solución en el intento de combinar la planta longitudinal con la central. Tiene planta de cruz latina, de una sola nave con capillas hornacinas y cabecera trebolada; presenta un coro alto a los pies sobre un profundo sotocoro o nartex y camarín detrás de la capilla mayor. Las restauraciones de la posguerra no nos permiten ver con claridad cual sería la ornamentación original en pechinas y cúpula, ni en la bóveda de medio cañón con arcos fajones y lunetos de la nave. En el exterior el punto de mayor interés lo constituye la portada de la iglesia, realizada en cantería, mientras el resto del aparejo es mampostería con algo de ladrillo. Consta de un vano de medio punto entre pilastras sobre plintos que soportan un entablamento; el cuerpo superior lo forma una hornacina de proporciones muy alargadas entre dos volutas casi filamentosas que arrancando de los extremos del entablamento culminan sobre aquella unidos por un frontoncillo semicircular; a ambos lados sendas ventanas con marcos moldurados y coronadas por frontoncillos triangulares a la misma altura de aquel. Flanqueado su costado derecho se levanta un híbrido de espadaña y torre que en su cara frontal remata en un frontón sobre la pareja de arcos que forman el cuerpo de campanas.

EL HOSPITAL DE VÉLEZ RUBIO

Su fundación se remonta a principios del siglo XVI en un solar contiguo a la vieja parroquial de San Pedro, sosteniéndose por concesión real con parte de los diezmos⁽⁴¹⁾. El crecimiento de la población, la construcción de la nueva parroquial de la Encarnación y la pérdida de parte del edificio⁽⁴²⁾ hacen necesaria la obra de uno nuevo, para el que se busca un emplazamiento más idóneo que acabó siendo el inmediato a la iglesia del Carmen, fechándose el acta de toma de posesión el 15 de julio de 1765⁽⁴³⁾. En 1775 se vio afectado por la nueva normativa emanada para este tipo de instituciones, y su gobierno y administración antes eclesiásticos, pasan ahora a una asociación, la "Real

41.- PALANQUES AYEN, F. *Historia de la Villa de Vélez Rubio*, Ed. Facsímil, Vélez Rubio (Almería, Ed. Revista Velezana, 1987, p. 345).

42.- *Ibidem*.

43.- *Ibidem*, p. 346.

Hermanidad de la Caridad”, todo ello bajo los auspicios del juez visitador Hermida, lo que explica que campee en su fachada el escudo real⁽⁴⁴⁾.

El edificio que comprendía originariamente además del hospital propiamente dicho la casa del administrador, se organiza en torno a un patio cuadrado y porticado; los pórticos se delimitan mediante columnas toscanas que descargan arcos de medio punto algo rebajados y se cubren con bóvedas de arista; la galería superior tiene dinteles que se apoyan en columnas y zapatas de madera. Al exterior presenta una notable fachada, muy dentro del gusto de la arquitectura murciana civil del siglo XVIII, que es el predominante en toda la comarca de los Vélez. Como nota destacada deja visible el aparejo consistente en combinar rafas y cintas de ladrillo y cajones de mampostería, con los que se obtienen efectos bastante ornamentales, no sólo porque el encalado de los cajones contrasta con el rojo del ladrillo, sino por las texturas que se consiguen con ésta, especialmente los paños situados sobre los vanos, que unas veces forman dinteles adovelados de trasdos escalonado, otras arcos rebajados, etc. y siempre rodeados por una especie de listel de piedra blanca o yeso. La tercera planta adopta una solución consistente en sustituir las antiguas galerías de arcos por pequeños balconcillos de repisa curva y antepechos de hierro que casi invaden el entablamento que cierra la fachada bajo el alero; su entablamento tiene una volada cornisa decorada con dentellones y resaltos que cuelgan a ambos lados de los balconcillos a modo de placas recortadas.

LOS BAÑOS DE SIERRA ALHAMILLA

Para el conocimiento del proceso constructivo de este inmueble disponemos de una relativamente abundante documentación, que, sin embargo no aluden a los maestros responsables de la obra,⁽⁴⁵⁾. Estos baños utilizados desde la antigüedad, llegan al siglo XVIII en un estado deplorable, ello movió a Sanz y Torres no sólo a repararlos, sino a ampliarlos renovando por completo el conjunto. Las obras debieron planificarse con anterioridad al 2 de diciembre de 1777, fecha del primer documento que conocemos, en el que se dan plenos poderes a D. Miguel Serrano, mayordomo del obispo, y se habla de que todo se haga de acuerdo con el plano o diseño que a este fin se había formado; así mismo se especifican sus características: “...y se reduce a alargar otro Baño semejante

44.- *Ibidem*, pp. 347-349.

45.- CARPENTE, op. cit, pp. 277-283. TAPIA GARRIDO, J.A. *Los Baños de Sierra Alhamilla*, Almería, Ed. Cajal, 1980. Sigue puntualmente a Carpenente.

al que hoy existe; edificar de nuevo un cuadro largo con veinte y una habitaciones de entrada, cocina y dormitorio, con un claustro arqueado, todo cubierto de bóvedas, una Ermita de quince varas de largo por seis de ancho, su Sacristía, habitaciones para el ermitaño y para el cortijero de la hacienda⁽⁴⁶⁾; se ordena también la compra de tierras capaces de sustentar al sacerdote que acuda a decir misa en la época de baños⁽⁴⁷⁾. Poco después, el 8 de junio de 1778, se redacta una escritura ante escribano público donde se confirman los términos fundamentales del primer documento, pero se aprecian notables reducciones en el plan de la obra: "... y se reduce a la construcción de un nuevo Baño y a la reparación de los antiguos, hacer doce habitaciones con sus correspondientes separaciones: una Cocina Mayor para uso de todos con su corredor, todo esto contenido en el recinto que ya está cortado: una Ermita de competente extensión en la inmediación de las habitaciones, con su acomodada Sacristía, vivienda para el sacerdote que vaya a celebrar y otra para la persona que allí se destine, para su custodia y cuidado"; también se tiene en cuenta la construcción del camino de acceso y se insiste en la necesidad de dotarlos de bienes raíces para su subsistencia⁽⁴⁸⁾. Estando ya enfermo el obispo, da un nuevo documento de fecha 12 de julio de 1779 en el que consta un depósito de 150.000 reales de vellón para la obra, la formación de una comisión para el control del dinero y el patronazgo de esta Obra Pía en las personas de los obispos que le sucedan⁽⁴⁹⁾. Las obras se terminaron en septiembre de 1780, pero estaba a falta de ornamentación, cosa que se soluciona con la donación de uno de los retablos que se habían quitado de la capilla de San Indelecio y de una imagen que retocada por el escultor accitano D. Vicente Navarrete se convierte en un San Claudio, copatrono con N^{ra}S^{ra} de los Dolores de la capilla.

A pesar del abandono y del estado de ruina en que se encuentran aún se recorta limpiamente su volumen principal flanqueado por otros dos más bajos, el de la capilla y el de una estancia alargada y cubierta por una bóveda trasdosada. El patio con pórticos y galerías alrededor, formados por arcos carpaneles sobre pilares lleva las habitaciones en las cuatro crujías. Desde fuera se aprecia un aparejo mixto de ladrillo y cajones de mampostería, al uso tradicional y se destaca la portada de la entrada principal; presenta ésta un vano adintelado enmarcado por pilastras planas, las cuales llevan a modo de capitel dos gruesas volutas que aparentan sustentar dos resaltos extremos del entablamento, lugar en el que se sitúan sendos triglifos, en tanto que entre ellos se dispone una metopa rectangular que cubre todo el dintel de la puerta; sobre este peculiar

46.- CARPENTE, Op. cit, p. 277.

47.- Ibidem, pp. 277 y 279.

48.- Ibidem, p. 282.

49.- Ibidem, p. 283.

friso va una cornisa que también se quiebra como aquel, completándose con pirámides sobre plintos. Esta portada es el caso más cercano a la estética neoclásica de cuantos hemos comentado.

En resumen, podemos concluir que el arte de la época de Sanz y Torres presenta un debate entre el barroco agonizante, pero que aún puede ofrecer casos exhuberantes (la parroquial de Vélez Rubio), junto a otros más atemperados y clasicistas y el penetrar de un tímido neoclasicismo que aquí se nos antoja que es más una derivación del clasicismo del barroco tardío que formas standards impuestas desde arriba.

CAMPILLO DE ARANDA (BURGOS) EN EPOCA DE CARLOS III: ARTE Y SOCIEDAD

M^o José ZAPARAIN YAÑEZ
Burgos

Al estudiar la segunda mitad del S. XVIII nos encontramos con un tema que siempre ha despertado gran interés: el intento ilustrado por reformar y modernizar España, tarea que fue potenciada, especialmente a partir de 1759 con la subida al trono de Carlos III⁽¹⁾. Durante su reinado son patentes los deseos por introducir una nueva concepción en el urbanismo y en la arquitectura que se plasmaron en importantes transformaciones llevadas a cabo en las principales capitales de nuestro país⁽²⁾. En Burgos el Reformismo Ilustrado deja su huella en el nuevo ordenamiento urbano visible en el progresivo desmantelamiento de las murallas, la creación de paseos con jardines - El Espolón - y la construcción de edificios como el Ayuntamiento, la Cárcel o los Cuarteles siguiendo las directrices que emanaban de la Real Academia de San Fernando⁽³⁾. Por su parte la provincia también posee ejemplos de estas nuevas tendencias⁽⁴⁾, concretamente la zona sur, en la que se incluye la villa hoy estudiada, sufre una gran expansión que se verá rubricada arquitectónicamente con la construcción de Ayuntamientos, edificios de abastos y obras públicas en general en la mayoría de las villas que comprende⁽⁵⁾. Campillo

- 1.- G. ANES: *Economía e Ilustración en la España del S. XVIII*. Madrid, 1969. A. DOMINGUEZ ORTIZ: *Sociedad y Estado en el S. XVIII*. Barcelona, 1976.
- 2.- P. NAVASCUES, C. PEREZ, A. M^a ARIAS DE COSSIO: *Del Neoclasicismo al Modernismo*. Historia del Arte Hispánico V. Madrid, 1979.
- 3.- L. S. IGLESIAS RUOCO: *Arquitectura y Urbanismo de Burgos bajo el Reformismo Ilustrado (1747-1813)*. Burgos, 1978.
- 4.- A. C. IBAÑEZ PEREZ: *Arte burgalés: Quince mil años de Expresión artística*. Vitoria, 1976.

de Aranda es un pequeño núcleo que ejemplifica hasta qué punto calaron y tuvieron trascendencia las ideas promovidas por el Gobierno Ilustrado.

LA VILLA EN LA SEGUNDA MITAD DEL S. XVIII.

Plataforma socio-económica

La villa de Campillo, como se acaba de señalar, es un pequeño núcleo de la zona sur de la provincia de Burgos que a mediados del S. XVIII contaba con 116 vecinos. Su economía estaba basada de forma prácticamente exclusiva en las actividades primarias; la agricultura se centraba en el cultivo de los cereales - trigo, cebada, avena y centeno - y en la explotación de la vid. Este cultivo había experimentado gran auge desde mediados del XVII a mediados del XVIII, proporcionando grandes beneficios económicos a toda la Ribera del Duero gracias a que su precio subía con mayor rapidez que el de los granos. No obstante en el último tercio del S. XVIII entra en un período crítico que se prolongará hasta bien avanzado el XIX; sin embargo la etapa de prosperidad había sido larga y los frutos de los viñedos seguirán constituyendo la base de su economía⁽⁶⁾. Por lo que se refiere al ganado hay que citar el lanar, cabrío, mular y de cerda; la recolección de frutas - peras, ciruelas y guindas -, miel y la caza - liebres y perdices - eran actividades complementarias que proporcionaban una dieta más equilibrada. Los otros dos sectores económicos tenían escasa representación en el conjunto de la población. No se puede considerar que existiese industria de transformación ya que carecían incluso de molinos, batanes y otros "artefactos" propios del momento; tan sólo nos consta la presencia de pequeños artesanos que solucionaban las necesidades inmediatas de los habitantes del núcleo - dos tejedores de lana, un sastre, dos zapateros y un carpintero. El sector de servicios tenía una mayor representación, intentando cubrir aspectos tales como el comercio, la administración, educación, sanidad... Las actividades comerciales tenían un carácter local, propiamente de subsistencia, estaba representado por la carnicería, abacería, el mesón y la taberna, mientras que el intercambio a mayor escala estaba ausente, no existían ferias ya que la presencia del gran núcleo de Aranda - tan sólo a cinco Km. - absorbía todas estas actividades así como las posibles necesidades de productos de mayor categoría.

5.- A este período pertenecen entre otras realizaciones el Ayuntamiento de Sotillo; Escuela, Cárcel, Ayuntamiento, Carnicería y Peso Real de Aranda...

6.- J. IGLESIA BERZOSA y A. VILLAHOZ GARCÍA: *Viñedo, vino y bodegas en la historia de Aranda de Duero*. Burgos, 1982, págs. 31-35.

Desde el punto de vista social todos los vecinos pertenecían al estamento general - con la lógica excepción del párroco. Sin embargo sí existían diferencias a nivel económico, derivadas de las diversas actividades profesionales; aunque había un total predominio numérico del grupo de labradores, jornaleros y pastores eran los otros sectores los que poseían un mayor poder adquisitivo, debido a que sus ocupaciones estaban mejor retribuidas, no obstante el gran peso de las actividades económicas primarias determinaba el pulso del núcleo, así como su desarrollo.

Por lo que se refiere a la propiedad urbana es consecuencia directa de los aspectos socio-económicos ya citados. A mediados del XVIII Campillo contaba con 125 casas habitables y 5 arruinadas que estaban en manos, en su práctica totalidad, de los grupos populares, mientras que los estamentos privilegiados no tienen ninguna relevancia como propietarios urbanos, aunque sí gozaban de bastantes censos sobre el conjunto de los bienes del resto de los vecinos. Las 130 casas están en posesión de 145 propietarios, -bien individuales o colectivos- Ayuntamiento y Parroquia. Estos datos nos hablan de que la propiedad está muy repartida, la mitad posee una casa, el 16% es dueño de más de una y el 30% tiene tan sólo una parte del inmueble. De los citados 145 propietarios, el 91% eran vecinos y residentes en Campillo, lo que incidió en la mejor conservación de las casas, a lo que hay que unir el hecho de que la mayor parte posee sólo su vivienda, siendo normal que la dispensen especial atención. Todo ello impide la degradación del conjunto del caserío el cual ha llegado con pocas variaciones hasta el S. XX. Por lo que se refiere al arrendamiento el porcentaje de vecinos que no vive en casa propia es del 10% mientras que el número de inmuebles es ligeramente superior al de familias lo que nos indica que no constituía un problema grave debido a que la presión demográfica es inexistente pues no se ha producido un incremento notable de la población⁽⁷⁾.

Estructura urbana

La villa de Campillo se integra en la comarca natural denominada Ribera del Duero. El relieve de esta zona está formado por un conjunto de plataformas estructurales a distintas alturas, delimitadas por las cuestas de los páramos que dan lugar a un paisaje escalonado de amplios rellanos modelados en suaves pendientes por los ríos que la atraviesan. La estructura edafológica se caracteriza por el predominio de la composición arenosa y la escasez de materia orgánica, son suelos cálidos y porosos que favorecen el cultivo de plantas de fuerte sistema radicular - la vid -, al permitir la filtración del agua a niveles muy profundos. Estas características disminuyen, por otra

7.- ARCH. DIP. PROV. BURGOS: Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada, T. I, Sig. 385.

parte, los peligros e inconvenientes de una climatología adversa, en la que destacan los inviernos largos y crudos, la acusada aridez estival y el escaso índice de precipitaciones a lo largo del año, cuyo régimen es claramente irregular⁽⁸⁾.

Campillo se constituye como un pequeño nudo de comunicaciones, ya que enlaza una red de caminos locales que desembocan en la vía que une Aranda y Peñafiel con la que comunica con la provincia de Segovia. Esta última adquirió al paso del tiempo mayor importancia, sobre todo a partir del S. XVIII, momento en el que se erige en Camino Real al construir Felipe V el Palacio de La Granja⁽⁹⁾. Ello obligó a la villa de Campillo a mantener en buen estado el camino del que obtenían importantes beneficios derivados del tránsito hacia el Real Sitio; también contribuyó en la construcción del puente nuevo que se levantó sobre el Riaza cerca de Torregalindo en 1757⁽¹⁰⁾. Así mismo se vio obligada a sufragar los reparos de otros puentes y caminos, especialmente el Camino Real de Madrid⁽¹¹⁾.

Este cruce de caminos puede ser la causa que dio origen al núcleo, el cual fue creciendo lentamente con el tiempo. Se trata de un caserío compacto determinado por la existencia de ejes de comunicación exterior. La red viaria es irregular, se caracteriza por calles angostas de trazo quebrado y por la presencia de sacos de fondo. Se compone fundamentalmente de dos barrios, el de Arriba y el de Abajo, que se ariculan a través del eje viario principal -actual Plaza de España- que se bifurca, formando el tradicional cuello de botella, a la altura de la iglesia. Esta constituye un volumen desproporcionado respecto al núcleo medieval de donde se desprende que ocupa el solar de una antigua iglesia y sus aledaños -cementerio y pórtico-. En posteriores etapas el núcleo se fue extendiendo y ensanchando el perímetro al construir alrededor de la iglesia quedando las cuevas y lagares en la zona exterior. Este conjunto de manzanas son irregulares en algunos casos con tendencia a los lados curvos y en las que predominan todavía, hoy en día, las parcelas estrechas que se desarrollan en profundidad como muestra de la pervivencia del legado medieval. La zona exterior se identifica por parcelas de mayor tamaño con clara tendencia a la irregularidad fruto de la sustitución en los últimos tiempos de los primitivos lagares por nuevas viviendas que adoptan el carácter de residencia secundaria o de verano.

8.- F. MOLINERO HERNANDO: la tierra de Roa: *La crisis de una comarca vitícola tradicional*. Valladolid, 1979, págs. 25-49

9.- E. VALDIVIESO, R. OTERO, J. URREA: *El Barroco y el Rococó*. Historia del Arte Hispánico IV. Madrid, 1980, Pág. 65.

10.- ARCH. HIST. PROV. BURGOS. Prot. Campillo 5061/2, fol. 51.

11.- IBIDEM, Prot. Campillo 5066, fol. 438.

ARQUITECTURA RELIGIOSA

El desarrollo que adquirió Campillo gracias a la expansión del viñedo y a su favorable situación en el Camino Real se plasma de forma plástica en la construcción de nuevos edificios tanto religiosos como civiles.

La primera referencia que nos consta en la época de Carlos III data de 1761, el 11 de Diciembre de este año la villa de Campillo contrata a Bernardo de Esgueva para que construya la nueva ermita de San Roque, pues la existente amenazaba ruina. En la actualidad tan sólo quedan unos restos utilizados para cementerio; no obstante por las condiciones de la escritura sabemos que se trataba de un edificio rectangular de dimensiones proporcionadas, siendo la largura doble a la anchura; se debía construir en mampostería salvo el frontis principal que sería de sillería pues se intentaba proteger la fachada del efecto erosivo de las aguas pero también ennoblecer la construcción; así mismo las esquinas se reforzarían con sillares, potenciando las aristas y el valor volumétrico del edificio, con este sistema se remarcaban los efectos plásticos al jugar con la alternancia de materiales. En un principio se debían hacer dos portadas, la principal con doble arco, de medio punto el exterior y apuntado el interior y otra lateral al mediodía con un arco adintelado, sin embargo esta idea se desechó, optando por encuadrar la portada principal con dos ventanas de pequeño tamaño mientras que la entrada secundaria era sustituida por un ventanal⁽¹²⁾. Esta construcción se completó con dos nuevos encargos en 1765 y 1767. En la primera fecha Manuel Vellella, maestro ensamblador, contrató la realización de las puertas que se construyeron en madera de pino con entrepaños de nogal y complementos de hierro que se constituían en elementos tanto decorativos como funcionales y de seguridad⁽¹³⁾. En 1767 el arquitecto Manuel de Oria realizó el retablo y la cajonería según las pautas tradicionales, fuertemente enraizadas en el Barroco.⁽¹⁴⁾

Sin embargo la obra más importante del período es sin duda la construcción de la iglesia. No sabemos la fecha exacta en la que surge la idea de levantar una nueva parroquia, no obstante nos consta que a mediados de 1767 los planos y trazas ya habían sido realizados por el arquitecto Angel Vicente Ubón. Los vecinos informados del alcance de la edificación no la consideraron de su gusto, calificándola de "imperfecta y de muy poco luzimiento" ya que los caudales de la parroquia no eran muy elevados; ante esta situación decidieron intervenir, otorgando una escritura de rediezmo de los frutos del vino con lo que contribuirían al gasto que suponía la reedificación, acordando con el

12.- IBIDEM, Prot. Campillo 5061/2, fol. 365 y ss.

13.- IBIDEM, Prot. Campillo 5062, fol. 404 y ss.

14.- IBIDEM, Prot. Campillo 5063, fol. 78 y ss.

arquitecto nuevas trazas que él se encargaba de realizar⁽¹⁵⁾; Pasados dos años, ante los numerosos compromisos que tenía en otras localidades, se vio obligado a subcontratar la conclusión del edificio y la realización de las cubiertas con el arquitecto Miguel Ribera por 16.000 reales⁽¹⁶⁾. No obstante a pesar de que Ubón no pudo concluir su trabajo, el Obispado de Osma estaba muy satisfecho con su labor y aconsejó a la parroquia que le gratificasen con 6.000 reales⁽¹⁷⁾.

El resultado de estas obras es la iglesia que todavía hoy podemos contemplar. Se sitúa cerrando la plaza en su vertiente norte, sin embargo el hecho de no haberse consolidado plenamente este espacio con entidad independiente impide que se explote al máximo las posibilidades urbanísticas del emplazamiento. Está construida en piedra, utilizando el doble sistema de mampostería y sillería, salvo las bóvedas que se realizaron en ladrillo, material más económico y ligero que reducía considerablemente las presiones y empujes sobre los muros. En planta aparece como un edificio de tres naves, la del centro de mayor altura y anchura; forma una cruz latina inscrita en un rectángulo, constituida por un eje longitudinal, generador de la nave mayor, que se articula en tres tramos y otro transversal o crucero, con un presbiterio hondo de testero plano. A los pies y en alto se sitúa el coro de escaso desarrollo, mientras que la sacristía de pequeño tamaño y planta cuadrangular se dispone al lado de la cabecera, siendo su eje perpendicular al del edificio.

En alzado, la fábrica, presenta un escalonamiento al ser la nave principal de mayor altura que las laterales; los soportes son pilares de sección cuadrada con esbeltas pilastras toscanas de fuste liso en los frentes, fundiéndose el capitel con el entablamento. Por encima se abren ventanas rectangulares, una en cada tramo; es precisamente la línea de entablamento la que marca el desarrollo máximo en altura de las naves laterales que se abren a través de arcos de medio punto. En el crucero, los soportes dejan en chaflán la convergencia de las dos pilastras para facilitar la disposición de las pechinas, este sistema habitual en la construcción española sirve para articular y definir con mayor dinamismo los espacios, evitando el efecto de sequedad del ángulo recto. La cubrición, tanto de la nave central como de las laterales, se lleva a cabo por medio de bóvedas de arcos de medio punto que nos produce el efecto óptico de ser rebajados al no haber sido dotados de peralte; no obstante el tramo del sotocoro se cubre con cielo raso. En el crucero, un cimborrio de planta octogonal que parte de una pequeña franja moldurada cierra el espacio, presenta ocho lunetos que se abren alternativamente formando un arco de luz y una linterna también calada; cada casco se divide por un par de fajas o costillas concebidas a modo de pilastras, mientras que los lunetos se remarcan así mismo con

15.- IDEM, fol. 47 y ss.

16.- IDEM, fol. 234 y ss.

17.- IDEM, fol. 247 y ss.

fajas, produciendo un efecto estético muy sencillo y sobrio no exento de belleza. Por lo que se refiere a la decoración es muy austera, se basa en la alternancia bicromática del encalado blanco con el crema de los elementos que articulan el espacio - pilastras, arcos - o los simplemente decorativos - fajas.

Al exterior, el edificio nos ofrece visible su cara sur en la que se desarrolla la portada que lleva labrada la fecha de 1718; quizá pueda hacer referencia a la obra que realizó Jerónimo Ruiz entre 1717-18. Es una estructura muy sencilla, dos pilastras cajeadas enmarcan un arco de medio punto, rematándose con un nicho avenerado. En una fecha tan avanzada todavía se utilizan elementos típicos del lenguaje postherreriano aunque su empleo se aleja de las normas de la sintaxis clásica, resultando una obra claramente anacrónica⁽¹⁸⁾. El exterior del edificio es un reflejo fiel de la organización espacial interior. El cuerpo de la iglesia está escalonado, el paramento de las naves laterales se refuerza con rafas de perfecta cantería que se conciben como pilastras cuyo capitel se funde con la línea general de cornisas y que compartimentan el muro en tantos segmentos como tramos tiene el interior. El eje transversal presenta la misma altura que la nave principal y la cúpula se trasdosa al exterior a través de un prisma octogonal rematado por la linterna. A los pies se sitúa una espadaña de dos cuerpos separados por líneas de cornisa e impostas y rematada por plintios con bolas; sin embargo el hecho de que esta zona esté integrada en el conjunto del caserío nos impide su correcta contemplación. En conjunto la iglesia de Campillo se nos presenta como una estructura en la que se armonizan los distintos elementos concebidos como volúmenes nítidos, claramente delimitados por aristas. El interior se caracteriza por su claridad, no sólo lumínica, sino sobre todo de organización estructural de estirpe clasicista y por una decoración muy sobria; no obstante todavía se observan resabios del antiguo estilo barroco visibles en la concepción y en el tratamiento de la cúpula.

ARQUITECTURA CIVIL

Al mismo tiempo que se construía la iglesia, la parroquia estaba inmersa en la realización de una nueva casa del curato, cuya obra se encargó a Vicente Ubón por 600 ducados. Se trata de una edificación de mampostería con las esquinas de sillería; constaba de dos plantas, en la de abajo se situaban varios cuartos aunque se reservaba

18.- ARCH. DIOC. BURGOS. *Libro de Fábrica de la iglesia de N^o S^a de la Asunción 1669-1736, s/f.* Cuentas de los años 1716-20.

esencialmente para la despensa, granero y cuadra. El piso principal estaba dividido en tres salas cada una con sus correspondientes alcobas, situando en la zona norte las dependencias secundarias como fregadero, servicio y caja de la escalera que debía tener buena iluminación. Hay que destacar dos aspectos: por un lado la estudiada distribución de las estancias según su orientación y por otro el interés que se ponía en ultimar los detalles de las salas y alcobas que debían de estar blanqueadas con yeso fino en lugar de cal como el resto de la vivienda y con una cuidada carpintería, tendente todo ello a lograr una mayor comodidad⁽¹⁹⁾.

Dentro de este apartado hay que hacer mención especial a la arquitectura civil pública; así en 1784 la villa de Campillo efectuó diversas diligencias para que el Supremo Consejo les concediese licencia para reedificar el Ayuntamiento, Mesón, Escuela y Graneros, obra que había sido tasada en 29.000 reales por D. José Bargas Vázquez, arquitecto titular del Obispado de Osma, pero el permiso les fue denegado. No obstante volvieron a insistir en 1789, presentando un nuevo plan y el reconocimiento de la obra efectuado por Mateo de Arana, religioso del convento de N^{ra} S^{ra} de La Vid, que había regulado su coste en 48.000 reales. Se adjuntaban las declaraciones de diferentes testigos que afirmaban que las obras eran muy urgentes, pues, el mesón era tan reducido que los arrieros y los viajeros que transitaban hacia San Ildefonso y Segovia no podían hospedarse, teniendo que alojarse en casas particulares o en otros pueblos, lo que suponía un grave quebranto económico; por su parte el Ayuntamiento era demasiado pequeño para el número de vecinos que tenía la villa, mientras que el granero no reunía las condiciones suficientes de seguridad para almacenar los frutos⁽²⁰⁾. Las obras, finalmente, se llevaron a cabo, pero sólo se conserva el Ayuntamiento aunque totalmente transformado en su interior y que fue considerado por Madoz como el mejor de todo el Partido⁽²¹⁾. Se trata de un bello edificio realizado en buena sillería de dos alturas, bajo asoportado y principal con balcón central, se remata con una cornisa de papo de paloma que se curva para albergar el escudo de la villa. Es una estructura volumétrica muy sencilla y clásica tanto en su composición como en los detalles, se rige con un claro ordenamiento de ejes horizontales y verticales cuyo ritmo es sólo alterado por la curvatura de la cornisa, influencia de los viejos procedimientos barrocos. Es importante señalar el interés que se observa en consolidar ante el Consistorio un espacio civil de carácter representativo que poseyera las cualidades de regularidad y unidad propios del neoclasicismo. Sin embargo la villa era demasiado modesta para poder disponer de dos ámbitos, uno de carácter religioso y otro civil, por eso, en estos casos, se procede a establecer diferenciaciones dentro del propio espacio de la Plaza Principal. Un lado, el

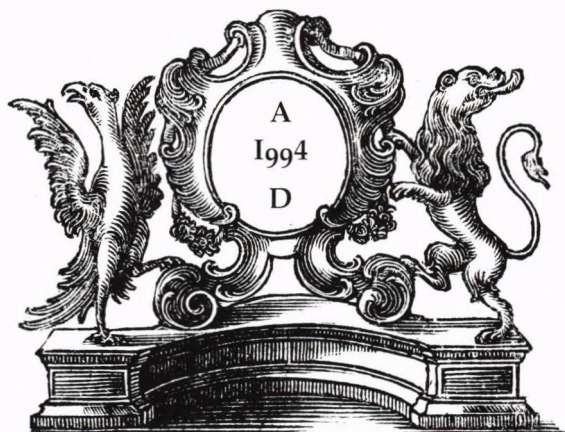
19.- ARCH. HIST. PROV. BURGOS. Prot. Campillo 5063, fol. 221 y ss.

20.- IBIDEM, Prot. Campillo 5067/2, fol. 67 y ss.

21.- P. MADDOZ: *Diccionario Geográfico-Estadístico*, Valladolid, 1984, pág. 267.

septentrional, es de significación religiosa, presidido por la fábrica de la iglesia con un gran atrio debidamente acotado. El lado de levante es de carácter civil, presidido por el Ayuntamiento. El deseo de dar a este espacio la mayor homogeneidad y regularidad posible llevó al procedimiento habitual de cubrir la embocadura de la calle que incidía desde el oeste con un soportal y aprovechar su parte superior para continuar la fábrica del piso principal del Consistorio. Con ello, no sólo se ganaba en capacidad, sino que perdía el aislamiento y jerarquización tradicional en los Ayuntamientos barrocos y que el neoclasicismo combatía.

Para finalizar hay que señalar que dos siglos después ha perdido muchas de las obras que hemos comentado y su caserío está siendo sustituido de forma gradual durante los últimos años por residencias de verano de los vecinos que trabajan en el núcleo arandino y que ha transformado su estructura tradicional. Sin embargo el nuevo impulso que experimenta la producción vinícola en toda la Ribera puede servir para que salga del estancamiento que sufrió en el S. XIX y XX y recuperar parte del desarrollo que gozó en la segunda mitad del XVIII.



Se terminó de imprimir
el día 28 de enero,
festividad de Santo Tomás Aquino
en los talleres de la imprenta
Jiménez-Mena, S.L.
de Cádiz



SERVICIO DE PUBLICACIONES

UNIVERSIDAD DE CADIZ